



REPORTE ANUAL DE DESEMPEÑO DEL OSITRÁN 2023

Documento para la Comisión de Defensa al Consumidor y
Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del
Congreso de la República

Abril de 2024

CONTENIDO

PRÓLOGO	4
ÍNDICE DE SIGLAS, ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y UNIDADES	6
I. INTRODUCCIÓN	8
II. FUNCIONES DEL REGULADOR	10
III. EVOLUCIÓN DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO	13
IV. CONTEXTO DE LA GESTIÓN DEL OSITRÁN DURANTE 2023	15
V. DESEMPEÑO DEL REGULADOR: ALCANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES .	18
5.1. Función supervisora	18
5.1.1. Actividades de supervisión.....	19
5.1.2. Inversiones supervisadas por el Ositrán.....	22
5.1.3. Principales proyectos de inversión supervisados por el Ositrán	24
5.1.4. Penalidades a empresas supervisoras	30
5.2. Sanciones y penalidades aplicadas	31
5.3. Regulación tarifaria	43
5.4. Mandatos de acceso.....	49
5.4.1. Aeropuertos	49
5.4.2. Puertos.....	49
5.5. Gestión de contratos de concesión	49
5.5.1. Opiniones sobre nuevos contratos de concesión	50
5.5.2. Opiniones de modificación de contratos de concesión	51
5.6. Reclamos, controversias, denuncias y consultas	58
5.7. Función normativa	64
5.7.1. Reglamentos autónomos y normas modificadas durante 2023	66
5.7.2. Procedimientos de modificación de reglamentos autónomos y normas en trámite al cierre de 2023	71
5.7.3. Lineamientos elaborados durante 2023	75
5.8. Detalle de las opiniones emitidas con relación a proyectos normativos	76
VI. EL OSITRÁN Y LA OCDE	82
6.1. Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio.....	82

6.2.	Participación en reuniones bianuales de la NER de la OCDE	82
6.3.	Prácticas de transparencia y rendición de cuentas	83
6.4.	Implementación del PAFER	85
VII.	INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	86
VIII.	OSITRÁN MÁS CERCA DE LOS CIUDADANOS	91
8.1.	Mecanismos de relacionamiento con los <i>stakeholders</i>	91
8.2.	Ositrán al servicio de los usuarios.....	98
8.3.	Consejos de Usuarios.....	104
8.4.	Encuentro Nacional de Consejos de Usuarios	106
8.5.	Fomento de la cultura regulatoria	108
IX.	DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CAPITAL HUMANO	110
9.1.	Perfil del capital humano	110
9.2.	Gestión del capital humano	115
9.3.	Implementación de Tecnologías de la Información.....	128
X.	INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL	131
10.1.	Presupuesto por fuente de ingreso	131
10.2.	Ejecución presupuestal	135
XI.	CONCLUSIONES.....	137
ANEXOS	140	
	Anexo N° 1 Listado de Entidades Prestadoras	140
	Anexo N° 2 Estados Financieros 2023 (no auditados)	141
	Anexo N° 3 Fichas de Contratos de Concesión de la Red Vial – 2023	145
	Anexo N° 4 Fichas de Contratos de Vías Férreas y Metro de Lima - 2023	155
	Anexo N° 5 Fichas de Contratos de Concesión de Puertos – 2023.....	159
	Anexo N° 6 Ficha de Contrato de Concesión de la Hidrovía Amazónica – 2023	169
	Anexo N° 7 Fichas de Contratos de Concesión de Aeropuertos – 2023.....	170



PRÓLOGO

Durante el año 2023, los mercados donde operan las entidades prestadoras supervisadas por el Ositrán se han seguido recuperando de los efectos que tuvieron las medidas aplicadas por el gobierno para mitigar la propagación del COVID-19, apreciándose que los niveles de tráfico han superado los niveles registrados previo a la pandemia (con excepción del sector aeroportuario). Asimismo, durante 2023, las inversiones ejecutadas por las entidades supervisadas se han incrementado cerca de 30% con relación al año anterior. Ello, por un lado, ha implicado mayores necesidades de acciones supervisión por parte del Ositrán para garantizar el cumplimiento de las normativas y estándares de calidad en las operaciones de las entidades prestadoras. Por otro lado, ha influido favorablemente en la recaudación de este regulador con relación al año anterior, lo que ha posibilitado la incorporación de mayores ingresos al presupuesto de la institución, facilitando así el cumplimiento de las funciones misionales.

Asimismo, la entidad ha consolidado la implementación del teletrabajo, lo que si bien ha implicado un reto en la organización del trabajo y la adopción de mejores tecnologías, ha permitido una reducción de costos, generando ahorros para la entidad, manteniéndose una óptima productividad laboral.

Desde su creación, el Ositrán ha venido cumpliendo la misión de regular y supervisar un creciente portafolio de contratos de concesión en infraestructura de transporte de uso público en el país (aeropuertos, puertos, vías férreas, carreteras e hidrovías). Al cierre de 2023, el Ositrán supervisa el cumplimiento de las obligaciones de treinta y dos (32) contratos de concesión, en aspectos relacionados con la construcción de la infraestructura, ejecución de la inversión y calidad de los servicios. Asimismo, tiene la función de regular las tarifas que se cobran a los usuarios de la infraestructura de transporte de uso público, conforme a las disposiciones establecidas en dichos contratos.

La gestión actual del Ositrán se fundamenta en cuatro (4) pilares: (i) integridad y lucha contra la corrupción; (ii) enfoque a los usuarios de las infraestructuras de transporte; (iii) transformación digital como medio para cumplir las funciones y alcanzar las metas de forma más eficiente; e, (iv) implementación de las mejores prácticas internacionales y recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en materia de mejora regulatoria.

El Ositrán se encuentra comprometido con los principios de calidad regulatoria de la OCDE, razón por la cual conformó su Comité de Mejora Regulatoria y aprobó su Política de Mejora Regulatoria. Asimismo, una de nuestras prioridades institucionales es la transparencia y la rendición de cuentas a nuestros stakeholders, como forma de legitimar nuestras acciones en la sociedad.

En línea con ello, nos sometimos a una evaluación de nuestro desempeño por parte del equipo de la OCDE, bajo el Marco para la Evaluación del Desempeño de los Reguladores Económicos (PAFER, por sus siglas en inglés), con el fin de identificar oportunidades de mejora y continuar avanzando hacia la meta de convertirnos en un regulador de clase mundial. Los resultados de esa evaluación fueron presentados en febrero de 2020 y, desde entonces, nos encontramos trabajando en la implementación de las recomendaciones formuladas en el marco de dicha evaluación, con el fin de crear institucionalidad y confianza en los stakeholders, así como prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

La rendición de cuentas es un pilar fundamental para tener legitimidad ante la ciudadanía, constituyéndose en un instrumento que nos permite estar más cerca de nuestros usuarios, empresas concesionarias y el propio Estado. En concordancia con ello, el Ositrán reafirma su compromiso de dar a conocer los alcances y logros de su gestión durante el año 2023. Somos el primer organismo regulador que por propia iniciativa remite un informe de desempeño al Congreso y al público en general.

Esta política institucional es acorde con las buenas prácticas en materia de gobernanza de Organismos Reguladores propuesta por OCDE en el marco del Programa País, que tiene como objetivo lograr la incorporación de nuestro país a la OCDE, lo que constituiría un reconocimiento al esfuerzo que viene realizando el Estado Peruano durante los últimos años, a fin de modernizar la administración pública y ponerla al servicio de la ciudadanía.

En ese sentido, el Ositrán renueva su compromiso de garantizar un justo equilibrio entre el Estado y los concesionarios en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, así como de garantizar que los usuarios tengan acceso a una infraestructura de calidad con tarifas que reflejen costos económicos eficientes. De esta forma, contribuye a reducir la brecha de infraestructura, mejorar la conectividad y, por tanto, incrementar la competitividad del país, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de usuarios.

El presente documento presenta los principales avances y desafíos que ha enfrentado el regulador en el año 2023, así como una descripción de los principales indicadores del equipo humano y de los resultados financieros de la institución.

Verónica Zambrano Copello
Presidente del Consejo Directivo



ÍNDICE DE SIGLAS, ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS Y UNIDADES

AAP	:	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
ACR	:	Análisis de Calidad Regulatoria
ADP	:	Aeropuertos del Perú S.A.
AIJCH	:	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
APMT	:	APM Terminals Callao S.A.
CAS	:	Contrato Administrativo de Servicios
CCO	:	Cuerpos Colegiados del Ositrán
CEU	:	Curso de Extensión Universitaria del Ositrán
COHIDRO	:	Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A.
COPAM	:	Concesionaria Puerto Amazonas S.A.
CORPAC	:	Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.
CPE	:	Cuadro de Puestos de la Entidad
DP WORLD	:	DP World Callao S.R.L.
EdI	:	Estudio Definitivo de Ingeniería
EEPP	:	Entidad Prestadora
EIA	:	Estudio de Impacto Ambiental
ENAPU	:	Empresa Nacional de Puertos S.A.
GAJ	:	Gerencia de Asesoría Jurídica
GAU	:	Gerencia de Atención al Usuario
GRE	:	Gerencia de Regulación y Estudios Económicos
GSF	:	Gerencia de Supervisión y Fiscalización
IGV	:	Impuesto General a las Ventas
INDECOPI	:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
ITM	:	Informe Técnico de Mantenimiento
ITUP	:	Infraestructura de Transporte de Uso Público
JGRH	:	Jefatura de Gestión de Recursos Humanos
LAP	:	Lima Airport Partners S. R.L.
LMOR	:	Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos
MEF	:	Ministerio de Economía y Finanzas
MTC	:	Ministerio de Transporte y Comunicaciones
OCC	:	Oficina de Comunicación Corporativa
OCDE	:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OMC	:	Organización Mundial de la Salud
Ositrán	:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
PAC	:	Plan Anual de Contrataciones



PAFER	:	Marco para la Evaluación del Desempeño de los Reguladores Económicos
PAMO	:	Pago Anual por Mantenimiento y Operación
PAO	:	Pago Anual por Obras
PCM	:	Presidencia del Consejo de Ministros
PDP	:	Plan de Desarrollo de Personas
PEI	:	Plan Estratégico Institucional
PIA	:	Presupuesto Institucional de Apertura
PID	:	Proyectos de Ingeniería de Detalle
PIM	:	Presupuesto Institucional Modificado
POI	:	Plan Operativo Institucional
PROINVERSION	:	Agencia de Promoción de la Inversión Privada
REGO	:	Reglamento General del Ositrán
REMA	:	Reglamento Marco de Acceso
RETA	:	Reglamento General de Tarifas
RGS	:	Reglamento General de Supervisión
RIA	:	Análisis de Impacto Regulatorio
RIC	:	Reglamento de Información Confidencial del Ositrán
RIIS	:	Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones
RIS	:	Reglamento de Sanciones e Infracciones
ROF	:	Reglamento de Organización y Funciones
RUIVF	:	Reglamento de Usuarios de la Infraestructura Vial, Ferroviaria y del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao
RUTAP	:	Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios
SAIP	:	Solicitudes de Acceso a Información Pública
SATI	:	Salaverry Terminal Internacional S.A.
SERVIR	:	Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos
SCI	:	Sistema de Control Interno
SIAF	:	Sistema Integrado de Administración Financiera
SIDECO	:	Sistema de Denuncias y Consultas
SIG	:	Sistema Integrado de Gestión
SNAR	:	Servicio de Navegación Aérea en Ruta
TC	:	Transportadora Callao S.A.
TISUR	:	Terminal Internacional del Sur S.A.
TPE	:	Terminales Portuarios Euroandinos – Paita S.A.
TSC	:	Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán
TUUA	:	Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto
VCNI	:	Valor Contable Neto Intangible



I. INTRODUCCIÓN

El Ositrán se creó en 1998, con la misión de regular y supervisar la inversión en la infraestructura de transporte de uso público en el país. Actualmente, supervisa y regula 32 contratos de concesión en materia de aeropuertos, puertos, hidrovía, carreteras y vías férreas, así como 2 entidades prestadoras públicas (CORPAC y ENAPU). Una labor que garantiza el funcionamiento eficiente de dichos mercados, en beneficio de los usuarios, del Estado y de las entidades prestadoras.

El Ositrán se encuentra comprometido con los principios de calidad regulatoria de la OCDE, razón por la cual, mediante Resolución del Presidencia N° 034-2016-PD-OSITRAN¹ conformó el Comité de Mejora Regulatoria. Dentro de sus principales funciones está la implementación en la institución de los estándares, buenas prácticas y recomendaciones realizadas por la OCDE en el Estudio de la Política Regulatoria del Perú.

En esa misma línea, mediante Resolución de Presidencia N° 047-2016-PD-OSITRAN², el Ositrán aprobó su Política de Mejora Regulatoria, la cual contiene no solo el compromiso institucional de implementar los estándares de calidad regulatoria de la OCDE en la Entidad; sino también una serie de disposiciones de cumplimiento obligatorio, a fin de poner en práctica un sistema de gestión de la calidad regulatoria de carácter permanente. Ello con el fin de asegurar y garantizar la adopción de regulaciones de alta calidad, basadas en evidencia, una mejor supervisión y fiscalización, así como un buen desempeño del regulador.

Así, en el marco de la Política de Mejora Regulatoria, mediante Resolución de Presidencia N° 009-2017-PD-OSITRAN³, modificada por Resolución N° 035-2018-PD-OSITRAN⁴, se dispuso que, a partir del año 2018, el Presidente del Consejo Directivo remita un reporte anual de desempeño del Ositrán a la Comisión de Defensa al Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República, a fin de fortalecer la transparencia de sus decisiones normativas y la rendición de cuentas ante las autoridades del Estado.

En ese sentido, en cumplimiento de lo establecido en la citada Resolución de Presidencia N° 009-2017-PD-OSITRAN, este Regulador ha elaborado su Reporte Anual de Desempeño 2023. A través de este documento, el Ositrán busca informar acerca de su rol y del cumplimiento de sus principales funciones y objetivos, así como poner a disposición del Congreso de la República información que refleje el desempeño institucional en el último año. Asimismo, el Ositrán refuerza su compromiso de cumplir de manera eficiente y efectiva sus responsabilidades, con integridad, imparcialidad y objetividad.

El presente reporte consta de nueve secciones. En la siguiente sección se hace referencia a las principales funciones y competencias del Ositrán vinculadas a la regulación y supervisión de las infraestructuras de transporte de uso público. En la sección III se explica cómo se han desempeñado las infraestructuras de transporte supervisadas por el Ositrán. En la sección IV se describe el contexto económico y operativo bajo el cual el Ositrán ha desempeñado sus funciones durante 2023. En la sección V se ha evaluado el desempeño del regulador con relación al cumplimiento de sus principales funciones. En la sección VI se detallan los principales logros y avances alcanzados en lo concerniente a la

¹ Resolución de Presidencia N° 034-2016-PD-OSITRAN, que conforma el Comité de Mejora Regulatoria. Disponible en: <https://www.ositran.gob.pe/joomlatools-files/docman-files/RepositorioAPS/0/0/par/000001-TEMP/RESOLUCIONES/034PD2016.pdf>

² Resolución de Presidencia N° 047-2016-PD-OSITRAN, que aprueba la Política de Mejora Regulatoria del Ositrán. Disponible en: <https://www.ositran.gob.pe/joomlatools-files/docman-files/RepositorioAPS/0/0/par/000001-TEMP/RESOLUCIONES/047PD2016.pdf>

³ Resolución de Presidencia N° 009-2017-PD-OSITRAN, disponible en: <https://www.ositran.gob.pe/joomlatools-files/docman-files/RepositorioAPS/0/0/par/000001-TEMP/RESOLUCIONES/009PD2017.pdf>,

⁴ Resolución de Presidencia N° 035-2018-PD-OSITRAN, disponible en: <https://www.ositran.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/035PD2018.pdf>

implementación de la Política de Mejora Regulatoria. De otro lado, en la sección VII se incluyen los avances logrados por el Ositrán en su lucha contra la corrupción. En la sección VIII se presenta las principales actividades ejecutadas por el Ositrán para fortalecer su relación con los usuarios, mientras que la sección IX contiene información relevante sobre la gestión del capital humano de la institución. La sección X desarrolla un balance sobre la situación financiera presupuestal; y, finalmente, se presentan las principales conclusiones acerca del cumplimiento del regulador en el año 2023.



II. FUNCIONES DEL REGULADOR

Conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los organismos reguladores se crean para actuar en ámbitos especializados de regulación de mercados o para garantizar el adecuado funcionamiento de mercados no regulados, asegurando cobertura de atención en todo el territorio nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores (en adelante, LMOR), y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, el Ositrán ejerce las funciones supervisora, reguladora, normativa, fiscalizadora y sancionadora, de solución de controversias y de solución de reclamos de usuarios en el ámbito de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, las cuales deben ser cumplidas dentro de los alcances y limitaciones establecidos en sus respectivas leyes y reglamentos.

Asimismo, en virtud de lo establecido en la Ley N° 29754, el Ositrán es competente para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar, así como solucionar controversias y reclamos de los usuarios respecto de las actividades que involucran la prestación de servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, exceptuándose la fijación y revisión de tarifas del referido servicio público, cuya competencia recae en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) con opinión previa del regulador.

A continuación, conforme a lo establecido en el Reglamento General del Ositrán (REGO)⁵, se detallan las atribuciones de dicho organismo regulador en el marco de cada una de sus funciones:

- **Función Supervisora:** El Ositrán supervisa el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas correspondientes a las Entidades Prestadoras⁶, procurando que éstas brinden servicios a los usuarios conforme a las condiciones establecidas en el respectivo Contrato de Concesión, así como en la normatividad aplicable. Asimismo, el Ositrán verifica el cumplimiento de cualquier mandato o resolución que emita o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de dichas entidades prestadoras o que son propias de las actividades supervisadas.

Adicionalmente, en el marco de la función supervisora, el Ositrán declara ante el Concedente la ocurrencia de una de las causales de suspensión temporal de obligaciones, en el marco de lo establecido en los contratos de concesión; suspensión temporal de la concesión o la caducidad de la concesión, cuando la empresa concesionaria incurra en alguna de las disposiciones establecidas en normas con rango de Ley, normas reglamentarias y complementarias, en el ámbito de su competencia

⁵ Aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 114-2013-PCM y Decreto Supremo N° 079-2023-PCM. Norma disponible en: <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2024/01/regio-ositran-spij.pdf>

⁶ Decreto Supremo N° 044-2006-PCM – Reglamento General del Ositrán

“Artículo 1.- Definiciones:

k) ENTIDAD PRESTADORA: Empresa o grupo de empresas que tiene la titularidad legal o contractual para realizar actividades de explotación de infraestructura de transporte de uso público, nacional o regional, cuando corresponda, sean empresas públicas o privadas y que, frente al Estado y los usuarios, tienen la responsabilidad por la prestación de los servicios. Lo son también los Administradores Portuarios de infraestructura portuaria de uso público a que se refiere la Ley N° 27943; los que realizan actividades de utilización total o parcial de infraestructura de transporte de uso público, calificada como facilidad esencial, en calidad de Operador Principal, por mérito de la celebración de un contrato de operación, contrato de acceso, asistencia técnica y similares; así como aquellas empresas concesionarias del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en las vías que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, y las que están sujetas a actividades de supervisión, conforme a lo establece la Ley N° 29754.”

- **Función Reguladora:** El Ositrán regula, fija, revisa o elimina mediante resoluciones e informes sustentados en metodologías, reglas y principios, las tarifas de los servicios derivados de la explotación de la infraestructura, en virtud de un título legal o contractual; así como los cargos de acceso por la utilización de las facilidades esenciales. Asimismo, establece las reglas para la aplicación de los reajustes de tarifas y el establecimiento de sistemas tarifarios que incluyan principios y reglas para su aplicación, así como las condiciones para su implementación, dictando las disposiciones que sean necesarias para tal efecto.

Cabe mencionar que se encuentra fuera del ámbito de competencia reguladora del Ositrán, lo siguiente: (i) la fijación de las tarifas del transporte público o de otros medios de transporte de carga o de pasajeros; (ii) la regulación de los mercados derivados de la explotación de infraestructura de transporte de uso exclusivamente privado; y, (iii) la regulación de los mercados derivados de la explotación de infraestructura vial urbana y aquella de competencia municipal.

- **Funciones Fiscalizadora y Sancionadora:** El Ositrán fiscaliza e impone sanciones y medidas correctivas a las entidades prestadoras por el incumplimiento de las normas, disposiciones o regulaciones establecidas por el Ositrán, así como de las obligaciones contenidas en los respectivos contratos de concesión, según corresponda. Las funciones fiscalizadora y sancionadora se ejercen en el marco del procedimiento que se inicia siempre de oficio, sea por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior o por considerar que una denuncia amerita una acción de fiscalización.
- **Funciones de Solución de Controversias y Atención de Reclamos:** El Ositrán está facultado para resolver en la vía administrativa las controversias y reclamos que, dentro del ámbito de su competencia, surjan entre entidades prestadoras y entre éstas y los usuarios. Quedan excluidas de las funciones de solución de controversias y reclamos aquellas que son de competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Las funciones de solución de controversias y de atención de reclamos incluyen la posibilidad de promover que las partes arriben a una conciliación, la misma que de ser aprobada por el Ositrán y determina la conclusión de la respectiva controversia.

Los Cuerpos Colegiados son competentes para resolver, en primera instancia, las controversias que se presenten entre dos Entidades Prestadoras, así como entre una Entidad Prestadora y un Usuario intermedio con relación al cumplimiento e interpretación de los Contratos de Acceso y Mandatos de Acceso. La Entidad Prestadora es competente en primera instancia para la solución de reclamos que presente un Usuario por los servicios prestados por ésta, así como por los reclamos que presente un Usuario intermedio, con relación al acceso a las Facilidades Esenciales, antes de la existencia de un Contrato de Acceso.

Cabe mencionar que, los recursos administrativos interpuestos contra lo resuelto por los Cuerpos Colegiados del Ositrán y las Entidades Prestadoras, son resueltos en segunda y última instancia administrativa, por el Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán.

- **Función Normativa:** El Ositrán, dentro de su ámbito de competencia, dicta reglamentos autónomos, normas que regulan los procedimientos a su cargo y otras normas de carácter general, aplicables a todos los administrados que se encuentren en las mismas condiciones. Estas normas y reglamentos pueden definir los derechos y obligaciones de las Entidades Prestadoras, las actividades supervisadas o los Usuarios. La función normativa también comprende el establecimiento de los criterios técnicos, económicos y legales correspondientes, así como los procedimientos a los cuales deberán sujetarse los Contratos de Acceso, incluida su forma y mecanismo de celebración. Del mismo modo, emite Mandatos de Acceso y

demás pronunciamientos sobre el Acceso a las Facilidades Esenciales, relativos al debido cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

Conforme a la Ley N° 26917 “Ley de creación del Ositrán”, el Ositrán ejerce su competencia sobre las Entidades Prestadoras que explotan infraestructura nacional de transporte de uso público, incluidas las infraestructuras aeroportuarias, portuarias, férreas, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte. Al respecto, conforme a lo establecido en el literal m) del artículo 1 del Reglamento General del Ositrán (REGO), el término Infraestructura se define como el sistema compuesto por las obras civiles e instalaciones mecánicas, electrónicas u otras, mediante las cuales se brinda un servicio de transporte o que permiten el intercambio modal, siempre que sea de uso público, a las que se brinde acceso a los usuarios y por los cuales se cobre una prestación. La infraestructura puede ser aeroportuaria, portuaria, ferroviaria, red vial nacional y regional de carreteras y otras infraestructuras de transporte de uso público, de carácter nacional o regional.

Asimismo, el REGO establece que las siguientes infraestructuras quedan excluidas del ámbito de competencias del Ositrán: (i) la infraestructura portuaria o aeroportuaria que se encuentren bajo la administración de las Fuerzas Armadas o Policiales, en tanto dicha utilización corresponda a la ejecución de actividades de defensa nacional y orden interno y no sea utilizada para brindar servicios a terceros a cambio de una contraprestación económica; (ii) la infraestructura vial urbana y otra forma de infraestructura que sea de competencia municipal, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con excepción de la infraestructura señalada en la Ley N° 29754; y, (iii) la infraestructura de uso privado, entendiéndose como tal a la utilizada por su titular para efecto de su propia actividad y siempre que no sea utilizada para brindar servicios a terceros a cambio de una contraprestación económica.



III. EVOLUCIÓN DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Durante 2023, el tráfico registrado en las infraestructuras de transporte de uso público supervisadas por el Ositrán ha mantenido una tendencia creciente, superando en la mayoría de casos los niveles registrados previo a la pandemia (2019), lo cual ha motivado un incremento de los ingresos obtenidos por este organismo regulador por concepto de aporte por regulación. En efecto, como se explicará con mayor detalle en la sección correspondiente, los ingresos por aporte por regulación se incrementaron 20,3% entre 2022 y 2023, al pasar de S/ 78,2 millones a S/ 94,1 millones.

El sector aeronáutico, uno de los más afectados debido a la crisis del COVID-19 en el Perú y en el mundo, mantuvo su recuperación durante 2023, aunque aún los niveles de tráfico alcanzados no superan los niveles registrados antes de la pandemia. Como se aprecia en el siguiente cuadro, durante 2023, el tráfico total de pasajeros en vuelos nacionales e internacionales (incluidos pasajeros en tránsito) de la red aeroportuaria nacional se incrementó 14,7%, alcanzando un nivel que representó el 97,3% del nivel de 2019. Por su parte, al cierre de 2023, la carga total movilizada representó el 80,8% de los niveles previos a la pandemia. En este contexto, los ingresos generados por los concesionarios aeroportuarios (LAP, ADP y AAP) aún se encuentran por debajo de los niveles registrados con anterioridad a la pandemia, habiendo representado el 93,3% de lo alcanzado en 2019.

Cuadro N° 1
Indicadores de la red aeroportuaria nacional

Indicador	Unidad	2019	2020	2021	2022	2023	Var. (%) 23/22	Part. (%) 23/19
Tráfico de pasajeros	Millones	36,7	11,8	18,9	31,1	35,7	14,66%	97,3%
Tráfico de carga	Miles de toneladas	294,6	207,2	240,2	241,9	238,1	-1,59%	80,8%
Ingresos	S/ Millones	432,3	152,6	208,2	331,2	403,5	21,81%	93,3%

* La información de tráfico de pasajeros y movimiento de carga corresponde a LAP, ADP, AAP y CORPAC; mientras que la información de ingresos corresponde a los aeropuertos concesionados.

Fuente: Formatos estadísticos mensuales remitidos por las entidades al buzón de la declaración estadística del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Por otra parte, en lo que respecta a la red vial concesionada, el tráfico vehicular total en las carreteras concesionadas se contrajo 10,7%, lo cual llevó a una reducción de los ingresos por recaudación de peajes del orden de 4,2%⁷. Cabe mencionar que parte de la reducción del tráfico registrado se debe a la suspensión del cobro de peaje en las 3 unidades de peaje del IIRSA Sur Tramo 4 durante 2023, lo cual genera que no se contabilice el tráfico vehicular en dicha concesión⁸. Es oportuno señalar que la mayor contracción del tráfico vehicular total se ha producido en las concesiones del IIRSA Sur Tramo 3, IIRSA Sur Tramo 1, IIRSA Sur Tramo 5, Red Vial 4 y Autopista del Sol, en las cuales se registró una caída del orden del 62,7%, 48,2%, 31%, 8,1% y 7,3%, respectivamente.

Cuadro N° 2
Indicadores de la red vial supervisadas por el Ositrán*

Indicador	Unidad	2019	2020	2021	2022	2023	Var. (%)	Part. (%)
							23/22	22/19
Tráfico total	Mill.	72,7	62,4	82,8	84,3	75,3	-10,7%	103,6%
Vehículos livianos	Mill.	40,8	36,5	51,2	51,7	45,6	-11,8%	111,8%
Vehículos pesados	Mill.	31,9	25,9	31,6	32,6	29,7	-8,9%	93,1%
Recaudación de peajes	S/ Mill.	1 096	856	1 302	1 457	1 396	-4,2%	127,4%

Fuente: Formatos estadísticos mensuales remitidos por las entidades al buzón de la declaración estadística del Ositrán

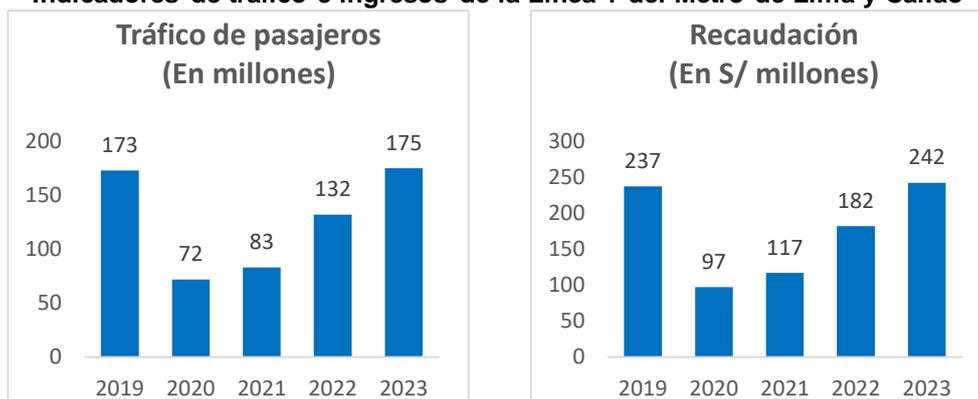
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

⁷ Cabe precisar que, la supresión del cobro de peajes por la Ley N° 31018, también incidió en una menor recaudación, particularmente en los meses de abril y mayo de 2020.

⁸ Como referencia, durante 2022, el tráfico de vehículos que circuló por dicha concesión ascendió a 1,2 millones.

Otra de las concesiones cuyo tráfico se vio afectado de manera importante al inicio de la pandemia fue la Línea 1 del Metro. Como se aprecia en el siguiente gráfico, entre 2019 y 2020, el tráfico total de pasajeros se redujo 58,8% (100 millones menos de pasajeros), lo cual generó una reducción de la recaudación de 60% (es decir, S/ 59,3 millones). A partir de 2021 se evidencia una recuperación del tráfico e ingresos, habiéndose alcanzado los niveles previos a la pandemia durante 2023. En 2023, el tráfico de pasajeros registró un importante crecimiento de 32,6% (43 millones de pasajeros), alcanzando un nivel ligeramente superior al registrado previo a la pandemia (175 millones). En línea con el mayor tráfico de pasajeros, la recaudación se incrementó 33%.

Gráfico N° 1
Indicadores de tráfico e ingresos de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao



Fuente: Formatos estadísticos mensuales remitidos por las entidades al buzón de la declaración estadística del Ositrán y Estados Financieros Auditados de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Finalmente, en el caso de las entidades portuarias, si bien no se impusieron restricciones al movimiento de mercancías por la emergencia sanitaria del COVID-19, se observó una caída de la carga movilizada de 5,4% en 2020 (2 797 mil toneladas menos); lo cual generó que los ingresos de las entidades portuarias mostraran una reducción de 4,3% (USD 24,8 millones menos). Durante 2023, la carga movilizada experimentó una ligera recuperación de 2,9%, lo que se vio reflejado en un incremento de 5,4% en los ingresos de las infraestructuras concesionadas. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que la cantidad de naves atendidas durante 2023 se mantiene por debajo de los niveles de 2019

Cuadro N° 3
Indicadores de tráfico e ingresos de las entidades portuarias supervisadas por el Ositrán*

Indicador	Unidad	2019	2020	2021	2022	2023	Var. (%) 23/22	Part. (%) 23/19
Naves atendidas	Unidades	11 080	9 466	9 284	8 468	9 627	13,7%	86,9%
Carga movilizada	Miles de toneladas	52 177	49 370	55 227	53 559	55 137	2,9%	105,7%
Ingresos	USD Millones	582	559	675	729	768	5,4%	132,1%

* La información de carga movilizada corresponde a APMT, DP WORLD, TISUR, TPP, TPE, TPY, TPMS, COPAM y ENAPU; mientras que la información de ingresos corresponde a los puertos concesionados.

Fuente: Formatos estadísticos mensuales remitidos por las entidades al buzón de la declaración estadística del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

IV. CONTEXTO DE LA GESTIÓN DEL OSITRÁN DURANTE 2023

- **Órgano rector y toma de decisiones**

Desde el 23 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del Ositrán no cuenta con el quorum necesario para sesionar y adoptar los acuerdos en el marco de su competencia, debido a la renuncia de unos de sus miembros. Mediante Oficio N° 00349-2023-PD-OSITRAN del 26 de setiembre de 2023, dicha situación fue oportunamente comunicada a la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin que convoque al respectivo Concurso Público para designar a los miembros faltantes del Consejo Directivo. De manera paralela, mediante Resolución de Presidencia N° 0048-2023-PD-OSITRAN de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobaron las Disposiciones para la adopción de medidas de emergencia por parte de la Presidencia Ejecutiva del Ositrán, en aplicación del numeral 10 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán.

A través de dichas disposiciones se estableció que los órganos del Ositrán continuarán evaluando y presentando los informes respectivos con relación a los temas de su competencia, teniendo en cuenta los plazos legales y/o contractuales establecidos. Asimismo, se dispuso que se mantendrán las fechas del cronograma de sesiones del Consejo Directivo previsto para el año respectivo, las cuales se utilizarán para las reuniones de trabajo con la presidenta ejecutiva a fin que los órganos del Ositrán sustenten los informes que se presenten.

Es relevante señalar que, a la fecha de emisión del presente Reporte de Desempeño, el Consejo Directivo sigue sin contar con el quorum requerido para adoptar acuerdos en el marco de sus competencias⁹.

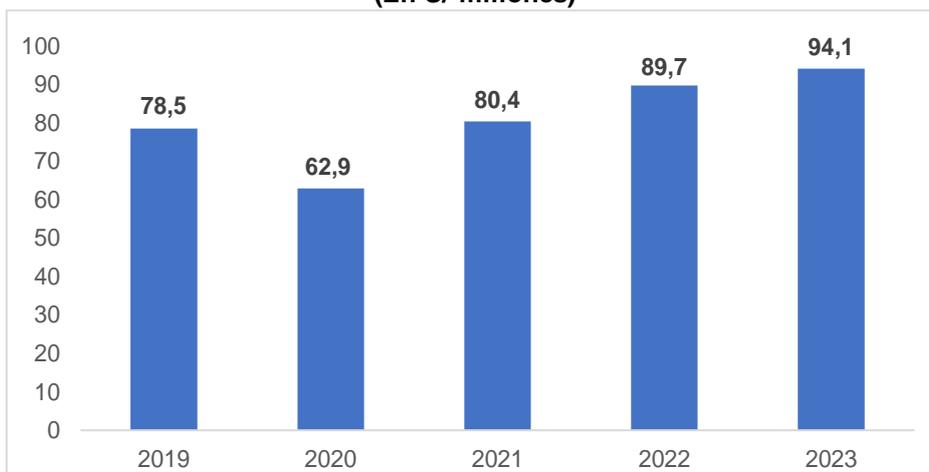
- **Gestión financiera**

La contracción de los ingresos percibidos por las entidades prestadoras supervisadas por el Ositrán durante el año 2020 significó una importante reducción de los ingresos del regulador, pues la principal fuente de ingresos lo constituyen los aportes por regulación que pagan las empresas concesionarias (lo cual representa más del 90% del presupuesto). En efecto, el aporte por regulación experimentó una reducción de 20% entre 2019 y 2020 (es decir, S/ 15,6 millones menos de ingresos).

No obstante ello, la recuperación paulatina del tráfico en la mayor parte de las infraestructuras supervisadas por el Ositrán a partir de 2021, se ha traducido en una recuperación de los ingresos del regulador, apreciándose un incremento de 27,8%, 15,5% y 4,9% del aporte por regulación en 2021, 2022 y 2023, respectivamente. Como se aprecia, si bien se ha producido un crecimiento sostenido de la recaudación desde 2021, el ritmo se ha venido desacelerando.

⁹ Cabe mencionar que, el 12 de febrero de 2024, concluyó la Etapa de Evaluación del Concurso Público para la selección de postulantes al cargo de integrante del Consejo Directivo del Ositrán; y, en consecuencia, se puso en consideración del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros la lista de postulantes que alcanzaron los mejores puntajes en la Entrevista Personal. Para mayor detalle, ver: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/4848448-comunicado-del-concurso-publico-para-la-seleccion-de-los-postulantes-al-cargo-de-integrante-del-consejo-directivo-del-organismo-supervisor-de-inversion-en-infraestructura-de-transporte-de-uso-publico-ositrán>

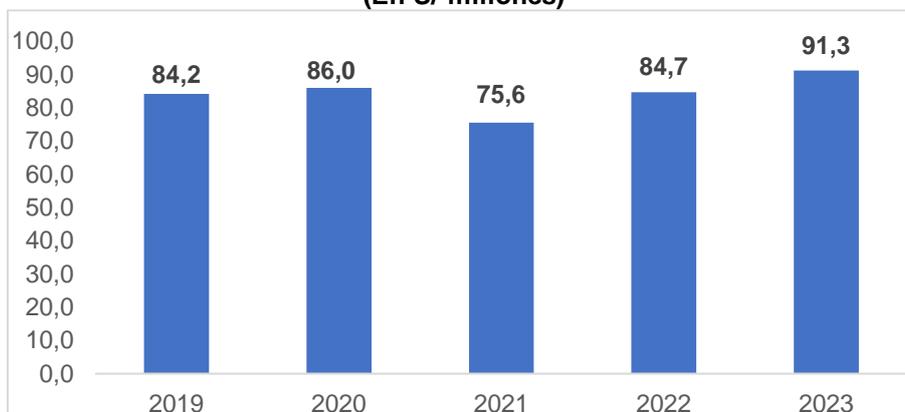
Gráfico N° 2
Evolución del aporte por regulación recaudado por el Ositrán 2019-2023
(En S/ millones)



Fuente: MEF. Consulta Amigable de Ingresos (Mensual): Presupuesto y Ejecución de Ingresos
 Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

En línea con la recuperación de los ingresos por aporte por regulación, el presupuesto inicial de apertura (PIA) se ha venido recuperando sostenidamente desde 2022, apreciando un crecimiento de 7,8% en 2023, año en el cual el presupuesto inicial se ubicó 8,4% por encima del asignado el año previo a la pandemia.

Gráfico N° 3
Evolución del PIA del Ositrán 2019 – 2023
(En S/ millones)



Fuente: MEF. Consulta Amigable de Ingresos (Mensual): Presupuesto y Ejecución de Ingresos
 Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

- **Gestión de recursos humanos**

Como respuesta a los buenos resultados obtenidos del trabajo remoto durante el primer año de la pandemia en términos de cumplimiento del plan operativo y estratégico, la Alta Dirección tomó la decisión de implementar el teletrabajo progresivamente a partir de 2021. De esta manera, el Ositrán se ha convertido en la primera Entidad del Estado en implementar el Teletrabajo más allá de la emergencia sanitaria, lo cual ha contribuido a una reducción de los costos administrativos y ha facilitado que el personal equilibre de manera efectiva su vida familiar y profesional, sin comprometer la productividad laboral ni la vocación de servicio.

El 26 de febrero de 2023, mediante Decreto Supremo N° 002-2023-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley del Teletrabajo, el cual dispone, en su numeral 34.1, que las entidades públicas están posibilitadas de autorizar, modificar o revertir la prestación de



servicios mediante teletrabajo de acuerdo a las necesidades del servicio que prestan, debiendo sujetarse a los recursos humanos, digitales y presupuestales con los que dispone, conforme al procedimiento y criterios establecidos en el Plan de Implementación de Teletrabajo.

Posteriormente, el 23 de marzo de 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2023-SERVIR-PE, SERVIR aprobó la *“Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas”*, cuyo objetivo es brindar orientación a las oficinas de recursos humanos en el proceso de implementación del teletrabajo, de tal modo que se brinde información necesaria para que este proceso pueda ser implementado dentro de los plazos establecidos.

Considerando ello, el 06 de octubre de 2023, mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2023-GG-OSITRAN¹⁰ y Resolución de Gerencia General N° 00129-2023-GG-OSITRAN¹¹, se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo y el Manual de Teletrabajo del Ositrán - 2023, respectivamente. Así, al cierre de 2023, el 82,8% de los servidores se encuentran en la modalidad de teletrabajo, de los cuales el 70,2% se encuentran en teletrabajo total y 12,6% en teletrabajo parcial.

Asimismo, durante 2023, el Ositrán ha continuado la transición al Régimen de SERVIR, habiendo culminado la última fase de dicho tránsito. En efecto, el 28 de julio de 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 156-2023-SERVIRPE, el Consejo Directivo de SERVIR aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ositrán. EL CPE es el instrumento de gestión en el cual las entidades establecen los puestos que las conforman, su valorización y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, con la finalidad de planificar y gestionar ordenadamente los concursos públicos de méritos para ocupar, progresivamente, los puestos en el régimen del servicio civil. Así, al cierre de 2023, 3 servidores de confianza transitaron al nuevo régimen.

¹⁰ <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2023/10/reso-127-2023-gg-ositran.pdf>

¹¹ <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2023/10/reso-129-2023-gg-ositran.pdf>



V. DESEMPEÑO DEL REGULADOR: ALCANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES

5.1. Función supervisora

El Ositrán se encarga de supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en 32 contratos de concesión en cinco diferentes tipos de infraestructuras, lo que convierte en un reto la priorización y la gestión de recursos. El regulador supervisa un gran número de obligaciones, incluyendo las referidas a niveles de calidad y construcción de las infraestructuras.

Con el objetivo de establecer las normas que rigen la función supervisora del Ositrán, los derechos y obligaciones de los supervisados, así como los procedimientos que se aplicarán en los procesos de supervisión; en el año 2011 el Consejo Directivo del Ositrán aprobó el Reglamento General de Supervisión, el cual regula el procedimiento de supervisión por parte del Ositrán respecto de las obligaciones contractuales y normativas que deben cumplir las Entidades Prestadoras. En ese sentido, la Supervisión del regulador está dividida en las siguientes materias: i) Económico – Comercial, ii) Administrativo - Financiero, iii) Inversiones y iv) Operaciones.

Por otro lado, una de las principales herramientas de las que dispone el Ositrán para la planificación de las actividades de supervisión de las obligaciones, es el Plan Anual de Supervisión, cuyo objetivo es servir como un instrumento orientador para la previsión, ejecución y control de las actividades de supervisión que deben ejecutarse cada año. El referido plan se elabora tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las obligaciones establecidas en el contrato de concesión y el marco regulatorio aplicable.
- b. La experiencia obtenida durante todo el ejercicio de la función supervisora.
- c. La conducta previa de la Entidad Prestadora.

Según lo previsto en dicho Plan, el Ositrán programa las actividades de supervisión que realizará a lo largo del año. Dichas actividades pueden realizarse a través de cuatro modalidades: reuniones de trabajo, supervisiones de gabinete, inspección y supervisión in situ permanente¹². Asimismo, tales actividades pueden ser realizadas directamente por el personal del Ositrán o, de considerarse necesario, a través de empresas supervisoras contratadas por el regulador, garantizando su autonomía e idoneidad técnica¹³.

El Ositrán puede realizar supervisiones con previo aviso, sin previo aviso o encubiertas, para lo cual se debe seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Supervisión del Ositrán. Las supervisiones encubiertas normalmente se realizan cuando se reciben denuncias por parte de los usuarios de la infraestructura o cuando se tiene indicios de incumplimientos.

Asimismo, conforme a lo establecido en el REGO, el Ositrán, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, previa autorización de la Gerencia General, puede delegar o tercerizar las funciones de supervisión a entidades públicas o privadas, de reconocido prestigio, incluyendo empresas especializadas, siempre que se garantice la autonomía e idoneidad técnica.

¹² Se realiza supervisión en gabinete, cuando el Ositrán cuente con información remitida por las Entidades Prestadoras, o a través de la página web, o información remitida por terceros. Asimismo, se realizará la supervisión en campo, cuando sea indispensable que las obligaciones se verifiquen en la propia infraestructura, tal es el caso de la supervisión de las obras, supervisión del mantenimiento de las obras concluidas, entre otros.

¹³ Normalmente se contrata empresas supervisoras cuando la supervisión involucra una alta especialización, plazos amplios de cumplimiento de obligaciones como la ejecución de las obras, alta complejidad del proyecto, montos elevados de presupuestos de ejecución de obras y/o la necesidad de contar con distintos tipos de profesionales para realizar la supervisión. Cabe mencionar que, el accionar y las responsabilidades de dichas entidades están reguladas en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán.

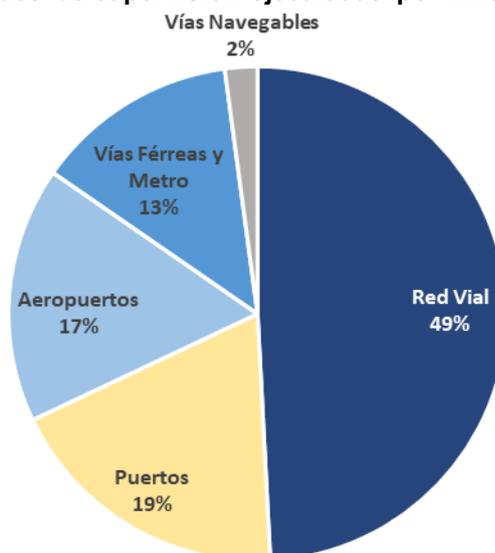
Cabe mencionar que, en el marco de las actividades de supervisión, en caso se determine la existencia de un incumplimiento contractual por parte de las empresas concesionarias, el Ositrán se encuentra facultado para aplicar la correspondiente penalidad o sanción, así como para requerir a la empresa concesionaria el cumplimiento efectivo de la obligación debida¹⁴.

5.1.1. Actividades de supervisión

En el año 2023, el Ositrán supervisó a un total de 34 Entidades Prestadoras, conformada por 32 concesiones y 2 entidades administradas por el Estado (la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC y la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU), las cuales se encuentran asociadas a cinco tipos de infraestructura: Carreteras, Puertos, Aeropuertos, Vías Férreas y Metro de Lima, así como a la Infraestructura de Vías Navegables, en las cuales se enmarca la concesión del Proyecto Hidrovía Amazónica (en el Anexo N° 1 se muestra el detalle de las mismas).

Durante el año 2023 se realizaron 2458 actividades en el marco de los Programas Anuales de Supervisión. Conforme se aprecia en el siguiente gráfico, cerca de la mitad de las actividades de supervisión realizadas en 2023 (49,2%), correspondieron a infraestructuras viales (1209 actividades), que es donde se concentra la mitad de las concesiones (16).

Gráfico N° 4
Actividades de supervisión ejecutadas por infraestructura



Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el “Plan Anual de Supervisión 2023”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 131-2022-GG-OSITRAN¹⁵ de fecha 06 de diciembre de 2022, se tenía previsto ejecutar 2 529 actividades de supervisión durante 2023. Sin embargo, la referida programación fue modificada mediante la inclusión, exclusión y reprogramación de actividades debido a factores exógenos a la Entidad, situación que modificó la meta a 2 467 actividades (ver siguiente cuadro). Así, del total de actividades de supervisión programadas se ejecutó el 99,6%, alcanzando el 100% en las

¹⁴ Cabe mencionar que, por su propia naturaleza, las penalidades tienen un origen contractual y son fruto de la autonomía privada de las partes. En cambio, el régimen de infracciones y sanciones administrativas tiene su origen en la Ley o norma reglamentaria y su tipificación surge a partir del ejercicio de la potestad sancionadora y funciones adscritas a ella. Así, a diferencia de la penalidad, la imposición de una sanción administrativa tiene una naturaleza punitiva, y su finalidad es desincentivar la comisión de determinada conducta indeseable conforme al marco normativo aplicable, donde el Estado vela por mantener el orden legal y el estado de derecho.

¹⁵ <https://www.ositrان.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2022/12/131-2022-gg-ositrان.pdf>

actividades de supervisión de las infraestructuras portuarias, vías navegables, vías férreas y líneas de metro de Lima.

Cuadro N°4
Actividades de supervisión 2023

Infraestructura	Programadas (1)	Programación Ajustada (2)	Ejecutado (3)	(3) / (1) % avance	(3) / (2) % avance
Aeropuertos	419	415	411	98,1%	99,0%
Red Vial	1256	1214	1209	92,3%	99,6%
Vías Férreas y Metro	333	325	325	97,6%	100,0%
Puertos	469	461	461	98,3%	100,0%
Vías Navegables	52	52	52	100,0%	100,0%
TOTAL	2529	2467	2458	97,2%	99,6%

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Cabe mencionar que existieron factores exógenos que afectaron el desarrollo de las actividades de supervisión. En particular, destacan los siguientes:

- Retraso en la entrega de terrenos y liberación de interferencias para ejecución de obras (IIRSA Centro Tramo 2).
- Demoras en la aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) de las Obras complementarias de la Red Vial N° 5, por parte del Concedente.
- Falta de priorización por parte del Concedente de proyectos de solución de problemas de transitabilidad en los cauces de los ríos Seco y Serrán en el Tramo vial Buenos Aires - Canchaque.
- Retraso en el inicio de la etapa de operaciones en la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, que se efectuó recién el 21 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se excluyeron un total de 62 actividades de supervisión programadas para los diferentes trimestres del año 2023, aplicables a las entidades prestadoras bajo la supervisión del Ositrán.

Con relación al número de actividades de supervisión programadas y ejecutadas por cada infraestructura supervisada por el Ositrán, se presenta a continuación el cuadro que detalla dicha información. Como se aprecia, las concesiones donde se han realizado la mayor parte de actividades de supervisión han sido el primer grupo de aeropuertos y el segundo grupo de aeropuertos, los cuales operan 12 y 5 aeropuertos a nivel nacional, respectivamente, así como la Línea 1 del Metro de Lima que es la única infraestructura donde el Ositrán tiene competencias para supervisar los servicios brindados a los pasajeros (tales como la disponibilidad del servicio, la regularidad del servicio, los indicadores de limpieza de las estaciones y el materia rodante, entre otros).

Cuadro N° 5
Ejecución de actividades por infraestructura supervisada

ENTIDADES PRESTADORAS	PROGRAMADO (1)	PROGRAMACIÓN MODIFICADA (2)	EJECUTADAS (3)	(3)/(1) %	(3)/(2) %
AEROPUERTOS	419	415	411	98%	99%
LIMA RIAPORT PARTNERS S.R.L.	58	58	58	100%	100%
AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.	201	199	195	97%	98%
AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.	121	121	121	100%	100%
CORPAC S.A.	39	37	37	95%	100%
CARRETERAS	1256	1214	1209	96%	100%
AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C.	85	83	82	96%	99%
CARRETERA SIERRA PIURA S.A.C.	61	50	50	82%	100%
CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRAMO 2 S.A.	69	69	69	100%	100%
CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRAMO 3 S.A.	83	82	82	99%	100%
CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.	90	87	87	97%	100%
CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.	81	79	79	98%	100%
CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.	93	91	91	98%	100%
CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	126	126	126	100%	100%
CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.	68	67	66	97%	99%
CONSORCIO CONCESIÓN CHANCAY - ACOS S.A.	60	59	59	98%	100%
DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.	71	67	67	94%	100%
INTERSUR CONCESIONES S.A.	92	92	92	100%	100%
RED VIAL 5 S.A.	81	71	71	88%	100%
CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A.	58	58	58	100%	100%
CONCESIONARIA PERUANA DE VÍAS - COVINCA S.A.	68	66	64	94%	97%
CARRETERA ANDINA DEL SUR S.A.C.	70	67	66	94%	99%
VÍAS FÉRREAS Y METRO	333	325	325	98%	100%
METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A.	73	65	65	89%	100%
TREN URBANO DE LIMA S.A.	145	145	145	100%	100%
FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.	51	51	51	100%	100%
FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.	64	64	64	100%	100%
PUERTOS	469	461	461	98%	100%
APM TERMINALS CALLAO S.A.	58	57	57	98%	100%
CONCESIONARIA PUERTO AMAZONAS S.A.	54	54	54	100%	100%
DP WORLD CALLAO S.R.L.	61	60	60	98%	100%
TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A.	61	60	60	98%	100%
TRANSPORTADORA CALLAO S.A.	55	54	54	98%	100%
TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.	56	55	55	98%	100%
TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.	52	50	50	96%	100%
SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.	58	57	57	98%	100%
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. – ENAPU S.A.	11	11	11	100%	100%
VÍAS NAVEGABLES	52	52	52	100%	100%
CONCESIONARIA HIDROVIA AMAZONICA S.A.	52	52	52	100%	100%
TOTAL	2529	2467	2458	97%	99.6%

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán

Asimismo, se presentaron dificultades que afectaron la ejecución de las actividades de supervisión, requiriendo la adopción de medidas específicas para afrontarlas. En particular, respecto de las actividades afectadas por las demoras en las gestiones a cargo del MTC, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), a través de la Presidencia Ejecutiva ha comunicado y reiterado su preocupación sobre la problemática derivada del incumplimiento o demora en el cumplimiento de obligaciones del Concedente, previstas en los Contratos de Concesión de la Red Vial, que afectan el inicio de obras, detallando los inconvenientes de cada red vial, como consta en el Oficio N° 0340-2023-PD-OSITRAN de fecha 19 de setiembre de 2023. Es preciso señalar que no se ha recibido respuesta del Concedente.

5.1.2. Inversiones supervisadas por el Ositrán

Durante los primeros años del Ositrán, el Estado Peruano entregó en concesión diversos proyectos de ITUP bajo la modalidad autosostenible, entre los que destaca el AIJCH, entregado en concesión en el año 2001. A partir del 2005, se comenzaron a concesionar ITUP bajo un esquema de cofinanciamiento, destacando la entrega en concesión del Primer Grupo de Aeropuertos Regionales en el año 2006. Posteriormente, en el año 2011, se entregó en concesión la Línea 1 del Metro de Lima, y en el 2014 se concesionó la Línea 2 del Metro de Lima, convirtiéndose en la principal inversión supervisada por el Ositrán.

Asimismo, durante el año 2017, se entregó en concesión el proyecto de la Hidrovía Amazónica, convirtiéndose en la primera infraestructura de transporte de vías navegables supervisada por este organismo regulador. Finalmente, luego de la entrega en concesión del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry en el año 2018, a la fecha el Ositrán supervisa un total de treinta y dos (32) contratos de concesión de infraestructura de transporte a nivel nacional, además de dos (2) entidades administradas por el Estado (CORPAC y ENAPU).

En el siguiente gráfico se presenta la evolución del número de Contratos de Concesión supervisados por el Ositrán entre 1999 y 2023, resaltando los principales hitos ocurridos dentro de dicho periodo.

Gráfico N° 5
Número de contratos de concesión supervisados por el Ositrán, periodo 1999 – 2023



Nota:

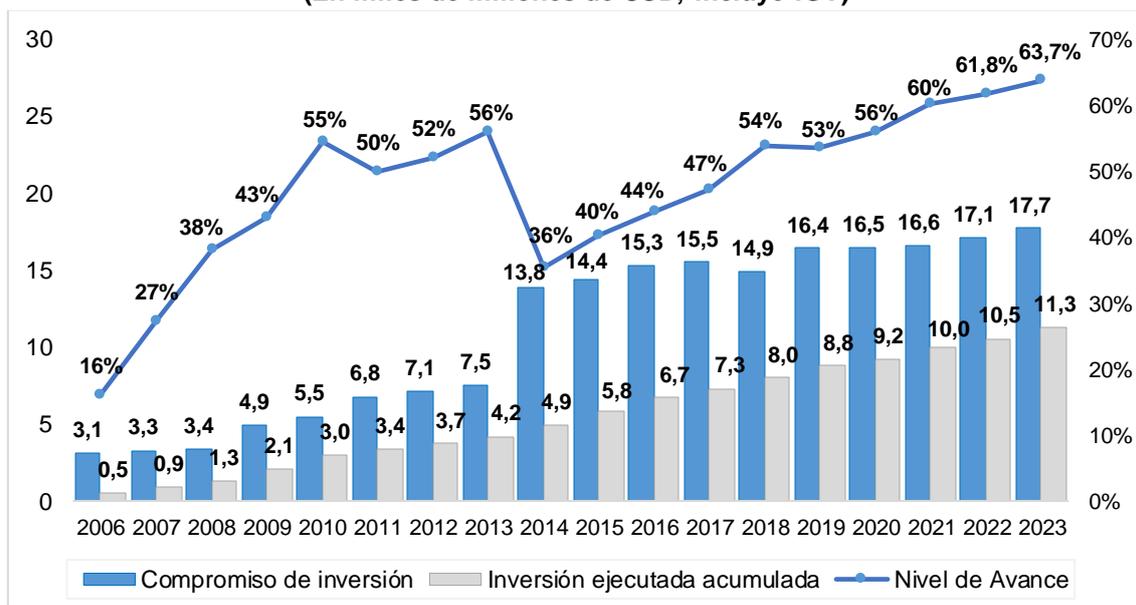
* En el 2017 se resolvió el contrato de concesión del Aeropuerto Internacional de Chinchero (Oficio N° 142-2017-MTC/01 de fecha 13 de julio del 2017) y se suscribió el Contrato de Concesión de la Hidrovía Amazónica.

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

El aumento en el número de contratos de concesión en ITUP también se ve reflejado en un incremento significativo de la inversión referencial o comprometida, la cual se ha incrementado en 471,3% entre 2006 y 2023, al pasar de USD 3086 millones a USD 17 710 millones, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico. Cabe notar que la caída en el compromiso de inversión en 2018, con relación al año anterior, se explica por la decisión unilateral e irrevocable del MTC de resolver el contrato de concesión del Aeropuerto Internacional de Chinchero, cuya inversión proyectada ascendía a USD 600 millones.

Gráfico N° 6
Montos de inversión referencial y grado de avance de ejecución al año 2023
(En miles de millones de USD, incluye IGV)



Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán
 Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Como puede observarse, al cierre del año 2023, la inversión ejecutada (USD 11 273 millones) representó el 63,7% del compromiso total de inversiones, existiendo un monto pendiente de ejecución en los próximos años de USD 6 437 millones, lo cual representa una reducción de 1,3% con relación a la inversión pendiente de ejecutar en 2022 (USD 6 521 millones).

Compromisos de inversión al 2023

De los USD 17 710,1 millones de inversiones referenciales o comprometidas al 2023, el 34% (USD 6 018,2 millones) corresponde a infraestructura de Vías Férreas (en particular, 2 ferrocarriles y las Líneas 1 y 2 del Metro de Lima)¹⁶, el 30,8% (USD 5 448,7 millones) a la Red Vial (16 carreteras), el 19,5% (USD 3 447,5 millones) a la infraestructura portuaria (8 puertos), el 15,2% (USD 2 683,9 millones) a la infraestructura aeroportuaria (19 aeropuertos) y el 0,6% restante (USD 111,8 millones) a la Hidrovía Amazónica.

Cuadro N° 6
Compromiso de inversión por infraestructura

Infraestructura	Inversión referencial (En USD millones)	Part %
Vías Férreas*	6 018,2	34,0%
Carreteras	5 448,7	30,8%
Puertos	3 447,5	19,5%
Aeropuertos	2 683,9	15,2%
Vías Navegables	111,8	0,6%
Total	17 710,1	100,0%

* Sólo considera los compromisos en la Línea 1 y 2 del Metro de Lima
 Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán
 Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

¹⁶ Cabe señalar que las inversiones en vías férreas corresponden exclusivamente a la Línea 1 y Línea 2 del Metro de Lima, pues en el Ferrocarril del Centro y Ferrocarril del Sur y Sur Oriente no se encuentra establecido un compromiso de inversión, sino que tienen como compromiso llegar a cumplir los estándares ferroviarios FRA Clase 2.

Inversiones ejecutadas durante 2023

Durante el año 2023, el Ositrán supervisó la ejecución de obras valorizadas en USD 723,5 millones (incluido IGV), con lo cual se alcanzó una ejecución acumulada de USD 11 273 millones, de los cuales la mayor parte corresponde a inversiones en carreteras (43,5%), seguida por vías férreas (32,1%), puertos (18,7%), aeropuertos (5,7%) y, finalmente, Hidrovía Amazónica (0,0%).

Cuadro N° 7
Inversión ejecutada por infraestructura

Infraestructura	Inversión ejecutada 2023		Inversión ejecutada acumulada al 2023	
	USD millones	Part. %	USD millones	Part. %
Vías Férreas	372,0	51,4%	3 620,7	32,1%
Carreteras	82,2	11,4%	4 905,7	43,5%
Puertos	214,1	29,6%	2 102,9	18,7%
Aeropuertos	55,1	7,6%	642,6	5,7%
Vías Navegables	0,0	0,0%	0,9	0,0%
Total	723,5	100,00%	11 272,8	100,0%

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

5.1.3. Principales proyectos de inversión supervisados por el Ositrán

Con relación a los principales proyectos de inversión ejecutados por cada tipo de infraestructura, durante el año 2023 se presentaron los siguientes hechos de importancia:

Red Vial

En el año 2023, en las carreteras concesionadas cuya supervisión está a cargo del Ositrán, se han ejecutado obras por USD 82,2 millones. A continuación, se detallan las principales obras ejecutadas a nivel de cada concesión:

- **Red Vial N° 4:** Durante el año 2023, se ejecutaron inversiones por un monto total de USD 51,3 millones. Dicho año se ejecutó la Obra Vial No Ofertada Vía de Evitamiento Chimbote. Asimismo, la obra adicional "Reposición del Puente Sechín siniestrado por el Fenómeno Niño Costero 2017".
- **IIRSA Norte:** Se ejecutaron las Obras Accesorias Prioritarias, así como las obras del Fenómeno de El Niño Costero 2017 – Paquetes N° 1, 5, 6 y 7. Además, se ejecutó la primera parte de las Obras Accesorias del Tramo 3, junto con 5 obras accesorias en los tramos 2, 3 y 5, así como 2 más en el Tramo 1. Estas obras representaron una inversión total para el 2023 de USD 9,1 millones.
- **IIRSA Sur, Tramo 4:** Se ejecutaron los trabajos de la solución del sector crítico comprendido entre el Km. 231+660 al Km. 232+800 – Túnel Ollachea (Km. 231+660 al Km. 232+800), además la Vía de Evitamiento Ollachea Km. 232+700 al km. 233+820. Asimismo, la ejecución del sector crítico comprendido entre el Km. 240+380 al Km. 240+550 y Km. 241+500 al Km. 241+800 denominado "Variante superficial por la margen derecha del río San Gabán". Estas obras significaron un total de USD 7,8 millones.
- **Autopista del Sol:** Se ejecutaron Obras obligatorias, así como las obras de Reconstrucción FEN en el Sector Tramos Continuos TC-01 al TC-05 y Sector Rio Chicama. Estas Obras significaron un total de USD 4,9 millones.

- **IIRSA Sur Tramo 5:** Se ejecutó la obra de la Segunda Calzada de la Carretera: Puno – Juliaca, lo cual significó un total de USD 3,7 millones.
- **IIRSA Sur Tramo 2:** Durante el año 2023 se ejecutaron las siguientes Obras Accesorias: Obra Accesorio del Sector Km. 3+440 al Km. 3+500 (progresivo hito), Obra Accesorio del Sector Km. 8+928.76 al Km. 9+0 (progresivo hito), Obra Accesorio del Sector Km. 244+300 al Km. 244+500 (progresivo hito), lo cual significó un total de USD 2,1 millones.
- **IIRSA Sur Tramo 3:** Se ejecutó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Obra Accesorio del Sector Km. 318+000 al Km. 321+000 (progresivo hito), asimismo se ejecutó la obra accesorio del Sector Km. 258+928.76 al Km. 258+690 (progresivo hito), lo cual significó un total de USD 2,1 millones.
- **Red Vial N° 5:** Durante el 2023, se ejecutó la Obra Complementaria Barreras Tipo New Jersey y Homogenización de Bermas Km. 75+000 al Km. 95+000, así como la Obra Complementaria Paso a Desnivel Superior Km. 148+685, habiéndose invertido la cantidad de USD 1,4 millones.
- **Longitudinal de la Sierra tramo 2:** Se tiene en proceso de revisión por parte del Concedente expedientes de obras adicionales para la RyM, expedientes para dar solución a Emergencias Viales para RyM y MPI, expedientes para dar solución a Puntos Críticos y Puntos Vulnerables ubicados en los subtramos con MPI.

Los Expedientes de Unidades de Peaje presentados el año 2017 fueron aprobados el año 2023. Sin embargo, aún no se inicia la Implementación de los peajes que se encuentran vinculados a los subtramos con Rehabilitación y Mejoramiento, ni los que corresponden a los subtramos con Mantenimiento Periódico Inicial. Ninguna de las partes, Concedente y Concesionario, efectuaron gestiones para iniciar la implementación de dichas Unidades de Peaje

Cabe destacar que, entre los principales factores que han afectado o limitado la mayor ejecución de inversiones en las infraestructuras viales supervisadas por el Ositrán, se tienen los siguientes:

- Demora excesiva por parte del Concedente en la entrega de terrenos.
- Demora excesiva por parte del Concedente en la liberación de interferencias e áreas de terreno para la ejecución de las obras.
- Demora excesiva por parte del Concedente en la aprobación de nuevas obras accesorias y/o adicionales.
- Demora excesiva por parte del Concedente en la aprobación de obras de mantenimiento periódico (ITM).
- Demora excesiva por parte del Concedente en la aprobación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle – PID y/o de su reformulación, que ocasionan que el monto de la inversión se incremente considerablemente.
- Insuficiente asignación de recursos por parte del Concedente para el Ositrán pueda contratar personas jurídicas y/o naturales para realizar la supervisión de obra, para el caso de las obras de mantenimiento periódico de las concesiones viales (Ejemplo los casos de IIRSA Norte, IIRSA Sur tramos 1, 2, 3, 4 y 5). En caso de la supervisión de obras el Concedente asigna montos no mayores al 60% de lo que el propio Concedente destina al pago de las obras que contrata de manera directa.
- Las obras accesorias ejecutadas mediante Acta de Acuerdo suscritas por las Partes Concedente y Concesionario no son comunicadas al Ositrán con una anticipación razonable que permita programar, contratar y definir la supervisión.
- Los plazos establecidos para Obras Accesorias son referenciales, lo que no permite una adecuada programación o definir el período de suspensión de servicios de supervisión.



Conforme se ha detallado anteriormente, es posible colegir que la mayor parte de los factores que dificultan la ejecución de las inversiones son exógenos a la gestión del Ositrán y, están vinculados, fundamentalmente, a la actuación de terceros, en particular del Concedente.

Aeropuertos

Durante el año 2023, la mayor ejecución de inversiones en las concesiones aeroportuarias se ha producido en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), las cuales corresponden a las Mejoras previstas para el Periodo Remanente y comprenden una variedad de rubros. Entre ellos se encuentran la ingeniería para mejoras eléctricas en baja tensión en subestaciones periféricas, el rediseño del BHS Terminal 1, las mejoras en 5 escaleras mecánicas y en el área de control de seguridad (pendiente de levantamiento de observaciones). Además, se ha llevado a cabo la remodelación y ampliación de dos áreas de servicios higiénicos en el AIJCH y el reemplazo de dos ascensores.

En relación al Proyecto de Ampliación del AIJCH, el cual comprende la construcción de la Segunda Pista, Nuevo Terminal de Pasajeros, nuevas Plataformas y elementos conexos, el Concesionario culminó los trabajos previos. Además, se ha concluido con los trabajos del paquete WP 2.1: Construcción Edificios Lado Aire, así como los paquetes WP-1 y WP-4, que comprenden la limpieza y preparación del Sitio, y la línea de utilización eléctrica en 60 KV y Sub Estación Provisional 60-20kV, respectivamente. Asimismo, existen proyectos que se vienen ejecutando como la construcción de calles de rodaje L3 Y I5, el Paquete WP-2.2 de construcción en el lado aire, el WP3 para el Nuevo Terminal y el paquete WP 2.3 – ICT Activo para lado Aire.

Recuadro N° 1

Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Como parte de las mejoras previstas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez (AIJCH), para el Periodo Remanente, se encuentra el proyecto Ampliación del AIJC, también denominado Fase III, que comprende la construcción de la Segunda Pista, nuevo Edificio Terminal, Plataforma, sistema de Calles de Rodaje y elementos conexos.

El Concesionario vio por conveniente el desglose del Proyecto en 8 paquetes trabajo, realizando procesos de concurso para cada uno de ellos. De los 8 paquetes trabajo, 4 se encuentran culminados, 2 culminados en levantamiento de observaciones, 1 en ejecución y 1 en la fase de estudio, cuyo estado situacional es el siguiente:

- Los Paquetes de Trabajo WP - Trabajos Previos y WP1 - Limpieza y Preparación del Sitio, que tenían como objeto la preparación del área que abarca la ampliación del aeropuerto y dejar la zona de ampliación en condiciones adecuadas para que las empresas que realicen los trabajos de la ampliación del aeropuerto accedan en condiciones adecuadas para realizar sus tareas, se encuentran culminados.
- Paquete de Trabajo WP2.1 - Construcción de Edificios Lado Aire (Culminado. Incluye Torre de Control): Incluye la construcción de los Edificios Lado Aire del AIJC, que comprende la nueva Torre de Control, Edificio de Extinción de Incendios, Centro de Regulación y Transformación, Centro Control de Fauna y otros edificios conexos.
- Paquete de Trabajo WP2.2 – Construcción Lado Aire (avance 99,98%, en fase de levantamiento de observaciones, incluye la Segunda Pista): Comprende los trabajos de construcción de la Segunda Pista de aterrizaje, Calles de rodaje y elementos conexos. Este paquete de trabajo en el alcance

no comprende las Luces de Borde de Calle de Rodaje, las cuales se encuentran en ejecución y tiene un avance de 10,56%.

- Paquete de Trabajo WP 4 que comprende la Línea de utilización eléctrica en 60KV y la Sub-Estación Provisional 60-20KV, se encuentra culminado.
- El Paquete de Trabajo WP3 – Construcción del nuevo Terminal: Comprende la construcción del nuevo Terminal del AIJC (Incluye Edificio Terminal, Plataforma Estacionamiento de Aviones, Campo de Servicios y elementos conexos), ubicado entre las dos pistas y en la zona sur del aeropuerto, para facilitar el acceso de los núcleos urbanos de Lima y Callao. La obra fue adjudicada en el mes de setiembre, se viene elaborando la ingeniería conceptual y se vienen realizando trabajos preliminares. Tiene un avance del 68% e incluye construcción, diseño y equipamiento; siendo el plazo contractual para termino de construcción y puesta en operación del Nuevo Terminal Aéreo es 30 enero de 2025.
- Se encuentra en la fase de estudio la Rehabilitación de la actual Pista de Aterrizaje y Despegue.

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Es importante destacar que tanto la Construcción de Calles de Rodaje L3 y L5, y el Paquete WP-2.2 “Construcción Lado Aire (Segunda Pista)”, se encuentran pendientes del levantamiento de observaciones. En cuanto al Paquete WP3 “Nuevo Terminal que incluye el edificio terminal”, la plataforma de estacionamiento de aviones y el campo de servicios, se está llevando a cabo la ingeniería definitiva y trabajos de las estructuras del edificio procesador, diques y otros elementos conexos. Además, se continúa con los trabajos de movimiento de tierras y pavimentación en las diversas plataformas y calles de rodaje de conexión.

Cabe mencionar que continua pendiente por parte de CORPAC contar con los grupos de sistemas de aeronavegación, así como la capacitación de los controladores aéreos necesarios para la operación de la segunda pista, de conformidad con lo establecido en la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión del AIJCH. Las Partes sostuvieron reuniones de coordinación, habiendo suscrito el 24 de enero de 2023 un Acta de Acuerdo sobre la postergación de dichas obligaciones y otros temas conexos.

En lo que respecta a la concesión del Primer Grupo de Aeropuertos Regionales, durante el 2023 se avanzó con la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Pistas y Cerco Perimétrico del aeropuerto de Chiclayo”, alcanzando un avance del 91,8%. Paralelamente, se iniciaron los trabajos del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Pistas y Cerco Perimétrico del aeropuerto de Piura”, el cual fue adjudicado al Consorcio Constructor del Norte del Perú, empresa que comenzó los trabajos el 1 de agosto de 2023.

En cuanto a la concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, durante el 2023 se llevaron a cabo inversiones destinadas a los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) de las Obras Nuevas “Optimización de la capacidad operativa del servicio de extinción de incendios” de los aeropuertos de Ayacucho, Puerto Maldonado, Arequipa, Juliaca y Tacna.

En relación con el aeropuerto de Juliaca, es importante resaltar la preocupante condición de los pavimentos en el área de movimiento, especialmente debido a la presencia de fisuras y agrietamientos longitudinales en varios tramos de la pista de aterrizaje. En este contexto, como parte de su función supervisora, el Ositrán lleva a cabo una supervisión continua en el aeropuerto de Juliaca, la cual abarca un programa compuesto por 43 actividades de mantenimiento. Desde el año 2018, esta supervisión ha generado la derivación de más de 1000 observaciones. Ante esta situación, el Ositrán ha solicitado al

MTC en diversas ocasiones que se tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad operacional del aeropuerto¹⁷.

Por otro lado, aunque el Tomo 1 del EDI de la Obra Nueva “Rehabilitación de lado aire del aeropuerto de Juliaca” fue aprobada en enero de 2023, el Concedente entregó en servidumbre al Concesionario los terrenos para la elaboración y construcción del Tomo 2 del EDI en agosto de 2023. Por lo tanto, es urgente que tanto el Concedente como el Concesionario efectúen la contratación del consultor que se encargue de la elaboración del Tomo 2 del EDI, a fin de que sea presentado por el Concesionario y aprobado por la DGAC del MTC.

Puertos

En el año 2023, en los puertos concesionados cuya supervisión está a cargo del Ositrán, se han ejecutado inversiones por USD 214,1 millones, correspondientes a DP WORLD (71,9%), AMPT (12,6%), TPE (12,4%) y, en menor medida SATI (3,1%). A continuación, se detallan las principales obras ejecutadas a nivel de cada concesión:

- **Terminal de Contenedores Muelle Sur-Callao:** Durante el año 2023, se tuvo una inversión ejecutada estimada de USD 153,9 millones, la cual comprende la ejecución de las siguientes obras:
 - Obras Obligatorias de la Fase 2: Extensión del muelle Bicentenario de 650 metros hasta 960 metros, el incremento de 30,3 hectáreas del área operativa y equipamiento portuario. Al 31 de diciembre de 2023, las Obras de Inversiones Obligatorias de la Fase 2 presentaron un avance de 68,75%.
 - Obras Adicionales: Extensión del muelle Bicentenario de 960 metros hasta 1050 metros, incremento del patio de almacenamiento de contenedores, edificaciones auxiliares y equipamiento portuario. Asimismo, el proyecto de “Ampliación de Vestuarios en el Edificio de Amenidades”. Al 31 de diciembre de 2023, las Obras de Inversiones Adicionales presentaron un avance de 67,17%.
- **Terminal Portuario de Paita:** Durante 2023, el concesionario ejecutó una inversión total de USD 26,6 millones. En particular, como parte de las inversiones mínimas, se ejecutó la Etapa 3B, incorporada mediante la Adenda N° 2 al Contrato de Cesión del Terminal Portuario de Paita suscrita el 2 de junio de 2023¹⁸, que consiste en la adquisición de una grúa pórtico tipo Gantry Crane en el muelle de contenedores. Asimismo, se ejecutaron diversas obras de inversión adicional entre las cuales destaca la adquisición de grúas E-RTG, 8 semirremolques portacontenedores, una plataforma articulada, dos tolvas graneleras, un tractor topador, una retroexcavadora, dos cucharas graneleras, alimentación eléctrica para grúas RTG y grúa STS, celda de media tensión para SED MS0, grupo electrógeno de respaldo, dos electrobombas y la modificación de ingreso de vehículos mayores.
- **Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry:** Durante 2023, el concesionario ejecutó inversiones por un valor de USD 6,5 millones. En particular, se recibieron las obras de inversión obligatoria correspondientes a las Etapas 1 y 2. Asimismo, se inició la ejecución de 06 Inversiones Discrecionales: (i) ID N° 01 - Construcción de Servicios Higiénicos para Personal de las Operaciones Portuarias; (ii) ID N° 02 - Elevación de Tensores en los Almacenes de Soya y Fertilizantes Etapa 2 y Adelanto de la Etapa 4; (iii) ID N° 03 - Reforzamiento

¹⁷ Ello pues, se requiere la rehabilitación integral de los pavimentos; no existiendo trabajos de mantenimiento rutinario para dicho estado de la superficie del pavimento capaces de devolver los niveles de servicio.

¹⁸ Cabe destacar que, mediante dicha adenda se estableció, entre otros aspectos, el cambio de las obras mínimas comprendidas en la Etapa 3 por la Etapa 3A, que comprende el Reforzamiento del Muelle Espigón Existente, y la Etapa 3B, que comprende una (01) Grúa Pórtico Tipo Gantry Crane en el Muelle de Contenedores.

Estructural para el Ensanche de las Puertas Principales de Acceso al Almacén de Azúcar Etapa 1; (iv) ID N°4 - Implementación de Estaciones para Actividades de Manteo; (v) ID N° 05 - Implementación de Tomas Reefer para Contenedores Refrigerados; y, (vi) ID N° 07 - Construcción de Laboratorio de Muestras para Concentrado de Minerales; los cuales en conjunto totalizan una inversión estimada de USD 0,59 millones.

- **Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao:** Durante el 2023, el concesionario ejecutó inversiones ascendentes a USD 26,9 millones. En particular, se continuó con la ejecución de las obras correspondientes a la Etapa 3B "Construcción de un Nuevo Pavimento para Contenedores Llenos y Adquisición de una (01) grúa STS y tres (03) equipos de transferencia de contenedores eléctricos (eRTG's)", las cuales comprenden un presupuesto de USD 28,1 millones (incluido el IGV) y un plazo de 540 días calendario. Dichas obras fueron recepcionadas parcialmente por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) mediante Acta de Recepción de fecha 19 de julio de 2023. Asimismo, se ejecutaron diversas obras de Inversión Complementaria entre las cuales destacan: (i) Puente de conexión entre edificio administrativo y control room, (ii) Adquisición y Montaje de las Plataformas Ro-Ro Racks, (iii) Mejora de iluminación en zona 09, (iv) Nuevas Estructuras para Contenedores Refrigerados (Reefer racks), (v) Remodelación de Balanza 02 y (vi) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- **Terminal Portuario General San Martín - Pisco:** La APN recibió la Inversión Complementaria N° 31 "Equipamiento Portuario - Sistema de Redes, Comunicaciones, Seguridad y otros" mediante Acta de Recepción de fecha 15 de junio de 2023. Además, el 2 de noviembre del 2023 se inició la ejecución de la IC N° 47 "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas con Fines de Reúso", logrando una inversión total ejecutada durante el 2023, ascendente a USD 0,04 millones.

Vías Férreas

En 2023, la totalidad de inversiones ejecutadas en las infraestructuras ferroviarias corresponden a las obras efectuadas en la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, alcanzando un total de USD 372 millones. Entre las inversiones ejecutadas se tiene la adquisición y equipamiento electromecánico, inserción urbana, arquitectura e instalaciones de las estaciones del Metro 2 de Lima, obras civiles en las estaciones, instalación de equipamiento especial (equipamiento del patio - taller), material de alimentación y tracción eléctrica, entre otros.

Cabe destacar que, el 21 de diciembre del 2023, se inició la marcha blanca del primer tren subterráneo de la Línea 2 del Metro de Lima, que comprende las cinco estaciones de la Etapa 1A: Evitamiento, Óvalo Santa Anita, Colectora Industrial, Hermilio Valdizán y Mercado Santa Anita. En cuanto a las tuneladoras, se continuó con la operación de la tuneladora TBM 01 (Tunnel Boring Machine) hasta la estación E-15 "Cangallo", para luego continuar con los trabajos de excavación con dirección a la Estación E-14 "Manco Cápac"; mientras que la TBM 02 finalizó los trabajos de excavación, motivo por el cual se realizaron trabajos de desarmado de la TBM en el PV-01BIS, a fin de ser transportada al PV4-01BIS del Ramal de la Línea 4.

En cuanto al avance de las estaciones en la Etapa 1B (comprendida entre las estaciones E-12 Plaza Bolognesi y E-27 Municipalidad de Ate), sin considerar las incluidas en la marcha blanca y la E-13 Estación Central, se registra un avance superior al 80% en obras civiles. En la Etapa 2 de la Línea 2, que incluye a las Estaciones desde E-01 Puerto del Callao a E-11 Parque Murillo, se tiene un avance considerable en obras civiles; sin embargo, la Estación E-07 San Marcos se ha mantenido como un Área de Concesión pendiente de entrega y la E-05 Carmen de la Legua fue entregada a mediados del mes de diciembre de 2023.

Por último, en cuanto a la Etapa 2, que incluye las Estaciones desde E4-01 Gambetta a E4-08 Carmen de la Legua, únicamente se presentó avance en las estaciones E4-01 Gambetta y E4-02 Canta Callao.

Es relevante destacar los múltiples beneficios de este proyecto, que incluyen la reducción del tiempo de recorrido de 20 a 7 minutos, la disminución de la tasa de accidentalidad y de congestión vehicular, el aumento de la velocidad comercial de los medios de transporte, así como la potenciación de las formas de movilidad sostenible.

Asimismo, es pertinente señalar que uno de los principales factores que afectó la ejecución de inversiones ha sido la proximidad de la TBM 01 a la Estación E-14 Manco Cápac, por lo que resulta necesario la implementación de un mecanismo denominado “paso en lleno” para que la TBM 01 continúe con los trabajos de excavación, sin necesidad de que la E-13 Estación Central esté previamente ejecutada a nivel de andén; es por ese motivo que el Ositrán envió sendos oficios solicitando que se suscriba una Adenda que lo haga posible, con lo cual se evitaría una nueva paralización de la TBM 01.

Vías Navegables

Durante el año 2023 no se han ejecutado inversiones en esta infraestructura, en la medida que las partes continuaron con la evaluación del acuerdo para la Caducidad del Contrato de Concesión.

En este sentido, el 24 de octubre de 2023, el Ositrán recibió el Oficio N° 3676-2023-MTC/19 por medio del cual el MTC solicitó la opinión del Regulador respecto del Proyecto de Acuerdo de Caducidad, adjuntando los sustentos técnicos, económicos y legales del mismo. Posteriormente, mediante Oficio N° 00299-2023-GG-OSITRAN, del 20 de noviembre de 2023, se requirió a la Concedente información respecto del citado proyecto, a fin de poder emitir la opinión solicitada. Es importante mencionar que, hasta el 31 de diciembre de 2023, la información solicitada aún no había sido proporcionada, y la emisión del pronunciamiento por parte de Ositrán estaba pendiente para esa fecha¹⁹.

5.1.4. Penalidades a empresas supervisoras

En el marco de la competencia asignada por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM²⁰, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización impuso penalidades a empresas supervisoras por un monto total aproximado equivalente a S/ 215,6 mil²¹, correspondiente a un total de 30 expedientes tramitados donde se determinó la existencia de incumplimiento (ver siguiente cuadro).

¹⁹ Cabe indicar que, la información solicitada el 20 de noviembre de 2023 por el Ositrán fue remitida mediante Oficio N° 0058-2024-MTC/19 de fecha 09 de enero de 2024, y complementada mediante Oficio N° 0156-2024-MTC/19.02 de fecha de enero de 2024. Contando con la información proporcionada por el Concedente, este Organismo Regulador emitió opinión previa favorable al Proyecto de Acuerdo de Caducidad del Contrato de Concesión, mediante Oficio N° 0029-2024-PD, notificado el 2 de febrero de 2024 y sustentado en el Informe Conjunto N° 011-2024-IC-OSITRAN.

²⁰ Conforme al ROF, entre sus funciones, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aplica penalidades a las empresas supervisoras o terceros que realicen actividades de supervisión sujetas al ámbito de competencia del Ositrán, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.

²¹ Para todos los montos se considera la UIT del año de aplicación (2023 y un tipo de cambio referencial para la conversión de dólares a soles, se utilizó el tipo de cambio vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, penalidad, de acuerdo con la información publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros).

Cuadro N° 8
Penalidades impuestas a las Empresas Supervisoras – 2023

Infraestructura	Empresa Supervisora	Penalidad	
		Expedientes Tramitados	Monto (S/)
Aeroportuaria	Consortio Supervisor Cesel Ineco	23	182 047,77
Ferrovías y Metro de Lima	Consortio Supervisor Línea 1	6	16 509,80
	CERTIFER		
Red Vial	Consortio Supervisor Red Vial	1	16 996,64
Total		30	215 554,21

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

De las penalidades aplicadas a empresas supervisoras, se aprecia que el mayor número de expedientes en los que se determinó la existencia de incumplimiento proviene de aquellas que supervisaron la infraestructura de ferrocarriles y del Metro de Lima y Callao, donde se registraron 6 penalidades (20% del total de expedientes) que representan el 8% del monto total aplicado, por una suma total de S/ 16 509,80. De las empresas que supervisaron la infraestructura de redes viales se registró la aplicación de 1 penalidad (3% del total de expedientes) que representó el 8% del monto total aplicado, por una suma total de S/ 16 996,64.

Las empresas que supervisaron la infraestructura aeroportuaria registraron 23 penalidades (77% del total de expedientes), que representó el 84% del monto total aplicado, por la suma total de S/ 182 047,77. Finalmente, en el sector de la infraestructura portuaria no se registró la aplicación de penalidades.

5.2. Sanciones y penalidades aplicadas

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, el Ositrán se encuentra facultado de aplicar sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora y conforme lo disponen los Contratos de Concesión suscritos, el Ositrán puede aplicar penalidades a los concesionarios en casos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades aplicadas que quedaron firmes a nivel administrativo durante 2023.

- **Sanciones aplicadas y que cuentan con carácter firme a nivel administrativo**²²

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) se inician luego de haberse verificado que los hechos referidos a incumplimiento de normas, disposiciones del Ositrán o incumplimiento de obligaciones contractuales configuran infracciones administrativas, tipificadas en el anterior Reglamento de Infracciones y Sanciones²³ o en el actual Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones²⁴ del Ositrán. Al efecto, cabe señalar que la aplicación de uno u otro reglamento obedece a la aplicación del principio de irretroactividad²⁵, propio de la potestad sancionadora administrativa.

²² Se consideran las “sanciones aplicadas y con carácter firme a nivel administrativo”, lo cual hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de la administración respecto de la imposición de una sanción; asimismo, también refiere a que ya se han agotado todas las instancias administrativas en las cuales la Entidad Prestadora pudo impugnar la sanción que le haya sido impuesta; o, por no haberla impugnado, esta ha quedado firme.

²³ Reglamento de Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0023-2003-CD-OSITRAN, vigente a partir del 26 de noviembre de 2003 hasta el 11 de julio de 2018.

²⁴ Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0009-2018-CD-OSITRAN, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

²⁵ **Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa**

La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales: (...)

5.- Irretroactividad.- *Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables.*

Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

Durante el 2023, se impusieron 46 sanciones a Entidades Prestadoras; de las cuales el sector de infraestructura portuaria registró la aplicación de 26 sanciones, el sector de infraestructura de Ferrovías y del Metro de Lima, 11 sanciones; el sector de redes viales, 3 sanciones y el sector Aeroportuario, 6 sanciones. El monto total de las sanciones aplicadas fue equivalente a S/ 4 565 830, conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 9
Sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras – 2023

Infraestructura	Sanción			
	Entidad Prestadora	Expedientes Tramitados*	Monto (S/)	Part. %
Ferrovías y del Metro de Lima	Tren Urbano de Lima S.A.	11	2 035 687,5	44,6%
Aeroportuaria	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	6	380 457,0	8,3%
Portuaria	APM Terminals Callao S.A.	10	1 474 060,5	32,3%
	Transportadora Callao S.A.	5	79 447,5	1,7%
	DP World Callao S.R.L.	5	218 047,5	4,8%
	Terminal Portuario Paracas S.A.	5	79 447,5	1,7%
	Concesionaria Salaverry Terminal Internacional S.A.	1	0,0	0,0%
Red Vial	Concesionaria Vial del Sur S.A.	1	41 382,0	0,9%
	Autopista del Norte S.A.C.	1	46 629,0	1,0%
	Carretera Andina del Sur S.A.	1	210 672,0	4,6%
Total		46	4 565 830,0	100,0%

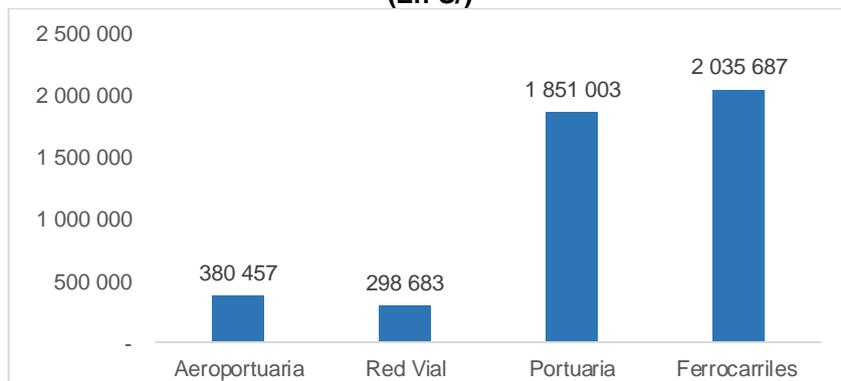
* Expedientes tramitados que concluyeron con sanción firme a nivel administrativo

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán

Elaboración: Jefatura de Fiscalización del Ositrán

Como se aprecia del cuadro anterior, el sector de infraestructura de Puertos (con 26 sanciones), cuenta con el mayor número de sanciones aplicadas (56% del total registrados) por un monto total de S/ 1,85 millones (40% del total de montos en sanciones aplicadas). Por otro lado, la infraestructura Ferroviaria y del Metro de Lima y Callao registró 11 sanciones (24% del total registrados), por un monto total de S/ 2,04 millones (45% del total de montos en sanciones aplicadas). Por otro lado, el sector de infraestructura de Redes Viales registró 3 sanciones (7% del total de sanciones registradas) por un monto total de S/ 298,7 mil (7% del total de montos en sanciones aplicadas). Finalmente, el sector Aeroportuario registró 6 sanciones (13% del total de registrados) por un monto total de S/380,5 mil (8% del total de montos en sanciones aplicadas).

Gráfico N° 7
Monto de las sanciones impuestas – 2023
(En S/)



Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán

Elaboración: Jefatura de Fiscalización del Ositrán

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los incumplimientos detectados en cada uno de los 46 expedientes tramitados donde se determinó la aplicación de sanciones a entidades prestadoras:

Cuadro N° 10
Sanciones impuestas a las Entidades Prestadoras- 2023

INFRAESTRUCTURA	ENTIDAD PRESTADORA	RESOLUCIÓN DE ÚLTIMA INSTANCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	INCUMPLIMIENTO	CLÁUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	SANCIÓN IMPUESTA (UIT)
Aeroportuaria	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	00147-2022-GG-OSITRAN	3/01/2023	Incumplimiento contractual por no haber entregado – a la fecha - a favor del Concedente el importe equivalente al 50% de la diferencia de los Ingresos Regulados del tercer trimestre del 2021 menos el PAMOt del tercer trimestre del 2021 [50%*(PAMOt – IRt)], por concepto de la liquidación obtenida por el Cofinanciamiento Operacional correspondiente al tercer trimestre del año 2021	Cláusula 9.4.1. del Contrato de Concesión, y acápite 3 del Apéndice 2 del Anexo 16 del mismo Contrato	8,74
		00148-2022-GG-OSITRAN	3/01/2023	Incumplimiento contractual por no haber entregado – a la fecha - a favor del Concedente el importe equivalente al 50% de la diferencia de los Ingresos Regulados del segundo trimestre del 2021 menos el PAMOt del segundo trimestre del 2021 [50%*(PAMOt – IRt)], por concepto de la liquidación obtenida por el Cofinanciamiento Operacional correspondiente al segundo trimestre del año 2021	Cláusula 9.4.1. del Contrato de Concesión, y acápite 3 del Apéndice 2 del Anexo 16 del mismo Contrato	4,82
		00186-2023-GG-OSITRAN	27/12/2023	Incumplimiento contractual por no haber entregado – a la fecha - a favor del Concedente el importe equivalente al 50% de la diferencia de los Ingresos Regulados del primer trimestre del 2022 menos el PAMOt del primer trimestre del 2022 [50%*(PAMOt – IRt)], por concepto de la liquidación obtenida por el Cofinanciamiento Operacional correspondiente al primer trimestre del año 2022.	Numeral 9.4.1 de la Cláusula Novena y el Acápite 3 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.	23,15
		00174-2023-GG-OSITRAN	14/12/2023	Incumplimiento contractual, por no haber entregado – a la fecha - a favor del Concedente el importe equivalente al 50% de la diferencia de los Ingresos Regulados del segundo trimestre del 2022 menos el PAMOt del segundo trimestre del 2022 [50%*(PAMOt – IRt)], por concepto de la liquidación obtenida por el Cofinanciamiento Operacional correspondiente al segundo trimestre del año 2022.	Numeral 9.4.1 de la Cláusula Novena y el Acápite 3 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.	18,2
		00173-2023-GG-OSITRAN	14/12/2023	Incumplimiento contractual por no haber entregado – a la fecha - a favor del Concedente el importe equivalente al 50% de la diferencia de los Ingresos Regulados del tercer trimestre del 2022 menos el PAMOt del tercer trimestre del 2022 [50%*(PAMOt – IRt)], por concepto de la liquidación obtenida por el Cofinanciamiento Operacional correspondiente al tercer trimestre del año 2022.	Numeral 9.4.1 de la Cláusula Novena y el Acápite 3 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.	12,45
		00186-2023-GG-OSITRAN	27/12/2023	Incumplimiento contractual por no haber entregado – a la fecha - a favor del Concedente el importe equivalente al 50% de la diferencia de los Ingresos Regulados del cuarto trimestre del 2022 menos el PAMOt del cuarto trimestre del 2022 [50%*(PAMOt – IRt)], por concepto de la liquidación obtenida por el Cofinanciamiento Operacional correspondiente al cuarto trimestre del año 2022.	Numeral 9.4.1 de la Cláusula Novena y el Acápite 3 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.	9,5
Red Vial	Concesionaria Vial del Sur S.A.	00021-2023-GG-OSITRAN	15/02/2023	Incumplimiento referido al cobro de tarifa de vehículos con categoría M2 y peso mayor a 3.5 toneladas como vehículo pesado, durante el período del 25 de agosto de 2008 al 07 de agosto de 2018. Denuncia de la Asociación de Microempresarios de Transporte Turístico Arequipa.	Cláusula 9.6 del Contrato de Concesión	8,36

INFRAESTRUCTURA	ENTIDAD PRESTADORA	RESOLUCIÓN DE ÚLTIMA INSTANCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	INCUMPLIMIENTO	CLÁUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	SANCIÓN IMPUESTA (UIT)
	Autopista del Norte S.A.C.	00200-2022-GSF-OSITRAN	20/12/2022	Incumplimiento por no haber ejecutado la Obra "Reposición del Puente Huambacho", de acuerdo con las condiciones establecidas en el "Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obra Adicional en la Calzada Actual"	Numerales 9.1 y 9.3 de la Cláusula Novena del Acta de Acuerdo.	9,42
	Carretera Andina del Sur S.A.	00006-2023-GSF-OSITRAN	30/01/2023	Incumplimiento de la obligación de mantener vigente la póliza sobre bienes en construcción (CAR) de acuerdo con las condiciones estipuladas en literal c) del numeral 4.1 del Acta de Acuerdo de Ejecución de la Obra "Reconstrucción de Tramos Afectados por Eventos Catastróficos 2010-2011", en concordancia con el literal b) de la Cláusula 12.2 de la Sección XII del Contrato de Concesión del Tramo 1 de la IIRSA Sur	Cláusula 12.2 de la Sección XII del Contrato de Concesión	42,56
Puertos	APM Terminals Callao S.A.	00020-2023-GG-OSITRAN	15/02/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, correspondientes al vigésimo noveno trimestre de Explotación (julio - septiembre 2018).	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	7,27
		00041-2023-GG-OSITRAN	28/03/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a los Niveles de Servicio y Productividad vinculados al indicador "Tiempo de atención al usuario para el retiro de su mercancía", correspondiente al vigésimo noveno trimestre de Explotación (julio - septiembre 2018)	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	10,60
		00064-2023-GG-OSITRAN	23/05/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, correspondientes al trigésimo trimestre de Explotación (octubre - diciembre 2018)	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	14,70
		00088-2023-GG-OSITRAN	21/06/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a los Niveles de Servicio y Productividad vinculados al indicador "Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía", correspondientes al trigésimo trimestre de Explotación (octubre - diciembre 2018).	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	86,55
		00314-2023-GG-OSITRAN	1/12/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, correspondientes al trigésimo primer trimestre de Explotación (enero - marzo 2019)	Anexo 3 del Contrato de Concesión, obligación establecida en la Cláusula 1.23.72 del Contrato de Concesión	44,37
		00107-2023-GSF-OSITRAN	1/06/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas al nivel de servicio y productividad para carga sólida a granel una vez implementado el muelle de granos, correspondientes al Trigésimo Primer trimestre de Explotación (enero - marzo 2019).	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	37,08
		00126-2023-GSF-OSITRAN	17/07/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas al nivel de servicio y productividad para carga sólida a granel una vez implementado el muelle de granos, correspondientes al Trigésimo Tercer trimestre de Explotación (julio - septiembre 2019).	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	31,09
		00174-2023-GSF-OSITRAN	11/09/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas al nivel de servicio y productividad para carga sólida a granel una vez implementado el muelle de granos, correspondientes al Trigésimo Segundo trimestre de Explotación (abril - junio 2019).	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	52,93
		00130-2023-GG-OSITRAN	11/10/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, correspondientes al trigésimo segundo trimestre de Explotación (abril - junio 2019)	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	6,60
		00163-2023-GG-OSITRAN	1/12/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, correspondientes al trigésimo tercer trimestre de Explotación (julio-setiembre 2019).	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	6,60

INFRAESTRUCTURA	ENTIDAD PRESTADORA	RESOLUCIÓN DE ÚLTIMA INSTANCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	INCUMPLIMIENTO	CLÁUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	SANCIÓN IMPUESTA (UIT)
	Transportadora Callao S.A.	0004-2023-GSF-OSITRAN	30/01/2023	Incumplimiento en las operaciones individuales vinculadas a los indicadores "Tiempo de espera de nave" y "Tiempo de inicio de embarque de mercancía" sujeto a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, correspondientes al décimo octavo trimestre de Explotación (septiembre a noviembre 2018)	Cláusula 8.16 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	3,21
		00051-2023-GSF-OSITRAN	30/03/2023	Incumplimiento en las operaciones individuales vinculadas al indicador "Tiempo de inicio de embarque de mercancía" sujeto a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, correspondientes al vigésimo trimestre de Explotación (marzo a mayo 2019).	Cláusula 8.16 del Contrato de Concesión	3,21
		00209-2023-GSF-OSITRAN	13/10/2023	Incumplimiento en las operaciones individuales vinculadas al indicador "Tiempo de inicio de embarque de mercancía" sujeto a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, correspondientes al vigésimo primer trimestre de Explotación (junio a agosto 2019).	Cláusula 8.16 y en el Anexo 3 del Contrato de Concesión	3,21
		00217-2023-GSF-OSITRAN	20/10/2023	Incumplimiento en las operaciones individuales vinculadas al indicador "Tiempo de inicio de embarque de mercancía" sujeto a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao por parte de Transportadora Callao S.A., correspondientes al vigésimo segundo trimestre de Explotación (setiembre - noviembre 2019).	Cláusula 8.16 y en el Anexo 3 del Contrato de Concesión	3,21
	DP World Callao S.R.L.	00193-2022-GSF-OSITRAN	19/12/2022	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad del Nuevo Terminal de Contenedores – Zona Sur, correspondiente al trigésimo cuarto trimestre de Explotación (septiembre a noviembre 2018)	Anexo 3 del Contrato de Concesión	8,81
		00028-2023-GSF-OSITRAN	2/03/2023	Incumplimiento de Niveles de Servicio y Productividad (NSP) en el 35to. trimestre de explotación de la concesión (Diciembre 2019 - Febrero 2019)	Anexo 3 del Contrato de Concesión	8,81
		00122-2023-GSF-OSITRAN	3/07/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad del Nuevo Terminal de Contenedores – Zona Sur, correspondiente al trigésimo sexto trimestre de Explotación (marzo a mayo de 2019)	Cláusula 8.17 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	8,81
		00133-2023-GSF-OSITRAN	18/07/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad del Nuevo Terminal de Contenedores – Zona Sur, correspondiente al trigésimo séptimo trimestre de Explotación (junio a agosto de 2019).	Cláusulas 1.20.64, 8.6, 8.17 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	8,81
		00254-2023-GSF-OSITRAN	18/12/2023	Incumplimiento en las operaciones individuales de las obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad del Nuevo Terminal de Contenedores, zona sur, correspondiente al trigésimo octavo trimestre de explotación (setiembre a noviembre de 2019).	Cláusula 8.17 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	8,81
	Terminal Portuario Paracas S.A.	00190-2022-GSF-OSITRAN	15/12/2022	Incumplimiento en el décimo séptimo trimestre de Explotación (setiembre a noviembre 2018) respecto a obligaciones vinculadas a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Portuario General San Martín – Pisco.	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	3,21
		00108-2023-GSF-OSITRAN	5/06/2023	Incumplimiento en el décimo noveno trimestre de Explotación (marzo a mayo 2019) respecto a obligaciones vinculadas a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Portuario General San Martín – Pisco. .	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	3,21
		00154-2023-GSF-OSITRAN	15/08/2023	Incumplimiento en el vigésimo trimestre de Explotación (junio – agosto 2019) respecto a obligaciones Vinculadas a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Portuario General San Martín – Pisco.	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	3,21

INFRAESTRUCTURA	ENTIDAD PRESTADORA	RESOLUCIÓN DE ÚLTIMA INSTANCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	INCUMPLIMIENTO	CLÁUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	SANCIÓN IMPUESTA (UIT)
		00231-2023-GSF-OSITRAN	16/11/2023	Incumplimiento en el vigésimo primer trimestre de Explotación (setiembre – noviembre 2019) respecto a obligaciones vinculadas a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Portuario General San Martín – Pisco.	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	3,21
		00044-2023-GSF-OSITRAN	30/03/2023	Incumplimiento en el décimo octavo trimestre de Explotación (diciembre 2018 a febrero 2019) respecto a obligaciones vinculadas a Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Portuario General San Martín – Pisco.	Cláusula 8.21 y Anexo 3 Contrato de Concesión	3,21
	Concesionaria Salaverry Terminal Internacional S.A.	00221-2023-GSF-OSITRAN	26/10/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a los indicadores de operaciones individuales de "Tiempo para el inicio de operaciones comerciales de la Nave", "Tiempo de Recepción de la Carga", "Tiempo para el Desatraque de la Nave" y "Tiempo de Entrega de la Carga", contemplado en la Cláusula 8.21 y en el Anexo 3 del Contrato de Concesión, en el tercer trimestre de Explotación (mayo – julio 2019).	Cláusula 8.21 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	Amonestación
Ferrocarril y Metro de Lima y Callao	Tren Urbano de Lima S.A.	00104-2023-GG-OSITRAN	1/08/2023	Incumplimiento del sistema implementado por el concesionario que no cumpliría con la condición de registro del movimiento de los trenes en tiempo real, lo que además refuerza la característica de que no se trata de la implementación de un sistema automatizado vía software.	Numeral 1.2.7 del Anexo 7 del Contrato de Concesión de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.	300
		00201-2022-GSF-OSITRAN	4/01/2023	Incumplimiento en el que habría incurrido el Concesionario por el evento de la caída de un usuario desde el Salvaescalera, ocurrido el 11 de enero de 2022, en la estación María Auxiliadora.	Numerales 1.1.1, 1.2.38 y 1.2.39 del anexo 7 del Contrato de Concesión; así como del artículo 7° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	9,90
		00017-2023-GSF-OSITRAN	25/01/2023	Incumplimiento respecto de la atención de Persona con Movilidad Reducida en la Estación Jorge Chávez. Con fecha 01 de febrero de 2022 durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la verificación de los niveles de limpieza, se observó que una Persona con Movilidad Reducida, ascendía las escaleras sin contar con el apoyo de personal la estación Jorge Chávez.	Numeral 1.1.1 del anexo 7 del Contrato de Concesión, y literales e) y k) del artículo 7° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	9,90
		00076-2023-GG-OSITRAN	6/06/2023	Incumplimiento por el evento de "Parada incorrecta del tren N° 10 (carrera 1054) en el andén par de estación Parque Industrial ocurrido el 26 de abril de 2022"	Numerales 1.1.3 y 1.2.49 del Anexo 7 del Contrato de Concesión	9,9
		00060-2023-GSF-OSITRAN	30/03/2023	Incumplimiento por la atención de usuaria fuera del tópico en estación Atocongo, ocurrido el 26 de abril de 2022.	Literal e) del Artículo 7 del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público (RUITUP)	9,43
		00085-2023-GG-OSITRAN	21/06/2023	Incumplimiento por el evento de falla del enclavamiento en forma permanente (total) de la estación La Cultura ocurrido el 17 de abril de 2022	Cláusula 2.12 y los numerales 1.1.1 y 2.1.1 del Anexo 7 del Contrato de Concesión	11,08
		00134-2023-GG-OSITRAN	16/10/2023	Incumplimiento por el evento de "Ingreso de can a la vía férrea por estación Pumacahua ocurrido el 19 de junio de 2022".	Cláusula 2.12, numerales 1.1.1 y 1.2.49 del Anexo 7 del Contrato de Concesión y del Artículo 71 del Reglamento Nacional del Sistema Eléctrico de Transporte de Pasajeros en Vías Férreas que formen parte del Sistema Ferroviario Nacional.	11,36

INFRAESTRUCTURA	ENTIDAD PRESTADORA	RESOLUCIÓN DE ÚLTIMA INSTANCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	INCUMPLIMIENTO	CLÁUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	SANCIÓN IMPUESTA (UIT)
		00273-2023-GG-OSITRAN	30/10/2023	Incumplimiento de obligaciones en materia de seguridad por la ocurrencia del evento de "Parada incorrecta de Tren N° 4 en andén impar de estación San Borja Sur – Carrera 1335 ocurrido el 21 de julio de 2022."	Numerales 1.1.3 y 1.2.49 del Anexo 7 del Contrato de Concesión	10,8
		00323-2023-GG-OSITRAN	18/12/2023	Incumplimiento por el evento de "Ingreso de un can a la vía férrea por estación Villa María ocurrido el 26 de abril de 2022".	Cláusula 2.12, numerales 1.1.1 y 1.2.49 del Anexo 7 del Contrato de Concesión y del Artículo 71 del Reglamento Nacional del Sistema Eléctrico de Transporte de Pasajeros en Vías Férreas que formen parte del Sistema Ferroviario Nacional.	13,98
		00159-2023-GG-OSITRAN	27/11/2023	Incumplimiento de obligaciones en materia de seguridad al inobservar las disposiciones del Reglamento Operativo Interno (R.O.I.) respecto de la seguridad de la operación. Este hallazgo hace referencia al evento de "Talonamiento de la aguja AG8 de Villa Salvador por el Tren N°37 ocurrido el 29 de julio de 2022".	Numeral 1.2.49 del Anexo 7 del Contrato de Concesión	9,90
		00327-2023-GG-OSITRAN	21/12/2023	Incumplimiento relacionado al evento de "Presencia de dos canes en la vía férrea entre estaciones Parque Industrial y Villa El Salvador ocurrido el 17 de agosto de 2022". El Concesionario al haber prestado el servicio con la presencia del animal en la vía férrea, que constituye un peligro, no cumplió con prestar el servicio de transporte de manera segura; asimismo, no garantizó la seguridad de las personas/usuarios durante la prestación del servicio desde las 11:01 horas hasta las 14:49 horas del 17 de agosto de 2022, entre las estaciones de Parque Industrial – Villa El Salvador – Parque Industrial.	Cláusula 2.12, numerales 1.1.1 y 1.2.49 del Anexo 7 del Contrato de Concesión y del Artículo 71 del Reglamento Nacional del Sistema Eléctrico de Transporte de Pasajeros en Vías Férreas que formen parte del Sistema Ferroviario Nacional.	15

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Elaboración: Jefatura de Fiscalización

- **Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán²⁶**

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) por el incumplimiento contractual en que incurra el Concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito del Ositrán²⁷. Al respecto, las penalidades se aplican conforme el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión y la aplicación supletoria de la *Directiva de Procedimientos para la aplicación, impugnación y cobro de Penalidades*, emitida mediante Resolución de Consejo Directivo N° 050-2016-CD-OSITRAN.

Con relación al 2023, se registró la aplicación de 30 penalidades a Empresas Concesionarias; de las cuales el sector de infraestructura Portuaria registró la aplicación de 6 penalidades, el sector de infraestructura de Redes Viales, 5 penalidades; el sector de infraestructura de Ferroviarias y del Metro de Lima, 2 penalidades y el sector Aeroportuario registró la aplicación de 17 penalidad. El monto total de las penalidades aplicadas fue equivalente a S/ 2 299 193,53, conforme el siguiente detalle.

Cuadro N° 11
Penalidades aplicadas a las Empresas Concesionarios – 2023

Infraestructura	Empresa Concesionaria	Expedientes*	Penalidad	
			Monto (S/)	Part. %
Ferroviaria y del Metro de Lima	Concesionario Ferrovías Central Andina S.A.	1	0	0,0%
	Concesionario Ferrocarril Transandino S.A.	1	0	0,0%
Portuaria	APM Terminals S.A.	6	123	0,0%
Aeroportuaria	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	15	1 337 525	58,2%
	Aeropuertos del Perú S.A.	2	174 691	7,5%
Red Vial	Concesionaria IIRSA Norte S.A.	1	646 720	28,1%
	Autopista del Norte S.A.C.	3	72 935	3,2%
	Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.	1	67 200	2,9%
Total		30	2 299 194	100,0%

* Expedientes tramitados que concluyeron con penalidad con decisión firme a nivel de Ositrán.

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los incumplimientos detectados en cada uno de los 30 expedientes tramitados donde se determinó la aplicación de penalidades entidades prestadoras:

²⁶ Se consideran las penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel del Ositrán, las cuales hacen referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo del Ositrán respecto de la imposición de una penalidad; y, en las cuales, por tanto, se agotaron todas las instancias a las que pudo recurrir el Concesionario para impugnar una primera decisión del regulador. Cabe señalar que Ositrán, como entidad pública, actúa y tramita estos procedimientos sujetos a los principios y garantías del debido procedimiento que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, las cuales se encuentran recogidas en la actual Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

²⁷ Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

Cuadro N° 12
Penalidades impuestas a las Entidades Prestadoras- 2023

INFRAESTRUCTURA	ENTIDAD PRESTADORA	OFICIOS	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INCUMPLIMIENTO	CLAUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	PENALIDAD IMPUESTA (US\$, S/ o UIT)
Aeroportuaria	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	00042-2023-GG-OSITRAN	14/02/2023	Incumplimiento por no ejecutar en el año 2017 la actividad de Sello con Emulsión Asfáltica (Fog Seal) en el Aeropuerto de Juliaca, incluido en el Programa de Mantenimiento Periódico (PMP) del año 2017.	Numeral 6.4 de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión	100 UIT
		00300-2023-GG-OSITRAN	20/11/2023	Incumplimiento por no haber cumplido con ejecutar el año 2021 la actividad de Sello con Emulsión Asfáltica (Fog Seal) en el Aeropuerto de Tacna, incluido en el Programa de Mantenimiento Periódico (PMP 2017-2021) (Primera modificación).	Cláusula 6.4 del Contrato de Concesión	5,14 UIT
		00302-2023-GG-OSITRAN	22/11/2023	No haber cumplido con ejecutar la actividad de mantenimiento periódico Sello con Emulsión Asfáltica (Fog Seal) en el Aeropuerto de Ayacucho correspondiente al año 2017, incluidas en el Programa de Mantenimiento Periódico (PMP) 2017-2021.	Cláusula 6.4 del Contrato de Concesión	1 UIT
		00331-2023-GG-OSITRAN	28/12/2023	Incumplimiento por no cumplir con el plazo de presentación a OSITRAN del Plan de Mejoramiento de la Calidad 2018 (aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna).	Numeral 1, Apéndice 4, Anexo 8 del Contrato de Concesión	1 UIT
		00079-2023-GG-OSITRAN	23/03/2023	Incumplimiento a haber efectuado con atraso las labores de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria e incumplir con las normas mínimas de mantenimiento (01 observación del Acta de Inspección no Programada N° 006-2020-JCA-GSF-OSITRAN), específicamente respecto al agrietamiento longitudinal de un sector de la calle de rodaje bravo del Aeropuerto de Juliaca, conforme a lo evidenciado en diversas actas de inspección del período octubre 2020 a agosto 2022.	Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y el numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión	USD 5000
		00080-2023-GG-OSITRAN	23/03/2023	Incumplimiento por atraso en las labores de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria e incumplimiento de normas mínimas de mantenimiento (11 observaciones del Acta de Inspección N°009-2022-JCA-GSF-OSITRAN) ante la presencia de desprendimiento de pintura en sectores de hall principal y hall de llegada, teléfono inoperativo en sala de embarque, presencia de piel de cocodrilo y concentración de fisuras en sectores de pista de aterrizaje, presencia de concentración de fisuras en plataforma de aeronaves, así como desperfectos en la camioneta y en el vehículo contraincendios asignado al Aeropuerto de Juliaca.	Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y el numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión	USD 5000
		00069-2023-GG-OSITRAN	10/03/2023	Incumplimiento por atraso las labores de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria e incumplimiento de normas mínimas de mantenimiento (14 observaciones del Acta de Inspección N°0139-2021-JCA-GSF-OSITRAN), específicamente respecto de binoculares inoperativos, mejorar el sobrecancho de un sector de la vía perimetral, butacas en sala de embarque con deterioro en el respaldo, presencia de fisuras en el techo del SS.HH de varones y mujeres, desprendimientos de puertas en counters, concentración de fisuras y grietas en sectores de la pista de aterrizaje, plataforma de aeronaves y calle de rodaje bravo y presencia de vegetación en márgenes de calle de rodaje alfa y bravo en el Aeropuerto de Juliaca.	Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y el numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión	USD 5000

INFRAESTRUCTURA	ENTIDAD PRESTADORA	OFICIOS	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INCUMPLIMIENTO	CLAUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	PENALIDAD IMPUESTA (US\$, S/ o UIT)
		00082-2023-GG-OSITRAN	24/03/2023	Incumplimiento por haber efectuado con atraso las labores de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria e incumplir con las normas mínimas de mantenimiento (05 observaciones del Acta de Inspección N°0105-2021-JCA-GSF-OSITRAN), específicamente respecto a presencia de fisuras y agrietamiento longitudinal en sectores de la pista de aterrizaje, fisuramiento longitudinal en calle de rodaje bravo, fallas y desperfectos en los vehículos contraincendios r-19 y r-20 asignados al Aeropuerto de Juliaca, conforme a lo evidenciado en diversas actas de inspección del período julio 2021 a noviembre 2022.	Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y el numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión	USD 5000
		01878-2023-GSF-OSITRAN	24/02/2023	Incumplimiento por haber efectuado con atraso las labores de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria e incumplir con las normas mínimas de mantenimiento (07 observaciones del Acta de Inspección N°0076-2021-JCA-GSF-OSITRAN), específicamente respecto de la presencia de agrietamientos y fisuras transversales y longitudinales en sectores de la pista de aterrizaje, falla en limpia parabrisas y ruido inusual en el tablero de instrumentos del vehículo contraincendios r-19 asignado al Aeropuerto de Juliaca, conforme a lo evidenciado en diversas actas de inspección del período junio 2021 a noviembre 2022.	Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y el numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión	USD 5000
		00070-2023-GG-OSITRAN	10/03/2023	Incumplimiento por atraso en las labores de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria e incumplir con las normas mínimas de mantenimiento (12 observaciones del Acta de Inspección N°0179-2021-JCA-GSF-OSITRAN), específicamente respecto a desprendimiento de asfalto en un sector de vía de ingreso de playa de estacionamiento, deterioro de pintura en cerco operativo, presencia de fisuras en muro de control de equipaje x, concentración de fisuras en sectores de pista de aterrizaje y calle de rodaje bravo del Aeropuerto de Juliaca, así como fallas y desperfectos en los vehículos contraincendios R-19 y R-20, así como la limpieza de la carrocería de la camioneta del Aeropuerto de Juliaca, conforme a lo evidenciado en diversas actas de inspección del período noviembre 2021 a noviembre 2022.	Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y el numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión	USD 5000
		01625-2023-GSF-OSITRAN	29/03/2023	Incumplimiento por haber efectuado con atraso el año 2017, 09 actividades de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria (lado aire y lado tierra) en el Aeropuerto de Arequipa, actividades contempladas en el Programa de Mantenimiento Periódico (PMP) 2017-2021.	Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión	USD 5000
		00124-2023-GG-OSITRAN	5/05/2023	Incumplimiento de la obligación del Concesionario de mantener los Niveles de Calidad Parcial y Global de los servicios prestados a los usuarios principalmente a los usuarios intermedios como las aerolíneas, lo cual ha ocasionado insatisfacción de estos y los usuarios finales (pasajeros de las aerolíneas) respecto de la gestión del Concesionario en su calidad de operador y administrador de la infraestructura aeroportuaria. Aeropuertos de Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.	Apéndice 4 del Anexo 8, Sistema de Seguimiento Mejoramiento de la Calidad	USD 90000

INFRAESTRUCTURA	ENTIDAD PRESTADORA	OFICIOS	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INCUMPLIMIENTO	CLAUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	PENALIDAD IMPUESTA (US\$, S/ o UIT)
		00144-2023-GG-OSITRAN	31/05/2023	Incumplimiento por no haber efectuado las labores de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria e incumplir las normas mínimas de mantenimiento, específicamente por no retirar la hierba de ambos márgenes de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Juliaca conforme a lo evidenciado en diversas Actas de inspección del periodo Julio 2020 a Agosto 2022.	Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y el numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión	USD 5000
		00270-2023-GG-OSITRAN	26/10/2023	Incumplimiento por no ejecutar las actividades de mantenimiento, Selbo con emulsión asfáltica (Fog Seal) y Perfilado y Compactación de RESA en el Lado aire del Aeropuerto de Tacna, actividades contempladas en el Programa de Mantenimiento Periódico (PMP) del año 2017.	Cláusula 6.4 del Contrato de Concesión	100 UIT
		00228-2023-GG-OSITRAN	8/09/2023	Incumplimiento por el Atraso en la Presentación del Plan Anual de Mantenimiento del Año 2015 respecto al Plazo Establecido en el Plan Anual de Supervisión 2014	Numerales 1.79, 14.1.6, 14.1.7 y 14.3.4 del Contrato de Concesión, artículo 24 del Reglamento General de Supervisión	USD 3000
	Aeropuertos del Perú S.A.	08332-2023-GSF-OSITRAN	5/09/2023	Incumplimiento por de la cláusula 8.4.7 del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, por no seguir los procedimientos establecidos en los literales A.4, E y H.2 del Anexo 27 – “Reglamento para la Ejecución y Contratación de las Obras, Actividades de Mantenimiento Periódico, Equipamiento y Servicios y Consultorías” del referido contrato, en la adquisición e implementación del Equipamiento Necesario N° 15.	Cláusula 8.4.7 y Anexo 27 del Contrato de Concesión	1 UIT
		07556-2023-GSF-OSITRAN	11/08/2023	Incumplimiento por no haber cumplido lo establecido en el numeral 8.8.4 y Anexo 27 de Contrato de Concesión – Contratación del Contratista para la ejecución de las obras del Programa de Mejoramiento y Rehabilitación del Lado Aire del Aeropuerto de Chiclayo. (materia de inversiones).	Numeral 8.8.4 y anexo 27 del Contrato de Concesión	41,24 UIT
Red Vial	Concesionaria IIRSA Norte S.A.	00057-2023-GG-OSITRAN	21/02/2023	Incumplimiento de la obligación de mantener vigente la póliza sobre bienes en construcción (CAR) de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Contrato de Concesión, en el marco del “Acta de Acuerdos 24 Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte IIRSA Norte	Cláusula 5.24 y literal b) de la cláusula 10.2 del Contrato de Concesión	USD 172 000
	Autopista del Norte S.A.C.	00205-2023-GG-OSITRAN	31/07/2023	Incumplimiento de la Cláusula 5.44 del Contrato de Concesión, por no ejercer la defensa posesoria en el km 312+950 en el sentido Sur - Norte	Cláusula 5.44 del Contrato de Concesión	USD 4 000
		07669-2023-GSF-OSITRAN	15/08/2023	Incumplimiento del EIA y el Contrato de Concesión por el uso de área no autorizada como patio de máquinas y taller mecánico en el km 12+045 LI durante la ejecución de la Vía de Evitamiento de Chimbote.	Cláusulas 13.1, 13.2 y 13.8 del Contrato de Concesión	USD 3 000
		11999-2023-GSF-OSITRAN	5/12/2023	Incumplimiento por no haber ejecutado la Obra “Reposición del Puente Sechín de la Red Vial N° 4: Pativilca – Trujillo, siniestrado por el Fenómeno Niño Costero”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el “Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obra Adicional en la Calzada Actual”.	Numeral 9.1 de la Cláusula Novena del Acta de Acuerdo para la Obra Adicional	USD 12 622,7
	Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.	00301-2023-GG-OSITRAN	20/11/2023	Incumplimiento por no observar los procedimientos contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado a Nivel Definitivo del Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N, Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba Cutervo - Santo Domingo de la Capilla – Chiple”, al haber realizado el transporte de residuos sólidos peligrosos a	Cláusula 13.3 del Contrato de Concesión	S/ 67 200

INFRAESTRUCTURA	ENTIDAD PRESTADORA	OFICIOS	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INCUMPLIMIENTO	CLAUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	PENALIDAD IMPUESTA (US\$, S/ o UIT)
				través de los vehículos de la empresa Constructora Málaga HÑOS S.A, la cual no se encuentra constituida como una EPS RS o EC-RS.		
Ferroviaria y Metro de Lima y Callao	Ferrovías Central Andina S.A.	11274-2022-GSF-OSITRAN	13/12/2022	Incumplimiento de la Cláusula 12.3 del Contrato de Concesión, al haber presentado el reporte de registro de ventas electrónico del mes de Julio-2021 fuera del plazo.	Artículos 9° y 11° del Reglamento de Retribución	Pre - Aviso
	Ferrocarril Trasandino S.A.	5588-2023-GSF-OSITRAN	13/06/2023	Incumplimiento de por no haber efectuado el pago de la Retribución Especial del mes de Marzo 2020, dentro del plazo establecido.	Cláusula 5.2 del Contrato de Concesión	Pre - Aviso
Portuaria	APM Terminals Callao S.A.	00085-2023-GG-OSITRAN	28/02/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad vinculados al indicador "Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía", correspondiente al Vigésimo Tercer Trimestre de Explotación (enero - marzo 2017).	Cláusula 1.23.72 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	20,25 UIT
		00086-2023-GG-OSITRAN	28/02/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad vinculados al indicador "Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía" (abril - junio 2017).	Cláusula 1.23.72 y Anexo 3 del Contrato de Concesión	20,25 UIT
		00103-2023-GG-OSITRAN	18/04/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a Niveles de Servicio y Productividad vinculados al indicador "Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía", correspondiente al Vigésimo Quinto Trimestre de Explotación (julio - septiembre 2017).	Cláusula 8.21 y Anexo3 del Contrato de Concesión NSP	20,25 UIT
		00119-2023-GG-OSITRAN	3/05/2023	Incumplimiento de obligaciones referidas a los Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao correspondiente al vigésimo sexto trimestre de Explotación (octubre - diciembre 2017).	Cláusula 8.21 y Anexo3 del Contrato de Concesión	20,25 UIT
		00111-2023-GG-OSITRAN	25/04/2023	Incumplimiento obligaciones referidas a los Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao correspondiente al vigésimo séptimo trimestre de explotación (enero - marzo 2018).	Cláusula 8.21 y Anexo3 del Contrato de Concesión NSP	20,75 UIT
		00113-2023-GG-OSITRAN	27/04/2023	Incumplimiento de las obligaciones referidas a los Niveles de Servicio y Productividad del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao vinculados al indicador "Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía", correspondiente al Vigésimo Octavo Trimestre de Explotación (abril - junio 2018).	Cláusula 8.21 y Anexo3 del Contrato de Concesión NSP	20,75 UIT

Fuente: Base de datos de la JFI.

Elaboración: Jefatura de Fiscalización

5.3. Regulación tarifaria

El literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (LMOR), señala que la función reguladora de los Organismos Reguladores comprende la facultad de fijar tarifas de los servicios bajo su ámbito de competencia. Cabe reiterar que se encuentra fuera de dicho ámbito lo siguiente:

- (i) La fijación de las tarifas del transporte público o de otros medios de transporte de carga o de pasajeros;
- (ii) La regulación de los mercados derivados de la explotación de infraestructura de transporte de uso exclusivamente privado; y,
- (iii) La regulación de los mercados derivados de la explotación de infraestructura vial urbana y aquella de competencia municipal.

Asimismo, si bien mediante la Ley N° 29754 se otorgaron competencias al Ositrán para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, dicha Ley precisa que se exceptúa la fijación y revisión de tarifas del referido servicio público, cuya competencia es del MTC con opinión previa del Ositrán. En línea con ello, en el artículo 18 del REGO se establece que el Ositrán emite opinión técnica no vinculante respecto de la fijación y revisión de las tarifas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

De acuerdo con su función reguladora, el Ositrán está facultado a realizar la fijación, revisión o desregulación de las tarifas de los servicios bajo su ámbito²⁸, dentro de los siguientes límites:

- (i) En caso que no exista competencia en el mercado, se fija las tarifas, peajes y otros cobros similares y establecer reglas claras y precisas para su correcta aplicación, así como para su revisión y modificación, en los casos que corresponda
- (ii) En caso de que exista un contrato de concesión con el Estado, se vela por el cumplimiento de las cláusulas tarifarias y de reajuste tarifario que éste contiene.
- (iii) Cuando exista competencia en el mercado y no existan cláusulas tarifarias, se vela por el libre funcionamiento del mercado.

De acuerdo con lo anterior, es función del Ositrán velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas de los contratos de concesión que estén referidas a las tarifas. En ese sentido, el ejercicio de la función reguladora del Ositrán está supeditado a la previsión contractual, y siempre que la prestación del servicio involucrado no se dé en condiciones de competencia. De esta forma, en el marco de un procedimiento de fijación, revisión o desregulación de tarifas, se requiere que previamente se determine si existen condiciones de competencia en el mercado que justifique la intervención del Organismo Regulador.

Conforme al marco normativo vigente, el Ositrán evalúa la existencia de condiciones de competencia en el marco de los procedimientos tarifarios respecto de todas las infraestructuras que se encuentran bajo su supervisión, con excepción únicamente de los procedimientos de fijación tarifaria correspondiente a infraestructura portuaria, en atención a la normativa especial que rige sobre la materia, conforme a lo establecido en la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC²⁹.

²⁸ Conforme con lo dispuesto en el REGO del Ositrán, la función reguladora la ejerce exclusivamente el Consejo Directivo, el cual basa sus decisiones en los informes que elaboren de manera conjunta la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos (GRE) y la Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ). En particular, la GRE está encargada de conducir e instruir los procedimientos tarifarios; mientras que la GAJ tiene a su cargo la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario.

²⁹ En efecto, el artículo 59 del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, precisa el ámbito de atribuciones del Ositrán y de INDECOPI en materia de servicios portuarios, señalando que:

- Es atribución del INDECOPI determinar las condiciones de competencia.

Los procedimientos tarifarios se realizan de conformidad con lo establecido en los Contratos de Concesión y, de manera supletoria, las disposiciones contempladas en el Reglamento General de Tarifas (RETA)³⁰. Dichos procedimientos se enmarcan bajo los principios de sostenibilidad de la oferta, eficiencia, equidad, transparencia, predictibilidad y no discriminación.

De igual forma, es relevante señalar que dichos procedimientos contemplan la publicación de la propuesta tarifaria del regulador, así como la realización de una Audiencia Pública donde se sustenta dicha propuesta. Este mecanismo de transparencia y participación de los *stakeholders* es reconocido como una buena práctica por la OCDE.

Durante el 2023, se emitieron las siguientes resoluciones con respecto a los procedimientos de fijación, revisión y desregulación tarifaria:

Cuadro N° 13
Procedimientos de fijación, revisión y desregulación de tarifas, año 2023

Procedimiento	Concesión / Entidad Prestadora	Detalle	Resolución de Consejo Directivo	Fecha
Revisión Tarifaria	Terminal Portuario de Paíta	Se aprueba el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de las Tarifas Máximas del Terminal Portuario de Paíta (administrado por la empresa concesionaria Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A.), bajo la metodología de RPI-X, para el periodo comprendido entre el 03 de octubre de 2024 y el 02 de octubre de 2029.	N° 047-2023-CD-OSITRAN	20/10/2023
Revisión Tarifaria	Terminal Internacional del Sur	Se aprueba el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de las Tarifas Máximas del Terminal Portuario Matarani (administrado por el concesionario Terminal Internacional del Sur S.A.-Tisur), bajo la metodología de RPI-X, para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2024 y el 16 de agosto de 2029, respecto de diversos servicios.	N° 032-2023-CD-OSITRAN	23/08/2023
Revisión Tarifaria	Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales	Se aprueba el inicio del procedimiento de revisión tarifaria, mediante el mecanismo RPI-X, aplicable a las Tarifas Máximas de los Servicios Estándar brindados en el Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao para el periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2024 y el 22 de mayo de 2029.	N° 028-2023-CD-OSITRAN	09/06/2023
Fijación Tarifaria	Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao	Se declara fundado en parte el recurso de reconsideración interpuesto por APM Terminals Callao S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0006-2023-CD-OSITRAN y, en consecuencia, se determinan las Tarifas Máximas del Servicio Especial de "Gasificado de contenedores llenos" en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao según modalidad de servicio.	N.° 018-2023-CD-OSITRAN	22/03/2023
		Se determinan las Tarifas Máximas del Servicio Especial "Gasificado de contenedores llenos" en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao.	N.° 006-2023-CD-OSITRAN	10/02/2023

Fuente: Resoluciones del Consejo Directivo

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

- **Revisión tarifaria de los servicios regulados brindados por Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A.**

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0050-2019-CD-OSITRAN, en el marco de la primera revisión tarifaria de los Servicios Estándar brindados en el Terminal Portuario de Paíta (TPP), el 06 de noviembre del 2019 este Organismo Regulador determinó el factor

• Es atribución del Ositrán fijar las tarifas en caso INDECOPI determine la no existencia de condiciones de competencia.

³⁰ El 21 de enero de 2021, mediante Resolución N° 0003-2021-CD-OSITRAN, se aprobó el nuevo Reglamento General de Tarifas del Ositrán en ejercicio de la función regulatoria asignada al Ositrán. Dicho reglamento y sus modificatorias son de aplicación supletoria a lo establecido en los Contratos de Concesión, estableciendo la metodología, reglas, principios y procedimientos que aplicará el Ositrán cuando fije, revise o desregule las tarifas aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público.

de productividad en el TPP en -4,70%, vigente entre el 03 de octubre de 2019 y el 02 de octubre de 2024³¹.

Posteriormente, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 0047-2023-CD-OSITRAN³², de fecha 20 de octubre de 2023, sustentada en el Informe Conjunto N° 00146-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), se aprobó el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de las Tarifas Máximas del Terminal Portuario de Paita (administrado por el concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.- TPE) para el periodo comprendido entre el 3 de octubre de 2024 y el 2 de octubre de 2029, luego de determinarse que no existían condiciones de competencia en la prestación de los servicios. La metodología empleada para la revisión es el RPI-X, la cual se aplicará para la determinación de las tarifas máximas de los siguientes servicios:

SERVICIOS A LA NAVE

- Servicio en Nuevo Muelle de Contenedores (Internacional).
 - Tarifa por metro de eslora-hora.
- Servicio en Muelle Espigón Existente (Internacional).
 - Tarifa por metro de eslora-hora.

SERVICIOS A LA CARGA

- Servicio en Nuevo Muelle de Contenedores (Internacional)
 - Tarifa por contenedor con carga de 20 pies.
 - Tarifa por contenedor con carga de 40 pies.
 - Tarifa por contenedor vacío de 20 pies.
 - Tarifa por contenedor vacío de 40 pies.
 - Tarifa por tonelada de carga fraccionada.
 - Tarifa por tonelada de carga sólida a granel.
 - Tarifa por tonelada de carga líquida a granel.
- Servicio en Muelle Espigón Existente (Internacional).
 - Tarifa por contenedor con carga de 20 pies.
 - Tarifa por contenedor con carga de 40 pies.
 - Tarifa por contenedor vacío de 20 pies.
 - Tarifa por contenedor vacío de 40 pies.
 - Tarifa por tonelada de carga fraccionada
 - Tarifa por tonelada de carga sólida a granel
 - Tarifa por tonelada de carga líquida a granel

De conformidad con el RETA, TPE tiene un plazo de 30 días hábiles para presentar su propuesta tarifaria, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la resolución de inicio.

- **Revisión tarifaria de los servicios regulados brindados por Terminal Internacional del Sur**

En el marco de la cuarta revisión de Tarifas Máximas, el 19 de junio de 2019, mediante Resolución N° 030-2019-CD-OSITRAN, complementada mediante Resolución N°035-2019-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo del Ositrán aprobó el factor de productividad aplicable a las Tarifas Máximas de los servicios regulados a la Nave, a la Carga y Pasajeros brindados en el Terminal Portuario de Matarani ascendente a 0,05%, el cual estará vigente entre el 17 de agosto de 2019 y el 16 de agosto de 2024.

³¹ Cabe mencionar que dicha resolución se emitió en vía de revisión, declarando fundado en parte el recurso de reconsideración parcial interpuesto por TPE contra la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-CD-OSITRAN, de conformidad con las consideraciones contenidas en el Informe Conjunto N° 0138-2019-IC-OSITRAN (GREGAJ), el Informe N° 0040-2019-GRE-OSITRAN y el "Informe que sustenta la votación respecto del recurso de reconsideración interpuesta por TPE contra la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-CD-OSITRAN", los mismos que constituyen parte integrante de dicha resolución.

³² <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2023/10/reso-047-2023-cd-ositran.pdf>

Posteriormente, el 23 de agosto de 2023, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 0032-2023-CD-OSITRAN³³, sustentada en el Informe Conjunto N° 00122-2023-ICOSITRAN (GRE-GAJ), se aprobó el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de las Tarifas Máximas del Terminal Portuario Matarani (administrado por el concesionario Terminal Internacional del Sur S.A. – Tisur) para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2024 y el 16 de agosto de 2029, luego de determinarse que no existen condiciones de competencia en la prestación de los servicios regulados. La metodología empleada para la revisión es el RPI-X, la cual se aplicará para la determinación de las tarifas máximas de los siguientes servicios:

SERVICIOS A LA NAVE

- Uso de amarradero.
- Amarre y desamarre.

SERVICIOS A LA CARGA

- Uso de muelle a la carga sólida a granel.
- Uso de muelle a la carga sólida a granel – concentrados.
- Uso de muelle a la carga sólida a granel – cereales.
- Uso de muelle a la carga fraccionada.
- Uso de muelle a la carga líquida a granel.
- Uso de muelle a la carga rodante.
- Almacenamiento de cereales en silos del día 11 al 20.

SERVICIOS AL PASAJERO

- Embarque o desembarque de pasajeros.

De conformidad con lo establecido en el RETA, el concesionario (Tisur) tiene un plazo de 30 días hábiles para presentar su propuesta tarifaria, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la resolución de inicio.

- **Revisión tarifaria de los servicios regulados brindados por Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales**

El 4 de octubre de 2019, mediante Resolución de Consejo Directivo N°046-2019-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo del Ositrán aprobó el factor de productividad aplicable a los Servicios Estándar a la Nave y a la Carga brindados en el Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales (TECM) ascendente a 1,44%, el cual se encontrará vigente hasta el 22 de mayo de 2024.

El 02 de febrero de 2023, mediante Oficio N° 0015-2023-PD-OSITRAN se solicitó al Indecopi emitir opinión sobre las condiciones de competencia en la prestación de los Servicios regulados brindados en el TECM. De acuerdo con el análisis desarrollado por el Indecopi en su Informe N° 088- 2023/OEE-INDECOPI remitido mediante Oficio N° 055-2023/DLC-INDECOPI, no existen condiciones de competencia en la prestación de los Servicios Estándar a la Nave y a la Carga ofrecidos en dicho terminal.

Considerando ello, el 9 de junio de 2023, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2023-CD-OSITRAN, sustentada en el Informe Conjunto N° 0084-2023-ICOSITRAN (GRE-GAJ), considerando el pronunciamiento emitido por el Indecopi en el sentido que no existen condiciones de competencia en la prestación de los Servicios Estándar a la Nave y a la Carga ofrecidos en el TECM³⁴, se aprobó el inicio del procedimiento de revisión

³³ <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2023/08/reso-032-2023-cd-ositran.pdf>

³⁴ Cabe indicar que el 02 de febrero de 2023, a través del Oficio N° 0015-2023-PD-OSITRAN, complementado con Oficio N° 0024-2023-PD-OSITRAN del 13 de febrero de 2023, Ositrán solicitó al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, Indecopi) emitir opinión sobre las condiciones de competencia en la prestación de los Servicios Estándar brindados en el TECM en el marco de lo

tarifaria, mediante el mecanismo RPI-X, aplicable a las Tarifas Máximas de los Servicios Estándar, para el periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2024 y el 22 de mayo de 2029.

De acuerdo con el RETA, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos tiene un plazo de 60 días, prorrogables de manera excepcional por 30 días para elaborar la propuesta de la revisión tarifaria.

- **Fijación Tarifaria del Servicio Especial denominado “Gasificado de contenedores llenos” en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao**

En marzo de 2021, la empresa APM Terminals Callao S.A. remitió al Indecopi, con copia al Ositrán, la propuesta del Servicio Especial Gasificado de contenedores llenos”. Al respecto, el 21 de abril de 2021, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2021-CD-OSITRAN, se declaró que el servicio denominado “Gasificado de contenedores llenos”, propuesto por APMT, califica como Servicio Especial no previsto en el Contrato de Concesión. Asimismo, en julio de 2021, el Indecopi informó al Ositrán que, del análisis de las condiciones de competencia efectuado, se concluye que el mencionado servicio no se prestaría en condiciones de competencia.

El 20 de abril de 2022, APMT solicitó al Ositrán el inicio del procedimiento de Fijación Tarifaria del Servicio Especial denominado “Gasificado de contenedores llenos”. Así, el 08 de junio de 2022, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2022-CD-OSITRAN, se dispuso el inicio del procedimiento de fijación tarifaria solicitado³⁵.

El 03 de noviembre de 2022, mediante Resolución N° 049-2022-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo del Ositrán dispuso la publicación para comentarios del Informe “Propuesta de Fijación Tarifaria del Servicio Especial Gasificado de contenedores llenos en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao”. Sobre el particular, la metodología empleada para la formulación de la propuesta fue la de costos incrementales para una unidad de dicho servicio, al constituir una metodología apropiada para la determinación de las tarifas del servicio especial sobre la base de la información disponible en esa etapa del procedimiento.

Cabe señalar que, en el marco del procedimiento tarifario, y luego de evaluarse los comentarios recibidos, el 10 de febrero de 2023, mediante la Resolución N° 006-2023-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo del Ositrán determinó las Tarifas Máximas del Servicio Especial “Gasificado de contenedores llenos” en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, conforme al siguiente detalle:

³⁵ establecido en la Cláusula 8.17 del Contrato de Concesión. El 26 de mayo de 2023, mediante Oficio N°055-2023/DLC-INDECOPI, la Comisión de Defensa de Libre Competencia del Indecopi emitió su opinión respecto de las condiciones de competencia de los Servicios Estándar brindados en el TECM, concluyendo que no existen condiciones de competencia en la prestación de los Servicios Estándar a la Nave y a la Carga ofrecidos en el TECM. Sobre el particular, dicho servicio consiste en suministrar (retirar) gases al (del) interior de un contenedor lleno con el fin de obtener una atmósfera controlada que permita la conservación adecuada, sin deterioro y sin maduración excesiva de las mercancías durante el transporte marítimo. Al respecto, los gases a inyectar en los contenedores llenos refrigerados son el nitrógeno (N2) y el dióxido de carbono (CO2), siendo que los niveles exactos de dichos gases serán indicados por el usuario al momento de solicitar el servicio. Cabe mencionar que la provisión del Servicio Especial también incluye todos los trámites administrativos relacionados con el gasificado del contenedor y, de manera previa al suministro de gases, en caso sea necesario y si previamente no lo efectuó APMT, se verificará que no existan fugas de aire o gases en el contenedor. El servicio objeto de fijación tarifaria es demandado por las líneas navieras o sus representantes, ya que estas son las dueñas del contenedor y las responsables de la atmósfera del flujo interno del mismo.

Cuadro N° 14

Tarifas Máximas del Servicio Especial “Gasificado de contenedores llenos”³⁶

Estructura tarifaria	Modalidad de provisión conjunta	Modalidad de provisión de solo nitrógeno	Modalidad de provisión de solo dióxido de carbono
Tarifa (en USD por contenedor, sin IGV)	307,90	271,24	122,38

Fuente: Resolución N° 006-2023-CD-OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Posteriormente, el 07 de marzo de 2023, APMT interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0006-2023-CD-OSITRAN. El 20 de marzo de 2023 mediante Informe Conjunto N°00040-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán analizaron los argumentos que sustentan el recurso de reconsideración interpuesto por APMT, recomendando declararlo fundado en parte. En particular, se determinó lo siguiente:

- Con relación a los argumentos presentados respecto de los precios unitarios de los gases de nitrógeno y dióxido de carbono empleados en la provisión del servicio bajo análisis, se consideran fundados en parte, por lo que, se considera la información más reciente del precio del gas nitrógeno comprado por APMT.
- Con relación a los argumentos presentados respecto de las horas efectivas trabajadas por el personal administrativo y operativo que intervienen en la prestación del servicio en cuestión, se consideró fundado en parte, por lo que se procedió a considerar la jornada legal máxima permitida de 48 horas semanales para el cálculo de las horas de trabajo mensual del personal administrativo y operativo que interviene en la prestación de dicho servicio.
- Con relación a los argumentos presentados para incluir un margen de rentabilidad en el cálculo de las Tarifas Máximas del servicio de gasificado, se consideran infundados en la medida que el servicio de gasificado no requiere la adquisición de algún insumo de capital adicional, por lo que no existe algún insumo de capital que valorar a su costo de oportunidad.

Finalmente, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0018-2023-CD-OSITRAN, en que se dio conformidad a los fundamentos y conclusiones del Informe Conjunto N°00040-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), constituyéndolo como parte integrante de la resolución, se declaró fundado en parte recurso de reconsideración interpuesto por APM Terminals Callao S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0006-2023-CD-OSITRAN y, en consecuencia, se determinaron las Tarifas Máximas del Servicio Especial de “Gasificado de contenedores llenos” en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao según modalidad de servicio, de conformidad con las consideraciones contenidas en el referido Informe Conjunto.

Cuadro N° 15

Tarifas Máximas del Servicio Especial “Gasificado de contenedores llenos”³⁷

Estructura tarifaria	Modalidad de provisión conjunta	Modalidad de provisión de solo nitrógeno	Modalidad de provisión de solo dióxido de carbono
Tarifa (en USD por contenedor, sin IGV)	373,89	333,56	133,50

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N°0018-2023-CD-OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

³⁶ Nótese que la unidad de cobro del servicio será por contenedor y la estructura tarifaria comprende tres modalidades: i) modalidad vinculada con la inyección y provisión de N2 y CO2 en conjunto, ii) modalidad vinculada con la inyección y provisión solo de N2 y, iii) modalidad vinculada con la inyección y provisión solo de CO2.

³⁷ Nótese que la unidad de cobro del servicio será por contenedor y la estructura tarifaria comprende tres modalidades: i) modalidad vinculada con la inyección y provisión de N2 y CO2 en conjunto, ii) modalidad vinculada con la inyección y provisión solo de N2 y, iii) modalidad vinculada con la inyección y provisión solo de CO2.

5.4. Mandatos de acceso

5.4.1. Aeropuertos

El Ositrán se encarga de regular el acceso de los usuarios intermedios a la infraestructura aeroportuaria administrada por los concesionarios que es considerada una facilidad esencial, con el objetivo de proveer servicios esenciales como:

- Rampa o asistencia en tierra (autoservicio y terceros).
- Atención de tráfico de pasajeros y equipaje (oficinas necesarias para las operaciones, *counters* y sistema HBS).
- Mantenimiento de aeronaves en hangares y otras áreas para aerolíneas.
- Almacenamiento y abastecimiento de combustible.

Sobre el particular, a fines del año 2023, el Ositrán dio inicio al procedimiento de emisión de dos Mandatos de Acceso: el primer para brindar el servicio esencial de atención de tráfico de pasajeros y equipaje en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, y el segundo para el Servicio de Inspección de Equipaje en Bodega – Sistema HBS en el Aeropuerto Internacional del Cusco³⁸.

5.4.2. Puertos

El Ositrán regula el acceso por parte de usuarios intermedios a aquella infraestructura portuaria administrada por los concesionarios que es considerada una facilidad esencial, a fin de que se brinden los servicios esenciales tales como:

- Practicaje.
- Remolcaje.
- Abastecimiento de combustible.

Al respecto, debe indicarse que, durante el transcurso del año 2023, el Ositrán no recibió solicitudes para la emisión de Mandatos de Acceso para la prestación de servicios esenciales dentro de los terminales portuarios supervisados por la institución.

5.5. Gestión de contratos de concesión

El Decreto Legislativo N° 1362, que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos³⁹, establece que el Consejo Directivo del Ositrán tiene la obligación de emitir opinión técnica previa sobre los proyectos de Contratos de Concesión a solicitud de Proinversión⁴⁰; así como a solicitud del MTC, sobre los proyectos de modificación de dichos contratos⁴¹. Además, el Consejo Directivo del Ositrán tiene la función de interpretar los contratos de concesión en virtud de los cuales las Entidades Prestadoras realizan sus actividades de explotación de la Infraestructura⁴².

A continuación, se detalla las opiniones emitidas por el Ositrán durante el año 2023 relativas a nuevos contratos de concesión, así como a las modificaciones contractuales de los ya existentes.

³⁸ Los proyectos de Mandato de Acceso de ambos servicios se elevaron al Consejo Directivo de Ositrán dentro de los plazos establecidos en el REMA para su aprobación y publicación.

³⁹ Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1362 de fecha 22 julio de 2018. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-la-promocion-de-la-inversion-decreto-legislativo-n-1362-1672838-2/>

⁴⁰ El plazo para emitir opinión es de quince (15) días hábiles desde que PROINVERSION remite la versión final del Contrato y solicita la opinión del regulador. Cabe mencionar que, para el caso de un Contrato de Concesión.

⁴¹ El plazo para emitir opinión sobre las propuestas de modificaciones contractuales es de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de opinión.

⁴² Conforme a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 114-2013-PCM. Dicha disposición también se encuentra recogida en el inciso 7 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el cual señala que es función del Consejo Directivo el interpretar los contratos de concesión y títulos en virtud de los cuales las Entidades Prestadoras realizan sus actividades de explotación.

5.5.1. Opiniones sobre nuevos contratos de concesión

- Terminal Portuario San Juan de Marcona

Durante el año 2023, a solicitud de PROINVERSIÓN, se emitieron opiniones técnicas sobre el proyecto de contrato de concesión del Terminal Portuario San Juan de Marcona dentro del plazo legal establecido, conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 16
Opinión técnica de nuevos contratos de concesión

Infraestructura	Solicitud de opinión	Informe	Fecha de Informe	Acuerdo de Consejo Directivo	Fecha de acuerdo
Terminal Portuario San Juan de Marcona	Primera	Informe Conjunto N° 0098-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ)	23 de junio de 2023	Acuerdo N° 2548-23-CD-OSITRAN	26 de junio de 2023
	Opinión adicional	Informe Conjunto N° 00120-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ)	14 de agosto de 2023	Acuerdo N° 2556-805-23-CD-OSITRAN	16 de agosto de 2023

Fuente: Acuerdos de Consejo Directivo

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Al respecto, la modalidad de concesión propuesta por PROINVERSIÓN para el Terminal Portuario San Juan de Marcona es la de autofinanciada, por un plazo de 30 años, contados desde la fecha de suscripción del Contrato. La concesión comprende el diseño, financiamiento, ejecución de inversiones, conservación, explotación y transferencia del terminal portuario.

Cabe precisar que el Terminal Portuario San Juan de Marcona se encuentra ubicado en Bahía de San Juan, distrito de Marcona, provincia de Nasca, en la región Ica, a 526.5 kilómetros al sur de Lima. La inversión referencial se estima en USD 404 894 114 (sin IGV) conforme al detalle incluido en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 17
Etapas para la inversión referencial del proyecto de contrato de concesión del Terminal Portuario San Juan de Marcona

Etapas	Monto (USD, sin IGV)
Etapas 1	271 721 619
Etapas 2	78 391 437
Etapas 3	33 760 221
Etapas 4	20 975 836
Total	404 849 114

Fuente: Informe Conjunto N° 0098-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ)

El 14 de diciembre de 2023, el Consejo Directo de Proinversión, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 136-1-2023-CD⁴³, ratificó los acuerdos adoptados por el Comité Pro Transportes y Comunicaciones, mediante los cuales se aprobó la versión inicial del Contrato y la Declaratoria de Interés del Proyecto. Conforme al Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, dentro del plazo de 90 días calendario de la publicación de la Declaratoria de Interés, los terceros interesados en el Proyecto podrán manifestar su interés ante PROINVERSIÓN. En caso de no existir terceros interesados se procederá con la adjudicación directa del Proyecto a favor del Proponente (la empresa JINZHAO).

⁴³ <https://www.investinperu.pe/dsi/vias-que-conectan/docs/Declaratoria-de-Interes-SAN-JUAN-DE-MARCONA.pdf>

5.5.2. Opiniones de modificación de contratos de concesión

Durante 2023, se negociaron diversas adendas a los contratos de concesión supervisados por el Ositrán ante la discontinuidad de la LIBOR⁴⁴. En efecto, la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (FCA, *Financial Conduct Authority*) anunció que la tasa LIBOR en dólares estadounidenses *overnight* y para doce meses cesará definitivamente en forma inmediata luego del 30 de junio de 2023. Al respecto, debe tenerse en consideración que 29 contratos de concesión supervisados por el Ositrán emplean a la tasa LIBOR en los esquemas de caducidad, equilibrio económico financiero, cartas fianzas, entre otros. En tal sentido, resulta necesario efectuar modificaciones en dichos contratos de concesión.

- **Proyecto de Adenda N°1 al Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma**

El 05 de abril de 2023, mediante el Oficio N° 1123-2023-MTC/19, el MTC solicitó al Ositrán emitir opinión sobre el Proyecto de Adenda N°1 al Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma. En el referido Proyecto de Adenda N°1, las Partes plantearon las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión:

- (i) Modificar el índice, las Cláusulas 1.26.68, 9.19, 9.20, Anexo 10 y Anexo 19 del Contrato de Concesión, en lo referido a la tasa LIBOR.
- (ii) Adicionalmente, en la Cláusula Quinta del Proyecto de Adenda N°1 se plantea que, si la presente adenda se firmara con fecha posterior al 15 de junio de 2023, el Concesionario deberá efectuar, 30 días hábiles después de la fecha de firma de esta adenda, el cambio de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento que se encuentre vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo 10 del Contrato de Concesión.

Al respecto, mediante el Informe Conjunto N° 0058-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), de fecha 21 de abril de 2023, se concluyó que la solicitud de opinión técnica respecto del proyecto en mención cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en el referido Contrato y en las Leyes y Disposiciones Aplicables; asimismo, se evaluó cada una de las modificaciones propuestas por las partes. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo N° 2533-794-23-CD-OSITRAN, que aprobó el Informe Conjunto N° 0058-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), emitiendo de este modo, la opinión del Regulador respecto del referido proyecto de Adenda.

- **Proyecto de Adenda N°2 al Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao**

El 12 de abril de 2023, mediante Oficio N° 1173-2023-MTC/19, el MTC solicitó al Ositrán emitir opinión sobre el Proyecto de Adenda N°2 al Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao. En el referido Proyecto de Adenda N°2, las Partes plantearon las siguientes modificaciones al respectivo Contrato de Concesión:

- (i) Modificar la cláusula 1.23.69 de la Sección I referida a la definición de la tasa LIBOR
- (ii) Modificar la cláusula 1.23.103 de la Sección I referida a la definición de la tasa de descuento para efectos de Caducidad
- (iii) Modificar la Cláusula 8.28 de la Sección VIII referida al restablecimiento del equilibrio económico financiero por la sustitución de la tasa LIBOR.

⁴⁴ Tasa de oferta interbancaria de Londres (*London InterBank Offered Rate*).

- (iv) Modificar el Anexo 10 sobre el Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a fin de incorporar la actualización de la normativa vigente que regula las Asociaciones Público-Privadas.
- (v) Adicionalmente, en la Cláusula Quinta del Proyecto de Adenda N° 2 se plantea que, si la presente adenda se firmara con fecha posterior al 01 de agosto de 2023, el Concesionario deberá efectuar, 30 días hábiles después de la fecha de firma de esta adenda, el cambio de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento que se encuentre vigente de acuerdo con el Anexo 10 del Contrato de Concesión, considerando el plazo remanente de su vigencia.

Sobre el particular, mediante el Informe Conjunto N° 0062-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) de fecha 27 de abril de 2023, se concluyó que la solicitud de opinión técnica respecto del proyecto de adenda en mención cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en el referido Contrato y en las Leyes y Disposiciones Aplicables; asimismo, se evaluó cada una de las modificaciones propuestas por las partes. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo N° 2534-795-23-CD-OSITRAN, que aprobó el Informe Conjunto N° 0062-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), emitiendo de este modo, la opinión del Regulador respecto del referido proyecto de Adenda.

- **Proyecto de Adenda N° 1 al Contrato de Concesión para la Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry**

El 21 de junio de 2023, mediante el Oficio N° 2041-2023-MTC/19, el MTC solicitó al Ositrán emitir opinión sobre el Proyecto de Adenda N° 1 al Contrato de Concesión para la Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry. En el referido Proyecto de Adenda N°1, las Partes plantearon las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión:

- (i) Modificar la cláusula 1.19.75 referida a la definición de la tasa LIBOR.
- (ii) Modificar las cláusulas 8.26, 14.16 y 18.3 referidas al restablecimiento del equilibrio económico financiero y al pago del monto indemnizatorio en caso de caducidad, con el fin de sustituir la tasa LIBOR por la Tasa de Referencia.
- (iii) Modificar el Anexo 10 sobre Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento, con el fin de actualizar la normativa vigente que regula las Asociaciones Público-Privadas y actualizar la tasa LIBOR por la Tasa de Referencia.
- (iv) Modificar la Tabla N° 3 del Anexo 17 sobre el Cuadro de Penalidades aplicables al Contrato, con el fin de actualizar la tasa LIBOR por la Tasa de Referencia
- (v) Adicionalmente, en la Cláusula Quinta del Proyecto de Adenda N°1 se plantea que, si la presente adenda se firma con fecha 30 de junio de 2023 o con fecha anterior, el Concesionario deberá efectuar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, el reemplazo de las cartas fianza N° D000-03282508 y N° D000-03622226, de acuerdo con el Anexo 10 del Contrato de Concesión y considerando el plazo remanente de su vigencia. En caso la adenda se firmara con fecha posterior al 30 de junio de 2023, el Concesionario deberá efectuar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, el cambio de las cartas fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento que se encuentren vigentes, de acuerdo al Anexo 10 del Contrato de Concesión y considerando el plazo remanente de su vigencia.

Mediante el Informe Conjunto N° 00102-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), de fecha 28 de junio de 2023, se concluyó que la solicitud de opinión técnica respecto del mencionado Proyecto de Adenda N°1, cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en el referido Contrato y en las Leyes y Disposiciones Aplicables; asimismo, se evaluó cada una de las modificaciones propuestas por las partes. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo N° 2549-801-2023-CD-OSITRAN, que aprobó el Informe Conjunto N° 00102-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), emitiendo de este modo, la opinión del Regulador al referido Proyecto de Adenda N°1.

- **Proyecto de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión para el diseño, Construcción, financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Paíta**

El 20 de junio de 2023, mediante el Oficio N° 2004-2023-MTC/19, el MTC solicitó al Ositrán emitir opinión sobre el Proyecto de Adenda N°3 al Contrato de Concesión para el diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Paíta. En el referido Proyecto de Adenda N°3, las Partes plantearon las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión respectivo:

- Modificar el Índice en el término enunciado en el numeral 1.18.65, las cláusulas 1.18.65 y 1.18.94 de la Sección I, el séptimo y octavo párrafo de la Cláusula 8.24 de la Sección VIII y el inciso c) de la Cláusula 10.1.2.2 de la Sección X, así como el Anexo 10 y el Apéndice 2 de dicho Anexo 10. Ello con el fin de sustituir la tasa LIBOR por la Tasa de Referencia en las secciones correspondientes, así como actualizar la normativa vigente que regula las Asociaciones Público-Privadas.
- Adicionalmente, en la cláusula Quinta del Proyecto de Adenda N°3 se plantea que, si dicha adenda se firmara con fecha posterior al 07 de setiembre de 2023, el Concesionario deberá efectuar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, el cambio de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo al Anexo 10 del Contrato de Concesión, considerando el plazo remanente de su vigencia. Asimismo, en caso la presente adenda se firmará con fecha posterior al 09 de octubre de 2023, el Concesionario deberá efectuar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, el cambio de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Inversiones Adicionales, de acuerdo con el Apéndice 2 del Anexo 10 del Contrato de Concesión, considerando el plazo remanente de su vigencia.

Al respecto, mediante el Informe Conjunto N° 00103-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) de fecha 28 de junio de 2023, se concluyó que la solicitud de opinión técnica respecto del Proyecto de Adenda N°3 en mención, cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en el referido Contrato y en las Leyes y Disposiciones Aplicables; asimismo, se evaluó cada una de las modificaciones propuestas por las partes. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo N° 2550-801-2023-CD-OSITRAN, que aprobó el Informe Conjunto N° 00103-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), emitiendo de este modo, la opinión del Regulador al referido Proyecto de Adenda N°3.

- **Proyecto de Adenda N°3 al Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Nuevo Terminal de Contenedores – Zona Sur**

El 28 de junio de 2023, mediante el Oficio N° 2123-2023-MTC/19, el MTC solicitó al Ositrán emitir opinión sobre el Proyecto de Adenda N°3 al Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Nuevo Terminal de Contenedores – Zona Sur. En el referido Proyecto de Adenda N°3, las Partes plantearon las siguientes modificaciones al respectivo Contrato de Concesión:

- Modificar el índice en el término enunciado en el numeral 1.20.61, las cláusulas 1.20.61, 1.20.92 de la Sección I, la cláusula 8.22 de la Sección VIII, la cláusula 10.1.3. de la Sección X y el Anexo 10: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión. Ello con el fin de sustituir la tasa LIBOR por la Tasa de Referencia en las secciones correspondientes, así como actualizar la normativa vigente que regula las Asociaciones Público-Privadas.
- Adicionalmente, en la Cláusula Quinta del Proyecto de Adenda N°3, se plantea que, si la presente adenda se firma con fecha posterior al 24 de julio de 2023, el Concesionario deberá efectuar, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la misma, el cambio de

las cartas fianza de la Garantía de Fiel Cumplimiento que se encuentren vigentes, de acuerdo al Anexo 10 del Contrato de Concesión, considerando el plazo remanente de su vigencia.

Sobre el particular, mediante el Informe Conjunto N° 00106-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) de fecha 10 de julio de 2023, se concluyó que la solicitud de opinión técnica respecto del Proyecto de Adenda N° 3 en mención, cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en el referido Contrato y en las Leyes y Disposiciones Aplicables; asimismo, se evaluó cada una de las modificaciones propuestas por las partes. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo N° 2551-802-2023-CD-OSITRAN, que aprobó el Informe Conjunto N° 00106-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), emitiendo de este modo, la opinión del Regulador al referido Proyecto de Adenda N°3.

- **Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, conservación y explotación del Terminal Portuario General San Martín**

El 10 de julio de 2023, mediante el Oficio N° 2208-2023-MTC/19, el MTC solicitó al Ositrán emitir opinión sobre el Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, conservación y explotación del Terminal Portuario General San Martín. En el referido Proyecto de Adenda N° 2, las Partes plantearon las siguientes modificaciones al respectivo Contrato de Concesión:

- (i) Modificar el índice en el término enunciado en el numeral 1.29.71, las cláusulas 1.29.71, 1.29.108 de la Sección I, la cláusula 8.28 de la Sección VIII y el Anexo 10: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión. Ello con el fin de sustituir la tasa LIBOR por la Tasa de Referencia en las secciones correspondientes, así como actualizar la normativa vigente que regula las Asociaciones Público-Privadas.
- (ii) Adicionalmente, en la Cláusula Quinta del Proyecto de Adenda N°2, se plantea que, si la Adenda N°2 se firmara con fecha posterior al 21 de julio de 2023, el Concesionario deberá efectuar, 30 días hábiles después de la fecha de firma de la Adenda N° 2, el cambio de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento que se encuentre vigente de acuerdo al Anexo 10 del Contrato de Concesión, considerando el plazo remanente de su vigencia.

Mediante el Informe Conjunto N° 00108-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), de fecha 13 de julio de 2023, se concluyó que la solicitud de opinión técnica respecto del mencionado Proyecto de Adenda N°2, cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en el referido Contrato y en las Leyes y Disposiciones Aplicables; asimismo, se evaluó cada una de las modificaciones propuestas por las partes. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo N° 2554-803-2023-CD-OSITRAN, que aprobó el Informe Conjunto N° 00108-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), emitiendo de este modo, la opinión del Regulador al referido Proyecto de Adenda N°2.

- **Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para el diseño, Construcción, financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao.**

El 13 de julio de 2023, mediante el Oficio N° 2262-2023-MTC/19, el MTC solicitó al Ositrán emitir opinión sobre el Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para el diseño, Construcción, financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao. En el referido Proyecto de Adenda, las Partes plantearon las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión respectivo:

- (i) Modificar el índice, las cláusulas 1.15.65, 1.15.96 y 8.23, así como el Apéndice 1 del Anexo 10 del Contrato de Concesión. Ello con el fin de sustituir la tasa

- LIBOR por la Tasa de Referencia en las secciones correspondientes, así como actualizar la normativa vigente que regula las Asociaciones Público-Privadas.
- (ii) Adicionalmente, en la Cláusula Quinta del Proyecto de Adenda N°2, se plantea que, si la presente adenda se firma con fecha 27 de enero 2024 o con fecha anterior, el Concesionario deberá efectuar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, el reemplazo de la carta fianza N° D000-1476299, de acuerdo al Apéndice 1 del Anexo 10 del Contrato de Concesión, considerando el plazo remanente de su vigencia. Asimismo, se plantea que, si la presente adenda se firma con fecha posterior al 27 de enero 2024, el Concesionario deberá efectuar, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la misma, el cambio de la carta fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión que se encuentre vigente, de acuerdo al Apéndice 1 del Anexo 10 del Contrato de Concesión y considerando el plazo remanente de su vigencia.

Al respecto, mediante el Informe Conjunto N° 00109-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), de fecha 21 de julio de 2023, se concluyó que la solicitud de opinión técnica respecto del Proyecto de Adenda N°2 en mención, cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en el referido Contrato y en las Leyes y Disposiciones Aplicables; asimismo, se evaluó cada una de las modificaciones propuestas por las partes. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo N° 2555-804-2023-CD-OSITRAN, que aprobó el Informe Conjunto N° 00109-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), emitiendo de este modo la opinión del Regulador al referido Proyecto de Adenda N°2.

- **Proyecto de Adenda N° 11 al Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica**

Mediante Oficios N° 2830-2023-MTC/19 y N° 3069-2023-MTC/19, recibidos el 23 de agosto y 5 de septiembre de 2023, respectivamente, el MTC solicitó al Ositrán emitir opinión sobre el Proyecto de Adenda N° 11 al Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica.

En el referido Proyecto de Adenda N°11, las Partes plantearon las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión respectivo:

- (i) Sustituir a la LIBOR como tasa de referencia empleada en el Contrato de Concesión, considerando que ella está siendo eliminada del mercado financiero, por lo que no se encontrará disponible durante toda la vigencia del Contrato de Concesión. Incorporar dicho cambio en los modelos de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión y Garantías de Fiel Cumplimiento de Construcción a los Anexos III-A y III-B, los mismos que se encuentran en los mismos términos de la Circular que aprobó el modelo de dichas garantías; y
- (ii) Establecer un denominado “régimen de transición” para el reemplazo de las actuales garantías por aquellas que deban ser reemplazadas en los términos pactados en el Proyecto de Adenda N°11.

Sobre el particular, mediante el Informe Conjunto N° 00132-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), de fecha 11 de septiembre de 2023, se concluyó que la solicitud de opinión técnica respecto del referido Proyecto de Adenda N°11, cumplía los requisitos de admisibilidad previstos en el referido Contrato y en las Leyes y Disposiciones Aplicables; asimismo, se evaluó cada una de las modificaciones propuestas por las partes. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo N° 2561-808-2023-CD-OSITRAN, que aprobó el Informe Conjunto N° 00132-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), emitiendo de este modo, la opinión del Regulador al Proyecto de Adenda N°11 en mención.

- **Proyecto de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”**

Mediante los Oficios N° 3627-2023-MTC/19⁴⁵ y N° 3471-2023-MTC/19.02⁴⁶, recibidos el 19 y 25 de octubre de 2023, respectivamente, el MTC solicitó al Ositrán emitir opinión sobre el Proyecto de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao” (en adelante, Proyecto de Adenda N°3). En el referido Proyecto de Adenda N° 3, las Partes plantearon las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión:

- (i) Reemplazar la definición de “Libor” por la definición de “Tasa de Referencia” en la Cláusula Primera del Contrato de Concesión.
- (ii) Modificar el primer y segundo párrafo de la Cláusula 9.13 del Contrato de Concesión.
- (iii) Modificar el numeral (v) de la Cláusula 15.19, el numeral (vii) de la Cláusula 15.20 y el numeral (iii) de la Cláusula 15.21 del Contrato de Concesión.
- (iv) Modificar los Apéndices 1, 2 y 3 del Anexo 4 del Contrato de Concesión.
- (v) Modificar el literal e) del numeral 1.1 del subacápite I del Apéndice 1 del Anexo 5, el literal e) del numeral 1.2 del subacápite I del Apéndice 1 del Anexo 5, el numeral 3 del Apéndice 2-A del Anexo 5, el literal d) del numeral 6 del Apéndice 4 del Anexo 5 y el numeral 7.6 del Apéndice 5 del Anexo 5 del Contrato de Concesión.
- (vi) Reemplazar las garantías vigentes con las modificaciones que se acuerden, además de modificar los términos de los certificados del RPI-CAO emitidos hasta la fecha en que se suscriba la eventual Adenda, conforme al formato del Anexo 1 adjunto al Proyecto de Adenda.

Al respecto, mediante el Informe Conjunto N° 00161-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), de fecha 30 de octubre de 2023, se concluyó que las propuestas de modificaciones referidas al reemplazo de la tasa LIBOR por la Tasa CME Term SOFR resultaban razonables, por lo que no se formularon observaciones sobre el particular.

Cabe precisar que ante la falta de quorum del Consejo Directivo del Ositrán, con ocasión de la renuncia de uno de sus miembros⁴⁷, el citado Informe Conjunto se puso en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva del Ositrán y este fue incluido en el registro de documentos⁴⁸ para informar al Consejo Directivo, una vez restablecido el quorum.

Dicha situación fue puesta en conocimiento del MTC a través del Oficio N° 00395-2023-PD-OSITRAN⁴⁹ de fecha 3 de noviembre de 2023, documento mediante el cual también se remitió el Informe Conjunto N° 00161-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), precisándose que, al no haberse advertido la formulación de observaciones que ameriten cuestionamientos al objeto del Proyecto de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión, la Presidencia Ejecutiva no identificó una situación de emergencia que justifique adoptar como medida excepcional la aprobación del citado documento conforme a lo señalado en el numeral 10 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM⁵⁰.

⁴⁵ Para tal efecto, se remitió adjunto el Informe N° 3239-2022-MTC/19.02 con el correspondiente sustento técnico, económico y legal.

⁴⁶ A través de la presente comunicación, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones atendió el requerimiento de información realizado por el Ositrán a través del Oficio N° 00269-2023-GG-OSITRAN de fecha 24 de octubre de 2023, el cual se encontró relacionado con la remisión del Proyecto de Adenda debidamente visado tanto por el Concedente como por el Concesionario, con la finalidad de cumplir con el marco normativo y tener certeza de la conformidad de ambas Partes respecto de su contenido.

⁴⁷ La cual se hizo efectiva el 22 de octubre de 2023.

⁴⁸ Conforme a lo señalado por la Secretaría de Consejo Directivo del Ositrán, mediante proveído de fecha 1 de diciembre de 2023, contenido en la Hoja de Ruta del Informe Conjunto N° 00161-2023-IC-OSITRAN.

⁴⁹ Es preciso indicar que el referido Oficio fue remitido en copia a la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A., con fecha 3 de noviembre de 2023.

⁵⁰ Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM:

“Artículo 9.- Funciones de la Presidencia Ejecutiva

Son funciones de la Presidencia Ejecutiva, las siguientes:

(...)

Sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia Ejecutiva manifestó que, según lo establecido expresamente en el párrafo 138.8 del artículo 138 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362⁵¹, en caso de que transcurra el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de su solicitud, y el Ositrán no emita su opinión no vinculante, esta será entendida como “favorable”.

- **Proyecto de Adenda N° 5 al Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho**

Mediante los Oficios N° 3836-2023-MTC/19⁵² y N° 3969-2023-MTC/19⁵³, recibidos el 13 y 22 de noviembre de 2023, respectivamente, el MTC solicitó al Ositrán emitir opinión sobre el Proyecto de Adenda N°5 al Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho. En el referido Proyecto de Adenda N°5, las Partes plantearon las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión:

- (i) Sustituir la definición Libor por la definición Tasa de Referencia en la Sección I: “Antecedentes y definiciones” del Contrato de Concesión.
- (ii) Modificar el cuarto párrafo de la Cláusula 11.1.6 del Contrato de Concesión.
- (iii) Sustituir el Anexo 3 del Contrato de Concesión.

Mediante el Informe Conjunto N° 00177-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), de fecha 28 de noviembre de 2023, las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, concluyeron que las propuestas de modificaciones referidas al reemplazo de la tasa LIBOR por la Tasa CME Term SOFR resultaban razonables, por lo que no se formularon observaciones sobre el particular.

No obstante, con relación a la modificación planteada al Anexo 3 del Contrato de Concesión se identificó la eliminación del párrafo que hace referencia a la normativa en materia de Asociaciones Público-Privadas en el modelo de garantía, por lo que las citadas gerencias consideraron que esta supresión supondría una modificación del alcance de la garantía, la misma que no es parte del objeto del Proyecto de Adenda, la cual se circunscribe exclusivamente a actualizar la tasa LIBOR. La eliminación de la referencia expresa a la normativa en materia de Asociaciones Público Privada sin mayor sustento podría generar contingencias futuras dado que se podría argumentar que la citada garantía no cubre incumplimientos al TUO del Decreto Legislativo N° 1362, norma que a la fecha ha sucedido al Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

De igual modo, ante la falta de quorum del Consejo Directivo del Ositrán, con ocasión de la renuncia de uno de sus miembros⁵⁴, el citado Informe Conjunto se puso en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva del Ositrán y este fue incluido en el registro de documentos⁵⁵ para informar al Consejo Directivo, una vez restablecido el quorum.

10. Adoptar medidas de emergencia sobre asuntos que corresponda conocer al Consejo Directivo, dando cuenta sobre dichas medidas en la sesión siguiente del Consejo Directivo.”

⁵¹ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362:

“Artículo 138. Opiniones previas

(...)

138.8 La opinión de las entidades públicas competentes se emite en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de opinión. Transcurrido el plazo máximo sin que estas entidades hubiesen emitido su opinión, se entiende que es favorable.”

⁵² Para tal efecto, se remitió adjunto el Informe N° 3475-2023-MTC/19.02 con el correspondiente sustento técnico, económico y legal del citado proyecto.

⁵³ A través de la presente comunicación, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones atendió el requerimiento de información realizado por el Ositrán a través del Oficio N° 00294-2023-GG-OSITRAN notificado el 16 de noviembre de 2023, el cual se encontró relacionado con la remisión del Proyecto de Adenda debidamente visado tanto por el Concedente como por el Concesionario, con la finalidad de cumplir con el marco normativo y tener certeza de la conformidad de ambas Partes respecto de su contenido.

⁵⁴ Ver nota a pie de página N° 4.

⁵⁵ Conforme a lo señalado por la Secretaría de Consejo Directivo del Ositrán, mediante proveído de fecha 1 de diciembre de 2023, contenido en la Hoja de Ruta del Informe Conjunto N° 00177-2023-IC-OSITRAN.

Dicha situación fue puesta en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Oficio N° 00457-2023-PD-OSITRAN de fecha 29 de noviembre de 2023, documento mediante el cual también se remitió el Informe Conjunto N° 00177-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), precisándose que, como consecuencia de la revisión del citado documento, la Presidencia Ejecutiva del Ositrán, conforme a la atribución que le confiere el numeral 10 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM⁵⁶, adoptó como medida de emergencia la aprobación del citado Informe Conjunto, en tanto que se identificaron observaciones que ameritaron el cuestionamiento del contenido del mencionado Proyecto de Adenda N°5 al Contrato de Concesión.

5.6. Reclamos, controversias, denuncias y consultas

El Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán (TSC) se encuentra facultado para resolver en vía administrativa, en segunda y última instancia, las controversias y los reclamos que, dentro del ámbito de su competencia, surjan entre las entidades prestadoras que explotan las infraestructuras de transporte de uso público; y entre éstas y los usuarios⁵⁷. Así, el TSC se pronuncia respecto de asuntos relacionados con facturación y cobro de servicios, calidad y oportunidad del servicio, responsabilidad por los daños o pérdidas en perjuicio de los usuarios, defectos de información proporcionada a los usuarios, entre otros.

Es importante precisar que, en primera instancia administrativa, las controversias que surjan entre entidades prestadoras y sus usuarios intermedios son resueltas por los Cuerpos Colegiados del Ositrán (CCO), y los reclamos por las propias entidades prestadoras. Dichas controversias pueden referirse a cualquier asunto vinculado con el contrato o mandato de acceso, su aplicación o interpretación, la prestación del servicio esencial, la forma de uso de la facilidad esencial o los efectos que se deriven de dicha prestación o forma de uso, entre otros.

Cabe indicar que, desde octubre de 2021 hasta setiembre de 2023, el TSC no pudo sesionar pues no contaba con el quorum para ello, debido a la culminación del periodo de designación del vocal representante del MTC y a la renuncia presentada por la vocal representante del MEF. Si bien, mediante Resolución Suprema N° 191-2022-PCM publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de julio de 2022, se designó al señor José Carlos Velarde Sacio como vocal (reemplazo) en representación del MEF, aun no se completaba el quorum requerido.

En este contexto, mediante Decreto Legislativo 1555, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de mayo de 2023, se modificó el artículo 9 de la LMOR, señalando que los Organismos Reguladores, que antes tenían base legal para contar con un Tribunal de Solución de Controversias, pueden implementar o instalar Tribunales Administrativos para diferentes tipos de funciones resolutorias, disponiendo que estos serán elegidos por concurso público regulado vía Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador, asimismo, son designados mediante Resolución del Consejo Directivo.

En atención a ello, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0030-2023-CD-OSITRAN, se aprobaron las Disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para la Selección y Designación de Miembros del Tribunal de Solución de Controversias y

⁵⁶ Ver nota a pie de página N° 7.

⁵⁷ Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el REGO, Usuario es la persona natural o jurídica que utiliza la infraestructura en calidad de:

- Usuario intermedio: Prestador de servicios de transporte o vinculados a dicha actividad. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa, se considera usuario intermedio, a las líneas aéreas, los agentes marítimos, los transportistas de carga o pasajeros, por ferrocarril o carretera o utilizando puertos, y en general cualquier empresa que utiliza la infraestructura para brindar servicios a terceros. Este tipo de usuarios puede ser un operador secundario.
- Usuario final: Utiliza de manera final los servicios prestados por una entidad prestadora o por los usuarios a los que alude el literal precedente, según sea el caso. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino simplemente enunciativa, se considera usuario final a los pasajeros de los distintos servicios de transporte que utilicen la infraestructura en los términos definidos en el presente Reglamento y a los dueños de la carga.

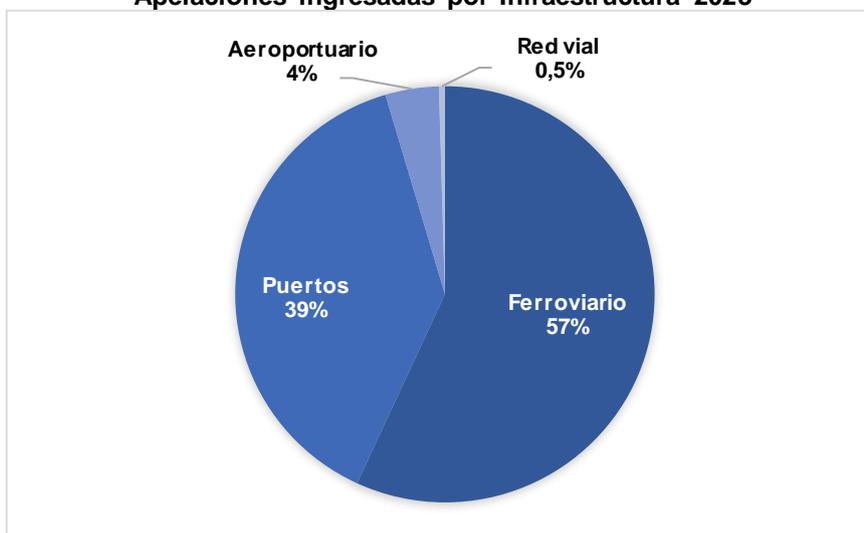
Atención de Reclamos del Ositrán. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 93-2023-GG-OSITRAN, se designó al Comité encargado de la conducción del Concurso Público para la Selección y Designación de miembros del TSC.

Finalmente, mediante Resolución de Consejo Directivo N°0042-2023-CD-OSITRAN, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre de 2023, se designó a los señores Santos Grimanesa Tarrillo Flores y Ernesto Luciano Romero Tuya como miembros del TSC, reiniciándose la realización de funciones al contar con el quórum necesario.

- **Apelaciones ingresadas durante el 2023 por entidad prestadora**

Durante el año 2023, ingresaron un total de 218 recursos de apelación presentados ante el TSC, correspondientes a los reclamos impugnados ante las entidades prestadoras en primera instancia. De estas, 124 apelaciones correspondieron a servicios vinculados a la infraestructura férrea– Línea 1 (57%), 84 a infraestructuras portuarias (39%), 9 a infraestructuras aeroportuarias (4%), y 1 a infraestructuras viales (0.5%), como se aprecia en el siguiente gráfico:

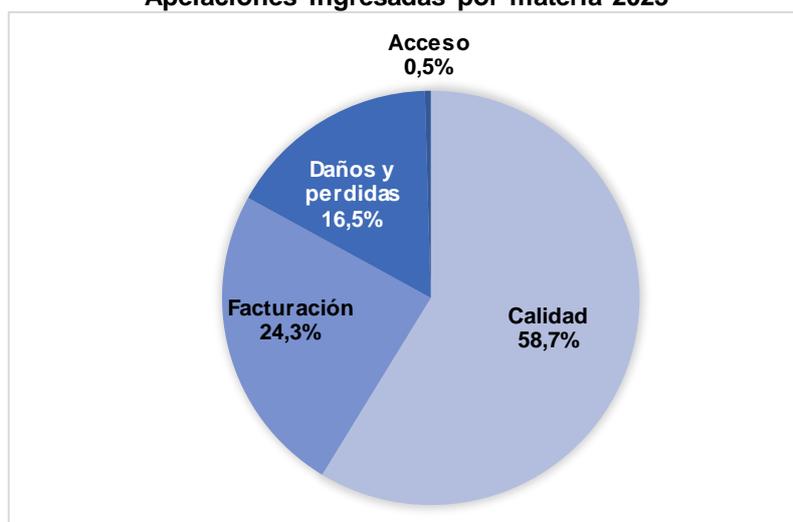
Gráfico N° 8
Apelaciones ingresadas por Infraestructura 2023



Fuente: Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Del total de expedientes ingresados, el 59% se encuentra relacionado a reclamos por "calidad y oportuna prestación del servicio", siendo la materia más reclamada. En segundo lugar, se ubican los reclamos relativos a la "facturación y cobro de servicios" que representaron el 24% del total de expedientes ingresados. El detalle de las apelaciones ingresadas por materia se aprecia a continuación:

Gráfico N° 9
Apelaciones ingresadas por materia 2023



Fuente: Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

De otro lado, considerando el número de apelaciones por entidad prestadora, se tiene que 124 apelaciones ingresadas fueron interpuestas contra Tren Urbano de Lima S.A. (56,9%), 60 apelaciones contra APM Terminals Callao S.A (27,5%), 17 apelaciones contra DP World Callao S.R.L (7,8%), entre otras, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 18
Apelaciones ingresadas por Entidad Prestadora y Materia en el año 2023

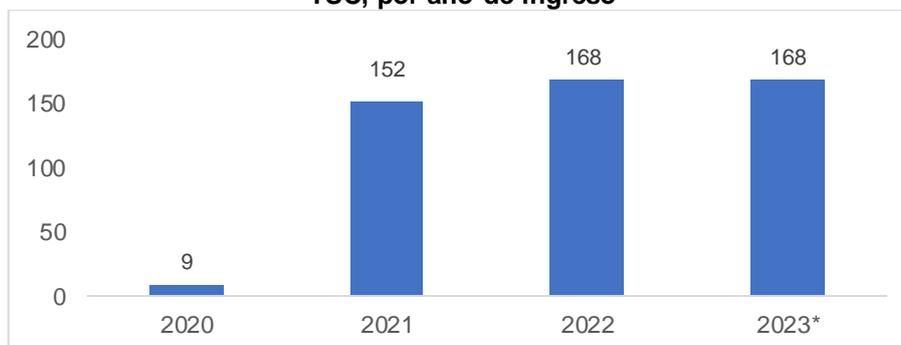
Infraestructura	Entidad Prestadora	Número de Expedientes	Part. %
Puertos	APM Terminals Callao	60	27,5%
	DP World Callao S.R.L	17	7,8%
	Terminales Peruanos Euroandinos Paita S.A.	1	0,5%
	Salaverry Terminal Internacional S.A.	3	1,4%
	Concesionaria Puerto Amazonas S.A.	0	0,0%
	Terminal Internacional del Sur	1	0,5%
	Terminal Portuario Paracas S.A.	2	0,9%
	Total	84	38,5%
Aeropuertos	Lima Airport Partners S.R.L	3	1,4%
	Aeropuertos del Perú S.A.	3	1,4%
	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	2	0,9%
	Corpac S.A	1	0,5%
	Total	9	4,1%
Red Vial	Concesionaria Vial del Perú S.A.	0	0,0%
	Concesionaria Peruana de Vías. S.A	1	0,5%
	Concesionaria IIRSA Norte S.A.	0	0,0%
	Survial S.A	0	0,0%
	Concesionaria Vial del Sol S.A.	0	0,0%
	Autopista del Norte S.A.C	0	0,0%
	Concesionaria Interoceánica Sur T3 S.A.	0	0,0%
Total	1	0,5%	
Vías Férreas	Tren Urbano de Lima S.A.	124	56,9%
Total		218	100,0%

Fuente: Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

- **Expedientes pendientes de resolución al momento que el Tribunal reinició funciones**

Luego de no contar con el quorum necesario para sesionar y resolver los reclamos de los usuarios desde octubre de 2021, en octubre de 2023 el TSC reinició sus funciones. Conforme se aprecia en el siguiente gráfico, al cierre de setiembre de 2023, se encontraban pendientes de resolución un total de 497 expedientes.

Gráfico N° 10
Expedientes pendientes de resolución al reinicio de las funciones del TSC, por año de ingreso



* Expedientes ingresados hasta septiembre del 2023

Fuente: Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Cabe precisar que, adicionalmente, se encontraban en trámite la atención de tres expedientes, correspondientes a los años 2011 y 2017, debido a que el TSC suspendió la tramitación de los Expedientes N° 017-2011-TSC-OSITRAN, 019-2017-TSC-OSITRAN y 073-2017-TSC-OSITRAN, en atención a los recursos de reconsideración interpuestos por DP WORLD y PURYQUÍMICA contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN; ello, debido a que resultaba necesario que el Consejo Directivo resuelva en primer lugar la impugnación de la interpretación contractual. Al respecto, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0064-2021-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo declaró infundado el recurso de reconsideración, con lo cual el TSC pudo pronunciarse respecto de los mencionados expedientes.

Asimismo, debe tenerse consideración que el TSC, por mandato judicial⁵⁸, volvió a emitir pronunciamiento respecto del Expediente N° 04-2014-TSC-OSITRAN relacionado al proceso contencioso administrativo (Expediente N° 11902-2014-0-1801-JR-CA-10)⁵⁹, interpuesto por CORPAC S.A. contra OSITRAN y RIA EUROPA S.A., para lo cual el TSC realizó una sesión extraordinaria⁶⁰ a fin de resolver dentro del plazo otorgado por el Poder Judicial.

De otro lado, entre los años 2021 y 2023, ingresaron un total de 17 quejas contra las entidades prestadoras y el TSC.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, **la carga procesal a octubre del 2023, esto es, al inicio de las sesiones del TSC, se encontraba conformada por un total de 518 expedientes pendientes de resolver**, de acuerdo con el siguiente detalle:

⁵⁸ Al respecto, la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia, en vía de casación (Resolución N° Veinte de fecha 17.01.2023 (notificada el 27.01.2023), sentencia de casación N° 17789-2021) declaró fundado el recurso de casación interpuesto por CORPAC S.A., disponiendo que el TSC emita un nuevo pronunciamiento.

⁵⁹ Tramitado ante el Décimo (10°) Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima / Primera (1°) Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima / Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia.

⁶⁰ Sesión Extraordinaria celebrada el 26.10.2023.

Cuadro N° 19
Expedientes en trámite al inicio de las funciones del TSC

Año	N° Expedientes
Expedientes de impugnaciones de Reclamos (2020-2023*)	497
Expedientes de Quejas	17
Expedientes reiniciados luego de levantada la suspensión en sede administrativa (2011 y 2017)	3
Expediente reiniciado por orden judicial (2014)	1
Total	518

*/ Al 30 septiembre 2023

Fuente: Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Por otro lado, entre octubre y diciembre del año 2023, ingresó un total de 50 expedientes, sumando un total de expedientes, sin contar los resueltos en el periodo de octubre a diciembre de 2023, **ascendente a 568 expedientes al 31 de diciembre del año 2023.**

Ahora bien, desde el 7 de octubre de 2023 se reconformó el quórum TSC por lo que, desde esa fecha, se han realizado 6 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria⁶¹, **resolviéndose un total de 101 expedientes** (ver siguiente cuadro). Cabe señalar que, del total de expedientes resultados durante el último trimestre de 2023, el 79,2% (80 expedientes) fueron procedimientos de apelación, 16,8% (17 expedientes) fueron procedimiento de quejas y 4% (4 expedientes) fueron procedimientos reiniciados.

Cuadro N° 20
Sesiones del TSC

N°	Mes	Fecha	Expedientes resueltos
1	Octubre	17/10/2023	19
2		24/10/2023	16
3		26/10/2023*	1
4	Noviembre	14/11/2023	12
5		28/11/2023	22
6	Diciembre	15/12/2023	19
7		21/12/2023	12
Total			101

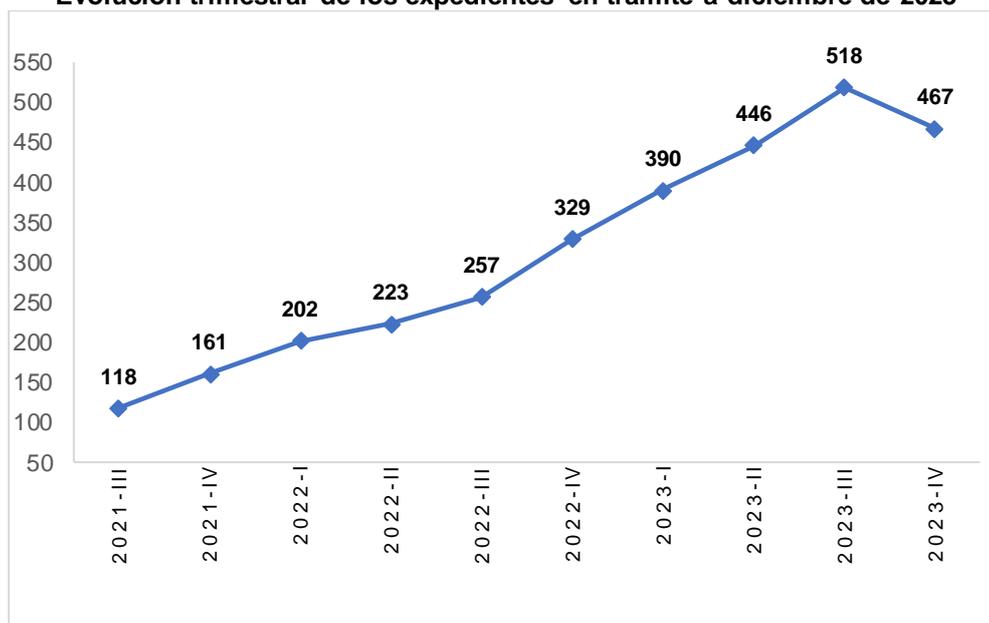
*/Sesión Extraordinaria

Fuente: Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Conforme a la información presentada, al cierre del año 2023, se cuenta con un total de 467 expedientes en trámite.

⁶¹ Respecto a la realización de sesiones, el Anexo del Decreto Supremo N° 033-2001-EF de fecha 27 de febrero del año 2001, estableció que los miembros de los Tribunales de Solución de Controversias de cada organismo regulador percibirían dietas por su asistencia a las sesiones de los referidos colegiados, precisándose que no sería posible percibirse más de dos (2) dietas por mes.

Gráfico N° 11
Evolución trimestral de los expedientes en trámite a diciembre de 2023



Fuente: Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

- Expedientes de apelación resueltos durante el año 2023**

Como ha sido mencionado, durante el último trimestre del año 2023, se resolvieron 80 expedientes de apelación. De dicho total, el 46,3% corresponden a apelaciones resueltas presentadas contra APM Terminals Callao S.A. y 40% a apelaciones resueltas contra Tren el Urbano de Lima S.A., conforme se detalla a continuación:

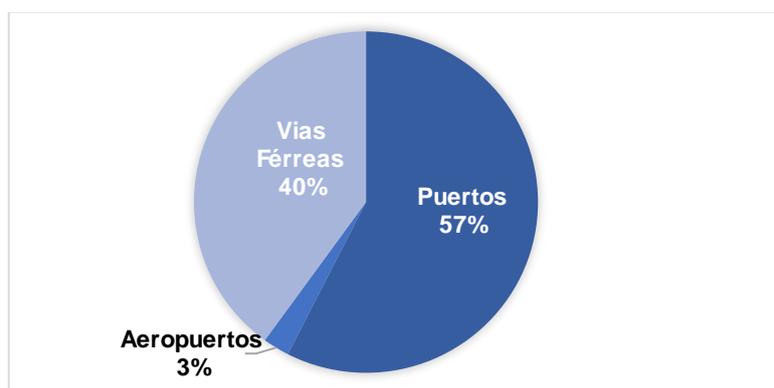
Cuadro N° 21
Apelaciones resueltas por infraestructura y Entidad Prestadora

Infraestructura	Entidad Prestadora	Resueltos	Part. %
Puertos	APM Terminals Callao S.A.	37	46,3%
	DP World Callao S.R.L.	8	10,0%
	Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.	1	1,3%
Aeropuertos	Lima Airport Partners S.R.L	1	1,3%
	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	1	1,3%
Vías Férreas	Tren Urbano de Lima S-A-	32	40,0%
Total		80	100,0%

Fuente: Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

En ese sentido, en cuanto a apelaciones resueltas por infraestructura, se tiene que se han atendido un 57% de procedimientos de apelaciones relacionadas a puertos, seguido de un 40% de apelaciones relacionadas a vías férreas, según se detalla en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 12
Apelaciones resueltas por infraestructura



Fuente: Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

En cuanto al sentido de las apelaciones, se aprecia que la mayor parte (42,5%) fueron declaradas improcedentes; mientras que el 25% se declararon infundadas, conforme el detalle que se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 22
Sentido de las apelaciones resueltas

Sentido	Resueltos	Part. %
Improcedencias	34	42,5%
Infundado	20	25,0%
Fundado	14	17,5%
Desistimiento	10	12,5%
Sustracción de la materia	2	2,5%
Total	80	100,0%

Fuente: Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

- **Controversias resueltas entre usuarios intermedios y Entidades Prestadoras durante 2023.**

Durante el año 2023, no se presentaron controversias ante el Tribunal de Solución de Controversias.

- **Informes técnicos elaborados sobre procesos contenciosos administrativo**

Durante el año 2023, se han emitido 2 informes solicitados por la Procuraduría Pública respecto a procesos contenciosos administrativos.

5.7. Función normativa⁶²

Como parte de su función normativa, dentro de su ámbito de competencia, el Ositrán aprueba reglamentos autónomos y normas que regulan los procedimientos a su cargo. Para ello, este regulador cuenta con un Procedimiento de elaboración y revisión de normas, el cual recoge los principios de transparencia y buenas prácticas de la OCDE.

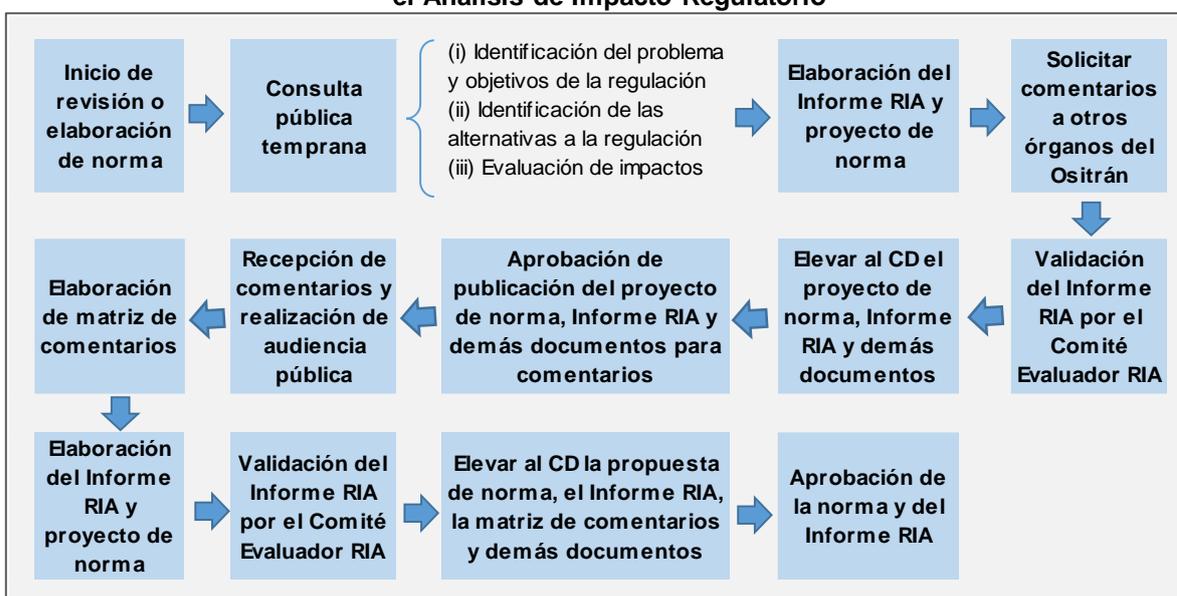
Así, se cuenta, por un lado, con el Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio en el Ositrán (Manual RIA) aprobado en diciembre de 2017, el cual constituye un documento de uso interno que brinda las pautas y criterios necesarios para la realización del análisis de impacto regulatorio en el Ositrán, de conformidad con las buenas

⁶² Cabe señalar que, si bien la misión normativa también comprende la emisión de mandatos de acceso, durante el 2018 no se emitieron mandatos de acceso.

prácticas en esta materia recomendadas por la OCDE. De otro lado, se cuenta con el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos E5 – Gestión Normativa (MGPP E5)⁶³. En la ficha de proceso nivel 0 de dicho Manual se encuentra el procedimiento “Elaboración y actualización de reglamentos y otras normas de carácter regulatorio”. Este procedimiento contiene cada una de las actividades para elaborar o revisar normas de carácter regulatorias del Ositrán, pudiendo aplicarse el Análisis de Impacto Regulatorio o no⁶⁴.

Ahora bien, de aplicarse el análisis de impacto regulatorio, el mismo se efectúa desde el inicio del proceso de elaboración de la regulación, estableciéndose como una de las primeras etapas la realización de una audiencia pública temprana (previa a la elaboración del proyecto de norma), con el fin de obtener información valiosa que permita identificar de manera correcta el problema de política pública que se busca atender, así como los objetivos de la regulación.

Ilustración N° 1 Principales etapas del procedimiento de emisión de normas del Ositrán aplicando el Análisis de Impacto Regulatorio



Fuente: Elaboración y actualización de reglamentos y otras normas de carácter regulatorio - E5.02
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

Como parte de la revisión y aprobación de reglamentos, el Ositrán debe publicar sus proyectos regulatorios y los correspondientes informes RIA antes de que entren en vigencia, a efectos de recibir los comentarios de las partes interesadas. Asimismo, el regulador debe efectuar audiencias públicas con las partes interesadas a fin de explicar los principales alcances de las propuestas normativas y de los informes RIA y atender las consultas o dudas al respecto. Todos los comentarios recibidos son analizados e incluidos en una matriz de comentarios, la cual es publicada junto con la norma aprobada.

Finalmente, debe tenerse en consideración que la adopción del RIA tiene por finalidad coadyuvar a lograr un mejor diseño regulatorio ante un problema de política pública, garantizando que la selección de los mecanismos de intervención gubernamental sean los más adecuados y racionales. Considerando ello, el Manual de Análisis de Impacto Regulatorio del Ositrán establece que la adopción del RIA se debe dar en aquellas regulaciones que incidan en el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como en el cumplimiento de los contratos de concesión. Así,

⁶³ Aprobado mediante Memorando Circular N° 129-2021-GG-OSITRAN

⁶⁴ Al respecto, debe tenerse en cuenta que el Análisis de Impacto Regulatorio se aplica a aquellas normas que de carácter general a ser emitidas por Ositrán, cuyo ámbito de aplicación sean las Entidades Prestadoras y/o usuarios, y que impliquen la creación de cargas, requisitos y/o procedimientos obligatorios a dichos administrados. No todas las normas que crea o modifica el Ositrán tienen ese carácter.

dicho Manual establece que el supuesto central para elaborar un RIA es la modificación, adición o eliminación de algún elemento de aquellos reglamentos que regulan el ejercicio de las principales funciones de la entidad, tales como las funciones supervisora o reguladora.

5.7.1. Reglamentos autónomos y normas modificadas durante 2023

- **Reglamento de Aporte por Regulación**

Durante 2023, se inició el procedimiento de revisión y modificación del Reglamento de Aporte por Regulación del Ositrán, pues se identificó la necesidad de implementar un mecanismo de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario, a fin de ofrecer facilidades y mayor flexibilidad para que las entidades prestadoras puedan atender sus deudas tributarias.

Así, el 20 de julio de 2023, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0031-2023-CD-OSITRAN, se publicó para comentarios la modificación del Reglamento de Aporte por Regulación. Luego de la evaluación realizada a los comentarios y sugerencias recibidos, el 21 de setiembre de 2023, mediante Resolución N°0037-2023-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo del Ositrán resolvió aprobar la propuesta normativa, incorporándose al reglamento los siguientes artículos:

- El artículo 21-A al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN y modificado por Resoluciones de Consejo Directivo N° 005-2018-CD-OSITRAN y N° 027-2023-CD-OSITRAN, en los siguientes términos:

“Artículo 21-A.- Del aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas

Las entidades prestadoras podrán solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento de su deuda tributaria de acuerdo con el procedimiento que se detalla en el Anexo V del presente reglamento.”

- El Anexo V “Procedimiento para el beneficio de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las Deudas Tributarias aplicadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público-Ositrán”, al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN. Dicho procedimiento fue incluido como Anexo y forma parte integrante de la indicada resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la indicada Resolución, las incorporaciones antes mencionadas entraron en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

- **Manual para la Realización de Análisis de Impacto Regulatorio en el Ositrán**

El 27 de diciembre de 2017, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2017-CD-OSITRAN, se aprobó el Manual para la Realización de Análisis de Impacto Regulatorio en el Ositrán (en adelante, Manual RIA), el cual tiene como finalidad garantizar que la regulación que emita la institución sea la más eficiente y efectiva para resolver un problema concreto y que cumpla con mejorar los estándares de calidad regulatoria, teniendo en consideración que toda regulación crea costos de cumplimiento y consume recursos públicos para su aplicación.

El Manual RIA aprobado en diciembre de 2017 establece como supuesto central para elaborar un Análisis de Impacto Regulatorio (en adelante RIA) la modificación, adición o eliminación de algún elemento de los reglamentos listados en la Tabla 2⁶⁵, o la aprobación

⁶⁵ Los reglamentos previstos en la Tabla 2, a los cuales se aplicaría el AIR son los siguientes:

- Reglamento de Infracciones y Sanciones

de un nuevo reglamento. Dicho Manual no tiene previsto supuestos de aplicación específicos o excepciones a la aplicación del RIA, respecto de determinados temas o aspectos contenidos en dichos reglamentos y disposiciones.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, publicado el 03 de abril de 2021, se aprobó el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (en adelante, Reglamento RIA), el cual establece las reglas y responsabilidades para garantizar el adecuado funcionamiento del marco institucional para la mejora en la aplicación del análisis de impacto regulatorio ex ante en las entidades del Estado.

Al respecto, si bien el Manual RIA del Ositrán no prevé un ámbito específico de aplicación para el RIA, dicho ámbito sí se ha establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento RIA, por lo que esta disposición resulta aplicable de manera supletoria a los procedimientos del Ositrán. Asimismo, el artículo 28 del Reglamento RIA, a diferencia del Manual RIA contempla supuestos de excepción de la aplicación del RIA en virtud de la naturaleza de las normas a ser emitidas.

En dicho contexto, el Ositrán vio la necesidad de complementar el Manual RIA a efectos de dotarlo de mayor claridad, precisando de manera explícita los supuestos de aplicación y exclusión del RIA en el Ositrán. Así, el 09 de junio de 2023, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2023-CD-OSITRAN⁶⁶, se dispuso que para el análisis de impacto regulatorio establecido en el Manual de RIA del Ositrán, serán aplicables los supuestos de aplicación y excepciones previstos en el numeral 10.1 del artículo 10 y el artículo 28, respectivamente, del Reglamento RIA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

- **Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán**

El 10 de abril de 2001 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, a través del cual se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, que norma la contratación de Empresas Supervisoras y establece los criterios y procedimientos para su selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen, por encargo del Ositrán. Asimismo, mediante la Segunda Disposición Complementaria se facultó a este Organismo Regulatorio a dictar, mediante Resolución, las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación del citado Reglamento.

Bajo dicho contexto, el 13 de marzo de 2023, mediante Memorando Circular N° 041-2023-GG-OSITRAN, se remitió la propuesta de modificación de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán. La propuesta de modificación normativa no crea un procedimiento administrativo ni establece requisitos adicionales para el administrado, sino que tiene por objeto la adecuación de dicha norma a lo dispuesto primordialmente en las normas vigentes, precisar vacíos dado que han transcurrido más de 8 años desde la aprobación de las Disposiciones Complementarias vigentes.

- Reglamento General de Tarifas
- Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias
- Reglamento General de Supervisión
- Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán
- Reglamento de Aporte por Regulación
- Reglamento para el pago de la retribución al Estado de Ositrán
- Reglamento de Contabilidad Regulatoria
- Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público

⁶⁶ <https://www.ositrان.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2023/06/reso-029-2023-cd-ositrان.pdf>

Así, mediante Resolución N° 0049-2023-CD-OSITRAN⁶⁷ de fecha 20 de octubre de 2023, el Consejo Directivo aprobó las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán y su correspondiente Exposición de Motivos.

- **Reglamento de General de Tarifas del Ositrán**

El 21 de enero de 2021, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-CD-OSITRAN, se aprobó el nuevo Reglamento General de Tarifas del Ositrán (en adelante, RETA), el cual tiene por objeto, entre otros, establecer la metodología, reglas, principios y procedimientos que aplicará el Ositrán cuando fije, revise o desregule las tarifas aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de las ITUP.

Posteriormente, el 16 de marzo de 2023, mediante Informe N° 00041-2023-GRE-OSITRAN, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos propuso una modificación normativa al RETA con el fin de adecuar sus disposiciones al marco normativo vigente. Por un lado, permitiendo que sean los administrados quienes elijan el canal de presentación de documentos que más les convenga, al proponer la eliminación de la disposición que establece que la información se debe presentar de manera física y digital. Por otro lado, estableciendo que la evaluación de procedencia de la solicitud de inicio del procedimiento de fijación, revisión o desregulación tarifaria se encuentra sujeta al silencio administrativo negativo, según lo exige el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

De esta manera, por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2023-CD-OSITRAN de fecha 29 de marzo de 2023, se modificó la Sección II del Anexo I del RETA en los siguientes términos:

“De manera adicional a la información indicada en el literal f) del inciso 17.2 del artículo 17 del presente Reglamento, a efectos de que el Ositrán admita a trámite la solicitud de inicio de procedimiento de fijación o revisión tarifaria, la Entidad Prestadora debe remitir la siguiente información: (...)”.

Asimismo, en dicha resolución se incorporó el numeral 18.7 al artículo 18 y el numeral 35.5 al artículo 35 del RETA, de la siguiente manera:

“Artículo 18.- Inicio del procedimiento de parte (...) 18.7. En caso el Consejo Directivo del Ositrán no emita la resolución que dispone el inicio del procedimiento de fijación o revisión tarifaria en el plazo establecido en el numeral 18.5, será aplicación el silencio administrativo negativo”.

“Artículo 35.- Inicio del procedimiento de desregulación tarifaria de parte (...) 35.5. En caso el Consejo Directivo del Ositrán no emita la resolución que dispone el inicio del procedimiento de desregulación tarifaria en el plazo establecido en el numeral 35.2, será de aplicación el silencio administrativo negativo”.

- **Reglamento de Contabilidad Regulatoria**

El 29 de abril de 2015, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2015-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Contabilidad Regulatoria, el cual establece los criterios que deben ser aplicados por las Entidades Prestadoras para el cumplimiento de sus obligaciones en Contabilidad Regulatoria, el procedimiento que deberán seguir los órganos del Ositrán para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Contabilidad Regulatoria, así como las reglas que deben cumplir las Entidades Prestadoras para la preparación y presentación de los Informes de Contabilidad Regulatoria.

El 16 de marzo de 2023, mediante Informe N° 00040-2023-GRE-OSITRAN, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos propuso la modificación normativa de dicho

⁶⁷ <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2023/10/reso-049-2023-cd-ositran.pdf>

Reglamento con la finalidad de adecuar sus disposiciones al marco normativo vigente, estableciéndose que las Entidades Prestadoras podrán presentar la información sobre contabilidad regulatoria a través de cualquiera de los canales que el Ositrán ha habilitado para la presentación de documentos.

En ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0016-2023-CD-OSITRAN de fecha 22 de marzo de 2023 se modificó el inciso h) del artículo 4 del Reglamento de Contabilidad Regulatoria aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2015-CD-OSITRAN, según los siguientes términos:

“Artículo 4.- Definiciones

(...)

h) Informes de Contabilidad Regulatoria: Documentos elaborados por la Entidades Prestadoras de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Regulatoria respectivo, los cuales deben ser presentados incluyendo los archivos en versión digital.”

Adicionalmente a ello, se incorporó el artículo 17 al Reglamento de Contabilidad Regulatoria aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2015-CD-OSITRAN, de la siguiente manera:

“Artículo 17.- Presentación de documentos de las Entidades Prestadoras

Las Entidades Prestadoras presentan la documentación a través de cualquiera de los canales que el Ositrán pone a disposición para la presentación de documentos.”

- **Condiciones y Reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**

El 25 de enero de 2023, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 0004-2023-CD-OSITRAN, se aprobaron las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, presentadas por Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante, LAP) y se dispuso su entrada en vigencia a partir del 1 de marzo de 2023.

La finalidad de la citada norma es establecer las normas de conducta y reglas que deben ser cumplidas por todos los usuarios de la playa de estacionamiento del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de garantizar el uso correcto de la infraestructura, el orden en la operación de ésta, así como la seguridad de los pasajeros y usuarios.

Las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el AIJC” establece, entre otros, lo siguiente:

- Los usuarios de la playa de estacionamiento deben respetar las reglas de tránsito, las zonas designadas para personas con capacidad limitada y el orden público.
- Está prohibido ofrecer servicios de taxi o de transporte de pasajeros a viva voz, de manera directa o a través de terceras personas (“jaladores”) en el lugar o en zonas aledañas a esta, dentro del AIJC, así como obstruir el tránsito peatonal desde o hacia el terminal de pasajeros; ocupar espacios destinados a usuarios con capacidad reducida y utilizar los espacios de la playa de estacionamiento para cualquier otro fin que no sea el de estacionamiento de vehículos.
- Además, refiere que conforme al contrato de concesión la vía libre podrá ser usada por los vehículos particulares para dejar y recoger pasajeros, mientras que los taxis la usarán únicamente para dejar pasajeros.
- LAP debe aplicar las condiciones y reglas para el uso del estacionamiento del aeropuerto Jorge Chávez en estricta observancia de los derechos de los usuarios.
- LAP se reserva el derecho de impedir el acceso a las instalaciones de la playa de estacionamiento ante cualquier comportamiento que pueda afectar la seguridad o

el normal desarrollo de las actividades del aeropuerto, la alteración del orden público o incurrir en comportamientos no permitidos por la norma. En caso de determinar responsabilidad por incumplimiento de la norma y restringir el acceso a los taxistas a la playa de estacionamiento, deberá acreditar a través de videos o fotografías las conductas indebidas.

A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 044-2023-CD-OSITRAN emitida el 5 de octubre 2023, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la modificación de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”. En dicha resolución, además, se estableció que a fin de salvaguardar los derechos de los usuarios en torno a la adecuada aplicación de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) se encuentra obligada a contar con la documentación que acredite cada uno de los incumplimientos realizados por los usuarios, en razón de los cuales se determine su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en la referida norma.

Posteriormente, el Consejo Directivo aprobó prorrogar la fecha de entrada en vigencia de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2023-CD-OSITRAN, en la cual se precisa que las condiciones y reglas generales resultarían exigibles a partir del 1 de diciembre de 2023. A través de Resolución de Presidencia N° 0052-2023-PD-OSITRAN se dispuso prorrogar nuevamente la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, resultando exigible desde el 1 de febrero de 2024.

- **Aprobación como regla o condición aplicable al servicio de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, a la prohibición del uso de tarjetas anómalas (para ingresar a la referida infraestructura)**

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2023-CD-OSITRAN, se aprobó la regla o condición aplicable al servicio de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, referida a la prohibición del uso de tarjetas anómalas (adulteradas, clonadas, fraguadas, falsificadas, entre otras) para ingresar al referido sistema de transporte, solicitada por Tren Urbano de Lima S.A.

En ese contexto, ante el incumplimiento de la regla en mención, la referida Entidad Prestadora se encuentra facultada a limitar el acceso al servicio a aquellos usuarios que no observen una conducta debida, es decir intenten hacer uso del mismo a través de tarjetas cuyo sistema interno ha sido manipulado, en el marco de lo dispuesto en el literal l) del artículo 7 y el literal b) del artículo 8 del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público.

Cabe indicar que, la regla o condición antes mencionada tiene por finalidad:

- (i) Salvaguardar el derecho a la seguridad de los usuarios, así como de la ciudadanía en general, cautelando que la utilización del servicio provisto por la Línea 1 del Metro de Lima y Callao no represente peligro alguno para la salud o la integridad física de dichas personas.
- (ii) Coadyuvar en la cautela de los recursos económicos del Estado, los cuales vienen siendo afectados de manera significativa por la comisión de fraudes informáticos vinculados con la adulteración de las tarjetas del sistema de transporte en mención.

5.7.2. Procedimientos de modificación de reglamentos autónomos y normas en trámite al cierre de 2023

- **Reglamento para la determinación, ingreso, registro y resguardo de la información confidencial**

En el sector de infraestructura de transportes existe diversa información sensible relacionada al secreto comercial o industrial de las empresas prestadoras, supervisoras y otros administrados. Debido a ello, se torna necesario que la misma sea protegida por este Organismo Regulador; en ese contexto, se aprobó el Reglamento para la determinación, ingreso, registro y resguardo de la información confidencial, mediante la Resolución de Consejo Directivo No. 005-2003-CD-OSITRAN.

Ahora bien, en enero de 2022, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-CD-OSITRAN, se publicó el Proyecto de Reglamento de Información Confidencial del Ositrán (RIC) y su Exposición de Motivos, con el fin de recibir los comentarios de las partes interesadas⁶⁸. Ello considerando que se han identificado una serie de aspectos que se proponen como modificación, algunos constituyen cambios sustanciales de la norma vigente, que implican la variación del tratamiento establecido o introducen disposiciones para aspectos no previstos actualmente, por lo que se ha considerado pertinente plantear una modificación total del instrumento normativo y simplificar su denominación.

Luego de diversas reuniones realizadas entre los órganos de la entidad y la Gerencia General, mediante el Informe N° 00172-2023-GAJ-OSITRAN de fecha 28 de septiembre de 2023, se sustentó el Proyecto RIC del Ositrán, elaborado a partir de la revisión de los comentarios recibidos a la propuesta publicada el 13 de enero de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, sometiéndose a consideración del Consejo Directivo.

En Sesión Ordinaria N° 810-2023-CD-OSITRAN de fecha 4 de octubre de 2023, el Consejo Directivo adoptó el Acuerdo N° 2570-810-2023-CD-OSITRAN, a través de la cual se aprobó la versión preliminar del RIC del Ositrán y su Exposición de Motivos, y se dispuso que la Gerencia General coordine la realización del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) respectivo.

En ese sentido, se estima que en el segundo trimestre del 2024 se culminará el ACR, siendo que una vez aprobado por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria de la Presidencia del Consejo de Ministros, se procederá a elevar nuevamente al Consejo Directivo para la aprobación de la versión final del Reglamento de Información Confidencial del Ositrán.

- **Reglamento General de Supervisión**

Mediante Memorando N° 01589-2020-GSF-OSITRAN de fecha 10 de setiembre de 2020, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización sustentó ante la Gerencia General la necesidad de iniciar el procedimiento de revisión normativa del Reglamento General de Supervisión (RGS), la cual fue autorizada con Memorando N° 303-2020-GG-OSITRAN de fecha 23 de setiembre de 2020.

Cabe indicar que a fines de octubre de 2020, se realizó la Consulta pública temprana del RGS, con la participación de los usuarios (supervisores del Ositrán) y entidades prestadoras que forman parte del ámbito de aplicación subjetiva del RGS, quienes consultados a través de cuestionarios remitieron sus comentarios y sugerencias.

Posteriormente, mediante Memorando N° 238-2021-GG-OSITRAN, en junio de 2021 la Gerencia General del Ositrán dispuso la integración del proceso de revisión del RGS con el proceso de revisión normativa del Reglamento de Retribución al Estado, toda vez que se habría identificado indicios de una doble regulación cuyo análisis y solución resultaría

⁶⁸ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/proyecto-de-reglamento-de-informacion-confidencial-del-ositr-resolucion-no-0001-2022-cd-ositr-2029489-1/>

necesario analizar, evaluar y revisar en conjunto con el RGS, dado que ambas normas regulan las pautas a seguir para la ejecución de actividades de supervisión.

En el marco de la elaboración de la modificación normativa y elaboración del RIA correspondiente, se advirtió la necesidad de incorporar en el proceso de análisis la evaluación de la “Directiva para Aplicación, Impugnación y Cobro de Penalidades en los Contratos de Concesión Bajo el Ámbito de Ositrán”, aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 050-2016-CD-OSITRAN.

Asimismo, se consideró oportuno incluir en el proyecto de RGS los siguientes aspectos: (i) regulación sobre actividad administrativa de fiscalización, introducida en la Ley del Procedimiento Administrativo General; (ii) eliminación de algunos aspectos de la norma vigente, que no facilitan el ejercicio de la función supervisora; y, (iii) disposiciones orientadas a aprovechar los avances tecnológicos, en el desarrollo de las actividades de supervisión.

En noviembre de 2023, la GSF remitió la propuesta de RGS a las demás gerencias de línea del Ositrán, a fin de que evalúen las disposiciones planteadas y remitan sus observaciones y aportes.

- **Reglamento de Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público**

El 28 de diciembre de 2001, mediante Resolución N° 034-2001-CD/OSITRAN, se aprobó el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA), el cual está vigente desde el 1 de enero de 2002. Dicha norma establece reglas, principios y procedimientos que tienen por finalidad generar bienestar a los usuarios por la vía de una mayor competencia en la prestación de servicios que resultan esenciales para completar la cadena logística del transporte de carga y de pasajeros; y que requieren utilizar, de manera indispensable, Facilidades Esenciales controladas por una Entidad Prestadora.

En particular, el REMA establece las reglas, principios y procedimientos aplicables al derecho de Acceso a las Facilidades Esenciales, y establece los criterios técnicos, económicos y legales, así como los procedimientos a los cuales deberán sujetarse los Contratos de Acceso y los Mandatos de Acceso, así como los demás pronunciamientos que emita el Ositrán sobre el acceso a una facilidad esencial. Asimismo, tiene por finalidad generar el bienestar a los usuarios por la vía de una mayor competencia, o por la utilización de mecanismos de mercado mediante los cuales se obtenga resultados similares a los de una situación competitiva. El alcance del REMA abarca a las Entidades Prestadoras y a los Usuarios Intermedios que presten o soliciten prestar Servicios Esenciales.

Desde la entrada en vigencia del REMA en enero de 2002, se han suscrito diversos contratos de acceso y emitido mandatos de acceso para acceder a las diferentes infraestructuras de transporte de uso público bajo el alcance de este marco normativo, con lo cual se evidencia el impacto que ha tenido la norma, al garantizar el libre acceso a los mercados de los servicios que requieren utilizar facilidades esenciales controladas por una Entidad Prestadora, a través de la emisión de los mandatos de acceso y la determinación de los cargos de acceso.

Ahora bien, el REMA ha sido objeto de diversas modificaciones entre los años 2003 y 2015 considerando nuevos marcos legales, de mercado y nuevos supuestos; no obstante, posterior a ello se han manifestado situaciones que han reducido la efectividad del REMA como instrumento diseñado para garantizar el libre acceso a los mercados de los servicios a los usuarios que requieren la utilización de Facilidades Esenciales controladas por una entidad prestadora.

De esta manera, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2023-CD-OSITRAN⁶⁹ de fecha 24 de agosto de 2023, el Consejo Directivo de Ositrán autorizó la publicación en El Diario Oficial El Peruano del proyecto de Reglamento General de Acceso de Ositrán (RGA), así como el correspondiente Informe de Análisis de Impacto Regulatorio que sustenta la propuesta normativa, Anexos y Exposición de Motivos⁷⁰.

Al respecto, se otorgó un plazo de 20 días hábiles para que los interesados remitan por escrito sus comentarios o sugerencias sobre el proyecto de Reglamento y se encargó la convocatoria a realizar la Audiencia Pública en un plazo no mayor a 30 días hábiles. De esta manera, con fecha 06 de octubre de 2023, en la sede principal de Ositrán, se llevó a cabo la Audiencia Pública del proyecto de Reglamento General de Acceso de Ositrán.

Al cierre de 2023, el procedimiento se encuentra en la revisión de los comentarios efectuados por los interesados para la elaboración de un nuevo Informe de Análisis de Impacto Regulatorio para ser remitido al Comité.

- **Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público**

En el año 2022, la Gerencia de Atención al Usuario procedió a elaborar el sustento necesario para dar inicio al procedimiento de modificación normativa del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público, con la finalidad de recoger las necesidades de los agentes del sector, y proponer mejoras al marco normativo contenido en el citado Reglamento. Por ello, mediante Memorando N° 00550-2022-GG-OSITRAN, la Gerencia General del Ositrán otorgó la autorización respectiva para la elaboración de la propuesta de modificación normativa antes mencionada, así como del cronograma respectivo.

Así, en el mes de enero del año 2023, se desarrolló una Consulta Pública Temprana, con la finalidad de obtener información de parte de los agentes del sector que permita demostrar la existencia una problemática identificada por el Ositrán, en el marco de la aplicación del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 035-2017-CD-OSITRAN. En base a la información proporcionada durante el desarrollo de dicha consulta, la Gerencia de Atención al Usuario inició la etapa de la elaboración de la propuesta de modificación normativa del reglamento en mención. No obstante, dicha actividad no pudo ser concluida, en tanto que, en el marco de la ejecución de algunos estudios realizados en materia de protección a usuarios, así como el análisis de la casuística presentada durante el 2023, esta Gerencia identificó la existencia de nuevos problemas que requieren ser abordados en el proceso iniciado para la revisión normativa del citado Reglamento.

Dentro de los problemas identificados en el año 2023, se encuentran los siguientes temas:

- Falta de atención a las comunicaciones efectuadas por los usuarios a los canales telefónicos habilitados por las Entidades Prestadoras para la atención de usuarios y presentación de reclamos.
- Falta de claridad respecto a la autoridad competente para aprobar las reglas o condiciones establecidas para el uso de las ITUP.
- Falta de precisión respecto a los alcances del derecho a la calidad del servicio.
- Dificultades para la ejecución de actividades de orientación y educación por parte del OSITRAN en las diversas ITUP

Al cierre de 2023, el Ositrán, a través de la Gerencia de Atención al Usuario, se encuentra elaborando el Informe de sustento respectivo, así como un cronograma actualizado respecto a las actividades a ser ejecutadas durante 2024, de conformidad con lo establecido en el Manual RIA.

- **Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias**

⁶⁹ <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2023/08/reso-033-2023-cd-ositran.pdf>

⁷⁰ <https://www.ositran.gob.pe/anterior/consultas-publicas/consultas-normativas/>

En diciembre del 2023, la Gerencia de Atención al Usuario sustentó la necesidad de efectuar la modificación normativa del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN y sus modificatorias, relacionada con:

- La supresión de la obligación contenida en el artículo 12 del Reglamento de Reclamos del OSITRAN consistente en que cada entidad prestadora cuente con un reglamento de reclamo propio.
- La adecuación de los artículos 28 y 29 del Reglamento de Reclamos del OSITRAN, en lo referente a la notificación de los actos administrativos emitidos en el marco de un procedimiento de reclamo.
- La adecuación de los artículos 38 y 41 del Reglamento de Reclamos del OSITRAN, en lo referente al inicio del cómputo de plazo para la resolución de reclamos de usuarios.
- La modificación del artículo 56 del Reglamento de Reclamos del OSITRAN, en lo referente al plazo para la resolución de recursos de reconsideración.

Cabe mencionar que, el Ositrán ha identificado la existencia de problemas adicionales, tales como la falta de plazo específico para la elevación de quejas presentadas ante las propias Entidades Prestadoras, plazo excesivo para la elevación de los recursos de apelación, exigencia de requisitos que no revisten relevancia o pertinencia para la atención y resolución de reclamos por parte de las Entidades prestadoras, entre otros. En ese sentido, tiene previsto continuar durante 2024 con el procedimiento de modificación del Reglamento de Reclamos del OSITRAN, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

- **Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del Ositrán**

En el marco del desarrollo de las actividades de la Gerencia de Atención al Usuario, en su calidad de Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del Ositrán, durante el año 2021 se inició la revisión integral del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, con la finalidad de evaluar los aspectos que requieren ser mejorados.

Al respecto, el proyecto de modificación del mencionado Reglamento tiene como finalidad recoger las experiencias advertidas por la Secretaría Técnica durante el desarrollo de las actividades vinculadas con los Consejos de Usuarios. Así, durante 2023, la Gerencia de Atención al Usuario ha continuado con el procedimiento de modificación del Reglamento.

- **Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras**

En abril de 2021, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, el cual contiene las disposiciones que regulan los procesos de contratación de Empresas Supervisoras que lleva a cabo Ositrán. No obstante, considerando que dicha norma tiene más de 20 años de vigencia, se ha evidenciado que contiene disposiciones que en la actualidad ya se encuentran derogadas y no resultan aplicables.

Considerando ello, en Sesión Ordinaria N° 811-2023-CD-OSITRAN⁷¹ de fecha 18 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del Ositrán solicitó que se realicen las gestiones necesarias a fin de proponer la modificatoria del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, con el objeto de promover una contratación más ágil y flexible de empresas supervisoras.

En ese sentido, al cierre de 2023, el Ositrán se encuentra trabajando en una propuesta normativa, la cual toma en consideración que el Decreto Supremo al que hace referencia la Tercera Disposición Complementaria de la Ley de Creación del Ositrán⁷², regula lo

⁷¹ <https://www.ositran.gob.pe/anterior/actas/acta-no-811-2023-cd-ositran/>

⁷² **LEY DE CREACIÓN DEL OSITRÁN**

mínimo necesario para el nivel de decreto supremo (criterios y procedimientos) y que los aspectos procedimentales detallados y otras reglas para la contratación sean derivadas por el propio Decreto Supremo a una regulación específica por parte del Ositrán, en el marco de su autonomía funcional y ejercicio de la potestad normativa.

- **Nuevo Manual de Análisis de Impacto Regulatorio**

Como se mencionó en párrafos previos, desde fines de 2017, el Ositrán cuenta con el Manual RIA, documento de uso interno que brinda las pautas y criterios necesarios para la realización del RIA en el Ositrán, de conformidad con las buenas prácticas en esta materia recomendadas por la OCD. Teniendo en cuenta que desde su aprobación se han producido una serie de cambios normativos, el Ositrán consideró necesario contar con un nuevo Manual RIA que recoja las modificaciones normativas, así como las oportunidades de mejora identificadas durante la aplicación de dicho manual en diversos procedimientos de modificación de normas.

Considerando ello, el 06 de diciembre de 2023, mediante Informe Conjunto N° 00185-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF-GAU), se elevó la propuesta de modificación integral del Manual RIA del Ositrán aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 047-2017-CD-OSITRAN y complementado por Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2023-CD-OSITRAN. Las principales mejoras de la propuesta de nuevo Manual RIA son las siguientes:

- Se establecen los supuestos específicos para la aplicación del RIA y los supuestos de excepción que deben contemplarse según cada caso.
- Se precisan los principios para el desarrollo del RIA.
- Se desarrollan más detalladamente las pautas para el desarrollo de consultas públicas tempranas y consultas durante el proceso.
- Incorpora la obligación de publicar anualmente la Agenda Temprana.
- Se amplían los alcances de la metodología de “Análisis de Decisión Multicriterio” correspondientes a la sección del análisis costo-beneficio:
- Se explica detalladamente el proceso que debe seguirse para garantizar la calidad del RIA, precisando las funciones específicas de quienes conforman el Comité Evaluador RIA y los plazos que deben manejar.
- Se detalla el procedimiento que se debe seguir para la aplicación del RIA.

Al cierre de 2023, la propuesta normativa no ha podido ser sometida a consideración del Consejo Directivo debido a la falta de quorum necesario para sesionar.

5.7.3. Lineamientos elaborados durante 2023

De conformidad con el artículo 77° del REGO, el Consejo Directivo del Ositrán puede emitir lineamientos que constituyen pautas que, sin tener carácter vinculante, orienten a los agentes económicos sobre los alcances y criterios de interpretación de las normas cuya aplicación tienen encomendadas los diferentes órganos del Ositrán.

- **Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X**

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

(...)

Tercera.- Mecanismos de Fiscalización de OSITRAN Las funciones de fiscalización atribuidas por el Capítulo II de la presente Ley a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de Empresas Fiscalizadoras. Dichas Empresas son personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y clasificadas por OSITRAN. La contratación de las mismas se realizará respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción se establecerán los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de fiscalización que realizarán dichas empresas.

(...)



El 22 de julio de 2021, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2021-CD-OSITRAN, se dispuso la publicación del documento “Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X” con la finalidad de recibir comentarios y sugerencias por parte de los interesados⁷³. Al respecto, la referida Resolución otorgó un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, para la recepción de comentarios y sugerencias por parte de los interesados.

El 23 de marzo de 2022, el Consejo Directivo del Ositrán en su Sesión Ordinaria N° 761-2022-CD-OSITRAN analizó la propuesta de los “Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X”, así como la matriz con evaluación de los comentarios recibidos, solicitando que se efectúen precisiones al documento. Posteriormente, mediante Resolución N° 013-2023-CD-OSITRAN de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobaron los “Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos tarifarios bajo la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X”.

Cabe mencionar que los Lineamientos no son vinculantes, sino que tienen por objetivo constituirse en un documento orientativo que establece criterios metodológicos aplicables en el marco de los procedimientos administrativos de revisión de tarifas máximas, en los cuales se emplee la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X bajo el enfoque de números índice. Así, dicho documento constituye una herramienta puesta a disposición de los administrados que recopila los principales criterios técnicos empleados en las decisiones tomadas por el Regulador en los procedimientos administrativos de revisión de tarifas máximas, reforzando así la predictibilidad y transparencia.

5.8. Detalle de las opiniones emitidas con relación a proyectos normativos

Considerando que el ámbito de competencias del Ositrán es la regulación y supervisión de los contratos de concesión en infraestructura de transporte de uso público, este Organismo Regulador emite pronunciamientos sobre las diversas iniciativas normativas que tienen incidencia en el sector o en las competencias del regulador. Así, durante el 2023, se emitieron las siguientes opiniones sobre los proyectos normativos que contienen disposiciones materia de competencia de este organismo:

- **Proyecto de Ley N° 3941/2022-PE “Proyecto de ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado con estándares adecuados de idoneidad y meritocracia en la Administración Pública”**

Mediante Informe N° 00022-2023-GAJ-OSITRAN, se emitió opinión legal sobre el Proyecto de Ley N° 3941/2022-PE remitido por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República.

A través del mencionado Informe, conforme a sus funciones y competencias, el Ositrán emitió opinión legal respecto de algunas disposiciones, señalando lo siguiente:

- En torno al literal n) del numeral 2.2 del artículo 2 del Proyecto de Ley referido a “Ampliar el plazo con el que cuentan los consejos directivos y/u órganos colegiados de las entidades públicas que constituyen instancia única para resolver el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado”, consideramos que resulta pertinente que el plazo de 15 días establecido para la atención del recurso de reconsideración de los procedimientos que este conoce y resuelve, sea ampliado a

⁷³ Cabe mencionar que, si bien no existía obligación legal de publicar la propuesta de Lineamientos -pues no se trata de una norma con carácter vinculante, sino únicamente de un instrumento con carácter orientativo que contiene los criterios que ha venido empleado el Regulador en los procedimientos tarifarios en los que resulta aplicable la metodología RPI-X, se estimó pertinente realizar la difusión de dicha propuesta a efectos de recibir comentarios por parte de los interesados.

30 días hábiles; ello debido a la especial naturaleza y funcionamiento de los Consejos Directivos y/u órganos colegiados, así como por el hecho de que las Decisiones que estos adoptan tienen significativo impacto en la explotación de las diversas infraestructuras de transporte así como en los usuarios que las utilizan.

- En lo concerniente al literal o) del numeral 2.2 del artículo 2 del Proyecto de Ley referido a “Simplificar las reglas para que la entidad que cuente con disponibilidad tecnológica establezca la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica, sin previa opinión favorable de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos” que tiene como propósito contribuir a la simplificación administrativa, agilizando el procedimiento para la aprobación de la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica, sin tener que requerir la previa aprobación favorable de PCM y MINJUS y la expedición de Decreto Supremo, en aquellas entidades que cuenten con todas las herramientas tecnológicas para su implementación y operación, siendo suficiente la aprobación de la máxima autoridad de la propia entidad, con cargo a dar cuenta a PCM y MINJUS, estamos de acuerdo con esta facultad delegada.
 - Asimismo, se señaló, que respecto de la propuesta contenida en el literal k) del numeral 2.2 del artículo 2 del Proyecto de Ley, de fortalecer el marco normativo aplicable a los organismos reguladores se debería precisar la materia específica delegada, para lo cual recomendamos que este aspecto sea coordinado con los organismos reguladores quienes cuentan con la experiencia que facilitará la identificación de oportunidades de mejoras a este marco normativo.
- **Autógrafo de Ley que modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de garantizar la seguridad jurídica en las condiciones del mercado de transporte y tránsito terrestre**

Mediante Informe N° 00067-2023-GAJ-OSITRAN, se emitió opinión legal respecto de la Autógrafo de Ley que modifica la Ley N° 27181, remitida por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros. A través del mencionado Informe, la GAJ señaló lo siguiente:

- En la Autógrafo de Ley se identifican dos aspectos que son materia de modificación en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (en adelante, LGTTT), uno referido a las autorizaciones de transporte a través de actos administrativos de una entidad y el otro a la determinación de las restricciones para la alteración de términos contractuales.
 - Con relación a las autorizaciones a través de actos administrativos, cabe recordar que la competencia del Ositrán se circunscribe a la infraestructura de transporte de uso público, en el caso concreto, las vías terrestres, cuya concesión a los agentes privados se otorga mediante contratos suscritos con el Estado. En ese sentido, no corresponde al Ositrán emitir opinión sobre este extremo de la modificación planteada.
 - En lo concerniente a la modificación referida a la determinación de restricciones para la alteración de términos contractuales, en la medida que pueden estar referidas a contratos de concesión de infraestructura bajo el ámbito de competencia del Ositrán, se considera que resultaría necesario que se revise la redacción propuesta en la Autógrafo, a fin de que la referida disposición no resulte discordante con lo dispuesto en el marco constitucional y lo resuelto por el Tribunal Constitucional.
- **Propuestas de artículos para su incorporación en el texto del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**

Mediante Informe N° 00103-2023-GAJ-OSITRAN, se emitió opinión legal sobre las propuestas de artículos en materia presupuestal formulados por la entidad, para su

incorporación en el texto del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo requerido por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Oficio Múltiple N° D000040-2023-PCM-OGPP.

Dicha opinión tomó en consideración el sustento contenido en el Informe N° 00076-2023-GPP-OSITRAN de fecha 26 de mayo de 2023, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Ositrán, mediante el cual se sustenta las propuestas de artículos a ser incorporados en el texto del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, con el fin de fortalecer la autonomía económica y financiera que ostentan los organismos reguladores. En particular, se identificaron y sustentaron las siguientes seis (6) propuestas de articulados:

- (i) Exoneración de la prohibición de aprobación de dietas para implementación del Tribunal en Asuntos Administrativos del Ositrán.
- (ii) Excepción de lo establecido en el artículo 72 del Decreto Legislativo N° 1440, el cual dispone que los organismos públicos del Poder Ejecutivo no pueden percibir, en ninguna circunstancia, crédito presupuestario alguno o transferencias financieras con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- (iii) Exoneración de los límites máximos de incorporación de recursos dentro de los alcances de lo previsto en el numeral 1) del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.
- (iv) Que se mantenga la vigencia de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, relacionado con las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.
- (v) Autorización para la transferencia de recursos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) durante el año fiscal 2024, en el marco de la postulación del sello de igualdad de género.
- (vi) Autorizar, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057⁷⁴ a contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad o maternidad, al amparo del artículo 5 de dicho Decreto Legislativo. Asimismo, que se autorice excepcionalmente la prórroga de los Contratos Administrativos de Servicios celebrados en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- **Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Vial y la Agencia Peruana de Tránsito y Seguridad Vial**

Mediante Informe Conjunto N° 00038-2023-IC-OSITRAN (GAU-GAJ-GSF), se emitió opinión legal respecto del proyecto de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad, en atención al Oficio N° 065-2022-MTC/02 emitido por el Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En particular, se indicó lo siguiente:

- Respecto de las competencias propuestas para la Agencia Peruana de Tránsito y Seguridad Vial para la aprobación de (i) planes de respuesta frente a siniestros que deban ser ejecutados por las entidades competentes en las vías concesionadas, así como de (ii) planes en materia de seguridad vial para el eficiente y eficaz funcionamiento de infraestructura vial de alcance nacional concesionada; se considera que dichas competencias podrían establecer nuevas obligaciones que no se encuentran previstas en los contratos de concesión que afectarían el contenido de los contratos; correspondiendo a este organismo regulador, en el marco de sus competencias, supervisar estas nuevas obligaciones.

En el mismo sentido, se debe indicar que las referidas facultades propuestas podrían modificar las obligaciones contenidas en los contratos de concesión supervisados por el Ositrán (reduciendo o ampliando los plazos y/o elementos ya establecidos en los contratos), considerando que las características y estándares propios han sido estipulados en los contratos para cada una de las concesiones viales.

⁷⁴ Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

- En cuanto a la facultad propuesta a la Agencia en mención de emitir opinión vinculante sobre las cláusulas de seguridad vial previo a la suscripción de los contratos de proyectos de inversión pública en infraestructura vial y/o adendas, así como de supervisar su cumplimiento, y que dicha opinión tenga carácter vinculante para las entidades competentes de la supervisión de los contratos y/o proyectos de inversión; es preciso señalar que si bien dicho ente rector podría emitir opinión vinculante respecto de cláusulas de seguridad vial, la facultad de supervisión de los contratos de concesión corresponde al Ositrán.
 - En tal sentido, se sugirió evaluar la eventual colisión que podría existir con las funciones del Ositrán en materia de supervisión respecto de la propuesta que asigna a la Agencia Peruana de Tránsito y Seguridad Vial la facultad de supervisar el cumplimiento de las cláusulas de seguridad vial previas a la suscripción de los contratos de proyectos de inversión pública en infraestructura vial y/o adendas. Respecto de la facultad otorgada en el proyecto de ley a la Agencia Peruana de Tránsito y Seguridad Vial para emitir opinión vinculante sobre cláusulas de seguridad vial para los casos de modificación contractual (adenda), debe advertirse que dicha opinión podría generar impactos no previstos originalmente en el contrato de concesión suscrito por las partes. Asimismo, los contratos de concesión vial supervisados por el Ositrán prevén actualmente la adecuación por parte del concesionario durante la vigencia de la concesión a aquellos cambios o modificaciones que se realicen en la normativa de seguridad vial, en aras de velar por la seguridad de los usuarios de las vías.
- **Proyecto de Ley N° 05853-2023-CR “Ley que establece que las entidades y personas jurídicas hagan mantenimiento de las carreteras donde tengan incidencia con sus vehículos de transporte y maquinarias”**

Mediante Informe Conjunto N° 00140-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF-GRE-GAU), se emitió opinión legal, respecto del Proyecto de Ley N° 05853-2023-CR “Ley que establece que las entidades y personas jurídicas hagan mantenimiento de las carreteras donde tengan incidencia con sus vehículos de transporte y maquinarias”. En particular, se indicó lo siguiente:

- De la revisión del Proyecto de Ley, se advirtió que no precisa específicamente a qué vías se estaría circunscribiendo su ámbito de aplicación. Asimismo, no señala ni determina de forma expresa quienes serían las entidades efectivamente responsables para el cumplimiento del mantenimiento de las carreteras ante la ocurrencia de un potencial daño causado.
- En el caso de las concesiones supervisadas por el Ositrán, los bienes y la infraestructura vial de la Concesión deben cumplir una serie de parámetros relacionados con el estado del pavimento, condición de drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación, entre otros. En los contratos de concesión se establecen los límites aceptables para cada indicador, siendo el Ositrán el encargado de supervisar el cumplimiento de los niveles de servicio y requisitos técnicos mínimos, y determinar si se mantienen dentro de los umbrales establecidos.
- Debido a ello, se sugirió evaluar la eventual colisión que podría existir con las funciones de supervisión que ostenta el Ositrán respecto de las dieciséis (16) carreteras concesionadas de alcance nacional, y la propuesta legal formulada mediante el Proyecto de Ley N° 05853-2023-CR “Ley que establece que las entidades y personas jurídicas hagan mantenimiento de las carreteras donde tengan incidencia con sus vehículos de transporte y maquinarias”.

- **Proyecto de Ley N° 5726/2022-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mantenimiento y rehabilitación del aeropuerto "Moisés Benzaquen Rengifo" de la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas – Loreto”**

Mediante Informe Conjunto N° 00142-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), se emitió opinión legal respecto del Proyecto de Ley N° 5726/2022-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mantenimiento y rehabilitación del aeropuerto "Moisés Benzaquen Rengifo" de la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas – Loreto”. En particular, se indicó lo siguiente:

- El Proyecto de Ley N° 5726/2022-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mantenimiento y rehabilitación del aeropuerto "Moisés Benzaquen Rengifo" de la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas – Loreto” comprende materias que se encuentran dentro del ámbito de competencia del Ositrán, en tanto el referido aeropuerto es operado por Corpac, entidad prestadora sujeta a la supervisión y regulación de este Organismo Regulador.
- Se advierte que el contenido del Proyecto de Ley no contravendría el marco legal que regula su operatividad ni representaría mayor afectación para el ejercicio de las funciones y competencias del Ositrán, teniéndose en cuenta que las inversiones que se pretenden realizar tienen lugar en el Lado Aire del aeropuerto, cuya supervisión se encuentra sujeta a las competencias de la DGAC.
- En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, que abarca la operación de 12 aeropuertos, es preciso tener en cuenta que la rehabilitación y mantenimiento del aeropuerto de Yurimaguas consiste en “restablecer y conservar” la infraestructura ya existente, a fin de continuar con las operaciones y actividades que viene realizando y que la misma no constituye la construcción ni operación de un nuevo aeropuerto de uso comercial; por lo que no habría una afectación o incumplimiento por parte del Concedente respecto de lo pactado con el Concesionario, en el numeral 10.1.4 del Contrato de Concesión.

- **Proyecto de Ley N° 06106-2023-CR “Ley que asegura la prestación del servicio público ante las interrupciones masivas que afecten a los usuarios”**

Mediante Informe Conjunto N° 0160-2023-IC-OSITRAN (GAJ – GSF – GAU), se emitió opinión legal respecto el Proyecto de Ley N° 06106-2023-CR “Ley que asegura la prestación del servicio público ante las interrupciones masivas que afecten a los usuarios”, remitido por el Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República, y la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros. Al respecto, mediante el Informe Conjunto se indicó lo siguiente:

- Las disposiciones propuestas en el Proyecto de Ley no resultan pertinentes para el caso de los contratos de concesión de las ITUP bajo supervisión del Ositrán, en los cuales se ha contemplado la posibilidad de interrupción programada en casos excepcionales establecidos expresamente en los contratos viales, así como el procedimiento a seguir en tales supuestos.
- No obstante, lo indicado, resulta importante señalar que el Ositrán, a través de su Reglamento de Usuarios, ha establecido disposiciones normativas dirigidas a cautelar el derecho a la información reconocido a los usuarios, en virtud de las cuales se ha atribuido a las entidades prestadoras el deber de difundir -entre otros aspectos- las interrupciones que puedan presentarse durante la provisión de los servicios derivados de la explotación de las ITUP.

- **Proyecto de Ley N° 6129-2023-CR, que incorpora en el artículo 110 de la Ley N° 29571 que aprueba el Código de Protección y Defensa del Consumidor, incentivos económicos al denunciante**

Mediante Informe Conjunto N° 0163-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF-GAU), se emitió opinión legal respecto del Proyecto de Ley N° 6129-2023-CR, que incorpora en el artículo 110 de la Ley N° 29571 que aprueba el Código de Protección y Defensa del Consumidor, incentivos económicos al denunciante remitido por Presidencia de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República. Al respecto, mediante el mencionado Informe Conjunto se indicó lo siguiente:

- El Proyecto de Ley tiene por objeto incorporar el otorgamiento de incentivos económicos para el denunciante, provenientes de la imposición de multas en los procedimientos administrativos sancionadores, proponiendo que el denunciante debería ser acreedor de un porcentaje del monto total de la multa impuesta por el INDECOPI o cualquier otro organismo regulador al proveedor que haya cometido la infracción, el cual sería determinado en función a la gravedad de la misma.
- El artículo 52 del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público establece que el denunciante no forma parte del procedimiento de denuncias ni del eventual procedimiento administrativo sancionador que pueda ser iniciado por el Ositrán. En ese contexto, el denunciante carece de legitimidad para realizar actuaciones en el procedimiento mismo, puesto que, la información proporcionada al Regulador sobre un presunto incumplimiento se sustenta en el interés público que motiva el ejercicio de la actividad de fiscalización de la Administración Pública y concretamente, la potestad sancionadora.
- En ese sentido, la eventual aprobación del Proyecto de Ley implicaría la inclusión de características totalmente incompatibles a la naturaleza del procedimiento administrativo sancionador, así como del trámite para la atención de denuncias, omitiendo aspectos de gran relevancia para el posterior desarrollo de la actividad de fiscalización de la Administración Pública.

VI. EL OSITRÁN Y LA OCDE

Como ha sido mencionado, el 17 de agosto de 2016 la OCDE presentó oficialmente en Lima el Estudio de la Política Regulatoria del Perú, en el cual se realiza una evaluación sobre la gobernanza de los Organismos Reguladores independientes. Entre las principales recomendaciones formuladas en dicho estudio, se encuentra la incorporación de un sistema de evaluación de impactos ex ante (Evaluación de Impacto Regulatorio – RIA), para los proyectos regulatorios y regulaciones sujetas a modificaciones, el cual debe ser independiente del sistema del gobierno central. Asimismo, dicho estudio también incluye recomendaciones orientadas a reforzar las políticas y prácticas de rendición de cuentas y transparencia, así como fortalecer la relación del Ositrán con sus stakeholders.

Así, con el fin de implementar las recomendaciones formuladas por la OCDE, mediante Resolución N° 034-2016-PD-OSITRAN, se conformó el Comité de Mejora Regulatoria del Ositrán, el cual tiene entre sus funciones evaluar los estándares, buenas prácticas y recomendaciones de la OCDE, a fin de proponer acciones para su implementación. Asimismo, mediante la Resolución de Presidencia N° 047-2016-PD-OSITRAN, se aprobó la Política de Mejora Regulatoria del Ositrán, con el objeto de asegurar y garantizar la adopción de regulaciones de alta calidad, basadas en evidencia, así como un buen desempeño del regulador.

Cabe mencionar que, el 25 de enero de 2022, el Consejo de la OCDE decidió iniciar las conversaciones de adhesión con Perú, adoptándose el 10 de junio de dicho año la Hoja de Ruta para la Adhesión de Perú a la Convención de la OCDE en la que se establecen los términos, las condiciones y el proceso para su adhesión⁷⁵.

De este modo, a continuación, se presenta el avance del Ositrán en relación con la implementación de las recomendaciones formuladas por la OCDE en el Estudio de la Política Regulatoria del Perú, en cumplimiento de su Política de Mejora Regulatoria.

6.1. Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio

El 27 de diciembre de 2017, mediante Resolución N° 047-2017-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo del Ositrán aprobó el "*Manual de Análisis de Impacto Regulatorio del Ositrán*"⁷⁶. Dicho manual de uso interno se divide en siete capítulos, en los que se incluyen pautas y criterios necesarios para llevar a cabo cada una de las etapas que forman parte del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), de conformidad con las buenas prácticas en materia de análisis de impacto regulatorio recomendadas por la OCDE.

En este contexto, a finales de 2020, el Ositrán elaboró, con el apoyo técnico de la OCDE, el primer proyecto de informe de Análisis de Impacto Regulatorio en el marco del procedimiento de modificación del RETA, el cual fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0003-2021-CD-OSITRAN de fecha 21 de enero de 2021.

Asimismo, durante el año 2023, se ha venido aplicando el RIA como parte de otros procedimientos de modificación de normas, tales como el Reglamento Marco de Acceso, el Reglamento General de Supervisión y el Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público

6.2. Participación en reuniones bianuales de la NER de la OCDE

Como parte del compromiso del Programa País, los Organismos Reguladores están invitados a participar en el Comité de Política Regulatoria (RPC, por sus siglas en inglés: Regulatory Policy Committee) de la OCDE. Dicho Comité fue creado por el Consejo de la

⁷⁵ <https://www.oecd.org/latin-america/paises/peru/>

⁷⁶ <https://www.ositran.gob.pe/joomlatools-files/docman-files/RepositorioAPS/0/0/par/000001-TEMP/RESOLUCIONES/047-CD.pdf>

OCDE el 22 de octubre de 2009 para ayudar a las economías miembros y no miembros a construir y fortalecer sus esfuerzos de reforma regulatoria. Cabe mencionar que, dicho Comité es uno de los que evalúa el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, siendo uno de los aspectos a ser evaluados la participación que se haya tenido en ellos.

Considerando lo anterior, para el Ositrán es fundamental poder participar en las reuniones bianuales de dicho Comité, así como en las reuniones de la Red de Reguladores Económicos (NER, por sus siglas en inglés: Network of Economic Regulators) que tienen lugar en las mismas fechas en la ciudad de París, República de Francia.

Así, el Ositrán participó en la 20^{va} reunión de la NER de la OCDE y 28^{va} reunión del RPC entre el 25 y 27 de abril de 2023, así como en la 21^{va} reunión de la NER y 29^{va} reunión del RPC de la OCDE entre el 29 noviembre y 01 de diciembre de 2023, las cuales tuvieron lugar en la sede central de la OCDE en París.

En dichos eventos se abordaron diversos temas relevantes para los reguladores de los distintos sectores participantes. Se ha tomado conocimiento de la experiencia y avances en el desarrollo de los instrumentos de mejora regulatoria por parte de los países miembros de la OCDE, así como buenas prácticas para el fortalecimiento de reformas regulatorias. La información obtenida viene siendo de gran utilidad para optimizar la implementación del RIA en Ositrán, así como en el proceso de mejorar la calidad regulatoria dentro de la institución.

6.3. Prácticas de transparencia y rendición de cuentas

El Estudio de la Política Regulatoria del Perú contiene la evaluación de las políticas, instituciones y herramientas utilizadas por el gobierno peruano para diseñar, implementar y ejecutar regulaciones. También incluye la evaluación de las prácticas de consulta pública, la gobernanza regulatoria en los gobiernos subnacionales y la gobernanza de los reguladores independientes.

En el referido Estudio se indica que si bien los Organismos Reguladores realizan prácticas más avanzadas que el resto de las entidades en lo que se refiere a la transparencia y rendición de cuentas (por ejemplo, se publica en internet información sobre las reuniones, matriz de comentarios e indicadores de performance referidos a aspectos de presupuesto y finanzas), las mismas pueden ser mejoradas.

Considerando ello, el Ositrán ha venido implementando en los últimos años una serie de prácticas orientadas a incrementar la transparencia, así como establecer mecanismos de rendición de cuentas. Así, en cumplimiento de compromisos adoptados, durante el 2023 se tuvieron los siguientes avances:

- (i) Durante el 2023, por sexto año consecutivo, el Ositrán ha presentado a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores del Congreso de la República, su reporte de su desempeño. En dicho reporte se detalla el cumplimiento de sus funciones de supervisión, fiscalización, regulación, normativa, solución de controversias y atención de reclamos, así como los principales logros y avances alcanzados en la implementación de mecanismos de mejora regulatoria y fortalecimiento de su relación con los stakeholders y usuarios de las infraestructuras supervisadas. También se proporciona una descripción de los principales indicadores del equipo humano y de los resultados financieros de la institución. Cabe mencionar que, dicho documento se publica anualmente en el portal institucional para conocimiento del público en general⁷⁷.
- (ii) El 13 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto la Resolución de Presidencia N° 009-2017-PD-OSITRAN y reafirmando el compromiso por una

⁷⁷ El documento se encuentra disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/ositrán/informes-publicaciones/4191441-reporte-anual-de-desempeno-del-ositrán-ano-2022>

gestión eficaz y transparente, se llevó a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía en general los alcances y logros del organismo regulador en la gestión correspondiente al año 2022. Cabe indicar que dicha audiencia se llevó a cabo de manera presencial⁷⁸.

Por otro lado, un pilar importante para promover y garantizar altos estándares en materia de transparencia, se relaciona el acceso a información pública. Ello constituye un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información y datos del Ositrán. En el siguiente recuadro se detallan los principales resultados del acceso a la información pública durante 2023.

Recuadro N° 2

Información sobre las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y atendidas durante 2023

En 2023, se recibió un total de 454 solicitudes de Acceso a Información Pública (SAIP), de las cuales se atendieron 446, siendo 6 duplicadas y quedando 2 pendientes de atender al cerrar el año.

Respecto del tipo de información solicitada mediante los pedidos de acceso a la información pública, se aprecia que la mayor parte (94%) se relaciona con información producida directamente por la entidad, como son las opiniones del regulador, informes emitidos, estudios y expedientes tramitados con relación a las funciones misionales del Ositrán. El 6% restante se relaciona con información relacionada a la participación ciudadana, información sobre el personal e información sobre el planeamiento y organización de la entidad.

Cabe mencionar que el Ositrán cuenta con la plataforma “eSigna” mediante la cual se centraliza y gestiona la atención de las solicitudes de acceso; cada coordinador de área (titular y alterno), cuenta con usuario y contraseña para ingresar a dicha plataforma exclusiva para el trámite de la atención de las solicitudes.

Fuente: Oficina de Gestión Documentaria del Ositrán

Asimismo, respecto del portal de transparencia estándar, en noviembre de 2022 entró en funcionamiento la plataforma de “Registro de Visitas en Línea y Agendas Oficiales” dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2022-PCM/SIP “*Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales*”. Así, la ciudadanía en general puede consultar en el Portal de Transparencia Estándar el Registro de Visitas en Línea⁷⁹ y de Actividades Oficiales⁸⁰.

De otro lado, el Ositrán cuenta con la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, facilitando una gestión moderna y de calidad en beneficio de todas las entidades públicas y privadas con las que se tiene interrelación, de modo que puedan presentar sus documentos con firma digital a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) y recibir documentos digitales a través de la Casilla Electrónica. Durante 2023, se han registrado 166 afiliaciones a esos sistemas (59,6% provenientes de personas naturales y 40,4% de personas jurídicas), con lo cual se cuenta con un total de 694 afiliados. Cabe señalar que el 86,3% de los documentos recibidos por el Ositrán, ingresaron a través de la Mesa de Partes Virtual.

⁷⁸ <https://www.ositrان.gob.pe/anterior/noticias/ositrان-reafirma-su-compromiso-con-la-transparencia-y-rinde-cuentas-a-la-ciudadania/>

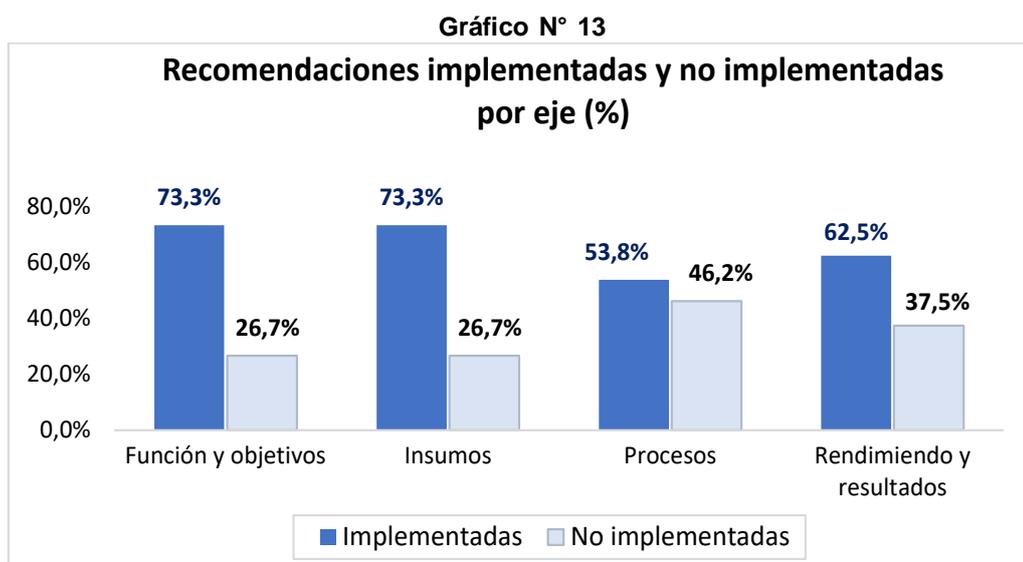
⁷⁹ Plataforma en donde se registra y publica información, en tiempo real, sobre las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como el motivo de las mismas, con el fin de fomentar la integridad y transparencia de su actuación en el cumplimiento de sus funciones. https://www.transparencia.gob.pe/reportes_directos/pte_transparencia_reg_visitas.aspx?id_entidad=10024&ver=&id_tema=500

⁸⁰ https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=10024&id_tema=40&ver=

6.4. Implementación del PAFER

El 27 de febrero de 2020, se presentaron los resultados de la evaluación efectuada por la OCDE bajo el Marco para la Evaluación del Desempeño de los Reguladores Económicos (PAFER, por sus siglas en inglés “*Performance Assessment Framework for Economic Regulators*”). El PAFER constituye un marco innovador desarrollado por la OCDE para evaluar el desempeño de los reguladores económicos, a fin de identificar aquellos aspectos que requieren ser mejorados para fortalecer al regulador y garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivos, contribuyendo así a fomentar el desarrollo del país y mejorar de la calidad de vida de usuarios. Así, en el marco de la evaluación efectuada, el equipo de la OCDE ha elaborado una serie de recomendaciones para el Ositrán, las cuales se encuentran alineadas con las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de mejora regulatoria.

El 12 de febrero de 2024, durante la reunión del Comité de Mejora Regulatoria, se informó sobre el estado situacional de la implementación de las recomendaciones formuladas por la OCDE en el marco del PAFER al cierre de 2023, así como el detalle de las acciones en proceso de implementación. Del total de recomendaciones formuladas (64) se han implementado acciones para el cumplimiento del 62,5% y se encuentran en proceso de implementación el 37,5%, conforme al siguiente detalle:



Fuente: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

VII. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Uno de los ejes fundamentales de la gestión del Ositrán es la lucha contra la corrupción, habiéndose implementado diversas iniciativas a lo largo de los últimos años. En efecto, este organismo regulador ha adoptado una política de gestión antisoborno y ha creado mecanismos de denuncia. Asimismo, el Ositrán cuenta con la certificación ISO 37001 para el Sistema de Gestión Antisoborno y con un oficial de cumplimiento a cargo de la aplicación eficaz de la política antisoborno⁸¹.

También desde 2005 cuenta con la certificación ISO 9001, Sistema de Gestión de la Calidad, la cual constituye el mejor enfoque para alcanzar la modernización en las administraciones públicas. Con su implementación se garantiza la mejora continua, la que debe estar acompañada de eficacia, eficiencia, transparencia, credibilidad y equidad. Así, este sistema dirige a una gestión acorde con las necesidades y expectativas de los ciudadanos/clientes, quienes son los principales destinatarios de esta práctica; así como las autoridades responsables de las instituciones y sus servidores civiles.

Ahora bien, en el año 2023, el Sistema Integrado de Gestión (SIG) se ha visto fortalecido con la actualización de la gestión por procesos a través de los Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos (MGPP) de los diversos procesos en el alcance del SIG, constituyéndose en el pilar para la gestión de riesgos.

Sobre el particular, la gestión de riesgos del SIG, como parte de la mejora continua, ha permitido identificar oportunidades de mejora que fueron insumos para la actualización del marco metodológico de la gestión integral de riesgos de la Entidad, plasmado en el Manual de Gestión Integral de Riesgos en su versión 05. En el siguiente recuadro se muestran los resultados del SIG durante el año 2023.

Recuadro N° 3

Resultados del SIG del Ositrán 2023

- **Reevaluación de Riesgos:** Efectuada en el año 2023, se obtuvo el 95% y 100% de eficacia de las medidas de control para mitigar los riesgos en los Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) y Antisoborno (SGAS), respectivamente. Dicho logro se debe al continuo trabajo con el equipo de coordinadores del SIG, que han sido el factor clave para la óptima evaluación y tratamiento de riesgos.
- **Auditoría:** En el marco de la auditoría externa de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y de seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), obtuvo como resultado: 01 oportunidad de mejora y 03 fortalezas, consiguiéndose la meta del mantenimiento de los certificados ISO 9001 y 37001. Cabe resaltar que los resultados favorables se han sostenido de manera consecutiva por 04 años; es decir, ninguna no conformidad y solo fortalezas u oportunidades de mejora.
- **Acciones de sensibilización:** Se realizó un taller de Gestión Integral de Riesgos el 25 de mayo del 2023, dirigida a los Coordinadores del SIG y SCI que incluyeron casos prácticos, afianzándose de esta manera una cultura preventiva. Asimismo, el 14 de diciembre de 2023, se realizó una charla de Toma de Conciencia ISO 9001 y 37001 dirigido a todo el personal del Ositrán.
- **Verificación del cumplimiento:** Actividad que se efectuó en agosto y setiembre del 2023 a los procesos: Contrataciones, pago a proveedores, gestión de sanciones y penalidades, selección de personal, capacitación y gestión de la supervisión, con la finalidad de confirmar el cumplimiento de los requisitos de las normas ISO 9001 y 37001.

Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Respecto de la aplicación del modelo de integridad en Ositrán, este organismo regulador aprobó su Política de Integridad⁸² en mayo 2020, mediante la cual se manifiesta el compromiso de cumplir la Política Nacional de Integridad, a través de la implementación efectiva del Sistema de Control Interno, la Promoción de la Transparencia y el Acceso a la

⁸¹ Ver Resolución N° 066-2019-GG-OSITRAN. Disponible en: <https://www.ositrان.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/066GG2019.pdf>

⁸² <https://www.ositrان.gob.pe/antior/wp-content/uploads/2020/05/013-2020-pd.pdf>

Información Pública, y el adecuado funcionamiento de los canales de denuncias garantizándose una investigación imparcial y sanciones oportunas.

En cumplimiento con lo dispuesto en los “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”⁸³; mediante la Resolución de Gerencia General N° 00070-2023-GG-OSITRAN⁸⁴ se aprobó el Programa de Integridad del Ositrán para el año 2023, el cual se constituye como una herramienta para asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad, conteniendo actividades cuyo cumplimiento o ejecución contribuirán a la mencionada implementación. Así, dicho programa tiene como objetivo continuar y asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad en la entidad, contribuyendo al logro de la consolidación y fortalecimiento de la cultura de integridad en Ositrán. La implementación del Modelo de Integridad en Ositrán en el ejercicio 2023, se efectuó en 3 etapas:

(1) Etapa de Planificación, siendo que el Modelo de Integridad se viene implementado desde el año 2018, con la delegación de la función de integridad a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y habiéndose efectuado el diagnóstico situacional, correspondía en el año 2023 la *Elaboración del Programa de Integridad*, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2023-GG-OSITRAN, en la que se establecieron 38 actividades a cumplir, cuya finalidad es el cierre de brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva – ICP del 2022.

Respecto del porcentaje de cumplimiento del Programa de Integridad 2023, se ha logrado su cumplimiento al 92.63%.

(2) Etapa de desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad, el cual consta de 9 componentes, los cuales se detallan a continuación:

- Componente "Compromiso de la Alta Dirección".
- Componente "Gestión de riesgos que afecten la integridad pública".
- Componente "Políticas de cumplimiento e integridad".
- Componente "Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas".
- Componente "Controles interno, externo y auditoría".
- Componente "Comunicación y capacitación".
- Componente "Canal de denuncias".
- Componente "Supervisión y monitoreo del modelo de integridad".
- Componente "Encargado del modelo de integridad".

(3) Etapa de seguimiento, esta etapa, según los Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público, consta del desarrollo de una (1) actividad, a fin de determinar que los componentes y subcomponentes establecidos se desarrollen de forma adecuada. Bajo dicho contexto, se procede a informar sobre las acciones y logros realizados en Ositrán durante el 2023, respecto a los 9 componentes y sus subcomponentes del Modelo de Integridad, los cuales se detallan a continuación:

a) Compromiso de la alta dirección: Se incorporó el enfoque de integridad en el Plan Operativo Institucional 2023 del Ositrán; así como en el Plan Estratégico Institucional 2024-2028, el cual fue aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 0016-2023-PD-OSITRAN.

b) Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública: Se aprobaron e incorporaron cuatro riesgos de integridad (2 misionales y 2 de soporte) en la Matriz de Gestión Integral de Riesgos y Oportunidades 2023 del Ositrán, el cual fue comunicado mediante Memorando Circular N° 050-2023-GPP-OSITRAN.

⁸³ Lineamientos aprobados mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.
⁸⁴ <https://www.ositrان.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2022/05/050-2022-gg-ositrان.pdf>

c) Políticas de Integridad: Se aprobó el Código de Conducta y Ética del Ositrán, mediante Resolución de Presidencia N° 0016-2023-PD-OSITRAN, el cual cuenta con una versión diagramada, que permite una mejor comprensión del texto a fin de obtener un mayor alcance y recepción en los servidores de la entidad; incorporándose conductas esperadas por parte de los servidores en el cumplimiento de sus funciones. Cabe mencionar que, todas las acciones de comunicación y sensibilización relacionadas a políticas de integridad fueron difundidas a través de correos electrónicos masivos a los servidores de la entidad, de forma periódica.

Debida diligencia según las partes interesadas: El Ositrán tiene implementado el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la misma que viene siendo utilizada para la verificación en el caso de los procesos de selección por parte de la JGRH y JLCP. Dicha Plataforma, constituye un mecanismo de alerta que consolida información de diversos registros que informen sobre patrones de conducta, sanciones administrativas, disciplinarias, penales y/o procesos de investigación, sirviendo como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción.

Incentivos y reconocimientos al personal: Mediante Resolución de Jefatura de Gestión de Recursos Humanos N° 00008-2023-JGRH-GA-OSITRAN, se aprobaron los Lineamientos del Programa de Reconocimiento “Ositrán Te Valora”, como una herramienta de motivación y ayuda al personal para seguir adelante y superar retos, el cual tiene como objetivo principal reconocer a los servidores, que en su actuar en el día a día y en el cumplimiento de sus funciones, fomentan la cultura organizacional de la entidad, cumpliendo las normas y valores del Ositrán.

d) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas: Se efectuó la verificación a la actualización del Portal de Transparencia Estándar del Ositrán, acorde a lo establecido en la normatividad vigente.

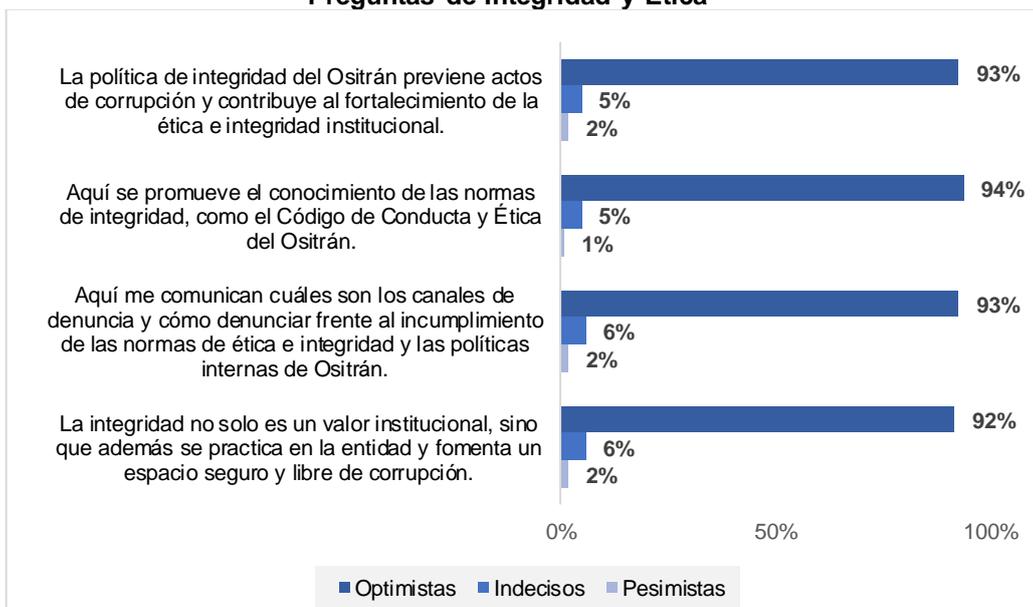
e) Controles: interno, externo y auditoría: En el año 2023, se ha cumplido con realizar el monitoreo a la implementación del Sistema de Control interno, verificándose que la presentación de los entregables se efectuó dentro de los plazos establecidos. Asimismo, se realizó la publicación de comunicaciones internas para fomentar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones de los Informes de Contraloría.

f) Comunicación y capacitación

- **Inducción en integridad a nuevos servidores públicos:** En el Ositrán se viene realizando el proceso de inducción en el cual se ha incorporado contenido sobre ética e integridad pública, la Política de integridad en el Ositrán y la Directiva de denuncias por actos de corrupción y medidas de protección del Ositrán.
- **Capacitación permanente en política de integridad:** Durante el año 2023 se realizaron las siguientes capacitaciones y eventos para el personal de la entidad:
 - Capacitación “Integridad y ética Pública”, llevada a cabo el 20 de abril de 2023, dictado por un especialista de la Secretaría de Integridad Pública.
 - Capacitación “Gestión de Conflicto de Intereses”, llevada a cabo el 04 de mayo de 2023, dictado por la Jefa encargada de la Oficina de Integridad Institucional de la PCM.
 - Foro “Promoviendo una Cultura de Integridad”, llevado a cabo el 10 de mayo de 2023, dictado por especialistas en materia de integridad y contratos de infraestructuras.
 - Taller de Integración Cultural, llevado a cabo entre mayo y septiembre de 2023, el cual se realizó por sesiones dirigidas a las Gerencias y Jefaturas de la entidad, ello bajo la ejecución del Programa Nos Volvemos a encontrar.

- Curso “Control Interno y Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública” dirigido a 48 colaboradores. El curso se llevó a cabo entre agosto y setiembre de 2023 y estuvo enfocado en la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 0001-2023-PCM/SIP.
 - Capacitación sobre Declaración Jurada de Intereses Ley N° 31227 – Rol Declarante – Parte Normativa, a favor de todos/as los/as servidores/as obligados a presentar la declaración en el Ositrán, llevado a cabo el 27 de noviembre de 2023.
 - Capacitación sobre Declaración Jurada de Intereses Ley N° 31227 – Rol Declarante – Parte Operativa, a favor de los colaboradores obligados a presentar la Declaración, llevado a cabo el 12 de diciembre de 2023.
- **Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas:** En coordinación con la Oficina de Comunicación Corporativa, se efectuó un trabajo de comunicación dirigida a la ciudadanía en general a través de las redes sociales de la entidad, haciendo de conocimiento los avances en cuanto a la implementación del modelo de integridad en el Ositrán.
 - **Evaluación del clima laboral respecto a temas de integridad:** En el año 2023, por segundo año consecutivo, se incorporaron preguntas relacionadas a integridad y ética en las encuestas realizadas al personal de la entidad según se evidencia del siguiente cuadro:

Cuadro N° 14
Preguntas de Integridad y Ética



Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Como se aprecia, entre el 92% y 94% de los servidores consideraron que las situaciones que se plantearon en las preguntas se presentan en la entidad. Por lo tanto, es posible afirmar que las acciones realizadas por el Ositrán para fomentar una cultura de integridad han sido eficientes.

- g) Canal de denuncias:** Se aprobó la actualización de la Directiva que regula la atención de denuncias de actos de corrupción y las medidas de protección en el Ositrán” – versión 02, mediante Resolución de Gerencia General N° 00155-2023-G G-OSITRAN, en la cual se evidencia la incorporación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano como herramienta para la presentación de las denuncias por actos de corrupción en el Ositrán; así como la presentación de denuncias de

manera presencial. Destacándose también la importancia y desarrollo de las medidas de protección en caso de ser requeridas por el denunciante.

h) Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad: Se presentaron oportunamente los Reportes del Índice de Capacidad Preventiva – ICP.

i) Encargado del modelo de integridad: Se remitieron correos institucionales dirigidos al personal de la entidad, de forma periódica, con la finalidad de sensibilizar en lo relacionado a dar a conocer quien está a cargo de la implementación del modelo de integridad en el Ositrán, quién lo lidera y cuáles son las funciones de la encargada de la función de integridad. Asimismo, se absolvieron consultas sobre presuntos conflictos de intereses.

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 0153-2023-GG-OSITRAN⁸⁵, se aprobó la modificación del “Manual de Gestión Integral de Riesgos del Ositrán” a fin de incorporar oportunidades de mejora identificadas. Así, la finalidad de este Manual es contribuir con la consolidación de una cultura preventiva y de gestión de riesgos a través de la implementación progresiva del SGIR en el Ositrán, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión Pública.

De otro lado, como parte del compromiso con la integridad y la lucha anticorrupción, el Ositrán ha implementado el Barómetro de Integridad, instrumento que se encuentra en el portal institucional del Regulador y que muestra a las empresas concesionarias que ya han firmado la cláusula contra la corrupción y las que quedan pendientes.

Ilustración N° 2
Barómetro de Integridad



En la actualidad se aprecia que solo 4 concesionarias han firmado la mencionada cláusula: Salaverry Terminal Internacional, a cargo del Terminal Portuario Multipropósito Salaverry; APM Terminals, a cargo del Terminal Norte Multipropósito del Callao; DP World Callao, a cargo del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao y la Concesionaria Hidrovía Amazónica (COHIDRO).

Finalmente, el Ositrán publica en su sitio web una lista de todas las reuniones privadas sostenidas con las entidades reguladas, incluidos los nombres y las funciones de los participantes, así como el motivo general de la reunión.

⁸⁵ <https://www.ositrان.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2023/11/reso-153-2023-gg-ositrان.pdf>

VIII. OSITRÁN MÁS CERCA DE LOS CIUDADANOS

8.1. Mecanismos de relacionamiento con los stakeholders

- **Actividades de relacionamiento desarrolladas**

A través de la Gerencia de Atención al Usuario, el Ositrán brinda información y orientación a los usuarios sobre sus derechos y obligaciones, procedimientos de reclamo y de denuncia, así como cualquier otra información relacionada a la protección de usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público bajo competencia del Ositrán.

Al respecto, este Organismo Regulador cuenta, además de la Sede Central, con tres (3) Oficinas Desconcentradas ubicadas en las infraestructuras aeroportuarias de las ciudades de Arequipa, Cusco e Iquitos, así como dos (3) Centros de Orientación en Lima y Callao ubicados en la Línea del Metro de Lima y Callao, el Terminal Norte Multipropósito del Callao y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, recientemente inaugurado (26 de diciembre de 2023), los cuales han permitido la ampliación de los canales de atención al usuario por parte de este Organismo, así como el desarrollo de mayores acciones de protección al usuario.

Cuadro N° 23
Ubicación de las Oficinas Desconcentradas y los Centros de Orientación al Usuario del Ositrán

Sedes	Ubicación
Oficina Desconcentrada de Arequipa (OD Arequipa)	Aeropuerto Internacional Alférez Alfredo Rodríguez Ballón – primer piso
Oficina Desconcentrada de Cusco (OD Cusco)	Aeropuerto Internacional Teniente Alejandro Velasco Astete de Cusco – segundo piso
Oficina Desconcentrada de Loreto (OD Loreto)	Aeropuerto Internacional Coronel FAP Francisco Secada Vignetta - primer piso
Centro de Orientación del Ositrán en la Línea 1 del Metro de Lima y Callao (CO Línea 1)	Estación La Cultura, stand 14 de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao
Centro de Orientación del Ositrán en el Terminal Norte Multipropósito del Callao (CO TNMC)	Edificio Público del Terminal Norte Multipropósito del Callao – segundo piso
Centro de Orientación del Ositrán en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (CO AIJCH)	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – segundo piso 2° Oficina N° 269

Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

La apertura del CO AIJCH fortalecerá la labor de acercamiento al usuario aeroportuario, permitiendo que conozcan sobre sus deberes y derechos durante su permanencia en este terminal aéreo. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público tienen derecho a presentar denuncias ante la ocurrencia de hechos que puedan representar un incumplimiento de naturaleza legal y/o contractual por parte de las Entidades Prestadoras. Para tal efecto, el Ositrán ha establecido diversos canales⁸⁶ para la recepción de estas denuncias.

Es importante señalar que en el marco del cumplimiento del Objetivo Estratégico “Fortalecimiento de la protección de los derechos de los usuarios de la infraestructura de transporte de uso público”⁸⁷, el Ositrán tiene previsto inaugurar en el primer semestre del año 2024 un nuevo Centro de Orientación al Usuario a ser ubicado en la estación “Óvalo

⁸⁶ Las denuncias pueden ser presentadas a través de los siguientes canales:

- Mesa de Partes del Ositrán en la Sede Central de Lima o en las Oficinas Desconcentradas de Cusco, Loreto o Arequipa.
- Portal Web Institucional: www.ositran.gob.pe
- Vía telefónica: línea gratuita 0800 11004.
- Vía email al correo: usuarios@ositran.gob.pe

⁸⁷ Plan Estratégico Institucional 2019 -2026 Ampliado, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 020-2023-CD-OSITRAN.

Santa Anita” de la referida infraestructura, con la finalidad de reforzar el conocimiento de los usuarios de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, así como el posicionamiento institucional.

Cabe indicar que la Línea 2 del Metro de Lima y Callao se viene convirtiendo en una alternativa importante de transporte para los ciudadanos que habitan en los distritos ubicados en el ámbito de influencia de la Etapa 1 A de la mencionada infraestructura. En dicho Centro, los usuarios podrán recibir información acerca del servicio brindado a través del mencionado sistema de transporte, el rol que cumple el Regulador en el sector de las infraestructuras de transporte de uso público, sus derechos y deberes, el procedimiento de reclamo, entre otros aspectos relevantes vinculados con el marco normativo en materia de protección al usuario.

Asimismo, a través de la referida oficina, el Regulador obtendrá de forma directa, información valiosa y en tiempo real referida a la calidad del servicio a ser prestado por el Concesionario, por parte de los usuarios que harán uso de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao que pueda ser utilizada en el marco de las acciones de supervisión in situ que se realizan respecto del cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario, así como el establecimiento de oportunidades de mejora en el servicio brindado, en beneficio de los usuarios.

En ese sentido, la operación de un Centro de Orientación en la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, permitirá seguir fortaleciendo el posicionamiento institucional del Ositrán, así como un mayor acercamiento al usuario desde el inicio de las operaciones en la Etapa 1A de la referida infraestructura, de tal manera que cuando culmine la construcción total del proyecto, los usuarios tendrán un conocimiento previo acerca del rol que cumple el Regulador y del marco normativo en materia de protección a usuarios.

Capacitaciones

Durante el año 2023, la Gerencia de Atención al Usuario realizó doscientos veintiocho (228) actividades de educación (charlas informativas), principalmente mediante la modalidad presencial, capacitando a un total de siete mil veintisiete (7027) usuarios, lo cual representó un incremento de 39,1% con relación a la cantidad de capacitados el año anterior (5050).

Cuadro N° 24
Charlas de capacitación efectuadas durante el año 2023

Modalidad	Número de charlas	Número de usuarios capacitados
Presencial	120	5286
Virtual	108	1741
Total	228	7027

Fuente: Sistema Informático de Denuncias y Consultas (SIDEKO)
Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Cabe indicar que, a través de dichas actividades se capacitó a los participantes en temas relacionados con el rol y funciones del Ositrán, sus principales derechos y deberes al hacer uso de las infraestructuras de transporte de uso público (ITUP) bajo competencia del Ositrán, los servicios que deben brindarles a través de ellas, los procedimientos de reclamo y denuncia, entre otros temas de interés.

Sobre el particular, en el siguiente cuadro se muestra la información desagregada a nivel regional sobre la cantidad de actividades de educación efectuadas y correspondientes usuarios capacitados:

Cuadro N° 25
Actividades de educación efectuadas en el año 2023, por región

Región	Sedes	Cantidad de actividades	Usuarios capacitados
Lima y Callao	Sede Central (Lima)	17	288
	Centro de Orientación al Usuario de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao (CO Línea 1)	21	886
	Centro de Orientación al Usuario del Terminal Norte Multipropósito del Callao (COTNMC)	35	448
Arequipa	Oficina Desconcentrada de Arequipa	45	787
Cusco	Oficina Desconcentrada de Cusco	63	3078
Loreto	Oficina Desconcentrada de Loreto	47	1540
Total		228	7027

Fuente: Sistema Informático de Denuncias y Consultas (SIDEKO)
Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Como podemos advertir, en la Región Lima se realizaron la mayor cantidad de capacitaciones a través de las sedes institucionales del Ositrán (Sede Central, CO Línea 1 y CO TNMC), habiendo desarrollado un total de 73 actividades de educación, instruyendo a un total de mil seiscientos veintidós (1622) participantes en dichos eventos.

Por su parte, en la Región Cusco la Oficina Desconcentrada ubicada en dicha localidad, organizó y desarrolló el mayor número de actividades de educación al interior del país durante el año 2023, habiendo efectuado un total de sesenta y tres (63) charlas informativas seguido de las Oficinas Desconcentradas de Loreto y Arequipa, que llevaron a cabo cuarenta y siete (47) y cuarenta y cinco (45) capacitaciones, respectivamente. A través de las mencionadas actividades se logró capacitar a cinco mil cuatrocientos cinco (5405) ciudadanos

Orientaciones

Durante el año 2023, se efectuaron a nivel nacional y a través de los diversos canales de orientación establecidos por el Ositrán, un total siete mil ochocientos cuarenta y dos (7842) orientaciones. Como se puede observar en el siguiente cuadro, en el segundo y tercer trimestre del año 2023, se aprecia un incremento en el número de orientaciones:

Cuadro N° 26
Orientaciones efectuadas en el año 2023, por mes y trimestre

Meses / Trimestres	Orientaciones efectuadas
Enero	615
Febrero	555
Marzo	700
Sub total – primer trimestre	1,870
Abril	898
Mayo	578
Junio	760
Sub total – segundo trimestre	2,236
Julio	674
Agosto	713
Setiembre	594
Sub total – tercer trimestre	1,981
Octubre	670
Noviembre	559
Diciembre	526
Sub total – cuarto trimestre	1,755
Total	7,842

Fuente: Sistema Informático de Denuncias y Consultas (SIDEKO)
Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Asimismo, en el siguiente cuadro es posible advertir que el Centro de Orientación ubicado en la Línea 1 del Metro de Lima y Callao atendió el mayor número de consultas formuladas por los usuarios en el año 2023 (32,6% del total de las orientaciones efectuadas).

Cuadro N° 27
Orientaciones efectuadas en el año 2023, por sedes

Sedes	Orientaciones efectuadas	Porcentaje del total
Sedes ubicadas en la ciudad de Lima		
Sede Central	466	5,9%
Centro de Orientación de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao	2553	32,6%
Centro de Orientación del Terminal Multipropósito Muelle Norte	482	6,1%
Sub Total	3501	44,6%
Oficinas Desconcentradas		
Oficina Desconcentrada de Arequipa	1695	21,6%
Oficina Desconcentrada de Cusco	1322	16,9%
Oficina Desconcentrada de Loreto	1324	16,9%
Sub total	4341	55,4%
Total	7842	100,0%

Fuente: Sistema Informático de Denuncias y Consultas (SIDEKO)

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Respecto de la modalidad de orientación, en el año 2023 el canal presencial fue el más utilizado por los usuarios (64,1%), seguido del correo electrónico (18,1%), canal telefónico (17,5%), por escrito (0,2%), y por redes sociales (0,04%), conforme se aprecia a continuación:

Cuadro N° 28
Orientaciones efectuadas en el año 2023, por canal de orientación

Canal de orientación	Orientaciones efectuadas	Porcentaje del Total
Presencial	5028	64,1%
Virtual (correo electrónico)	1420	18,1%
Telefónico	1376	17,5%
Escrito	15	0,2%
Redes sociales	3	0,04%
Total	7842	100,0%

Fuente: Sistema Informático de Denuncias y Consultas (SIDEKO)

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Jornadas y ferias de orientación

La Gerencia de Atención al Usuario priorizó durante el año 2023 la realización de sus acciones de acercamiento al usuario de manera presencial, llevando a cabo doscientos (230) jornadas con módulos de orientación, y participando en veintidós (22) ferias informativas organizadas en conjunto con otras entidades.

Cuadro N° 29
Jornadas y ferias de informativas realizadas durante el 2023

Sedes	Feria	Jornada	Total
Sede Central	0	32	34
CO Línea 1	2	28	28
CO TNMC	0	53	64
OD Arequipa	11	65	69
OD Cusco	4	33	38
OD Loreto	5	19	19
Total	22	230	252

Fuente: Sistema Informático de Denuncias y Consultas (SIDEKO)

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Cabe señalar que las referidas jornadas se realizaron principalmente en las ITUP supervisadas por el Ositrán, en especial aquellas donde actualmente se cuenta con sedes institucionales: Aeropuerto de Arequipa, Aeropuerto de Cusco, Aeropuerto de Iquitos, Terminal Norte Multipropósito del Callao, Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Línea 1 y Línea 2 del Metro de Lima y Callao.

Ilustración N° 3
Jornadas de orientación en las ITUP supervisadas por el Ositrán durante 2023



Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

Actividades de acercamiento al usuario

Durante el año 2023, la Gerencia de Atención al Usuario continuó desarrollando actividades de acercamiento bajo la modalidad virtual que comprenden: (i) envíos de mailing (correos electrónicos conteniendo flyers digitales) desde los buzones electrónicos habilitados, y (ii) envíos de mensajes de texto (SMS) a través de equipos móviles asignados, ambos con contenido informativo de interés dirigido a los usuarios registrados en la Base de Datos de Contacto de cada sede.

En el siguiente cuadro se muestra el número de usuarios informados y contactados a través de las actividades de acercamiento al usuario efectuadas de manera presencial (jornadas y ferias) y virtual (envío de mailing y sms):



Cuadro N° 30
Cantidad de participantes en las actividades de acercamiento 2023

Sedes	Presencial		Virtual		Total
	Feria	Jornada	Mailing	SMS	
Sede Central	0	1273	10 295	1979	13 547
CO Línea 1	162	2511	17 965	13 400	34 038
CO TNMC	0	174	29 864	7188	37 226
OD Arequipa	1112	1801	119 966	60 528	183 407
OD Cusco	100	1437	22 750	25 400	49 687
OD Loreto	256	1112	32 340	48 890	82 598
Total	1630	8308	233,180	157 385	400 503

Fuente: Sistema Informático de Denuncias y Consultas (SIDECO)

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Se observa que, a través de las actividades de acercamiento efectuadas mediante las modalidades virtual y presencial, se brindó información a cuatrocientos mil quinientos tres (400,503) ciudadanos, destacando la Oficina Desconcentrada de Arequipa y la Oficina Desconcentrada de Loreto, al haber contactado al 45,8% y 20,6% del total de participantes, respectivamente.

Por otro lado, la Gerencia de Atención al Usuario llevó a cabo actividades de sensibilización en las ITUP donde se encuentran ubicadas algunas sedes institucionales, con el objetivo de difundir información de utilidad al usuario de manera sencilla y didáctica, las cuales se efectuaron en días festivos aprovechando la afluencia de un mayor número de usuarios en dichas infraestructuras.

Con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Consumidor, durante los días 13, 29, 30 y 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Atención al Usuario llevó a cabo actividades de sensibilización en las estaciones Los Jardines, La Cultura, Nicolás Arriola y Villa María de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao; a través de las cuales se difundieron los siguientes temas:

- Reventa de pasajes al ingreso de la infraestructura.
- Comportamiento adecuado al hacer uso del servicio (buen uso de los servicios higiénicos, no discriminar, entre otros).
- La importancia de encontrarse informados sobre las medidas permitidas para el traslado de bultos.
- Información relacionada a la presencia del OSITRÁN para atender sus consultas y absolver sus dudas con respecto al uso del servicio en la estación La Cultura de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.

Por otro lado, el 23 de junio de 2023 se llevaron a cabo actividades de sensibilización en el Aeropuerto Internacional Teniente Alejandro Velasco Astete de Cusco, con motivo de la celebración del Día de la ciudad de Cusco; así como en el Aeropuerto Internacional Coronel FAP Francisco Secada Vignetta de Iquitos, por las festividades de San Juan Bautista. En dichos eventos se informó sobre los derechos de los usuarios, el rol del Ositrán y los servicios que supervisa en los referidos aeropuertos.

Al respecto, se debe señalar que, para el primer semestre del año 2023, la Gerencia de Atención al Usuario tenía previsto realizar diversas actividades de sensibilización - adicionalmente a las antes expuestas- dirigidas a los usuarios de los aeropuertos ubicados en las ciudades de Arequipa, Cusco e Iquitos, así como de la Red Vial N° 6; sin embargo, debido a conflictos sociales que se suscitaron en el país durante el referido periodo e incidieron en la operatividad de los aeropuertos, así como por factores climatológicos (huaycos) que afectaron la mencionada carretera; se tuvieron que postergar para el segundo semestre del referido año.

No obstante ello, en el citado periodo, de igual manera, no fue factible desarrollar las actividades de sensibilización señaladas previamente y otras programadas para el segundo semestre del año 2023 en las Líneas 1 y 2 del Metro de Lima y Callao y en el

Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; en la medida que la contratación del servicio requerido por la Gerencia de Atención al Usuario para el desarrollo de dichos eventos, concluyó a finales del año 2023 (21 de diciembre de 2023); motivo por el cual, se ha previsto efectuar las mismas durante el presente año.

Asimismo, la Gerencia de Atención al Usuario tenía prevista la realización de diversas actividades de sensibilización en Lima y las regiones de Cusco, Loreto y Arequipa programadas a partir del segundo semestre del año 2023, por lo cual requirió la contratación de un servicio para el desarrollo de dichas actividades el mismo que fue gestionado mediante un procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada). No obstante, debido a dilaciones en el trámite, el referido procedimiento concluyó con la suscripción del Contrato N° 031-2023-OSITRAN el 21 de diciembre de 2023; motivo por el cual, se tuvieron que posponer las actividades mencionadas para el año 2024.

Durante el 2023 también se requirió la adquisición de artículos promocionales que serían utilizados para las actividades citadas en el párrafo precedente, así como para las actividades de acercamiento al usuario llevadas a cabo por las sedes institucionales y el Encuentro Nacional de Usuarios a desarrollarse durante el año 2023. No obstante, el referido pedido, gestionado también a través de un procedimiento de selección, finalizó con la respectiva suscripción del Contrato N° 006-2024-OSITRAN el último 15 de febrero de 2024; por lo cual, recién se tiene programada la entrega -progresiva- de los referidos bienes a partir del mes de marzo del presente año.

En tal sentido, las dilaciones en los procedimientos para las contrataciones de servicios y adquisición de bienes requeridos por esta Gerencia, imposibilitó la ejecución de actividades previstas para el año 2023, las cuales se encontraban comprendidas en el Plan Operativo Institucional (POI)-2023; no obstante, se tiene previsto ejecutar las mismas para el presente año.

Ilustración N° 4 Actividades de sensibilización realizadas por el Ositrán - 2023



Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

8.2. Ositrán al servicio de los usuarios

- **Conociendo la experiencia del usuario**

En el año 2023, la Gerencia de Atención al Usuario dirigió la ejecución de (4) encuestas aplicadas a los usuarios intermedios y usuarios finales con el fin de evaluar el nivel de satisfacción, así como las necesidades, expectativas y conocimiento sobre las infraestructuras de transporte de uso público (ITUP) bajo competencia del Ositrán. A continuación se presenta el detalle de las encuestas ejecutadas:

Cuadro N° 31
Estudios dirigidos a los usuarios finales e intermedios de las ITUP, ejecutadas durante el año 2023

Encuesta / Entrevista a Profundidad	Población objetivo	
	Usuarios intermedios	Usuarios finales
Encuesta de necesidades, expectativas y conocimiento de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao	-	Pasajeros de las 26 estaciones de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.
Encuesta de necesidades, expectativas y conocimiento de los usuarios de la ITUP Aeroportuaria	Aerolíneas que utilizan los terminales aéreos de Arequipa, Cusco, Lima, Iquitos, Tarapoto, Trujillo y Piura, para realizar sus operaciones comerciales (regionales y no regionales) y no comerciales.	Pasajeros que utilizan los terminales aéreos de Arequipa, Cusco, Lima, Iquitos, Tarapoto, Trujillo y Piura, para realizar sus viajes a nivel nacional e internacional.
Encuesta de satisfacción de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao	-	Pasajeros de las 26 estaciones de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.
Encuesta de satisfacción de los usuarios de los usuarios de la ITUP Aeroportuaria	-	Pasajeros que utilizan los terminales aéreos de Arequipa, Cusco, Lima, Iquitos, Tarapoto, Trujillo y Piura, para realizar sus viajes a nivel nacional e internacional.

Fuente: Gerencia de Atención al Usuario.

Asimismo, se realizó un estudio sobre el tiempo de espera de respuesta del operador para la atención de una llamada telefónica realizada al servicio de atención al cliente en 33 entidades prestadoras que operan las infraestructuras aeroportuarias, ferroviarias, portuarias y de la red vial supervisadas por el Ositrán.

Sobre la base de los resultados obtenidos, durante el año 2023 se elaboraron los siguientes tres (3) documentos⁸⁸, los cuales se detallan a continuación:

- (i) *Estudio de necesidades, expectativas y conocimiento de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao (Informe N° 134-2023-GAU-OSITRAN)*

El referido estudio ha permitido: (i) conocer las necesidades de los usuarios con relación al servicio brindado por la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, (ii) calcular el Indicador de Necesidades de Mejora (INM) de los usuarios, (iii) conocer las expectativas de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, y (iv) advertir los temas con menor porcentaje de conocimiento por parte de los usuarios en relación a sus derechos y deberes en el uso de la infraestructura⁸⁹.

⁸⁸ Asimismo, cabe indicar que, durante el mes de enero del presente año, se culminó la elaboración del Estudio sobre el tiempo de espera de respuesta del operador para la atención de una llamada telefónica realizada al servicio de atención al cliente de la entidad prestadora. (Informe N° 022-2024-GAU-OSITRAN).

⁸⁹ A partir de los resultados de la encuesta efectuada durante el primer semestre del año 2023, se elaboró el estudio correspondiente a las "Necesidades, expectativas y conocimiento de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao", habiéndose evaluado una muestra de dos mil ciento noventa y cuatro (2,194) usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.

Con relación a las “Necesidades” de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, en el siguiente cuadro se presentan las tres (3) necesidades más destacadas:

Cuadro N° 32
Necesidades de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao

Percepción de los usuarios	Porcentaje promedio
Limpieza insuficiente de los servicios higiénicos	46,2%
Incumplimiento de Línea 1 de brindar información en trenes y estaciones, ante la ocurrencia de interrupciones y/o demoras presentadas en el servicio.	46,2%
Orden en el ingreso a las estaciones.	32,3%

Fuente: Informe N° 134-2023-GAU-OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

De otro lado, las principales “Expectativas” de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao son las siguientes:

- El 77,4% de los usuarios espera que se "amplíe el horario del servicio" de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.
- El 75,1% de los usuarios espera que "habiliten nuevos canales para la venta y recarga de las tarjetas" de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.

En el siguiente cuadro se presentan los tres (3) temas que han presentado el mayor porcentaje de desconocimiento por parte de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, los cuales serán difundidos a través de las actividades de educación y acercamiento al usuario por parte de la Gerencia de Atención al Usuario:

Cuadro N° 33
Conocimiento de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao

Conocimiento de los Usuarios	No conoce (Porcentaje promedio)
Sobre la compra de tarjetas en boleterías.	81,5%
Sobre la existencia de tópicos en todas las estaciones para atender primeros auxilios.	45,0%
Sobre la recarga de tarjetas en las máquinas TVM.	41,8%

Fuente: Informe N° 134-2023-GAU-OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

(ii) Estudio de necesidades, expectativas y conocimiento de los usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria bajo competencia del Ositrán (Informe N° 317-2023-GAU-OSITRAN)

El referido estudio ha permitido: (i) conocer las necesidades de los usuarios en relación sobre el servicio brindado en los aeropuertos bajo competencia del Ositrán ubicados en las ciudades de Arequipa, Cusco, Iquitos, Lima, Piura, Trujillo y Tarapoto, (ii) calcular el indicador de necesidades de mejora de los usuarios, (iii) conocer las expectativas de los usuarios de la infraestructura aeroportuaria, y (iv) advertir los temas con menor porcentaje de conocimiento por parte de los usuarios en relación a sus derechos y deberes en el uso de la infraestructura⁹⁰.

Con relación a las “Necesidades” de los usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria, en el siguiente cuadro se presentan las tres (3) necesidades más destacadas por cada tipo de usuario:

⁹⁰ A partir de los resultados de la encuesta efectuada durante el tercer trimestre del año 2023, se elaboró el estudio correspondiente a las “Necesidades, expectativas y conocimiento de los usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria bajo competencia del OSITRAN”, habiéndose encuestado a mil doscientos cincuenta y dos (1,252) usuarios finales de siete (7) aeropuertos bajo competencia del OSITRAN y a cincuenta y tres (53) usuarios intermedios que efectuaban sus operaciones en dichos aeropuertos.

Cuadro N° 34**Necesidades de los usuarios finales de la Infraestructura Aeroportuaria**

Percepción de los usuarios	Porcentaje promedio
Cantidad de asientos insuficiente en las salas de embarque del aeropuerto.	46,2%
Climatización inadecuada en las salas de embarque del aeropuerto.	14,8%
Tiempo de espera inadecuado para la entrega del equipaje a través de las fajas transportadoras.	13,2%

Fuente: Informe N° 317-2023-GAU-OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Cuadro N° 35**Necesidades de los usuarios intermedios de la Infraestructura Aeroportuaria**

Percepción de los usuarios	Porcentaje promedio
Número insuficiente de counters de check-in.	58,5%
Limitación de operaciones por capacidad actual de la infraestructura.	52,8%
Procedimiento inadecuado de transporte de pasajeros a través de buses (solo AIJCH).	45,3%

Fuente: Informe N° 317-2023-GAU-OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

De otro lado, las principales "Expectativas" de los usuarios de las infraestructuras aeroportuarias son las siguientes:

Usuarios finales

- El 98.4% de los usuarios espera que "se implementen medios tecnológicos en los que se brinde información de utilidad para el uso de la infraestructura".
- El 96.0% de los usuarios espera que "se habiliten puntos para la carga y energía de dispositivos electrónicos".

Usuarios intermedios

- El 56.0% de los usuarios del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez espera que "se incremente la cantidad de buses para el traslado de pasajeros (terminal-bus-terminal)".
- El 30.2% de los usuarios espera que "se mejore el acceso para el ingreso de los trabajadores de su empresa al aeropuerto".

En el siguiente cuadro se presentan los tres (3) temas que han obtenido el mayor porcentaje de desconocimiento por parte de los usuarios finales e intermedios de la Infraestructura Aeroportuaria, los cuales serán difundidos a través de las actividades de educación y acercamiento al usuario por parte de la Gerencia de Atención al Usuario, especialmente a través de las sedes institucionales que se ubican en los aeropuertos de las ciudades de Arequipa, Cusco, Iquitos y Lima:

Cuadro N° 36**Conocimiento de los usuarios finales de la Infraestructura Aeroportuaria**

Conocimiento de los Usuarios	No conoce (Porcentaje promedio)
Sobre el plazo para la resolución de reclamos.	87,5%
Sobre el tiempo de tolerancia en el estacionamiento del aeropuerto.	72,4%
Sobre el horario de atención de las líneas telefónicas para presentar reclamos.	68,5%

Fuente: Informe N° 317-2023-GAU-OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Cuadro N° 37
Conocimiento de los usuarios intermedios de la Infraestructura Aeroportuaria

Conocimiento de los Usuarios	No conoce (Porcentaje promedio)
Sobre la responsabilidad del mantenimiento de las luces en la pista de aterrizaje.	83,0%
Sobre el plazo para la resolución de reclamos.	79,2%
Sobre la identificación de una práctica de maniobra dilatoria cuando se dilata, entorpece o niega la negociación directa.	79,2%

Fuente: Informe N° 317-2023-GAU-OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

(iii) Estudio sobre el nivel de satisfacción de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao (Informe N° 256-2023-GAU-OSITRAN)

En dicho estudio se evaluaron las siguientes dimensiones del servicio: la “Calidad del servicio”, la “Infraestructura”, la “Seguridad y limpieza del servicio” y el “Trato del Personal”⁹¹.

Cuadro N° 38
Nivel de Satisfacción del Usuario de la Línea 1 (2023)

	Infraestructura	Trato de personal de la Línea 1	Seguridad y limpieza	Calidad del servicio	NSU (Línea 1)
Ponderadores	25,2%	22,2%	24,8%	27,8%	100,00%
NSU parciales	69,05	71,36	69,28	64,76	68,34

Fuente: Informe N° 256-2023-GAU-OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

En ese sentido, se puede apreciar que el Nivel de Satisfacción de los Usuarios (nsu) respecto de la Línea 1 del Metro de Lima obtenido para el año 2023 ascendió a 68,34, el cual fue inferior al calculado en el año 2022 (70,87).

(iv) Estudio sobre el tiempo de espera de respuesta del operador para la atención de una llamada telefónica realizada al servicio de atención al cliente de la entidad prestadora - Posicionamiento del Ositrán (Informe N° 022-2024-GAU-OSITRAN)

El referido estudio estuvo dirigido a treinta y tres (33) entidades prestadoras de las ITUP Aeroportuaria, Ferroviaria, Línea 1, Portuaria y de la Red Vial. Se evaluaron noventa y un (91) líneas telefónicas destinadas a: (i) la atención de emergencias, (ii) la atención de consultas de los usuarios y (iii) la presentación de reclamos.

Dichas líneas cuentan con dos (2) tipos de sistema de contestador:

- Sistema de contestador automático, el cual previo a la atención de la llamada por parte de un operador humano, es atendido por un sistema automático de derivación de llamadas.
- Sistema de contestador directo, el cual corresponde a la atención de llamadas por parte de los operadores humanos.

Se efectuaron mil seiscientos sesenta y cinco (1665) llamadas telefónicas efectuadas entre los meses de julio a setiembre de 2023.

Sobre el tipo de respuesta en sistemas de contestador automático y directo

Como se muestra en el siguiente cuadro, el 59,9% de las llamadas realizadas a los sistemas de contestador automático fueron atendidas (llamadas no interrumpidas). Por

⁹¹ A partir de los resultados de la encuesta efectuada durante el cuarto trimestre del año 2023, se elaboró el estudio correspondiente al “Nivel de Satisfacción de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao”, dos mil doscientos (2,200) pasajeros de las veintiséis (26) estaciones de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.

otro lado, el 19% de las llamadas efectuadas a este tipo de sistemas no fueron contestadas.

A nivel de ITUP, se puede advertir que, el 75,6% de las llamadas realizadas a los sistemas de contestador automático en la ITUP de Red Vial fueron atendidas (llamadas no interrumpidas); no obstante, se aprecia un 25% de llamadas no contestadas en la ITUP Portuaria:

Cuadro N° 39
Resultados del estudio realizado a los sistemas de contestador automático
(ITUP Aeroportuaria, Portuaria y Red Vial)

ITUP	Data	Timbrado (A=B+C)	Llamada contestada por sistema de contestador automático (B=D+E)	Llamada no contestada (C)	Llamada contestada por operador humano (D=F+G)	Llamada interrumpida antes de contactar a un operador humano (E)	Llamada no interrumpida (F)	Llamada interrumpida después de contactar un operador humano (G)
ITUP Aeroportuaria	n	156	126	30	88	38	84	4
	%	100,0%	80,8%	19,2%	56,4%	24,4%	53,8%	2,6%
ITUP Portuaria	n	108	81	27	55	26	53	2
	%	100,0%	75,0%	25,0%	50,9%	24,1%	49,1%	1,9%
ITUP Red Vial	n	135	116	19	102	14	102	0
	%	100,0%	85,9%	14,1%	75,6%	10,4%	75,6%	0,0%
Total	n	399	323	76	245	78	239	6
	%	100,0%	81,0%	19,0%	61,4%	19,5%	59,9%	1,5%

Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Como se puede advertir en el siguiente cuadro, el 67,6% de las llamadas realizadas a los sistemas de contestador directo fueron atendidas (llamadas no interrumpidas); no obstante, se aprecia un 29,9% de llamadas efectuadas a este tipo de sistemas que no fueron contestadas.

Asimismo, a nivel de ITUP, el 78,8% de las llamadas realizadas a los sistemas de contestador directo en la ITUP Ferroviaria y Línea 1 del Metro de Lima y Callao fueron atendidas (llamadas no interrumpidas); sin embargo, se aprecia un 55,3% de llamadas realizadas a este tipo de sistemas que no fueron contestadas en la ITUP Portuaria.

Cuadro N° 40
Resultados del estudio realizado a los sistemas de contestado directo por ITUP

ITUP	Data	Timbrado (A=B+C)	Llamada contestada por operador humano (B=D+E)	Llamada no contestada (C)	Llamada no interrumpida (F)	Llamada interrumpida después de contactar un operador humano (G)
ITUP Aeroportuaria	n	66	54	12	52	2
	%	100,0%	81,8%	18,2%	78,8%	3,0%
ITUP Ferroviaria y Línea 1 del Metro de Lima y Callao	n	66	52	14	52	0
	%	100,0%	78,8%	21,2%	78,8%	0,0%
ITUP Portuaria	n	237	106	131	98	8
	%	100,0%	44,7%	55,3%	41,4%	3,4%
ITUP Red Vial	n	852	644	208	623	21
	%	100,0%	75,6%	24,4%	73,1%	2,5%
Total	n	1221	856	365	825	31
	%	100,0%	70,1%	29,9%	67,6%	2,5%

Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Sobre el tiempo de atención en sistemas de contestador automático y directo

Con relación a los tiempos de atención de las llamadas con sistema de contestador automático, se puede apreciar en el siguiente cuadro que, los usuarios deben esperar 33 segundos, en promedio, para ser atendidos cuando llaman a las entidades prestadoras.

Cuadro N° 41

Tiempos de atención promedio de las llamadas con sistema de contestador automático (ITUP Aeroportuaria, Portuaria y Red Vial)

Entidad Prestadora	Sistema de respuesta	Tiempo de espera desde el marcado hasta la contestación por parte del sistema automático	Tiempo de espera desde el sistema automático hasta la contestación del operador de la entidad	Tiempo total
ITUP Aeroportuaria	Contestador automático	00:09	00:29	00:38
ITUP Portuaria	Contestador automático	00:06	00:22	00:28
ITUP Red Vial	Contestador automático	00:08	00:27	00:35
Promedio*	Contestador automático	00:07	00:27	00:34

*Nota: El tiempo promedio fue calculado de manera ponderada.

Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

En contraste, los tiempos de atención de las llamadas con sistema de contestador directo, se puede apreciar en el siguiente cuadro que, los usuarios deben esperar 15 segundos, en promedio, para ser atendidos cuando llaman a las entidades prestadoras

Cuadro N° 42

Tiempos de atención promedio de las llamadas con sistema de contestador directo por ITUP

Entidad Prestadora	Sistema de respuesta	Tiempo de espera*
ITUP Aeroportuaria	Directo	00:17
ITUP Ferroviaria y la Línea 1 del Metro de Lima y Callao	Directo	00:15
ITUP Portuaria	Directo	00:14
ITUP Red Vial	Directo	00:16
Promedio**	Directo	00:16

*Nota: Tiempo de espera desde el marcado hasta la contestación del operador de la entidad

**Nota: El tiempo promedio fue calculado de manera ponderada.

Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

- **Gestión de casos de usuarios con las Entidades Prestadoras, a través de la interposición de buenos oficios por parte del Ositrán**

Durante el año 2023, la Gerencia de Atención al Usuario del OSITRÁN continuó analizando las disconformidades o incidencias de los usuarios suscitadas durante la prestación de los servicios a cargo de las Entidades Prestadoras, a través de los diversos canales de orientación implementados para tales efectos.

Es así que, en cumplimiento de su deber de cautelar los derechos de los usuarios, **la GAU ha realizado la gestión de diversos casos de usuarios en los que se advirtió una afectación al ejercicio de los derechos e intereses de los usuarios**, en mérito a la particularidad, necesidad y urgencia de cada caso expuesto; **ello con la finalidad de obtener una atención y solución célere a los inconvenientes presentados por dichos usuarios**, sin que tengan que iniciar un procedimiento de reclamo.

Cabe señalar que las acciones concretas realizadas por la Gerencia de Atención al Usuario tienen como finalidad:

- Hacer factible una atención oportuna.
- Viabilizar la generación de oportunidades de acuerdo y solución al conflicto de forma célere y reducir los costos inherentes a la divergencia.

- c. Evitar la intervención de terceros y la interposición de recursos o mecanismos procedimentales que puedan dilatar la resolución del problema en el plazo más oportuno.

En ese sentido, durante el año 2023, el Ositrán a través de la Gerencia de Atención al Usuario interpuso sus buenos oficios ante las Entidades Prestadoras correspondientes, en doscientos ochenta y nueve (289) casos, de los cuales la infraestructura portuaria contó con la mayor incidencia al respecto, al haberse efectuado doscientos cuarenta y cuatro (244) gestiones en dicha infraestructura durante el referido periodo. Asimismo, resulta importante señalar que el canal de atención mediante el cual se ha recibido el mayor número de casos de usuarios es el correo electrónico usuarios@ositran.gob.pe, que representó el 91% del total de casos gestionados por la Gerencia de Atención al Usuario

Cuadro N° 43
Gestiones (interposición de buenos oficios) efectuadas en el año 2023, por mes y trimestre

Meses / Trimestres	Gestiones efectuadas
Enero	15
Febrero	24
Marzo	28
Sub total – primer trimestre	67
Abril	23
Mayo	13
Junio	35
Sub total – segundo trimestre	71
Julio	28
Agosto	28
Setiembre	28
Sub total – tercer trimestre	84
Octubre	22
Noviembre	23
Diciembre	22
Sub total – cuarto trimestre	67
Total	289

*Fuente: Sistema Informático de Denuncias y Consultas (SIDECO)
Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario*

8.3. Consejos de Usuarios

Los Consejos de Usuarios del Ositrán constituyen mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria bajo competencia de este Organismo Regulador. el Ositrán cuenta con cuatro (4) Consejos de Usuarios de alcance nacional y cuatro (4) Consejos de Usuarios de alcance regional, conformados por un total de sesenta y tres (63) representantes de diversas entidades, tales como: asociaciones de usuarios, universidades, colegios profesionales, organizaciones del sector empresarial y organizaciones sin fines de lucro.

Cuadro N° 44
Conformación de los Consejos de Usuarios del Ositrán

Consejo de Usuarios	Cantidad de miembros
Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional	9
Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional	10
Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional	6
Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional	8
Consejo Regional de Usuarios de Arequipa	8
Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín	10
Consejo Regional de Usuarios de Cusco	6
Consejo Regional de Usuarios de Piura	6
Total	63

Fuente: Gerencia de Atención al Usuario.

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Durante el año 2023, el Ositrán llevó a cabo un total de treinta (30) sesiones de tipo ordinaria y extraordinaria, las mismas que se realizaron de manera presencial y virtual. El detalle de sesiones desarrolladas durante el periodo referido es el siguiente:

Cuadro N° 45
Sesiones realizadas durante el año 2023, por los Consejo de Usuarios de alcance nacional y regional del Ositrán

Consejo de usuario	N° de Sesiones	Tipo		Modalidad	
		Ordinaria	Extraordinaria	Presencial	Virtual
Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional	5	4	1	5	-
Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional	5	4	1	5	
Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional	4	4		3	1
Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional	4	4		4	
Consejo Regional de Usuarios de Arequipa	3	3		3	
Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín	3	3		3	
Consejo Regional de Usuarios de Cusco	3	3		3	
Consejo Regional de Usuarios de Piura	3	3		3	
Total	30	28	2	29	1

Fuente: Actas de las Sesiones de los Consejos de Usuarios

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario.

Conforme al detalle presentado en el Cuadro anterior, durante el año 2023 los cuatro Consejos de Usuarios de alcance nacional participaron en dieciocho (18) sesiones, de las cuales, solo una de ellas se realizó de manera virtual y diecisiete (17) sesiones se realizaron presencialmente. Asimismo, los cuatro Consejos Regionales de Usuarios del Ositrán, participaron en doce (12) sesiones, las cuales se desarrollaron en su totalidad bajo la modalidad presencial.

Asimismo, entre otras actividades desarrolladas por los Consejos de Usuarios del Ositrán, se llevaron a cabo ocho (8) visitas de campo efectuadas a las infraestructuras de transporte de uso público supervisadas por el Ositrán, con la participación de los miembros de los 8 Consejos de Usuarios de alcance nacional y regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 46
Visitas de Campo a las Infraestructuras durante el año 2023

Consejo de Usuarios	Fecha	Infraestructura visitada
Consejo de Usuarios de Piura	28/02/2023	Aeropuerto de Piura
Consejo de Usuarios de Aeropuertos	25/05/2023	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
Consejo de Usuarios de Arequipa	9/08/2023	Terminal Portuario de Matarani
Consejo de Usuarios de Cusco	23/08/2023	Tramo 1 y 2 de la carretera IIRSA Sur
Consejo de Usuarios de Loreto - San Martín	20/09/2023	Aeropuerto de Iquitos
Encuentro Nacional de Usuarios	13/10/2023	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
Consejo de Usuarios Ferroviarios	28/11/2023 29/11/2023	Ferrocarril del Sur Oriente
Consejo de Usuarios de Puertos	13/12/2023	Terminal de DP World Callao
Total		8 infraestructuras visitadas

Fuente: Gerencia de Atención al Usuario.
Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

De acuerdo con el detalle expuesto en el Cuadro anterior, durante el año 2023, de las ocho (8) visitas de campo realizadas, cuatro (4) visitas se llevaron a cabo con la participación de los miembros de los Consejos Regionales de Usuarios del Ositrán, tres (3) visitas con la participación de los miembros de los Consejos de Usuarios de alcance nacional del Ositrán y una (1) visita se realizó con la participación de los miembros de los ocho (8) Consejos de Usuarios de alcance nacional y regional, como parte del Encuentro Nacional de Consejos de Usuarios 2023.

Ilustración N° 5
Visitas de campo a las infraestructuras durante el año 2023



Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

8.4. Encuentro Nacional de Consejos de Usuarios

En atención a las recomendaciones de la OCDE contenidas en el Estudio de la Política Regulatoria del Perú, que dispone, entre otros, la mejora de los estándares de transparencia y los mecanismos de relacionamiento con los stakeholders -aplicables en todas las etapas del ciclo regulatorio- mediante Resolución N° 009-2017-PD-OSITRAN, la Presidencia del Consejo Directivo del Ositrán dispuso entre otras medidas, el desarrollo anual del Encuentro de Consejos de Usuarios de alcance nacional y regional⁹².

⁹² Resolución N° 009-2017-PD-OSITRAN.
"Artículo 3.- Disponer que anualmente se lleve a cabo el Encuentro de Consejo de Usuarios de alcance regional y nacional, organizado por la Gerencia de Atención al Usuario, en el que se informará a sus miembros sobre la gestión del Ositrán, el cual será dirigido por el Presidente del Consejo Directivo o por un representante que este



Para tal efecto, se dispuso que la organización del citado Encuentro Nacional se encuentre a cargo de la Gerencia de Atención al Usuario. Ello, en concordancia con lo establecido en el numeral 10 del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, el cual establece que corresponde a la Gerencia de Atención al Usuario, ejercer la Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios nacionales y regionales, organizando sus sesiones, capacitaciones y otras actividades que requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cabe indicar que el Encuentro Nacional de Consejos de Usuarios constituye un evento anual que reúne de manera presencial a los miembros de los Consejos de Usuarios de alcance nacional y de alcance regional, con el objetivo de brindar información diversa y de interés que permita optimizar la calidad regulatoria y coadyuvar con la participación activa de sus miembros en la definición de los problemas regulatorios y el planteamiento de sugerencias o alternativas a la regulación.

Es así que la Gerencia de Atención al Usuario llevó a cabo la realización del Encuentro Nacional de los Consejos de Usuarios 2023, denominado “Nuevos proyectos de infraestructura de transporte de uso público en beneficio de los usuarios”. Dicha actividad convocó a los representantes que conforman los diversos Consejos de Usuarios, bajo el ámbito de competencia del Ositrán y se desarrolló los días 12 y 13 de octubre del 2023, de manera presencial en la ciudad de Lima.

El citado Encuentro Nacional contó con la participación de los miembros de los ocho (8) Consejos de Usuarios de alcance nacional y regional bajo competencia del Ositrán; así como de los servidores del Ositrán y representantes de Provias Nacional y de Proinversión y de representantes de Lima Airport Partners S.R.L., quienes compartieron su experiencia y brindaron información sumamente valiosa respecto de los alcances y avances de los nuevos proyectos emblemáticos de las infraestructuras de transporte de uso público en el Perú y su impacto en beneficio de los usuarios, destacando la infraestructura vial, aeroportuaria y ferroviaria con lo siguientes temas abordados.

Cuadro N° 47
Encuentro Nacional de los Consejos de Usuarios 2023

Temas expuestos	Responsable
“Estado actual del Proyecto de ampliación - Nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.”	Lima Airport Partners S.R.L.
“Proyecto: Ferrocarril Huancayo – Huancavelica”	Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
“Proyecto: Nueva Carretera Central”	Provias Nacional

Fuente: Gerencia de Atención al Usuario.

Elaboración: Gerencia de Atención al Usuario

Asimismo, como parte del Encuentro Nacional de los Consejos de Usuarios 2023, se llevó a cabo una visita de campo al “Nuevo Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, la cual contó con la participación de los miembros de los ocho (8) Consejos de Usuarios de alcance nacional y regional del Ositrán, representantes de Lima Airport Partners S.R.L. y funcionarios de Ositrán. Dicha actividad se dio con la finalidad de que los participantes conozcan el estado del avance del referido proyecto.

designe, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones legales vigentes en materia de funcionamiento del Consejo de Usuarios del Ositrán.”

Ilustración N° 6

Visitas de campo a las infraestructuras durante el año 2023



Fuente: Gerencia de Atención al Usuario

8.5. Fomento de la cultura regulatoria

Con el objetivo de mejorar el proceso de investigación de los mercados regulados y contribuir al fortalecimiento del sistema regulatorio, se elaboran documentos estadísticos con información sobre el desempeño de cada una de las entidades prestadoras, así como documentos de trabajo sobre distintos aspectos regulatorios y económicos relacionados con los mercados donde operan las Entidades Prestadoras que explotan las ITUP.

- **Informes de desempeño**

Anualmente se elaboran informes de desempeño económico de cada una de las entidades prestadoras que explotan infraestructuras de transporte de uso público, con el fin de poner conocimiento de los usuarios y terceros en general, el desempeño en la gestión de las infraestructuras concesionadas. Como parte de dichos informes, se evalúa diversos aspectos de las concesiones, relacionados con la evolución del tráfico, el desempeño operativo (accidentes, reclamos, cumplimiento de los niveles de servicio, entre otros), evolución de los cargos de acceso y tarifas, inversiones ejecutadas, aportes al Estado y situación financiera, por citar los más relevantes.

En 2023, se publicaron treinta y dos (32) Informes de Desempeño de entidades prestadoras en etapa de explotación supervisadas por el Ositrán, En particular, estos Informes de Desempeño corresponden a las cuatro (4) concesiones de infraestructuras aeroportuarias, nueve (9) de infraestructuras portuarias, tres (3) de infraestructuras ferroviarias y dieciséis (16) de carreteras.

- **Documentos estadísticos**

Durante el tercer trimestre de 2023 se publicó el Anuario Estadístico 2022 en el portal institucional del Ositrán⁹³, junto con sus correspondientes bases de datos en archivo Excel, con el propósito de difundir información estadística anual relacionada con las infraestructuras de transporte de uso público.

⁹³ El documento se encuentra disponible en: <https://www.ositrان.gob.pe/anterior/publicaciones/anuario-estadistico-ositrان-2022/>

Asimismo, mensualmente se elabora el Boletín Estadístico, el cual contiene información sobre los principales indicadores de tráfico e ingresos de las ITUP bajo el ámbito de supervisión y fiscalización del Ositrán. Durante el 2023 se cumplió con elaborar y publicar en el portal web doce (12) boletines mensuales, así como las correspondientes bases de datos en archivo Excel⁹⁴.

Finalmente, el Ositrán también publica el reportes estadísticos interactivos por cada tipo de infraestructura con periodicidad mensual, con la finalidad de mostrar a través de diversos cuadros y gráficos la evolución de los principales datos estadísticos de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público de las concesiones bajo el ámbito del Ositrán⁹⁵.

- **Programa consolidado de Investigación en regulación de ITUP**

Durante el 2023, se culminó la elaboración de las siguientes investigaciones, las cuales se encuentran publicadas en el portal institucional:

- Reporte trimestral sobre el estado de las APP y de los procedimientos regulatorios (I, II, III y IV trimestre de 2023)⁹⁶: Los reportes hacen una revisión y actualización trimestral de información sobre los proyectos de contratos de APP (en lo relativo a la cartera de proyectos, modificaciones de contratos e interpretaciones contractuales), procedimientos de regulación de tarifa y acceso (en lo relativo a fijaciones tarifarias y mandatos de acceso), y otros temas como los endeudamientos garantizados permitidos de concesiones aeroportuarias y portuarias.
- Documento de Trabajo “Concesiones del Primer y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia: desarrollo, problemas y perspectivas”⁹⁷: El documento presenta un análisis sobre el desempeño del Primer y Segundo Grupo de Aeropuertos desde el inicio de sus respectivas concesiones, así como de la problemática que han enfrentado los diferentes actores del sector en sus operaciones en estos aeropuertos. Para este fin, se ha empleado información primaria, recopilada en entrevistas con AdP, AAP, aerolíneas, AETA y IATA; e, información secundaria, como los contratos de concesión del Primer y Segundo Grupo, los Estados Financieros, la Contabilidad Regulatoria de AdP, la información estadística que mensualmente remiten AdP y AAP.
- Reporte “Recuperación y perspectivas del sector aeronáutico”⁹⁸, el cual presenta información sobre la evolución reciente y perspectivas de recuperación del sector aeronáutico a nivel mundial y nacional en el mediano y largo plazo.

⁹⁴ Documentos disponibles en: <https://www.ositrان.gob.pe/antior/publicaciones/boletin-estadistico/>

⁹⁵ Documentos disponibles en: <https://www.ositrان.gob.pe/antior/reportes-estadisticos/interactivos/>

⁹⁶ Reportes disponibles en:

- Primer trimestre: <https://www.ositrان.gob.pe/antior/wp-content/uploads/2023/05/reporte-estado-app-y-procedimientos-regulatorios-i-trim-2023.pdf>
- Segundo trimestre: <https://www.ositrان.gob.pe/antior/wp-content/uploads/2023/08/reporte-estado-app-y-procedimientos-regulatorios-ii-trim-2023.pdf>
- Tercer trimestre: <https://www.ositrان.gob.pe/antior/wp-content/uploads/2023/10/reporte-estado-app-y-procedimientos-regulatorios-iii-trim-2023.pdf>
- Cuarto trimestre: <https://www.ositrان.gob.pe/antior/wp-content/uploads/2024/02/reporte-estado-app-y-procedimientos-regulatorios-iv-trim-2023.pdf>

⁹⁷ Documento disponible en: <https://www.ositrان.gob.pe/antior/wp-content/uploads/2023/04/concesiones-primer-segundo-grupo-aeropuertos-provincia-desarrollo-problemas-perspectivas-marzo-2023.pdf>

⁹⁸ Documento disponible en: <https://www.ositrان.gob.pe/antior/wp-content/uploads/2023/02/recuperacion-perspectivas-sector-aeronautico-feb-2023.pdf>

IX. DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CAPITAL HUMANO

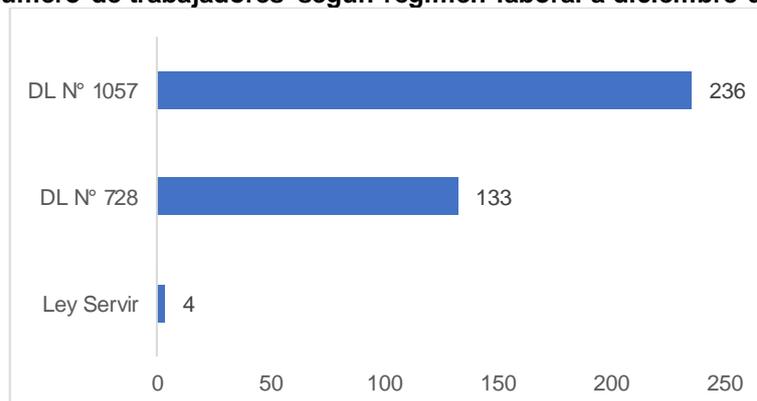
La Jefatura de Gestión de Recursos Humanos (JGRH) es la unidad orgánica responsable de programar, coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades, procesos y procedimientos en el marco del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y de personal en el Ositrán⁹⁹. A continuación, se describen los principales logros y actividades implementadas durante el 2023 relacionadas con la gestión del capital humano y actividades de capacitación. De manera previa, se presenta una descripción del perfil del capital humano en el Ositrán.

9.1. Perfil del capital humano

En términos generales, al finalizar el año 2023 la entidad registró un total de 373 colaboradores, nivel 2,5% superior al número de colaboradores registrados el año anterior (364), lo que implica que la entidad mantuvo su fuerza laboral, la cual permitió el fluido desarrollo de las actividades planificadas.

Respecto de la distribución por régimen, el 63,27% del total de colaboradores se encuentran bajo el régimen CAS, mientras que el 35,66% bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 728. Al cierre de 2023, 4 colaboradores migraron al régimen de SERVIR.

Gráfico N° 15
Número de trabajadores según régimen laboral a diciembre de 2023



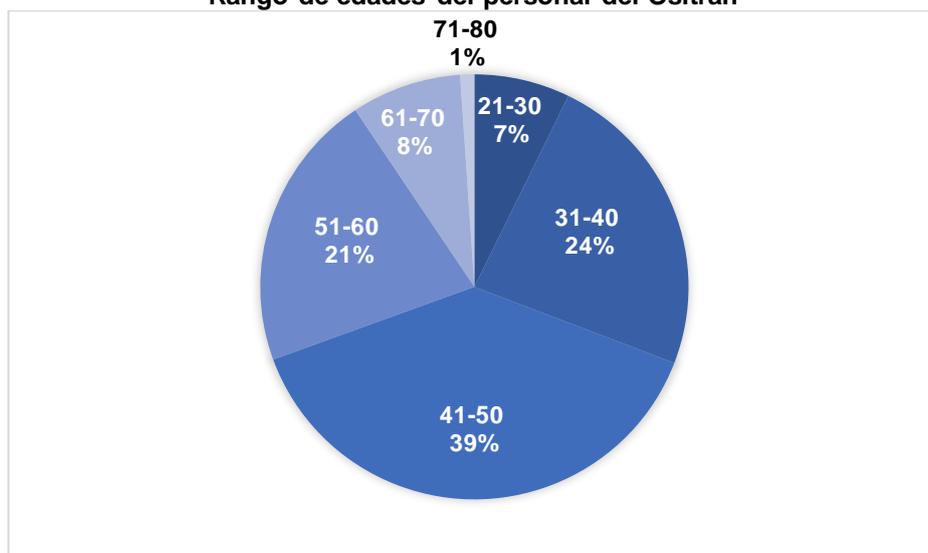
Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

- **Principales características del personal**

En lo que respecta a los rangos de edad del personal de la entidad, el siguiente gráfico muestra que la mayor parte del personal pertenece al rango de edad de entre 41 a 50 años (38,61%). El promedio de edad a nivel institucional es de 45 años.

⁹⁹ Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con D.S. N° 012-2015-PCM y sus modificatorias.

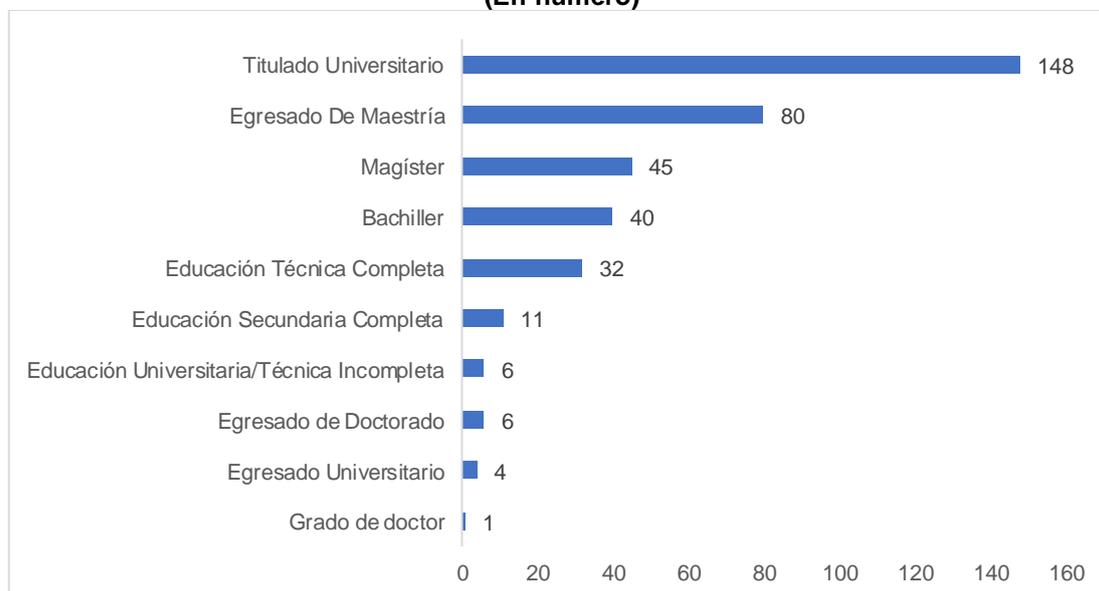
Gráfico N° 16
Rango de edades del personal del Ositrán



Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

En cuanto al grado de instrucción del personal de Ositrán, un 86,86% posee estudios universitarios completos (324 colaboradores), de los cuales el 39,68% se encuentran titulados de la universidad (148) y 12,35% cuentan con el grado de Bachiller (40). A nivel de toda la entidad, el 21,45% es egresado de maestría (80) y el 12,06% con grado de magíster (45).

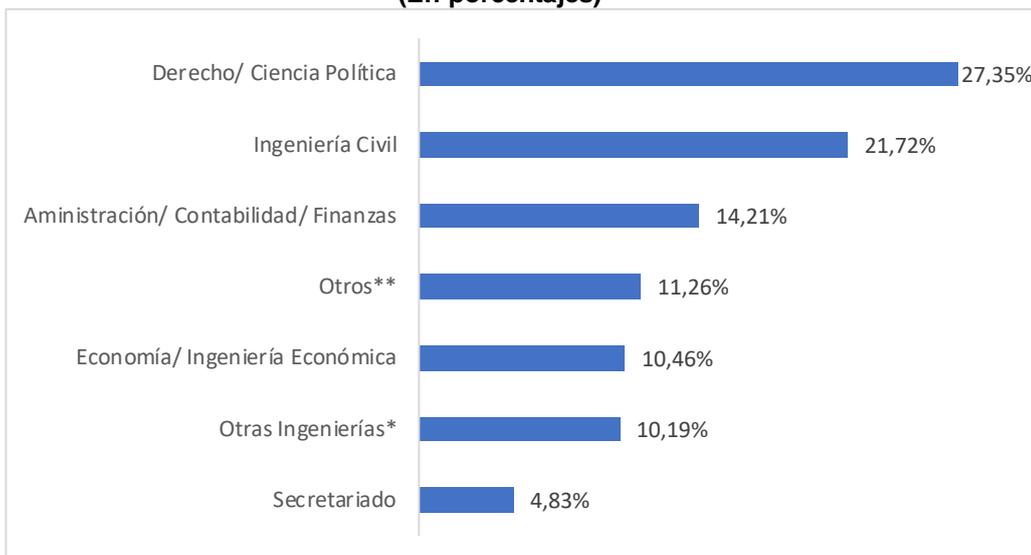
Gráfico N° 17
Nivel educativo del personal del Ositrán
(En número)



Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de las carreras profesionales del personal del Ositrán. Como se aprecia, el 27,35% culminaron derecho o ciencias políticas (102), 21,72% son ingenieros civiles (81), 10,46% son economistas o ingenieros económicos (39), 14,21% administradores/contadores/financieros (53), entre otros.

Gráfico N° 18
Profesiones del personal del Ositrán
(En porcentajes)



* Ambiental, Eléctrica, Electrónica, Recursos Naturales, Forestal, Mecánica, Industrial, Metalúrgica y Zootecnia

** Tales como: Psicología, Comunicaciones, Periodismo, Educación, Trabajo Social, Turismo, entre otros

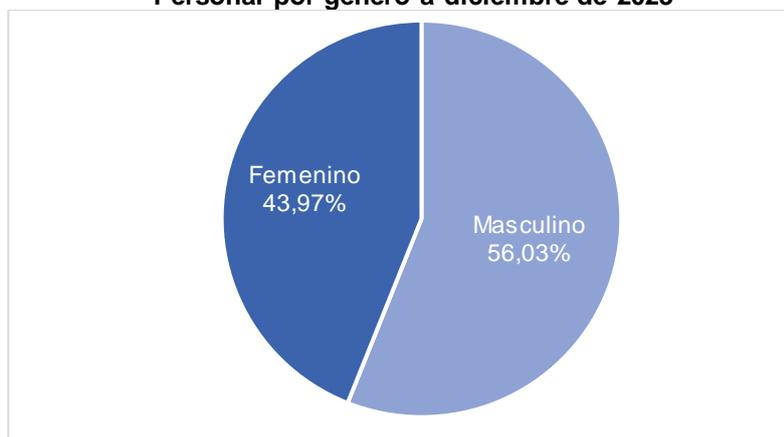
Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán

Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

- **Número de trabajadores según régimen y sexo**

Por otro lado, a diciembre del año 2023, de los 373 colaboradores en el Ositrán, el 43,97% pertenecen al sexo femenino (164); mientras que el 56,03% restante al sexo masculino (209). Dentro del régimen CAS, se tiene que el 57,63% son hombres y el 42,37% son mujeres; mientras que el régimen correspondiente al Decreto Legislativo N° 728, el porcentaje de hombres es 52,63% y el de mujeres 47,37%.

Gráfico N° 19
Personal por género a diciembre de 2023

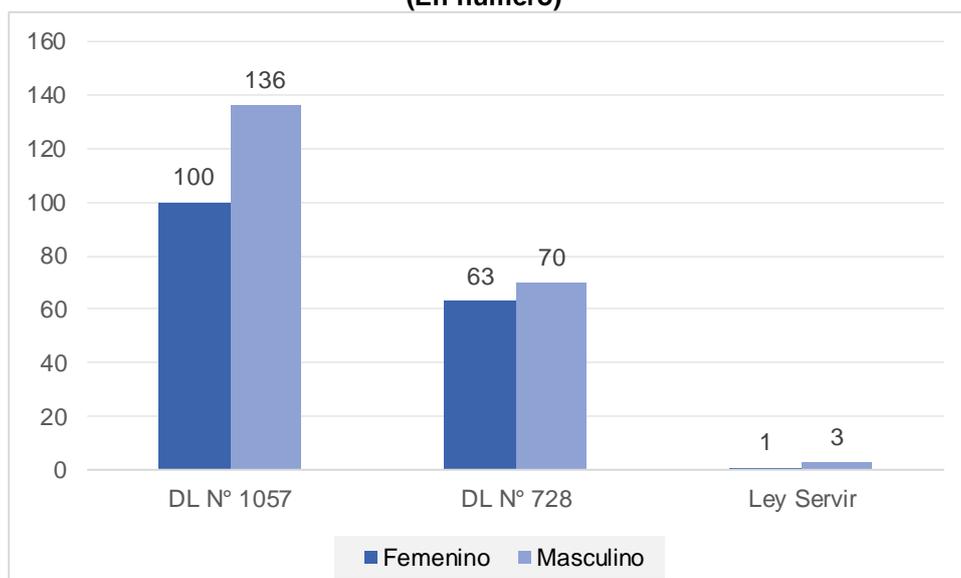


Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán



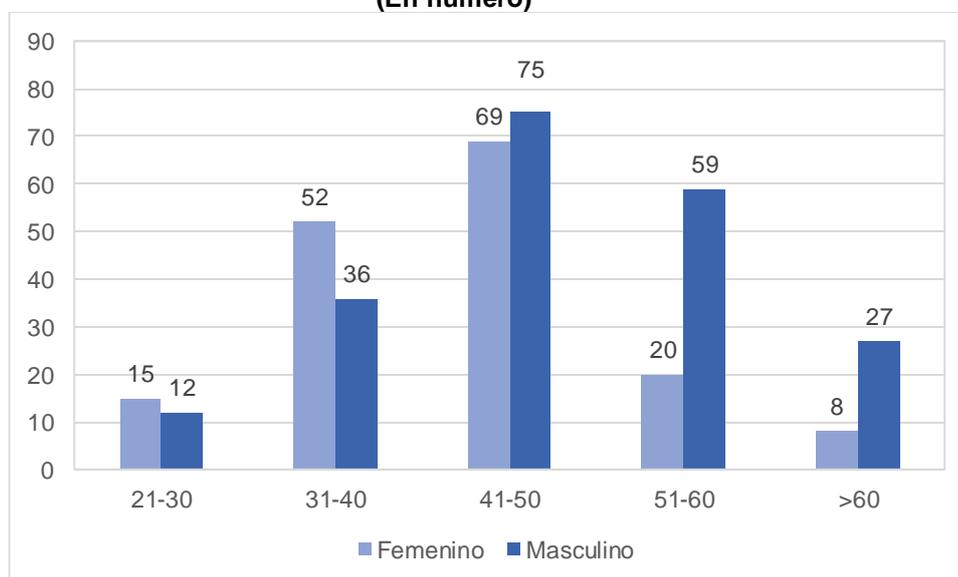
Gráfico N° 20
Personal por sexo y régimen laboral del Ositrán
(En número)



Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
 Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

En cuanto a la distribución del sexo por rango de edades de los colaboradores de la entidad, se observa que ambos sexos se concentran en el rango de 41 a 50 años. Asimismo, se observa una participación mayor de las mujeres en el rango de 31 a 40 años y significativamente menor en los rangos de edad superior a 60 años.

Gráfico N° 21
Personal por sexo y rango de edad del Ositrán
(En número)



Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
 Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán



- **Índice de rotación de personal a diciembre 2023**

Respecto del índice de Rotación de Personal, el índice de rotación de personal CAP es 5,15% y del personal CAS 10,11 % para el período 2023, según el siguiente detalle¹⁰⁰:

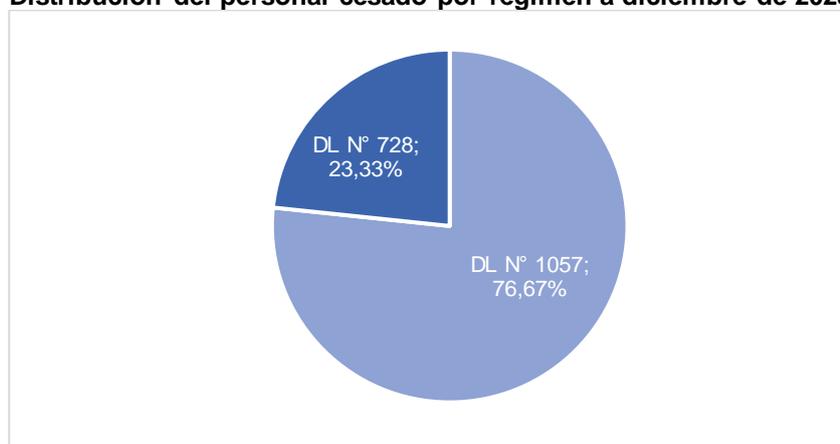
Cuadro N° 48
Movimiento de altas y bajas durante el 2023

Año	Decreto Legislativo N° 728		Decreto Legislativo N° 1057		Ley N° 30057	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas
2023	5	7	36	23	3	0

Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Adicionalmente a ello, durante el 2023 cesaron un total de 30 colaboradores, lo que representó un incremento de 3,45% con relación al número de colaboradores que cesaron el año anterior (29). Del total de colaboradores que cesó en 2023, el 23,33% (7) corresponde a personal CAP, mientras que el 76,67% (23) corresponde a personal CAS.

Gráfico N° 22
Distribución del personal cesado por régimen a diciembre de 2023



Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

- **Principales causas del cese del personal**

Entre los motivos de renuncia en el periodo 2023 se precisa que de los 7 ceses de personal CAP, 3 fueron por renuncia voluntaria, 3 por cambio de régimen y 1 por jubilación; en tanto, de los 23 ceses bajo la modalidad CAS, 15 fueron por renuncia voluntaria, 5 por término de contrato, 2 por cambio de régimen y 1 por fallecimiento.

Cuadro N° 49
Causas del personal cesado durante 2023

	Renuncia voluntaria	Término de contrato	Cambio de régimen	Fallecimiento	Jubilación
DL N° 1057	15	5	2	1	0
DL N° 728	3	0	3	0	1
Total	18	5	5	1	1

Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

¹⁰⁰ Estos resultados fueron obtenidos aplicando la siguiente fórmula de Índice de Rotación de personal:

$$\frac{\# \text{ de empleados que salen de la entidad}}{\text{La media del \# de empleados de este año}}$$

9.2. Gestión del capital humano

- **Formación, capacitación y desarrollo del personal**

La gestión de la capacitación es conducida por la Jefatura de Gestión Recursos Humanos y está conformada por tres etapas: planificación, ejecución y evaluación. La planificación es la etapa en la que una entidad define su demanda, formalizada a través del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP. La ejecución, por su parte, es la etapa en la cual las entidades implementan sus estrategias y acciones de capacitación. Y, por último, en la tercera etapa se evalúan los resultados y el impacto de la capacitación en el desempeño de los servidores.

Los objetivos planteados para el PDP 2023 fueron los siguientes:

- ✓ Capacitar a más servidores sobre capacitaciones especializadas.
- ✓ Ejecutar nuevas acciones de implementación para hacer más ágil y didáctica la capacitación.

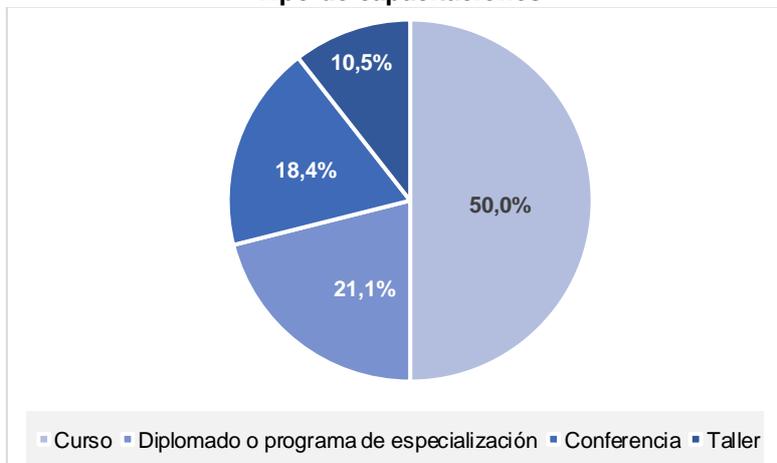
De los 24 temas de capacitación programados en el PDP 2023, se ejecutaron 22 temas, algunos de ellos se repitieron y al final se lograron 38 acciones de capacitación. Llegándose a ejecutar el 92% de los temas de las capacitaciones programadas. Fueron 913 horas de capacitación, y participaron 12 áreas y 16 sub áreas del Ositrán.

Asimismo, se contó con un presupuesto inicial de S/. 200,000.00 soles y se logró ejecutar S/. 383,490.42 soles, alcanzando un 191.74% de ejecución presupuestal. Cabe mencionar que se recibieron transferencias financieras de las unidades de la organización a fin de financiar acciones de capacitación que no contaban con presupuesto y/o nuevas acciones según necesidades y requerimientos de las respectivas unidades de organización.

Además, tenemos que 372 servidores cursaron al menos una acción de capacitación durante el 2023, haciendo un 100% de cobertura de servidores del Ositrán (CAS, CAP y SERVIR excluyendo Practicantes). Asimismo, respecto de las capacitaciones técnicas se ha logrado alcanzar un 99% de servidores del Ositrán. En general, se tuvo 1747 participaciones en capacitaciones, toda vez que algunos servidores han participado en más de una acción de capacitación.

Por otro lado, de las 38 acciones de capacitación ejecutadas, el 50% fueron cursos, mientras que 21,05% fueron programas y/o diplomados, 18,42% fueron conferencias y 10,53% fueron talleres.

Gráfico N° 23
Tipo de capacitaciones

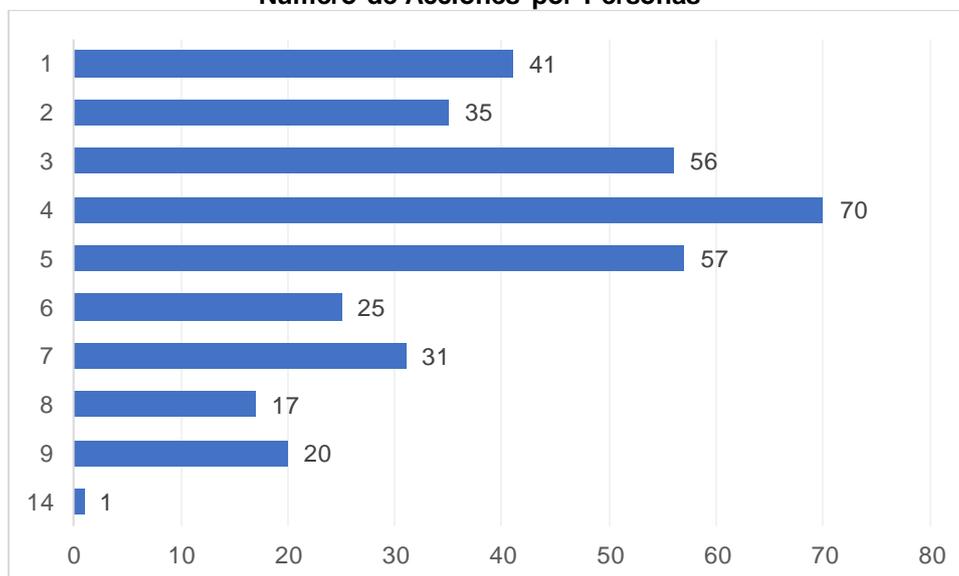


Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

De los 373 colaboradores del Ositrán, se aprecia que el 94,6% (353) al menos participó en una acción de capacitación, entre las que se incluyen conferencias, talleres, programas, y cursos. Cabe mencionar que, del total de servidores que participaron en las acciones de capacitación durante el 2023, el 55,91% fueron de género masculino y el 44,09% de género femenino.

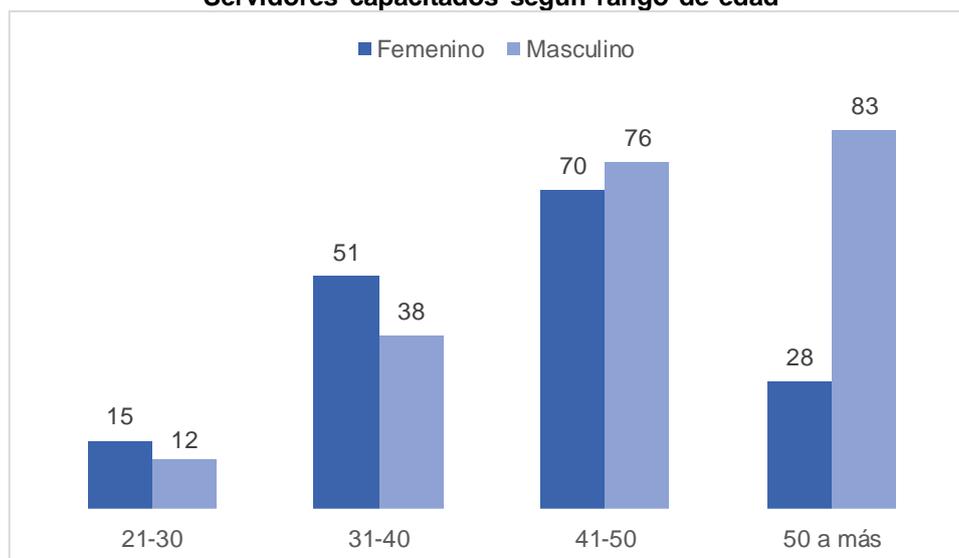
Gráfico N° 24
Número de Acciones por Personas



Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Por su parte, del total de colaboradores que participaron en las acciones de capacitación durante el 2023, se aprecia que el 39,1% (146) se encontraban en el rango de edad de entre 41 y 50 años y el 29,8% (111) se encontraban en el rango de edad de 50 años a más. Asimismo, cabe notar que el 56% de los colaboradores capacitados fueron hombres y 44% mujeres.

Gráfico N° 25
Servidores capacitados según rango de edad



Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán



- **Implementación del Teletrabajo en el Ositrán**

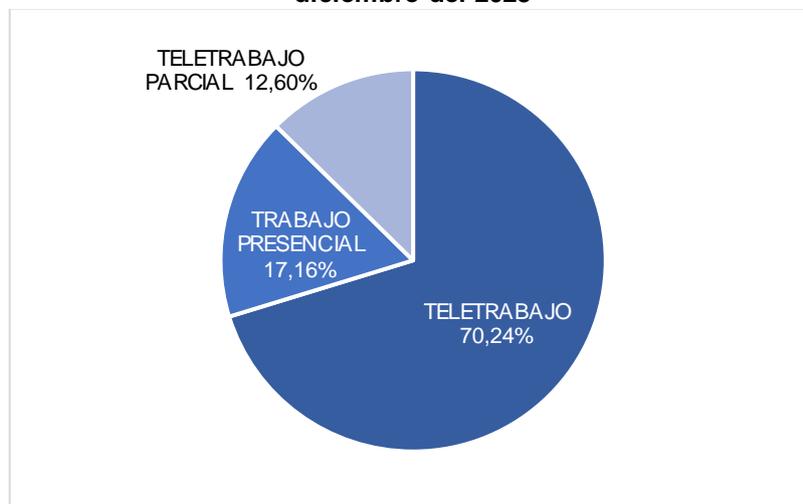
El teletrabajo, como una forma flexible de organización laboral, ha tenido un avance importante en los últimos años, en países como Colombia, Chile, EEUU, España, Costa Rica y Argentina, debido a las bondades que ofrece tanto para los empleados, como para las organizaciones; sin embargo, en el Perú, antes de la pandemia, eran muy pocas las organizaciones que implementaban dicho sistema. A nivel del sector público, solo Indecopi, Osipitel y Oefa tenían alguna experiencia al respecto.

En el Perú, esta modalidad de trabajo fue regulada preliminarmente mediante la Ley N° 30036 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2015-TR, normas actualmente derogadas por la nueva Ley del Teletrabajo, Ley N° 31572, vigente desde el 11 de setiembre de 2022. Cabe precisar que el Reglamento de la Ley N° 31572 fue emitido el 26 de febrero del 2023, el cual se aprobó mediante Decreto Supremo N° 002-2023 -TR.

Durante el segundo semestre del año 2021 y el año 2022, las Gerencias, Jefaturas y Oficinas del Ositrán, han transitado al Teletrabajo, como una modalidad de trabajo, no solo como medida de prevención para evitar el contagio del COVID-19, sino como una medida para conciliar la vida laboral y familiar, mejorando la calidad de vida de los servidores; y, al mismo tiempo, se contribuyó a la optimización de recursos de la entidad.

De esta manera, el Ositrán se ha convertido en la primera Entidad del Estado en implementar el Teletrabajo más allá de la emergencia sanitaria. Así, al cierre de 2023, el 82,84% de los servidores se encuentran en la modalidad de teletrabajo (70,24% se encuentran en teletrabajo total y 12,60% se encuentran en teletrabajo parcial¹⁰¹); mientras que un 17,16% están en trabajo presencial y continuarán en esta modalidad por la naturaleza de sus funciones.

Gráfico N° 26
Distribución del personal del Ositrán por modalidad de trabajo a diciembre del 2023



*Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán*

Cabe señalar que, durante el año 2023, con la aprobación del Reglamento de la Ley del Teletrabajo, Decreto Supremo N° 002-2023-TR, y de conformidad con la Ley del Teletrabajo - Ley N° 31572, se adecuaron los instrumentos de gestión internos, así como los acuerdos y adendas suscritas por los teletrabajadores. Así, se aprobó el Manual del

¹⁰¹ Cabe señalar que, la gran mayoría del personal que realiza sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo parcial son cargos directos. Ellos pues, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 31572 aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023 -TR, no pueden ser objeto de teletrabajo bajo la modalidad de teletrabajo total, los puestos que realizan funciones directivas, así como el personal de confianza.



Teletrabajo¹⁰² versión 2023, la cual fue adecuada a la normativa legal vigente. Asimismo, mediante Resolución N° 127-2023-GG-OSITRAN, se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo en la entidad, incorporándose en ello, nuevas plazas teletrabajables, conforme a lo solicitado por los servidores y Unidades de la Organización.

- **Fortalecimiento de la Cultura Organizacional**

La gestión de la Cultura Organizacional se ha desarrollado bajo el marco normativo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE que aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional” (en adelante guía).

De acuerdo con la guía, el ciclo de Cultura Organizacional tiene una duración de tres (03) años. En el Ositrán se encuentra actualmente en el ciclo comprendido entre el último semestre del 2022 y primer semestre del 2025.

Por consiguiente, en este nuevo ciclo, como primer paso, se realizó un estudio a fin de identificar Cultura Existente en el 2022 (diagnóstico) y definir la Cultura Deseada para el 2025. Para ello, se contó con la participación de la Alta Dirección del Ositrán, quienes, además, acordaron actualizar la definición de los Valores Institucionales y sus comportamientos asociados para el 2023:

Cuadro N° 50
Características de la Cultura Existente y características de la Cultura Deseada

Descripción de la Cultura Existente (Diagnóstico del último semestre del 2022)	Características de la Cultura Deseada al 2025
<p>Se ha logrado fortalecer los mecanismos de control interno y comenzar a trabajar desde un enfoque de gestión por procesos.</p> <p>Sin embargo, se tiene que reforzar en los servidores el desempeñar sus labores en el marco de una gestión de calidad e innovación para generar valor en el cumplimiento de los objetivos trazados.</p>	<p>Cultura profesional y eficiente: Implementar la mejora continua, practicando el autoanálisis en nuestro equipo, revisando resultados, identificando buenas prácticas y oportunidades de mejora y brindando retroalimentación continua. También, se requiere promover el desarrollo e implementación de nuevas formas de hacer las cosas a fin de ser más eficientes.</p>
<p>Si bien es cierto el Ositrán se acerca cada vez más, a lograr la cultura de servicio deseada, la cual se refleja en el Valor Compromiso que cuenta con un alto porcentaje cumplimiento (87%). Todavía hay oportunidades de mejora, en especial, aquellas relacionadas al cliente interno, las cuales deben ser atendidas sin perder el foco en el cliente externo.</p>	<p>Cultura de servicio: Promover un enfoque de servicio para lograr la satisfacción del cliente interno, externo y de los grupos de interés, respecto a los servicios brindados, enmarcado en la gestión de calidad.</p>
<p>Aparentemente, ha desaparecido la cultura de desconfianza identificada en el 2019, lo que refleja el índice alcanzado en el cumplimiento el Valor Integridad que tiene como resultado 96%.</p> <p>En el contexto actual del Ositrán, se estima por conveniente incorporar características de ser una cultura imparcial, que respeta la diversidad de pensamiento, o creencias y que no tolerará ningún tipo discriminación.</p>	<p>Cultura transparente: Continuar promoviendo el desarrollo de los valores institucionales de Integridad e Imparcialidad con el objetivo de que las personas que pertenecen al Ositrán, sean reconocidas por su actuar honesto, inclusivo, transparente y congruente, respetando la normas, buscando ser equitativos, técnicos y objetivos en la toma de decisiones buscando el interés general.</p> <p>Asimismo, deben de valorar la pluralidad de opiniones, creencias y no toleren ningún tipo de acción discriminatoria.</p> <p>Además, se continuará promoviendo una cultura de rendición de cuentas dispuesta a compartir información.</p>
<p>La implementación del Desarrollo de la Plan de Gobierno Digital 2019-2023, así como la implementación, primero del trabajo remoto y posteriormente del teletrabajo han impulsado el desarrollo de las competencias tecnológicas en los servidores del Ositrán.</p> <p>Sin embargo, este desarrollo debe de continuar a fin de adaptarnos a las necesidades actuales del entorno.</p>	<p>Cultura digital: Implica el uso de la tecnología de cara interna y externa para simplificar procesos, ganar eficiencia y compartir más y mejor información de manera amigable y, de cara externa, brindar mejores servicios al ciudadano.</p>

Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

¹⁰² Resolución de Gerencia General N° 129-2023-GG-OSITRAN, de fecha 06 de octubre de 2023.

Cuadro N° 51
Valores Institucionales Actualizados a partir del 2023

Valores	Detalle
Compromiso	Estamos comprometidos con la satisfacción de las necesidades y la generación de valor a nuestros usuarios y servidores, con calidad en el ejercicio de nuestro rol y espíritu innovador
Excelencia	Orientamos nuestra gestión al logro de resultados, demostrando profesionalismo y criterio técnico para el desarrollo de nuestras funciones y para brindar servicios eficientes y de calidad a nuestros usuarios. Con equipos versátiles, capaces de adaptarse al cambio, utilizando metodologías ágiles y apoyándonos en la tecnología para la mejora continua
Imparcialidad	Tomamos decisiones de manera justa, objetiva, técnica y transparente en beneficio de la sociedad, cautelando el bien común y respetando los intereses de cada una de las partes.
Integridad	Somos honestos y congruentes con los principios de respeto, equidad, inclusión y autocontrol, cumpliendo la normativa. Compartimos información y rendimos cuentas para mantener la confianza y credibilidad en nuestra labor y funciones

Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Asimismo, es importante indicar que los Planes de Acción para el Fortalecimiento de la Cultura Organizacional de los años 2023, 2024 y 2025 tienen el objetivo de acortar la brecha entre la Cultura Existente en el 2022 y la Cultura Deseada en el 2025. En vista de esta periodicidad, estratégicamente, se decidió elaborar planes anuales de acción, a fin de programar las necesidades que pudieran surgir en cada año, respecto de las cuales, se informará el cumplimiento de las actividades programadas.

En efecto, sobre el cumplimiento del Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Cultura Organizacional - 2023, de las 19 actividades programadas, se realizaron 16 en su totalidad (100% de ejecución), 1 actividad se efectuó al 81%; y, 2 actividades no se ejecutaron (0% de ejecución). De esta manera, se alcanzó un promedio de 88% de ejecución.

Finalmente, es importante mencionar que, se vienen efectuando las actividades del ciclo 2022-2025, según lo programado.

Cuadro N° 52
Cuadro de seguimiento de la implementación del proceso de Cultura Organizacional del ciclo correspondiente al último semestre del 2022 hasta el primer semestre del 2025

Actividades de las fases según la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura – SERVIR			Año	Cumplimiento	Comentario
Fase 1: Planificación	1	Identificación de los elementos que inciden en la Cultura Organizacional (valores, prácticas compartidas, líderes, normas, comunicación)	2022	Ejecutado	Mediante el Informe N° 00375-2022-JGRH-GA-OSITRAN, la JGRH identificó los elementos que inciden en la Cultura Organizacional y describe cómo deberían de ser, a fin de alcanzar la Cultura Deseada para el 2025
	2	Definición de la Cultura Organizacional Deseada	2022	Ejecutado	En el 3.33 del Informe N° 00375-2022-JGRH-GA-OSITRAN se presentó la definición de la Cultura Organizacional Deseada para el 2025.
Fase 2: Intervención	3	Identificación de la Cultura Organizacional Existente	2022	Ejecutado	En el 4.5 del Informe N° 00375-2022-JGRH-GA-OSITRAN se presentó un cuadro comparativo de lo alcanzado en la gestión de Cultura Organizacional hasta el 2022 (identificación de la Cultura Organizacional Existente) comparándola con la definición de las características la Cultura Deseada en el 2025.

Actividades de las fases según la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura – SERVIR			Año	Cumplimiento	Comentario
	4	Elaboración del Plan de Acción de Cultura Organizacional	2023	Ejecutado	Mediante el Informe - N° 00176-2023-JGRH-GA-OSITRAN se presentó el Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Cultura Organizacional 2023, el cual fue aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 00074-2023-GG-OSITRAN del 30 de mayo de 2023
			2024	Por ejecutar	
			2025	Por ejecutar	
	5	Ejecución del Plan de Acción de Cultura Organizacional	2023	Ejecutado	Mediante el Informe - N° 00013-2024-JGRH-GA-OSITRAN, se indicó que se alcanzó un promedio de 88% de ejecución del Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Cultura Organizacional - 2023.
			2024	Ejecutado	
			2025	Por ejecutar	
Fase 3: Evaluación	6	Cumplimiento del Plan	2023	Ejecutado	En cuanto al cumplimiento, mediante el Informe N° 00013-2024-JGRH-GA-OSITRAN se indica que, de las 19 actividades programadas, se realizaron 16 en su totalidad (100% de ejecución), 1 actividad se efectuó al 81% y, 2 actividades no se ejecutaron
			2024	Por ejecutar	
		Cumplimiento del Plan y Efectividad del Plan	2025	Por Ejecutar	

Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

- **Gestión de Clima Organizacional del Ositrán**

La Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán viene gestionando el proceso de Clima Organizacional con el objetivo de mejorar los niveles de satisfacción de nuestros colaboradores/as sobre el ambiente del trabajo, lo cual se refleja en su comportamiento y en su desempeño profesional; y, por ende, influye directamente en la consecución de los objetivos estratégicos de la institución, cuyo fin último es brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Para este propósito, se considera el marco normativo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE que aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional”, en el cual indica que el ciclo del proceso del Clima Organizacional tiene una duración de un (01) año. En este sentido, el Ositrán inició un ciclo en junio del 2022 y concluyó en junio 2023.

Cuadro N° 53
Cuadro de la implementación del proceso de Clima Organizacional en el Ositrán
2022-2023

Actividades de las fases según la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura – SERVIR		Fecha de inicio	Fecha Final	% de cumplimiento	Estado	Comentario	
Fase 1: Planificación	(1)	Adecuación de la encuesta de Clima Organizacional	may 22	jun 22	12.5%	Ejecutado	La JGRH en coordinación con la consultora adecuaron la encuesta a fin de ser aplicada en el Ositrán, tal como se describe en el Informe - N° 00179-2022-JGRH-GA-OSITRAN sobre la conformidad de servicio de Evaluación de Clima Laboral. – Entregables 1,2,3 y 4.
	(2)	Preparación técnica de la medición de Clima Organizacional	jun 22	jun 22	12.5%	Ejecutado	La JGRH, consultora y la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI) se aseguraron de contar con las condiciones tecnológicas para la aplicación de la encuesta on-line. Además, se efectuaron charlas de sensibilización para el personal sobre la aplicación de la encuesta, según consta en el Informe - N° 00179-2022-JGRH-GA-OSITRAN sobre la conformidad del servicio de Evaluación de Clima Laboral Entregables 1,2,3 y 4.
Fase 2: Intervención	(3)	Medición de Clima Organizacional	jul 22	jul 22	12.5%	Ejecutado	La aplicación de la Encuesta de Clima Organizacional se realizó entre el 20 y 27 de junio 2022 (Informe - N° 00179-2022-JGRH-GA-OSITRAN).
	(4)	Elaboración de informe de Diagnóstico de Clima Organizacional	ago 22	ago 23	12.5%	Ejecutado	Mediante el Informe - N° 0381-2022-JGRH-GA-OSITRAN la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos (JGRH) dio a conocer a la Gerencia de Administración sobre la gestión del proceso y el diagnóstico de Clima Organizacional 2022.
	(5)	Comunicación de resultados	jul 22	set 22	10%	Ejecutado	La consultora junto con la JGRH presentó los resultados de la Evaluación de Clima Organizacional a la Alta Dirección. Posteriormente, la JGRH realizó reuniones llevadas a cabo desde julio hasta setiembre del 2022 con las distintas unidades orgánicas a fin de presentarles los resultados de la encuesta de Clima Organizacional de la entidad y de sus propias áreas.
	(6)	Elaboración de Plan de Acción de Clima Organizacional	set 22	nov 22	10%	Ejecutado	Se aprobó el Plan de Acción de Clima Organizacional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán período 2022-2023, mediante la Resolución de Gerencia General N° 130-2022-GG-OSITRAN.
	(7)	Ejecución del Plan de Acción de Clima Organizacional	nov. 22	dic 22	6%	Ejecutado	Mediante el Informe N° 00349-2023-JGRH-GA-OSITRAN se indicó que, para la obtención del porcentaje de ejecución y cumplimiento del Plan de Acción de Clima Organizacional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán período 2022-2023 se consideraron 12 acciones viables y 10 acciones ejecutadas entre el 2022-2023, obteniendo un porcentaje de 83%
	(8)		ene 23	may 23	6.5%	Ejecutado	Se comunicó la ejecución de las acciones programadas en el 2023 y efectuadas este año.
Fase 3: Evaluación	(9.1)	Cumplimiento del Plan	ago. 22	dic 22	6%	Ejecutado	Mediante el Informe N° 00349-2023-JGRH-GA-OSITRAN se indicó que, para la obtención del porcentaje de ejecución y cumplimiento del Plan de Acción de Clima Organizacional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán período 2022-2023 se consideraron las 12 acciones viables y las 10 acciones ejecutadas entre el 2022-2023, obteniendo un porcentaje de 83%
	(9.2)		ene 23	may 23	6.5%	Ejecutado	Se comunicó el cumplimiento de las acciones programadas en el 2023 y efectuadas este año.
	(10)	Efectividad del Plan	jun 23	jun 23	5 %	Ejecutado	Mediante el Informe N° 00349-2023-JGRH-GA-OSITRAN se indica que el plan fue eficiente, dado que, en la evaluación de clima en el 2023, se obtuvo como resultado un incremento del 2% del Índice de Aceptación General respecto al año anterior.
Cumplimiento del ciclo de Clima Organizacional 2022-2023				100%			

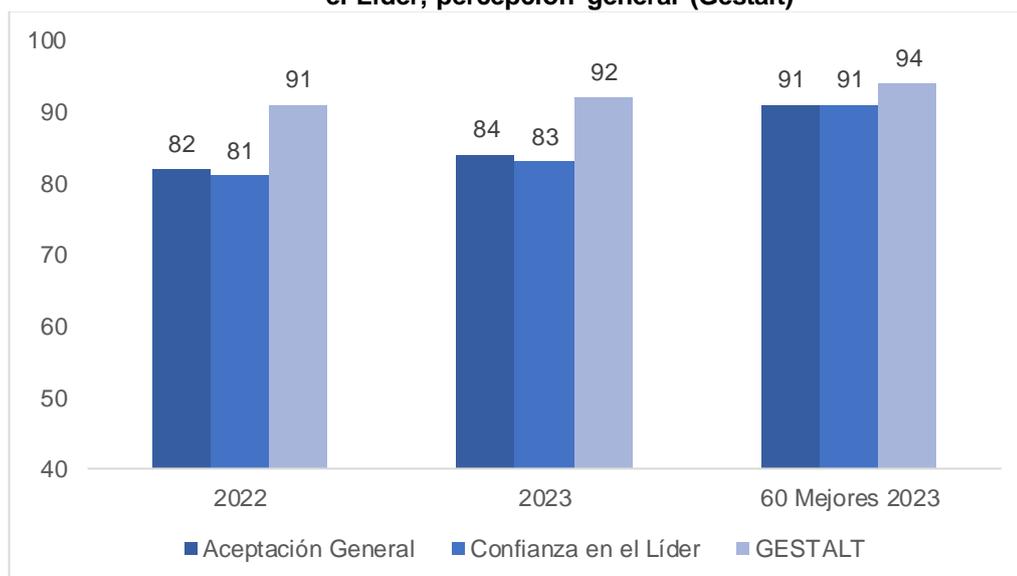
Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
 Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Este ciclo se consideró eficiente, puesto que la aplicación del Plan de Acción ha dado como resultado un incremento del 2% en el Índice de Aceptación General respecto al año

anterior, según el resultado obtenido del estudio de Clima Organizacional efectuado por la consultora “Great Place to Work” en el 2023.

A continuación, se presentan los resultados generales del Ositrán durante el año 2023, comparándolos con los resultados obtenidos en el 2022, y con el promedio obtenido por las 60 mejores empresas para trabajar en el 2023. Cabe señalar que la encuesta mide tres dimensiones: la aceptación general sobre el Ositrán, la confianza en los líderes y el indicador “GESTALT” que es la respuesta a la pregunta “¿Usted considera que Ositrán es un gran lugar para trabajar?”.

Gráfico N° 27
Resultados generales del Ositrán: del Índice de Aceptación General, Confianza en el Líder, percepción general (Gestalt)



Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Como se observa, en el 2023, el Ositrán ha obtenido un Índice de Aceptación General de 84%, un Índice de Confianza en el Líder de 83%, una percepción general de los servidores/as sobre la valoración del ambiente laboral– Gestalt de 92 % de aceptación.

Es oportuno mencionar que, al haber alcanzado un 84% de Índice de Aceptación General, el Ositrán se hizo acreedor de la certificación brindada por esta consultora, como un gran lugar para trabajar, por segundo año consecutivo¹⁰³.

¹⁰³ La consultora de Great Place to Work concede la certificación como un gran lugar para trabajar a las empresas o entidades que en el resultado de Índice de Aceptación General alcanzan un porcentaje mayor a 70%.



Ilustración N° 7



Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán

A partir de estos resultados se elaboró el Plan de Acción de Clima Organizacional – 2024, dado que las acciones propuestas en el mencionado plan se integran con los objetivos y las acciones de otros planes de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, como el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), el Plan de Bienestar y Motivación del Talento Humano.

A continuación, se presenta un cuadro que contiene las fases del ciclo de trabajo y el nivel de avance de cada una de ellas del proceso de Clima Organizacional en el Ositrán del ciclo (2023 - 2024).

Cuadro N° 54
Cuadro de seguimiento de la implementación del proceso de Clima
Organizacional en el Ositrán (2023 - 2024)

Actividades de las fases según la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura – SERVIR		Fecha de inicio	Fecha Final	% de cumplimiento	Estado	Comentario	
Fase 1: Planificación	(1)	Adecuación de la encuesta de Clima Organizacional	jun 23	jun 23	12.5%	Ejecutado	Entre los meses de junio y julio del 2023, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos (JGRH) en coordinación con la consultora adecuaron la encuesta a fin de ser aplicada en el Ositrán, tal como se describe en el Informe N° 00289-2023-JGRH-GA-OSITRAN sobre la conformidad de servicio de Evaluación de Clima Laboral. – Entregable 1.
	(2)	Preparación técnica de la medición de Clima Organizacional	jun 23	jun 23	12.5%	Ejecutado	En el mes de julio, la JGRH, consultora y la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI) se aseguraron de contar con las condiciones tecnológicas para la aplicación de la encuesta on-line. Además, se efectuó la charla de sensibilización para el personal sobre la aplicación de la encuesta el 7 de julio del 2023, según consta en el Informe N° 0289-2023-JGRH-GA-OSITRAN sobre la conformidad del servicio de Evaluación de Clima Laboral Entregable.
Fase 2: Intervención	(3)	Medición de Clima Organizacional	jul 23	jul 23	12.5%	Ejecutado	La aplicación de la Encuesta de Clima Organizacional se realizó entre el 10 y 14 de julio (Informe - N° 00289-2023-JGRH-GA-OSITRAN)
	(4)	Elaboración de informe de "Diagnóstico de Clima Organizacional".	oct 23	oct 23	12.5%	Ejecutado	Se realizó la presentación del Diagnóstico de Clima Organizacional.
	(5)	Comunicación de resultados ".	jul 23	nov23	10%	Ejecutado	La consultora junto con la JGRH presentó los resultados de la Evaluación de Clima Organizacional a la Alta Dirección el 3 de agosto en una reunión presencial (Informe N° 00305-2023-JGRH-GA-OSITRAN). Posteriormente, entre los meses de setiembre y noviembre del 2023, la JGRH efectuó reuniones con todas las unidades orgánicas a fin de presentarles los resultados de la encuesta de Clima Organizacional de la entidad y de sus propias áreas.
	(6)	Elaboración de Plan de Acción de Clima Organizacional	oct 23	Ene-24	10%	Ejecutado	Mediante el Informe N° 00576-2023-JGRH-GA-OSITRAN se presentó el Plan de Acción de Clima Organizacional 2024, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2024-GG-OSITRAN
	(7)	Ejecución del Plan de Acción de Clima Organizacional	ene 24	oct 24	12.5%	Por ejecutar	Actividad por desarrollar en el 2024
Fase 3: Evaluación	(8)	Cumplimiento del Plan	ene. 24	oct 24	12.5%	Por Ejecutar	Actividad por desarrollar en el 2024
	(9)	Efectividad del Plan	set 24	dic 24	5%	Por Ejecutar	Actividad por desarrollar en el 2024

Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

- **Programa de Reconocimiento**

El Programa de Reconocimiento “Ositrán te Valora” se creó con el objetivo de fomentar la Cultura Organizacional a través de los comportamientos asociados a los valores institucionales, Constituye un esfuerzo del Ositrán de motiva y promueve el desarrollo integral de todos sus colaboradores.

En el 2023, se llevó a cabo la 4° edición del Programa de Reconocimiento “Ositrán te Valora”, la cual se emitió virtualmente a todo el personal del Ositrán el 27 de abril 2023, en donde se reconoció públicamente a los/as servidores/as por los siguientes logros:

- (1) A los servidores que tuvieron a su cargo las Medidas de Remediación y Medidas de Control del Plan de Acción Anual 2022 del Sistema de Control Interno (SCI) y las cumplieron en su totalidad y en los plazos establecidos.
- (2) A los servidores que participaron en el ciclo de Gestión del Rendimiento 2022 y alcanzaron la calificación de Rendimiento Distinguido, actuando con predisposición para colaborar en la gestión de la unidad de organización para el cumplimiento de sus metas y objetivos

- (3) Reconocimiento a facilitadores del Plan de Desarrollo de Personas del 2020, 2021, y 2022.

Ilustración N° 8
4° Edición del Programa de Reconocimiento “Ositrán”



Fuente: Jefatura de Gestión de Recursos Humanos del Ositrán

- **Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil**

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 156-2023-SERVIR-PE de fecha 25 de julio 2023, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE). Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N.º 00112-2023-GG-OSITRAN de fecha 17 de agosto 2023, se aprobó la primera actualización del CPE, para la incorporación de 03 puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Asimismo, mediante Resolución N° 00011-2023-JGRH-GA-OSITRAN de fecha 21 de noviembre 2023, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos aprobó la actualización (segunda) del CPE, el cual considera la implementación de 1 puesto (Especialista de Regulación) al Régimen del Servicio Civil.

A la fecha, se ha incorporado 3 puestos de confianza bajo el Régimen del Servicio Civil: Gerente General, Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

- **Reclutamiento de jóvenes profesiones: Curso de Extensión Universitaria**

En el marco de la mejora continua, desde el año 2004 el Ositrán ha fortalecido y financiado anualmente el Curso de Extensión Universitaria (CEU) en Regulación de Infraestructura de Transporte de Uso Público, promoviendo la cultura regulatoria a través de la formación de futuros profesionales de las carreras de Derecho, Economía e Ingeniería Civil de universidades de todo el país en temas de regulación y supervisión de obras de infraestructura de transporte concesionada, tales como carreteras, aeropuertos, puentes, vías férreas e hidrovías.

El CEU se enmarca en una política de captación y reclutamiento de jóvenes profesionales para la institución. Los egresados del CEU pueden acceder a prácticas preprofesionales y profesionales, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1401¹⁰⁴. En línea con

¹⁰⁴ Decreto Legislativo N° 1401, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO

Artículo 19. Cursos y/o Programas de Extensión



ello, la Directiva para la realización de prácticas en el Ositrán¹⁰⁵ prevé un proceso directo de acceso a prácticas para los egresados del CEU, así como una subvención económica superior¹⁰⁶.

Dicho curso tiene como objetivos: (i) brindar conocimientos teóricos y prácticos en regulación de infraestructura de transporte, dotando a los participantes de herramientas de análisis de naturaleza económica, técnica y legal; (ii) promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios en el desarrollo de los sectores de infraestructura de transporte; (iii) difundir las nuevas tecnologías y servicios de infraestructura de transporte; y, (iv) dar a conocer las funciones y el rol que desempeña Ositrán.

Al cierre de 2023, se encontraban laborando en el Ositrán 40 colaboradores egresados de distintas ediciones del CEU, de los cuales el 42,5% se encontraban bajo el régimen laboral CAS, 40% bajo convenios de prácticas preprofesionales y profesionales y 17,5% bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Desarrollo del XX CEU

Por tercer año consecutivo, tanto el examen de admisión y las clases se desarrollaron de manera virtual. Respecto al desarrollo de las clases, se cuenta con un Campus Virtual (Plataforma MOODLE) en el cual los becarios pueden acceder a sus materiales y rendir sus exámenes.

El CEU congrega a todos aquellos alumnos y recién egresados de las carreras de Economía o Ingeniería Económica, Derecho e Ingeniería Civil o de Transporte de universidades públicas y privadas con alto "rendimiento académico" (pertenecer como mínimo al tercio superior de sus carreras) y que se encuentren en las primeras posiciones luego de rendir un riguroso examen de admisión.

El CEU se realizó entre el 23 de enero y el 24 de febrero del 2023, con la participación de 38 alumnos¹⁰⁷ (12 alumnos de economía, 15 alumnos de ingeniería civil y 11 alumnos de derecho) de universidades de Lima y provincia, los cuales recibieron 200 horas lectivas en temas de regulación y supervisión de las infraestructuras de transporte.

Al respecto, de los 38 becarios que culminaron el Curso de Extensión del Ositrán, 23 de ellos provienen del interior del país (La Libertad, Arequipa, Junín, Ayacucho, Cusco, Puno, Junín, Piura y Tacna) y 15 de Lima Metropolitana y el Callao (ver siguiente cuadro).

El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público a través de la aprobación de cursos y/o programas de extensión, se implementa de conformidad con los procedimientos que, para tal efecto, apruebe cada entidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Tercera.- Implementación de cursos y/o programas de extensión

Las entidades públicas se encuentran **facultadas** para regular procedimientos orientados a implementar cursos y/o programas de extensión que permitan el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales.

(...)

¹⁰⁵ <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2018/08/117GG2018.pdf>

¹⁰⁶ En efecto, los practicantes pre-profesionales que egresan del CEU tienen una subvención mayor en S/200; mientras que las prácticas profesionales tienen una subvención mayor en S/ 250.

¹⁰⁷ Los 7 becarios que se retiraron pertenecían a la especialidad de derecho y de economía. De dicho total, 3 becarios se retiraron debido a motivos de estudio (los becarios eran estudiantes de la Universidad Nacional San Cristóbal De Huamanga, la cual retomó clases y exámenes debido a la paralización durante finales 2022) y 4 becarios se retiraron debido a motivos de trabajo (becarios de Lima Metropolitana).

Cuadro N° 55
Universidades de Procedencia de los becarios del CEU

Departamento	Universidad	N°	Total
Lima y Callao	Universidad Nacional Mayor De San Marcos	5	15
	Universidad Nacional De Ingeniería	5	
	Universidad De San Martín De Porres	1	
	Universidad Del Pacífico	1	
	Universidad Tecnológica Del Perú	1	
	Pontificia Universidad Católica Del Perú	1	
	Universidad Privada San Ignacio De Loyola	1	
La Libertad	Universidad Nacional De Trujillo	2	23
	Universidad Privada Del Norte	1	
	Universidad Privada Antenor Orrego	1	
Arequipa	Universidad Nacional De San Agustín	3	
	Universidad Católica Santa María	1	
Ayacucho	Universidad Nacional San Cristóbal De Huamanga	4	
Cusco	Universidad Nacional San Antonio Abad Del Cusco	4	
Puno	Universidad Nacional Del Altiplano	4	
Junín	Universidad Nacional Del Centro Del Perú	1	
Piura	Universidad De Piura	1	
Tacna	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	1	

Fuente: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

A pesar de no ser posible realizar las visitas presenciales como en años anteriores, se pudo contar con exposiciones virtuales por parte de los concesionarios de infraestructuras supervisadas por este Regulador, permitiendo a los alumnos aprender sobre las particularidades de cada infraestructura y complementar el aprendizaje teórico. En particular, se realizaron exposiciones virtuales de cinco (5) infraestructuras de transporte, conforme puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 56
Cronograma de exposiciones virtuales del XX CEU

Concesión	Infraestructura
Terminal Portuario de Salaverry y Terminal Portuario de Matarani	Puertos
Tramo 4: Inambari-Azángaro.	Carreteras
Línea 2 del Metro	Vías Férreas
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	Aeropuertos

Fuente: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Asimismo, por primera vez, en esta modalidad virtual se ha programado una Charla Magistral el 1 de marzo denominada "Perspectivas en las Gestión y Supervisión de Contratos APPs" a cargo de la Lic. Patricia Pella, consultora internacional en Infraestructura, con experiencia ejerciendo funciones estratégicas en el sector privado y público de diversos países en América Latina

Finalmente, a fin de promover las competencias sociales de los becarios, se desarrollan talleres de comunicación, liderazgo, trabajo en equipo y presentaciones efectivas, con el objetivo de desarrollar habilidades blandas que contribuyeran al mejor desempeño de los alumnos tanto durante el curso como en su futuro profesional.

9.3. Implementación de Tecnologías de la Información

- **Herramientas de Análisis de Datos**

Durante el periodo 2023, sobre la base de la plataforma de inteligencia de negocios Qlik Sense, con la que cuenta la entidad desde el año 2020, la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI) dio continuidad a los esfuerzos conducentes al robustecimiento de los Portales de Gestión de Datos implementados en la entidad para propiciar una gestión basada en datos:

- **Portal de Analítica de Datos (PAD):** Plataforma dirigida a los colaboradores de las distintas unidades de organización del Ositrán, que alberga paneles que permiten consultar, analizar y explotar en línea data relevante vinculada a los distintos procesos del Ositrán, lo que contribuye a una mayor eficiencia en la gestión de las unidades de organización y a la toma de decisiones oportuna.

Entre los principales paneles implementados y/o optimizados en el PAD durante 2023, se encuentran los asociados a Gestión Documental, Gestión de Riesgos, Gestión de Archivos, Fichas de Concesión y Tarifas de las Entidades Prestadoras.

- **Portal Ositrán Data:** Plataforma que permite poner a disposición de los administrados y ciudadanía en general los paneles disponibles en el PAD, que muestran data asociada al rol del Ositrán (información sobre las entidades prestadoras o las actividades de protección de usuarios), con el objeto de contribuir a la transparencia y apertura de datos hacia la ciudadanía.

Durante el 2023, se concretó la publicación de nuevos paneles con información de la declaración estadística de las infraestructuras concesionadas en dicho Portal.

Asimismo, durante el 2023, se implementó una nueva tecnología del tipo RPA (automatización robótica de procesos), que facilita el tratamiento de datos de manera automatizada antes de su procesamiento y difusión.

En cuanto al Sistema de Declaración Estadística, cabe precisar que la JTI, en coordinación con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, órgano competente, han venido gestionando el despliegue de uso oficial del sistema de manera progresiva, por grupos de entidades prestadoras, según tipos de infraestructura. Así, en 2022 ya se había concretado el inicio de uso de la herramienta por parte de las entidades prestadoras de Carreteras, Ferrovías, Línea 1 del Metro de Lima y Aeropuertos. Durante el cuarto trimestre de 2023, se dio inicio a la prueba piloto de la herramienta por parte de las Entidades Prestadoras de Puertos, concretándose su despliegue de uso oficial en febrero de 2024.

Asimismo, durante el cuarto trimestre de 2023, se concluyó el desarrollo de los formatos estandarizados para la declaración estadística de la Línea 2 del Metro de Lima, funcionalidades que vienen siendo probadas por la GSF, para el próximo despliegue de uso por parte de dicha infraestructura.

- **Implementación de Mejora al Sistema de Planeamiento Estratégico**

De otro lado, se ha implementado el nuevo Sistema de Planeamiento Estratégico del Ositrán, denominado OSIPLAN, el mismo que se desarrolló en 2 etapas:

- Primera etapa: Asociada al desarrollo e implementación del módulo de formulación de los planes estratégicos y operativos, la cual culminó en noviembre 2023.
- Segunda etapa: Asociada a la implementación del módulo de seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos. Esta etapa, se encuentra aún en desarrollo y se estima culmine en el tercer trimestre del 2024.

- **Sistema Informático para los Consejos de Usuarios**

Al cierre de 2022, el desarrollo del Sistema Informático para los Consejos de Usuarios había culminado y este se encontraba listo para su puesta en operación. Durante 2023, la JTI efectuó coordinaciones con la GAU, órgano requirente del mismo, a fin de poner en operación la herramienta; sin embargo, dicha gerencia ha previsto la ejecución de una prueba piloto como etapa previa a su despliegue oficial de uso. A la fecha la JTI, se encuentra aún a la espera de la programación del inicio de dicha prueba piloto, a fin de brindar el soporte técnico correspondiente.

En cuanto a las principales características y utilidades del Sistema Informático, cabe precisar que éste permitirá gestionar la información y documentación derivada de las actividades de los Consejos de Usuarios manejados por el Ositrán, así como llevar un control de las agendas de cada Consejo, lo que permitirá a los miembros y ex miembros de los mismos acceder a información relevante en cualquier momento.

- **Sistema de Retribución al Estado**

Conforme se informó previamente, el desarrollo del Sistema de Retribución al Estado (SIRET) culminó en el 2021. Sin embargo, su despliegue de uso se encuentra sujeto a la elaboración y aprobación del reglamento correspondiente por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, actividad que aún no se ha concretado. Durante el 2023, no se realizaron cambios ni actualizaciones al sistema en mención, por no ser requeridos por la GSF, como órgano competente.

En lo referente a sus principales características y utilidades, cabe precisar que el SIRET permitirá a las entidades prestadoras el registro de pagos y la declaración jurada de la retribución al Estado, lo que facilitará la presentación de dicha información ante el Ositrán. Por el lado del Ositrán, permitirá robustecer el control y la supervisión de los montos pagados y de la recaudación tal como lo establece cada contrato de concesión con la entidad prestadora.

- **Modelo de Datos Abiertos**

En cumplimiento de lo establecido mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprobó la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, el Ositrán concretó la implementación del Modelo de Datos Abiertos en el cuarto trimestre de 2020. A dicha fecha el Ositrán ya contaba con un catálogo de datos abiertos aprobado, se había ejecutado la publicación de la totalidad de conjuntos de datos priorizados en el Portal Nacional de Datos Abiertos y se había dado pase a la fase de operación del modelo. Cabe precisar que, en virtud de lo previo, la entidad viene efectuando la actualización periódica de los conjuntos de datos en el portal nacional.

En línea con lo informado en el primer acápite, el Ositrán cuenta con una plataforma propia para la publicación de los datos abiertos llamada Ositrán DATA, la cual alberga paneles de datos para la consulta, análisis y explotación en línea de la información vinculada al quehacer del Ositrán. Cabe señalar que, durante el 2023, se concretó la publicación de paneles de datos con información relacionada a la declaración estadística de las infraestructuras de Aeropuertos, Carreteras, Ferrocarriles y Metro de Lima.

- **Plataforma de Gestión de Archivos**

La Plataforma de Gestión de Archivos (PGA) se encuentra implementada desde febrero de 2023, fecha desde la cual viene siendo empleada de manera satisfactoria por la Oficina de Gestión Documentaria (OGD). Entre sus principales características y funcionalidades, cabe precisar que soporta una gestión completa de los documentos de archivo permitiendo la automatización del ciclo de vida de los registros, desde la captura hasta la retención. Finalmente, ofrece controles de seguridad y clasificación que fortalecen la confidencialidad

y disponibilidad de la información. La Plataforma de Gestión de Archivos se encuentra integrada con el repositorio digital institucional del Ositrán.

- **Sistema de Expediente Electrónico**

El Sistema de Expedientes Electrónicos se encuentra en operación desde Julio 2023, fecha desde la cual viene siendo empleada satisfactoriamente por un primer grupo de unidades de organización de la entidad (Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán, Jefatura de Fiscalización, Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, Gerencia de Supervisión y Fiscalización, Oficina de Gestión Documentaria). En febrero de 2024, iniciaron su uso y aprovechamiento, las Jefaturas de Logística y Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería. A la fecha, se vienen efectuando coordinaciones con las demás unidades orgánicas para brindar la capacitación correspondiente y dar inicio al uso de la herramienta conforme a lo dispuesto por la Alta Dirección.

Entre las principales características y utilidades con las que cuenta el sistema, cabe señalar que éste permite la gestión sistematizada de los expedientes electrónicos que se generen o gestionen en el Ositrán, en el marco de los procedimientos administrativos y/o procedimientos internos a cargo de las distintas unidades de organización. Dicho esto, permitirá el registro, conformación y consulta de expedientes, así como también permitirá a los administrados consultar los documentos de sus expedientes a través de la Sede Digital. Cabe indicar que el desarrollo del Sistema de Expedientes Electrónicos ha contemplado lo establecido en el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital respecto a expedientes electrónicos, por lo que entre sus principales funcionalidades cuenta con el índice digital, el cual es el componente del expediente electrónico que permite asegurar la integridad de la información que sea incorporada en el mismo.

- **Herramienta de digitalización de procesos “Business Process Management Software”**

Durante el periodo de 2023, sobre la base de la herramienta de digitalización de procesos (BPMS) implementada durante el primer trimestre del año 2022, la JTI dio continuidad a los esfuerzos para la automatización de otros procesos institucionales relevantes. Al respecto, desde el mes de mayo 2023, se vienen efectuando acciones conducentes a la digitalización de las actividades o tareas que se desarrollan como parte del proceso de *sanción administrativa*, a cargo de la Jefatura de Fiscalización de la GSF, considerando su integración con otros sistemas o aplicativos del Ositrán.



X. INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL

10.1. Presupuesto por fuente de ingreso

El Ositrán tiene como principal fuente de ingresos la recaudación por “Aportes por Regulación” que otorgan las Entidades Prestadoras. Otros ingresos lo constituyen los intereses percibidos por los depósitos en el sistema bancario privado y las sanciones impuestas a las Entidades Prestadoras por incumplimiento de los contratos de concesión y a los Reglamentos, así como los ingresos provenientes por solicitud de acceso de información pública que requieren las personas naturales y jurídicas al Ositrán, y la Ley de Contrataciones del Estado por concepto de ventas de bases para procedimientos de selección ejecutados por el Ositrán.

La base legal para la percepción de los ingresos por aporte de regulación, así como por las sanciones y multas, se encuentra en el Artículo 14 y el literal i) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917 “Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo”, respectivamente. Del mismo modo, por la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” se regulan los ingresos provenientes de solicitud de acceso de información pública que requieren las personas naturales y jurídicas al Ositrán; en tanto, en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, se regulan los costos de reproducción de los documentos de los procedimientos de selección ejecutados por el Ositrán y en las Resoluciones Directorales N° 001-2012-EF/52.03 y N° 016-2012-EF/52.03 (Activos y Pasivos) se regulan los depósitos o colocación de recursos financieros en cuentas bancarias.

Es importante tener en consideración que desde el 2017, la Ley de Equilibrio Financiero requiere a todas las instituciones públicas que transfieran al Tesoro Público los fondos excedentes que no se ejecuten en un determinado año fiscal. El gobierno ha venido renovando esta medida todos los años. Antes de ello, los reguladores podían conservar los fondos no ejecutados y acumularlos libremente a actividades financieras en los siguientes años.

El 06 de diciembre de 2022, mediante Ley N° 31638 se aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, asignándose al Ositrán el importe de S/ 103,7 millones, de los cuales el 88% corresponden a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (S/ 91,3 millones) y 12% a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (S/ 12,4 millones). En línea con ello, el 21 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0062-2022-CD-OSITRAN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023, estableciéndose que el 100% del presupuesto total asignado corresponden a Gastos Corrientes.

Como se aprecia en el siguiente cuadro, el PIA de ingresos¹⁰⁸ aprobado para el año 2023 fue 7% superior con relación al PIA de ingresos aprobado en el año 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, como resultado del efecto de la mayor recaudación de ingresos. En particular, se observa un incremento de 14% en la genérica 1.5 Otros Ingresos, la cual corresponde principalmente al aporte por regulación que las entidades prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente al Ositrán (1% de la totalidad de sus ingresos facturados deducido el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal), conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27332.

¹⁰⁸ Presupuesto inicial de ingresos de la entidad pública previstos a recaudar, captar u obtener durante el año fiscal, conforme a lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Cuadro N° 57
Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos 2022 – 2023
(En Soles)

Detalle	PIA		Variación (%)
	2022	2023	
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES	84 702 604	91 294 793	7,8%
1.3 Venta de Bienes y Servicios y derechos administrativos	5 956 204	0	-100%
1.5. Otros Ingresos	78 746 400	91 294 793	15,9%

Fuente: Reporte de Conciliación SIAF - Módulo Contable

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Es preciso mencionar que, el presupuesto de este Organismo Regulador puede ser modificado durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites permitidos por la Ley, mediante modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional y programático.

Al respecto, el numeral 1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el MEF. Así, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF del 26 de enero 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, entre otros; asimismo, señala en la Única Disposición Complementaria lo siguiente:

“Única.- Aplicación del monto registrado como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos Para el caso en el cual el monto de incorporación de mayores ingresos públicos destinado a gasto corriente registrado por los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como por las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, bajo los alcances de la presente norma, a la fecha de publicación del presente Decreto Supremo sea superior al señalado en los Anexos N° I, N° II, N° III y N° IV, según corresponda, el límite máximo de incorporación es el monto destinado a gasto corriente incorporado a dicha fecha.”

Durante el año 2023, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2023-PD-OSITRAN¹⁰⁹ de fecha 17 de enero 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos al presupuesto por un monto total de S/ 36,35 millones con cargo a los saldos de balance, lo que permitió el incremento del presupuesto inicial de apertura.

Cuadro N° 58
Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 – 2023

DETALLE	PIM		Var. (%)
	2022	2023	
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES	111 202 604	91 294 793	-17,9%
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	5 956 204	0	-100,0%
1.5 Otros ingresos	105 246 400	91 294 793	-13,3%
FINANCIAMIENTO	25 586 239	36 346 172	42,1%
1.9 Saldos de Balance	25 586 239	36 346 172	42,1%
TOTAL DE INGRESOS	136 788 843	127 640 965	-6,7%

Fuente: Reporte de Conciliación SIAF - Módulo Contable

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

¹⁰⁹ <https://www.ositrان.gob.pe/antior/wp-content/uploads/2023/01/reso-004-2023-pd-ositrان.pdf>

Como se aprecia, al final del período 2023, el presupuesto modificado de ingresos registró un nivel 6,7% inferior al obtenido en el año anterior. Esta reducción se explica por los menores ingresos de la Genérica de “Otros ingresos”, pues en 2022 se obtuvieron ingresos de S/ 25,3 millones obtenidos por Multas y Sanciones no Tributarias. Cabe señalar que en el año 2022 se incorporaron mayores recursos públicos por la suma de S/ 25,6 millones, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los cuales fueron destinados al financiamiento de la deuda resultante de laudos arbitrales.

Como se aprecia en el siguiente cuadro, durante el año 2023, el 100,0% del PIA previsto estuvo financiado por los Aportes por Regulación estimados (S/ 91,3 millones). Por su parte, los “Saldos de Balance” registraron un crecimiento de 42,1% con relación al Presupuesto Modificado del año precedente.

Cuadro N° 59
Presupuesto Institucional Modificado (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM)
2022 – 2023

DETALLE	Presupuesto Institucional de Apertura		Variación PIA 2023/2022	Presupuesto Institucional Modificado		Variación PIM 2023/2022
	2022	2023		2022	2023	
CATEGORIAS DE INGRESOS						
INGRESOS CORRIENTES	84,702,604	91,294,793	7.8	111,202,604	91,294,793	-17.9
1.3 Venta de Bienes y Servicios y	5,956,204	0	-100.0	5,956,204	0	-100.0
- Venta de Bases para Licitación Pública, Concurso Público y Otros						
- Acceso a la Información Pública	1,381		-100.0	1,381		-100.0
- Otros Servicios de Transporte	5,954,823		-100.0	5,954,823		-100.0
1.5. Otros Ingresos	78,746,400	91,294,793	15.9	105,246,400	91,294,793	-13.3
- Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	36,504		-100.0	1,667,767		-100.0
- Otros Intereses				6,048		-100.0
- De Administración General	331,828		-100.0	24,144,531		-100.0
- Intereses por Sanciones	271,619		-100.0	278,071		-100.0
- Ejecución de Garantía				57,570		-100.0
- Otras Sanciones	457,428		-100.0	781,189		-100.0
- Otras Empresas	77,649,021	91,294,793	17.6	78,193,687	91,294,793	16.8
- Ingresos Excepcionales				40,238		-100.0
- Otros Ingresos Diversos				77,299		-100.0
FINANCIAMIENTO	0	0		25,586,239	36,346,172	42.1
1.8. Endeudamiento						
- Endeudamiento Interno						
1.9. Saldos de Balance	0	0		25,586,239	36,346,172	42.1
- Saldos de Balance				25,586,239	36,346,172	42.1
TOTAL DE INGRESOS	84,702,604	91,294,793	7.8	136,788,843	127,640,965	-6.7

Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Por otro lado, el Presupuesto de Apertura de Gastos¹¹⁰ del año 2023 comparativamente con el año 2022, refleja un crecimiento de 22,4% con relación al año anterior, a nivel de toda fuente de financiamiento.

¹¹⁰ Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Cuadro N° 60
Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos 2022 – 2023
(En Soles)

DETALLE	2022		2023		Var. % 23/22
	PIA	Part. %	PIA	Part. %	
EGRESOS					
GASTOS CORRIENTES	84 702 604	100,0%	103 716 308	100,0%	22,4%
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	28 327 553	33,4%	28 120 757	27,1%	-0,7%
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	687 850	0,8%	964 831	0,9%	40,3%
2.3. Bienes y Servicios	55 378 327	65,4%	74 489 093	71,8%	34,5%
2.4. Donaciones y Transferencias	120 614	0,1%	116 439	0,1%	-3,5%
2.5. Otros Gastos	188 260	0,2%	25 188	0,0%	-86,6%
GASTOS DE CAPITAL	0	0%	0	0%	-
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	0	0%	0	0%	-
TOTAL EGRESOS	84 702 604	100,0%	103 716 308	100,0%	22,4%

Fuente: Reporte de Conciliación SIAF - Módulo Contable

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Cabe mencionar que, con la Resolución de Presidencia N° 0038-2023-PD-OSITRAN de fecha 19 de septiembre de 2023, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, por un monto de S/ 1,89 millones. Estos fondos se financian a través de Recursos Ordinarios y tienen como objetivo transferir los saldos presupuestales resultantes del contrato de supervisión de la Línea 1 del Metro de Lima, previstos al cierre del ejercicio fiscal, a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, el 04 de diciembre de 2023, mediante Resolución N° 053-2023-PD-OSITRAN¹¹¹, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, por el monto de S/ 196,8 mil con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con el fin de financiar el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600, para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y 1057 de este Organismo Regulador. Finalmente, mediante Resolución N° 054-2023-PD-OSITRAN de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 273-2023-EF por un monto de S/ 318,3 mil con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del MEF por una menor ejecución a nivel del Pliego.

De este modo, el presupuesto de gastos inicialmente aprobado del Ositrán (S 103,7 millones), quedó modificado en un nivel de S/ 138,54 millones. Dicho nivel de PIM de gastos¹¹² del año 2023 representa un ligero incremento de 0,9% con relación al año 2022, explicado por una evolución favorable de las partidas genéricas de gastos “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, “Bienes y Servicios” y “Adquisición de Activos No Financieros”. No obstante, la partida de gasto “Otros Gastos”, registró una importante caída de 70,5%, pues el monto del año anterior refleja requerimientos ordenados por el órgano jurisdiccional que corresponden pagos por mandato judicial y principalmente, por la atención del pago parcial del laudos arbitrales por el monto de S/ 30,9 millones

¹¹¹ <https://www.ositrان.gob.pe/antior/resoluciones/resolucion-n-053-2023-pd-ositrان/>

¹¹² Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

Cuadro N° 61
Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Gastos 2022-2023
(En Soles)

DETALLE	2022		2023		Var. % 23/22
	PIM	Part. %	PIM	Part. %	
EGRESOS					
GASTOS CORRIENTES	135 370 200	99,0%	135 021 494	97,8%	-0,3%
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	26 253 092	19,2%	26 283 496	19,0%	0,1%
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	982 366	0,7%	1 228 733	0,9%	25,1%
2.3. Bienes y Servicios	76 917 054	56,2%	98 246 392	71,2%	27,7%
2.4. Donaciones y Transferencias	151 796	0,1%	101 197	0,1%	-33,3%
2.5. Otros Gastos	31 065 892	22,7%	9 161 676	6,6%	-70,5%
GASTOS DE CAPITAL	1 418 596	1,0%	3 032 749	2,2%	113,8%
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1 418 596	1,0%	3 032 749	2,2%	113,8%
TOTAL EGRESOS	136 788 796	100,0%	138 054 243	100,0%	0,9%

Fuente: Reporte de Conciliación SIAF - Módulo Contable

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

10.2. Ejecución presupuestal

El Presupuesto de Gastos del Ositrán financió la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional – POI 2023, para el cumplimiento de los objetivos vinculados a las acciones de supervisión, fiscalización, regulación, entre otros, dentro del ámbito de competencia del Ositrán. Asimismo, el Ositrán ha registrado un crecimiento sostenido en sus labores de supervisión, fiscalización y regulación de los contratos de concesión de infraestructura de transporte de uso público, debido al aumento del número de contratos de concesiones e inversiones comprometidas.

Durante 2023, el Ositrán ejecutó un gasto total de S/ 124,4 millones de toda fuente de financiamiento, lo que significó una reducción de 6,3% con relación al año anterior (S/ 132,8 millones), principalmente explicado por la mejor ejecución en la Genérica de “Otros Gastos” (-70,5%). En particular, durante 2022 se ejecutó un total de S/ 31,1 millones por concepto de pago de laudos arbitrales correspondiente a la Genérica de “Otros Gastos”; mientras que durante 2023 el monto ejecutado por dicho concepto fue de S/ 9,2 millones.

Cuadro N° 62
Comparativo de ejecución del gasto 2022 – 2023
(En miles de S/)

DETALLE	2022			2023		
	PIM	Ejecución	Avance %	PIM	Ejecución	Avance %
EGRESOS						
GASTOS CORRIENTES	135 370	131 473	97,1%	135 021	121 906	90,3%
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	26 253	26 253	100,0%	26 283	26 266	99,9%
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones	982	982	100,0%	1 228,733	1 229	100,0%
2.3. Bienes y Servicios	76 917	73 020	94,9%	98 246	85 148	86,7%
2.4. Donaciones y Transferencias	152	152	100,0%	101,197	101	100,0%
2.5. Otros Gastos	31 066	31 066	100,0%	9 162	9 162	100,0%
GASTOS DE CAPITAL	1 419	1 325	93,4%	3 033	2 479	81,7%
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1 419	1 325	93,4%	3 033	2 479	81,7%
TOTAL PRESUPUESTO	136 789	132 798	97,1%	138 054	124 385	90,1%

Fuente: Reporte de Conciliación SIAF - Módulo Contable

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Al 31 de diciembre de 2023, con relación a la Genérica “Personal y Obligaciones Sociales”, se ejecutó cerca del 100%, quedando un pequeño excedente debido a la existencia de plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, las mismas que ya no podrán ser cubiertas bajo el régimen de la Ley 728, pues con la aprobación del Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE), todo nuevo personal deberá ser contratado bajo la Ley del Servicio Civil.

Con relación a la Genérica de “Bienes y Servicios”, se observa un nivel de ejecución del 86,7% durante 2023, lo que se relaciona con una menor ejecución en la específica de “Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Jurídicas” (78,2%). La ejecución de dicha específica estuvo principalmente explicada por que en la meta de “Acciones de supervisión a las inversiones efectuadas por entidades prestadoras de carreteras a nivel nacional”, se ejecutó un monto S/ 8,3 millones mejor al previsto.

Es importante destacar que, durante el año 2023, el nivel de ejecución presupuestal del Ositrán en la Genérica de “Bienes y Servicios”, se vio afectado significativamente debido a la falta de entrega de terrenos y/o liberación de interferencias por parte del MTC. Esto ha generado un retraso en la ejecución de obras y en la correspondiente supervisión por parte del Ositrán. Así, pese a que se incorporaron fondos por un total de S/ 29,3 millones para cubrir la supervisión de varias obras viales, incluyendo la Vía Evitamiento Chimbote y las Obras Obligatorias en la Autopista del Sol, el inicio y continuidad de la supervisión está condicionado a la disponibilidad de terrenos por parte del MTC.

Con relación al cumplimiento de las funciones misionales, debe notarse que la mayor parte del gasto del regulador se destina al cumplimiento de las actividades de supervisión y fiscalización de las entidades prestadoras. Así, el gasto ejecutado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán fue de S/ 64,4 millones durante 2023 (52% del gasto total), lo que representó un incremento de 15,6% con relación al gasto ejecutado el año anterior (S/ 55,7 millones).

Con relación a las genéricas de gasto, la mayor parte del presupuesto se destina a la partida de bienes y servicios, la cual explicó el 68,5% del gasto total ejecutado en 2023. El 99% del gasto ejecutado en bienes y servicios corresponde a la sub-genérica de contratación de servicios (es decir, S/ 84,4 millones), la cual experimentó un importante crecimiento del gasto en 16,8% con relación al año anterior, explicado principalmente por el mayor gasto en Servicios profesionales (S/ 9,1 millones adicionales). En cuanto a la composición del gasto de contratación de servicios durante 2023, se tiene que el 95,9% corresponde a las partidas de 7: Servicios profesionales y técnicos (50,5%); 8: Contrato administrativo de servicios (29,1%); 5: Alquileres de muebles e inmuebles (8,3%) y 9: Locación de servicios relacionadas al rol de la entidad¹¹³ (7,9%).

Cuadro N° 63
Comparativo de ejecución detallada del gasto de la sub-genérica Contratación de Servicios, 2022 – 2023 (En miles de S/)

Detalle Sub-genérica Contratación de Servicios	2022		2023		Var. % (22/21)
	S/ Miles	Part. %	S/ Miles	Part. %	
1: Viajes	480	0,7%	876	1,0%	82,4%
2: Servicios básicos, comunicaciones, publicidad y difusión	693	1,0%	770	0,9%	11,0%
3: Servicios de limpieza, seguridad y vigilancia	690	1,0%	681	0,8%	-1,3%
4: Servicios de mantenimiento y reparaciones	874	1,2%	479	0,6%	-45,2%
5: Alquileres de muebles e inmuebles	6 299	8,7%	7029	8,3%	11,6%
6: Servicios administrativos, financieros y seguros	655	0,9%	685	0,8%	4,6%
7: Servicios profesionales y técnicos	33 464	46,4%	42 600	50,5%	27,3%
8: Contrato administrativo de servicios (CAS)	23 838	33,0%	24 541	29,1%	2,9%
9: Locación de servicios relacionadas al rol de la entidad	5 177	7,2%	6665	7,9%	28,7%
Total	72 170	100,0%	84 325	100,0%	16,8%

Fuente: Reporte de Conciliación SIAF - Módulo Contable
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

¹¹³ Cabe mencionar que, para la formulación del Presupuesto 2021, el MEF creó la nueva sub-genérica hace 2.3.2.9.1.1. Locación de Servicios realizados por Personas Naturales relacionadas al rol de la Entidad. (<http://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/02/06/1925854-1/1925854-1.htm>). Esta nueva sub-genérica hace referencia a los servicios vinculados exclusivamente al rol de cada entidad, conforme a lo establecido en los Planes Estratégicos Institucionales y el Reglamento de Funciones (https://www.mef.gob.pe/reactivacioneconomica/gestion_hacendaria_consultas.php).

XI. CONCLUSIONES

El Reporte de Desempeño 2023 del Ositrán ha sido elaborado con el fin de poner a disposición de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores del Congreso de la República y a la ciudadanía en general, toda aquella información de interés que refleje el desempeño institucional, así como un balance entre el cumplimiento de sus funciones, principales logros obtenidos y retos que enfrenta este regulador. Ello en el marco de la Política de Mejora Regulatoria que viene impulsando el Ositrán, de conformidad con las recomendaciones efectuadas por la OCDE en el Estudio de la Política Regulatoria del Perú en materia de transparencia, rendición de cuentas y evaluación del desempeño.

Durante el año 2023, los mercados en los que operan las entidades supervisadas por el Ositrán han continuado su proceso de recuperación de los efectos provocados por las medidas gubernamentales para contener la propagación del COVID-19. Se ha observado un aumento en los niveles de tráfico, superando los niveles previos a la pandemia, con la excepción del sector aeroportuario. Además, durante este mismo período, las inversiones realizadas por estas entidades han experimentado un incremento cercano al 30% en comparación con el año anterior.

Este dinamismo del sector, por un lado, ha generado mayores necesidades de supervisión por parte del Ositrán para garantizar el cumplimiento de las normativas y estándares de calidad en las operaciones de las entidades prestadoras. Por otro lado, ha tenido un impacto positivo en los ingresos del regulador en comparación con el año anterior, lo cual ha permitido que el presupuesto de la institución se vea reforzado, facilitando así el cumplimiento de sus funciones misionales.

En el marco de su función supervisora, Ositrán supervisó a un total de 34 Entidades Prestadoras (32 concesiones y 2 entidades administradas por el Estado), las cuales operan las infraestructuras de carreteras (16), puertos (9), aeropuertos (4), vías férreas (4) y vías navegables o hidrovía (1).

De acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Supervisión 2023, el Ositrán tenía previsto ejecutar 2529 actividades de supervisión. No obstante, la referida programación fue modificada debido a factores exógenos a la Entidad, estableciéndose una meta de 2467 actividades, de las cuales se ejecutó el 99,6% al cierre del año (2458 actividades).

Al 31 de diciembre de 2023, la inversión comprometida en los Contratos de Concesión alcanzó un nivel de USD 17 710 millones, de los cuales se ha ejecutado el 63,7% (USD 11 273 millones) existiendo un monto pendiente de ejecución en los próximos años de USD 6 437 millones). Específicamente durante 2023, el Ositrán supervisó la ejecución de un total de USD 723,5 millones, lo que representó un aumento de 29,6% con relación a las inversiones ejecutadas el año anterior (USD 558,4 millones). El 45,5% y 32,1% de la inversión ejecutada en 2023, corresponde a las obras realizadas en la red vial concesionada y los avances de obra de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, respectivamente.

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, el Ositrán aplicó sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de sus obligaciones por un monto total de S/ 4,6 millones, de los cuales el 44,6% correspondió al Tren Urbano de Lima S.A. y 32,3% a APM Terminals Callao S.A. Asimismo, se impusieron penalidades por un monto de S/ 2,3 millones, de las cuales el 58,2% corresponde a Aeropuertos Andinos del Perú S.A. y 28,1% a Autopista del Norte S.A.C.

En materia de regulación tarifaria, en 2023 se determinan las Tarifas Máximas del Servicio Especial "Gasificado de contenedores llenos" en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao. Asimismo, se iniciaron tres procedimientos de revisión tarifaria de los servicios brindados en el Terminal Portuario de Paita, Terminal Internacional del Sur y Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales.

En relación con la gestión de contratos, en 2023 el Ositrán emitió 2 opiniones relacionadas con el proyecto de contrato de concesión del Terminal Portuario San Juan de Marcona. Asimismo, se emitió opinión respecto de 10 proyectos de Adendas a contratos de concesión, principalmente relacionadas con la sustitución de la tasa LIBOR como tasa de referencia empleada en el Contrato de Concesión, considerando que ella está siendo eliminada del mercado financiero.

Por su parte, luego de no haber podido sesionar desde octubre de 2021 hasta setiembre de 2023 por no contar con el quorum requerido, el Tribunal de Solución de Controversias retomó sus funciones en octubre de 2023. La carga procesal a octubre del 2023, se encontraba conformada por un total de 518 expedientes pendientes de resolver. Entre octubre y diciembre de 2023, el TSC realizó 6 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria¹¹⁴, resolviéndose un total de 101 expedientes, con lo cual al cierre del año 2023, se cuenta con un total de 467 expedientes en trámite.

En relación con la función normativa, durante 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Aporte por Regulación, a fin de ofrecer facilidades y mayor flexibilidad para que las entidades prestadoras puedan atender sus deudas tributarias. Asimismo, se modificó el Reglamento de Contabilidad Regulatoria y las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, con el fin de adecuar las normas al marco normativo vigente. También se complementó el Manual de Impacto Regulatorio del Ositrán, a fin de precisar el ámbito de aplicación del RIA, así como las exclusiones. Finalmente, se aprobaron las Condiciones y Reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de garantizar el uso correcto de la infraestructura.

El Ositrán se encuentra comprometido con los principios de calidad regulatoria de la OCDE, razón por la cual conformó su Comité de Mejora Regulatoria y aprobó su Política de Mejora Regulatoria. Durante 2023, como parte del compromiso del Programa País, el Ositrán ha participado en las reuniones virtuales del Comité de Política Regulatoria y de la Red de Reguladores Económicos de la OCDE. Asimismo, se ha venido avanzando en la implementación de las recomendaciones formuladas por la OCDE en el marco del PAFER, las cuales al cierre de 2023 alcanzan un nivel de avance de 62,5%.

El Ositrán cuenta con la certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, con el objetivo de prevenir, detectar y enfrentar el soborno dentro de la entidad. Durante el 2023, el Ositrán ha impulsado diversas acciones orientadas a mitigar el riesgo de que se produzcan actos de corrupción al interior de la organización. Asimismo, se aprobaron nuevas acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

El Ositrán realiza esfuerzos permanentes para garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos de los usuarios de las ITUP. Para cumplir dicho objetivo, durante el 2023, se efectuaron 7027 capacitaciones a los usuarios sobre sus derechos, lo cual representó un incremento de 39,1% con relación a la cantidad de capacitados el año anterior (5050). También se realizaron 252 jornadas y ferias de orientación, y se efectuaron 7842 orientaciones, de las cuales la mayoría se efectuaron en el Centro de Orientación de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao (32,5%). A través de las acciones de acercamiento a los usuarios, se brindó información sobre sus derechos a 400 503 ciudadanos, lo cual representó un importante incremento de 28% de los usuarios atendidos en el año anterior (312 818). Finalmente, se llevó a cabo un total de 30 sesiones de Consejos de Usuarios.

Con la finalidad de promover la cultura regulatoria y contribuir al fortalecimiento del sistema regulatorio, el Ositrán difunde anualmente documentos estadísticos e investigaciones relacionadas con el desempeño de las entidades prestadoras y el funcionamiento de los mercados.

¹¹⁴ Respecto a la realización de sesiones, el Anexo del Decreto Supremo N° 033-2001-EF de fecha 27 de febrero del año 2001, estableció que los miembros de los Tribunales de Solución de Controversias de cada organismo regulador percibirían dietas por su asistencia a las sesiones de los referidos colegiados, precisándose que no sería posible percibirse más de dos (2) dietas por mes.

En relación con el capital humano, al cierre de 2023, se encontraban laborando en el Ositrán un total de 373 colaboradores, nivel 2,5% superior al número de colaboradores registrados el año anterior (364). Durante el 2023 cesaron un total de 30 colaboradores, lo que representó un incremento de 3,45% con relación al número de colaboradores que cesaron el año anterior (29).

Con relación a las características del personal, el 63,5% del total de colaboradores se encuentran bajo el régimen CAS, mientras que el 35,7% bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, se tiene que el 44% pertenecen al sexo femenino y el 56% al sexo masculino (proporción similar al año anterior), apreciándose que la mayor parte pertenece al rango de edad de entre 40 a 49 años. Asimismo, un 87% posee estudios universitarios completos y el 35,4% cuenta con estudios de postgrado concluidos. Finalmente, es importante resaltar que el 82,84% de los servidores se encuentran en la modalidad de teletrabajo (70,24% se encuentran en teletrabajo total y 12,60% se encuentran en teletrabajo parcial).

En relación a la información financiera, al cierre de 2023 el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Ositrán, registró el importe total de S/ 138 millones, lo cual representó un ligero crecimiento de 1% con relación al presupuesto del año anterior (S/ 136,8 millones). Cabe destacar que, a lo largo de 2023, se logró la incorporación de mayores recursos al presupuesto, por un monto total de S/36,3 millones con cargo a los saldos de balance, principalmente destinados al cumplimiento de la función de supervisión.

Durante 2023, el Ositrán ejecutó un gasto total de S/ 124,48 millones de toda fuente de financiamiento, lo que significó una reducción de 6,4% con relación al gasto ejecutado el año anterior (S/ 132,8 millones), lo que se explica por el hecho que en 2022 se destinó un monto de S/ 31,1 millones por concepto de pago de laudos arbitrales. Así, en 2023, se logró una ejecución del 90,1% del presupuesto total, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las labores misionales de este organismo regulador, destacándose el incremento del financiamiento a las actividades de supervisión y fiscalización en beneficio de los usuarios.

ANEXOS

Anexo N° 1 Listado de Entidades Prestadoras

Al 2023					
N°	ENTIDAD PRESTADORA	INFRAESTRUCTURA	INICIO DE LA CONCESIÓN	MODALIDAD	PLAZO
CARRETERAS					
1	NORVIAL S.A.	Red Vial N°5: Ancón - Huacho - Pativilca	2003	Autosostenible	25 años
2	CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.	Red Vial N°6: Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica	2005	Autosostenible	30 años
3	CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.	Eje Multimodal Amazonas Norte: Paita - Yurimaguas	2005	Cofinanciada	25 años
4	CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 2 S.A.	IIRSA Sur Tramo 2: Urcos - Inambari	2005	Cofinanciada	25 años
5	CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 3 S.A.	IIRSA Sur Tramo 3: Inambari - Iñapari	2005	Cofinanciada	25 años
6	INTERSUR CONCESIONES S.A.	IIRSA Sur Tramo 4: Inambari - Azángaro	2005	Cofinanciada	25 años
7	CONCESIONARIO CANCHAQUE S.A.	Empalme 1B - Buenos Aires - Canchaque	2007	Cofinanciada	15 años
8	SURVIAL S.A.	IIRSA Sur Tramo1: San Juan de Marcona - Urcos	2007	Cofinanciada	25 años
9	CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.	IIRSA Sur Tramo5: Matarani - Ilo - Azángaro	2007	Cofinanciada	25 años
10	SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C.	Red Vial N° 4 Tramos Viales Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme R01N	2009	Autosostenible	25 años
11	CONSORCIO CONCESIÓN CHANCAY - ACOS S.A.	Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo - Huaral - Acos	2009	Cofinanciada	15 años
12	OBRAINSA CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A.	Tramo Vial: Nuevo Mocupe - Cayaltí - Oyotún	2009	Cofinanciada	15 años
13	CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.	Autopista del Sol - Trujillo - Sullana	2009	Autosostenible	25 años
14	SOCIEDAD DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.	IIRSA Centro Tramo 2: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco	2010	Autosostenible	25 años
15	CONCESIONARIA PERUANA DE VIAS S.A.	Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repartición) - Desvío Matarani - Desvío Moquegua - Desvío Ilo - Tacna -La Concordia	2013	Autosostenible	25 años
16	CONVIAL SIERRA NORTE S.A.	Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2	2014	Autosostenible	25 años
AEROPUERTOS					
17	LIMA RIAPORT PARTNERS S.R.L	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	2001	Autosostenible	40 años
18	AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.	Primer Grupo de Aeropuertos Regionales	2006	Cofinanciada	25 años
19	AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A.	Segundo Grupo de Aeropuertos Regionales	2011	Cofinanciada	25 años
PUERTOS					
20	TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.	Terminal Portuario de Matarani	1999	Autosostenible	30 años
21	DP WORLD CALLAO S.A	Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao- Zona Sur	2006	Autosostenible	30 años
22	TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A.	Terminal Portuario de Paita	2009	Autosostenible	30 años
23	TRANSPORTADORA CALLAO S.R.L.	Terminal de Embarque de Concentración de Minerales en el Terminal Portuario del Callao	2011	Autosostenible	20 años
24	APM TERMINALS CALLAO S.A.	Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao	2011	Autosostenible	30 años
25	CONCESIONARIA PUERTO AMAZONAS S.A.	Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma	2011	Cofinanciada	30 años
26	TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.	Terminal Portuario General San Martín - Pisco	2014	Autosostenible	30 años
27	SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A	Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry	2018	Autosostenible	30 años
HIDROVÍAS					
28	CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A.	Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón	2017	Cofinanciada	20 años
VÍAS FÉRREAS					
29	FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.	Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente	1999	Autosostenible	35 años
30	FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A.	Ferrocarril del Centro	1999	Autosostenible	40 años
31	GYM FERROVÍAS S.A.	Sistema Eléctrico de Transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador - Av. Grau - San Juan de Lurigancho	2011	Cofinanciada	30 años
32	SOCIEDAD COCESIONARIA METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A.	Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Av. Gambeta de la Red Básica del metro de Lima y Callao	2014	Cofinanciada	35 años
1	CORPAC	Aeropuertos No Concesionados			
2	ENAPU	Puertos No Concesionados			

Fuente: Contratos de Concesión

Elaboración Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán

Anexo N° 2 Estados Financieros 2023 (no auditados)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022
 (EN SOLES)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Contabilidad Pública
 Versión 230301

Fecha : 23/02/2024
 Hora : 14:40:47
 Página : 1 de 1

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 ENTIDAD : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE

EF-1

		2023	2022			2023	2022
ACTIVO				PASIVO Y PATRIMONIO			
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	90,150,166.31	79,373,767.48	Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Inversiones Financieras	Nota 4	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	1,520,913.57	1,579,638.10
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	0.00	0.00	Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	238,633.11	230,945.01
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	19,928,288.53	50,599,614.84	Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	4,864,060.14	4,737,426.31
Inventarios (Neto)	Nota 7	90,116.21	101,510.07	Obligaciones Previsionales	Nota 20	0.00	0.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	250,343.20	313,759.99	Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	959,393.11	222,910.80	Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00
				Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	18,872,079.23	9,623,582.04
				Ingresos Diferidos	Nota 24	9,438,150.86	26,161,298.65
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		111,378,307.36	130,611,563.18	TOTAL PASIVO CORRIENTE		34,933,836.91	42,332,890.11
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00	Deudas a Largo Plazo	Nota 25	0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	0.00	0.00	Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 26	61,804.06	9,502.90
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12	0.00	0.00	Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	Nota 27	1,284,757.73	1,243,690.91
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00	Obligaciones Previsionales	Nota 28	0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	4,979,537.65	3,830,372.28	Provisiones	Nota 29	10,789,099.31	7,482,024.22
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	2,804,064.57	1,592,539.62	Otras Cuentas del Pasivo	Nota 30	4,161,443.95	920,980.26
				Ingresos Diferidos	Nota 31	72,012,683.99	75,031,611.92
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		7,783,602.22	5,422,911.90	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		88,309,789.04	84,687,810.21
				TOTAL PASIVO		123,243,625.95	127,020,700.32
TOTAL ACTIVO		119,161,909.58	136,034,475.08	PATRIMONIO			
Cuentas de Orden	Nota 37	218,114,001.69	236,254,999.64	Hacienda Nacional	Nota 32	24,623,638.44	24,623,638.44
Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros				Hacienda Nacional Adicional	Nota 33	0.00	0.00
				Resultados No Realizados	Nota 34	0.00	0.00
				Reservas	Nota 35	0.00	0.00
				Resultados Acumulados	Nota 36	(28,705,354.81)	(15,609,863.68)
				TOTAL PATRIMONIO		(4,081,716.37)	9,013,774.76
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		119,161,909.58	136,034,475.08
				Cuentas de Orden	Nota 37	218,114,001.69	236,254,999.64



ESTADO DE GESTION
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2023 y 2022
 (EN SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

ENTIDAD : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO

EF-2

		2023	2022
INGRESOS			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 38	1,708,480.68	0.00
Ingresos No Tributarios	Nota 39	4,203,758.67	3,974,285.84
Aportes por Regulación	Nota 40	93,311,141.60	89,767,367.48
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 41	10,336,579.08	0.00
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 42	0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 43	3,117,746.34	4,077,209.11
Otros Ingresos	Nota 44	20,274,065.46	35,691,012.78
TOTAL INGRESOS		132,951,771.83	133,509,875.21
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 45	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 46	(59,515,674.97)	(49,297,801.66)
Gastos de Personal	Nota 47	(51,042,210.64)	(50,576,399.03)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 48	(1,228,732.32)	(982,366.27)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 49	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 50	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 51	(15,955,599.29)	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 52	(11,868,031.19)	(1,779,934.17)
Gastos Financieros	Nota 53	(1,276,188.78)	(1,822,432.01)
Otros Gastos	Nota 54	(175,313.93)	(91,054.48)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(141,061,751.12)	(104,549,987.62)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		(8,109,979.29)	28,959,887.59

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2023 y 2022
 (EN SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 ENTIDAD : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

EF-3

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NACIONAL ADICIONAL	RESULTADOS NO REALIZADOS	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2022	24,623,638.44	0.00	0.00	0.00	(48,348,679.21)	(23,725,040.77)
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	3,778,927.94	3,778,927.94
Trasposos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	28,959,887.59	28,959,887.59
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	24,623,638.44	0.00	0.00	0.00	(15,609,863.68)	9,013,774.76
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2023	24,623,638.44	0.00	0.00	0.00	(15,609,863.68)	9,013,774.76
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	(4,985,511.84)	(4,985,511.84)
Trasposos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	(8,109,979.29)	(8,109,979.29)
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	24,623,638.44	0.00	0.00	0.00	(28,705,354.81)	(4,081,716.37)



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2023 y 2022
(EN SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
ENTIDAD : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

EF-4

CONCEPTOS	AÑO 2023	AÑO 2022
A.- ACTIVIDADES DE OPERACION		
Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota)	0.00	0.00
Cobranza de Aportes por regulaciòn	94,096,309.67	89,698,809.48
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad	6,151,702.28	5,949,305.86
Donaciones y Transferencias Recibidas (Nota)	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Recibidas del Tesoro Público (Nota)	10,336,579.08	0.00
Otros (Nota)	41,434,590.64	25,452,679.45
MENOS		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota)	(59,165,167.54)	(48,892,144.04)
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales	(51,060,907.50)	(50,590,548.52)
Pago de Otras Retribuciones y Complementarias	0.00	0.00
Pago de Pensiones y Otros Beneficios	0.00	0.00
Pago por Prestaciones y Asistencia Social	(1,228,732.32)	(982,366.27)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas (Nota)	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Otorgadas al Tesoro Público (Nota)	(15,955,599.29)	0.00
Otros (Nota)	(8,256,098.85)	(74,379,647.16)
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACION	16,352,676.17	(53,743,911.20)
B.- ACTIVIDADES DE INVERSION		
Cobranza por Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Otras Cuentas del Activo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Pago por Compra de Vehículos, Maquinarias y Otros	(2,186,443.74)	(950,189.80)
Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Pago por Construcciones en Curso (Nota)	0.00	0.00
Pago por Compra de Otras Cuentas del Activo (Nota)	(1,274,709.00)	(34,990.00)
Otros (Nota)	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSION	(3,461,152.74)	(985,179.80)
C.- ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Colocaciones de Valores y Otros Documentos (Nota)	0.00	0.00
Endeudamiento Interno y/o Externo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Amortización, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
D.- AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	12,891,523.43	(54,729,091.00)
E.- DIFERENCIA DE CAMBIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(2,115,124.60)	(3,094,984.66)
F.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	79,373,767.48	137,197,843.14
G.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	90,150,166.31	79,373,767.48

Las Notas deben ser explicativas

Anexo N° 3 Fichas de Contratos de Concesión de la Red Vial – 2023

Red Vial N° 5 - Tramo Ancón-Huacho-Pativilca		
Fecha de suscripción	15 de enero de 2003	
Concesionario	Red Vial 5 S.A. (antes Norvial S.A.)	
Compromiso de inversión	USD 168,5 millones (incluye IGV)	
Inversiones al 31.12.2023	USD 172,0 millones (incluye IGV)	
Avance físico al 31.12.2023	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA
	100%	100,00%
Estado al 31.12.2023	Primera Etapa: Concluida Segunda Etapa: Concluida	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
	Varios	Cumple con la subsanación dentro de los plazos del Contrato

IIRSA Norte: Paíta-Yurimaguas			
Fecha de suscripción	17 de junio de 2005		
Concesionario	Concesionaria IIRSA Norte S.A.		
Compromiso de inversión	USD 641.3 millones (incluye IGV)		
Inversiones al 31.12.2023	USD 596.90millones (incluye IGV)		
Principales avances 2023	<p>Durante el año 2023, Concesionaria IIRSA Norte S.A., presenta los siguientes avances:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obras obligatorias contenidas en el contrato de concesión: Concluidas. Obras accesorias incluidas en el Acta de Acuerdos de 22 Sectores de obras accesorias prioritarias: 103.48%. Obras accesorias incluidas en el Acta de Acuerdos de 24 Sectores de obras accesorias prioritarias: 121.15%. Obras accesorias incluidas en el Acta de Acuerdos de obras accesorias por el Fenómeno El Niño Costero 2017: 95.30%. Obras accesorias incluidas en el Acta de Acuerdos para la ejecución de 05 obras en los Tramo 2, 3 y 5: 55.00%. Obras accesorias de los desvíos provisionales de los Puentes Naranjillo y Aguas Claras en el Tramo 03: 25.26%. Obras accesorias incluidas en el Acta de Acuerdos para la ejecución de 02 obras en el Tramo 1: 48.17% 		
Avance físico al 31 de diciembre de 2023	OBRAS OBLIGATORIAS / OBRA ADICIONAL	OBRAS ACCESORIAS 22 SECTORES	OBRAS ACCESORIAS 24 SECTORES
	100%	103.48%	121.15%
Estado al 31 de diciembre del 2023	La ejecución de las obras principales del Contrato de Concesión se ha concluido. A la fecha, se vienen ejecutando de labores de operación y mantenimiento de la infraestructura concesionada, así como mantenimientos periódicos y de señalización (ITMs). Además de la ejecución de obras accesorias.		
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO	
	Varios	Cumple	



Red Vial N° 6 – Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica			
Fecha de suscripción	20 de septiembre 2005		
Concesionario	Concesionaria Vial del Perú S.A.		
Compromiso de inversión	USD 219,3 millones (sin IGV) Obras del Contrato Principal S/. 199,1 millones (sin IGV) Obras Nuevas y Otras		
Inversiones al 31.12.2023	USD 219,3 millones (sin IGV) Obras del Contrato Principal S/. 199,1 millones (sin IGV) Obras Nuevas y Otras		
Principales avances 2023	<p>El 30 de noviembre de 2023 se recepcionaron las Obras de la Segunda Etapa: (i) Obra Defensa Ribereña del Puente sobre el Río Chico y (ii) Vía Secundaria del Paso a Desnivel Puqui Santo, con las cuales se concluyó la ejecución de las Obras de la Segunda Etapa al 100%.</p> <p>En ejecución la "Obra: Sistema de Contención del Subtramo 5 – Sectores: Tambo de Mora, Matagente, San Clemente I y II" por el "Acta de aplicación de pronunciamiento del perito en relación con la aceptación parcial de la segunda etapa entre las progresivas 53+386 y 88+150 y de la obra nueva Paso a Desnivel San Clemente de la Red Vial N°6"; costo de obra asumido por el Concesionario.</p> <p>Las Obras de la Tercera Etapa culminaron en diciembre del 2021, iniciando operaciones el mismo mes.</p>		
Avance físico al 31.12.2023	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
	100%	100.00 %	100.00%
Estado al 31.12.2023	<p>Primera Etapa: Concluida, incluye actividades preparatorias.</p> <p>Segunda Etapa: Concluida. En ejecución la "Obra: Sistema de Contención del Subtramo 5 – Sectores: Tambo de Mora, Matagente, San Clemente I y II"; costo de obra asumido por el Concesionario.</p> <p>Tercera Etapa: Concluida</p> <p>Pendiente la suscripción de la Adenda 10, para la ejecución de 21 Obras Nuevas en los Subtramos 1, 5 y .6 de la Red Vial 6. Proyecto de Adenda con opinión favorable del Regulador en enero del 2021</p>		
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		NIVEL ALCANZADO
	Varios		Cumple

IIRSA Sur, Tramo 2 : Urcos-Inambari	
Fecha de suscripción	04 de agosto de 2005
Concesionario	Concesionaria Interoceánica Tramo 2 S.A.
Compromiso de inversión	USD 705,1 millones (incluye IGV)
Inversiones al 31.12.2023	USD 673,5 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	<p>En el sector Km. 125+394 al Km. 125+495 Progresiva Hito, se ejecutó obras accesorias desde el año 2017; con obras culminadas y con un monto reconocido hasta el 2021 de US\$ 10'006,040.01. Con metrados finales comunicados para la Conservación correspondiente.</p> <p>El año 2022 se ejecutó la Obra Accesoría Km. 61+061 al Km. 61+300 (progresivo hito), con una inversión de US\$ 755,971.59, culminada con observaciones, se encuentra en proceso de determinar los metrados finales.</p> <p>El año 2022 se inició la ejecución de la Obra Accesoría en el Km 244+300 al Km. 244+500 (progresiva hito), culminando el año 2023 con 91.7%, y la inversión de US\$ 803,113.92, incluyendo Variación de metrados, metrados No PID e IGV.</p>

IIRSA Sur, Tramo 2 : Urcos-Inambari		
	<p>La Obra Accesorias Km. 3+440 al Km. 3+500 (progresiva hito), iniciada el año 2022, culminó la ejecución el año 2023 con 92.66% y la inversión de US\$ 923,849.32, incluyendo IGV, la obra presenta observaciones que se encuentran en proceso de revisión.</p> <p>La Obra Accesorias Km. 8+928.76 al Km. 9+024 (progresiva hito), iniciada el año 2022, culminó el año 2023 con el avance de 93.85%, y la inversión de US\$ 681,508.87, incluyendo IGV, la obra presenta observaciones que se encuentran en proceso de revisión.</p>	
Avance físico al 31.12.2023	OBRA CONTRACTUAL	
	100%	
Estado al 31.12.2023	Las Obras contractuales fueron culminadas al 100% A la fecha, falta ejecutar la Obra Complementaria Construcción de la UIPP Km. 38+000, por lo que aun no se inicia la etapa de explotación.	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	Varios	Cumple

IIRSA Sur, Tramo 3: Inambari-Iñapari		
Fecha de suscripción	04 de agosto de 2005	
Concesionario	Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.	
Compromiso de inversión	USD 687,4 millones (incluye IGV)	
Inversiones al 31.12.2023	USD 636,1 millones (incluye IGV)	
Principales avances 2023	Durante el año 2023, en el Tramo 3 de la IIRSA Sur, se inició la ejecución de la Obra Accesorias del sector Km 258+640 al Km. 258+690 con un avance del 82%.	
	Se tiene pendiente la ejecución de obras accesorias, por la demora en la aprobación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) y Presupuesto de Obra para posterior suscripción del acta de acuerdo para la ejecución de las obras accesorias.	
Avance físico al 31.12.2023	OBRA CONTRACTUAL	
	100%	
Estado al 31.12.2023	La concesión se encuentra en etapa de operación.	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	Varios	Cumple

IIRSA Sur, Tramo 4: Azángaro-Inambari		
Fecha de suscripción	04 de agosto de 2005	
Concesionario	Intersur Concesiones S.A.	
Compromiso de inversión	USD 663,6 millones (incluye IGV)	
Inversiones al 31.12.2023	USD 853,5 millones (incluye IGV)	
Principales avances 2023	A diciembre de 2023, el Concesionario ha culminado las Obras de Construcción: Etapas I, II, III, Período Final y Período de Sectores Críticos, Inestables y Otros. El Tramo Concesionado se encuentra en operación desde el 01 de octubre de 2011.	



IIRSA Sur, Tramo 4: Azángaro-Inambari		
	<p>A diciembre de 2023 continúan los trabajos de la ejecución de solución del sector crítico comprendido entre el Km. 231+700 al Km. 232+800 – Túnel Ollachea (Km. 231+660 al Km. 232+800)", en el marco de un acta suscrita por las Partes el 21 de diciembre de 2018, la inversión ejecutada acumulada de la obra (metrados PID) a diciembre de 2023 la obra presentó un avance financiero de 88.47% respecto del presupuesto referencial. El proyecto consiste en la construcción de una alternativa vial de 1025 metros para evitar el sector crítico Km. 231+700 al Km. 232+800, los cuales se desarrollará 891 metros en túnel.</p> <p>En agosto de 2023, se culminó los trabajos de la Vía de Evitamiento Ollachea Sector Km. 232+700 al Km. 233+820, en el marco de un acta suscrita por las Partes el 23 de diciembre de 2019., El proyecto consiste en el desarrollo de un sector de la carretera interoceánica de 1,274 metros en dos carriles, uno por sentido, a la altura del Municipio de Ollachea, con el objetivo de evitar que el tráfico de transporte terrestre pase por el área urbana de la ciudad de Ollachea.</p>	
Avance físico al 31.12.2023	OBRA CONTRACTUAL	
	100%	
Estado al 31.12.2023	<p>La concesión se encuentra en etapa de operación. Se presentan los siguientes avances:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de la Etapa de Construcción: 100% • Obra Sectores Críticos Km. 240: culminada. • Tunel Ollachea: 88.23% • Evitamiento Ollachea: culminado • Acceso a Pacaje Huanutuyo: culminado 	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	Varios	Cumple

IIRSA Sur, Tramo 1: Marcona - Urcos		
Fecha de suscripción	23 de octubre de 2007	
Concesionario	Carretera Andina del Sur S.A.C. (Antes Survial S.A.)	
Compromiso de inversión (en USD, incluido IGV)	USD 145,4 millones (incluye IGV)	
Inversiones al 31.12.2023	USD 160,3 millones (incluye IGV)	
Principales avances 2023	<p>Las obras principales casi concluidas (99.02%), se encuentra pendiente la ejecución de la Unidad de Peaje de Pichirhua (falta entrega de terrenos), además se han ejecutado obras adicionales por aproximadamente el 10% del monto de la Concesión.</p> <p>La concesión se encuentra en etapa de operación.</p>	
Avance físico al 31.12.2023	OBRA CONTRACTUAL	
	109.02%	
Estado al 31.12.2023	<p>Obras contractuales al 99.02%.</p> <p>Obras Adicionales ejecutadas aproximadamente 10.00 %.</p>	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	(*)	Cumple

(*) El Contrato de Concesión no incluye los valores admisibles de Nivel de Servicio Global, no obstante, el Regulador viene cumpliendo con efectuar dichas mediciones.



IIRSA Sur, Tramo 5: Ilo, Matarani - Azángaro	
Fecha de suscripción	24 de octubre de 2007.
Concesionario	Concesionaria Vial del Sur S.A.
Compromiso de inversión actualizado	USD 329,9 millones (incluye IGV)
Inversiones al 31.12.2023	USD 307,558 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	Se continua con la ejecución de la obra de la Segunda Calzada de la Carretera Puno - Juliaca, valorizada en USD 89 millones a nivel de costo directo estuvo paralizada por la falta de entrega de terrenos "liberados y sin interferencias", se han concluido 40.8km de los 48.2km del proyecto. Avance al 31.12.2023 = 111.02% (incluye metrados EDI, variaciones y mayores metrados). Existe un retraso de más de 7 años para entrega de terrenos del Concedente al Concesionario
Avance físico al 31.12.2023	OBRA CONTRACTUAL
	98.5%
Estado al 31.12.2023	<p>La vía se encuentra en fase de explotación, contando con una longitud de 854,70 km, divididos en 18 sectores. Su extensión representa cerca del 32% de la IIRSA Sur. Existe un retraso de 15 años en la entrega de los terrenos para la construcción, remodelación o mejoramiento de las UIPP, por dicha razón no es posible cerrar la etapa de inversiones del Contrato de Concesión. En la actualidad se tiene siete (7) Unidades de Peaje operativas: Matarani, Uchumayo y Patahuasi, en Arequipa; Santa Lucía y Caracoto, en Puno, y Pampa Cuéllar e Ilo, en Moquegua. Asimismo, tiene dos (2) Estaciones de Pesaje operativas: Arequipa (fija) y Yura (móvil).</p> <p>El 17 de diciembre 2022, el peaje Caracoto - Illpa ubicado en el Km 1338+520 del sector 14 Juliaca Puno, fue atacado por un grupo de manifestantes, por lo que hasta la fecha no se cuenta con las 4 casetas de cobro y la caseta de vigilancia que fueron incendiadas. Las partes vienen evaluando su restablecimiento de dichas infraestructuras de acuerdo con el Contrato de Concesión.</p>
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
	(*)
	NIVEL ALCANZADO
	Cumple

(*) El Contrato de Concesión no presenta los valores admisibles de Nivel de Servicio Global, no obstante, el Regulador viene cumpliendo con efectuar dichas mediciones.

Empalme 1B - Buenos Aires - Canchaque	
Fecha de suscripción	9 de enero de 2007
Concesionario	Carretera Sierra Piura S.A.C. (antes Concesión Canchaque S.A.C.)
Compromiso de inversión	USD 37,9 millones (incluye IGV)
Inversiones al 31.12.2023	USD 37,6 millones (incluye IGV)
Avance físico al 31.12.2023	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
	100%
	OBRA ADICIONAL (Puente Filadera)
	100%
Estado al 31.12.2023	<p>- Las Obras de Construcción se iniciaron el 28 de abril de 2008 y concluyeron el 30 de setiembre de 2009, estando en la etapa de explotación (<i>fase de Operaciones</i>) desde marzo de 2010.</p> <p>- Se tenía previsto ejecutar intervenciones en los cauces de los Ríos Seco y Serrán debido a que en el período de lluvias se corta la transitabilidad en estos sectores poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios, el Concedente solicito al Concesionario formular estudios reduciendo las tarifas aprobadas en el Contrato de Concesión, quien no ha aceptado y desistido de atender dicho pedido</p> <p>- El Concedente a través de terceros (<i>contrato el 2018</i>) contrato la ejecución de la Obra Accesorias: Rotonda del Km 72 (<i>habiendo pedido su calificación el 2021</i>). Dicho contrato ha sido resuelto y los trabajos quedaron inconclusos.</p>

Empalme 1B - Buenos Aires - Canchaque		
	- Estos 3 sectores quedaran sin ser atendido en razón a que el plazo de la Concesión concluye el 28.02.2025 y ninguna de las partes puede solicitar su ejecución después del 28.02.2023 (<i>Cláusula 6.35 del Contrato de Concesión</i>). Debe tenerse en cuenta que para viabilizar dichas obras debe suscribirse una Adenda al Contrato, trámite que el Concedente (Estado) insume en promedio 3 años.	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	Varios	Cumple

Red Vial N° 4 - Pativilca - Puerto Salaverry		
Fecha de suscripción	18 de febrero de 2009	
Concesionario	Autopista del Norte S.A.C – AUNOR	
Compromiso de inversión	USD 460,2 millones (incluye IGV)	
Inversiones al 31.12.2023	USD 255,9 millones (incluye IGV)	
Principales avances 2023	<p>Puente Sechín</p> <p>Con fecha 14 de febrero de 2022, el Concesionario inicio la obra adicional Reposición del Puente Sechín siniestrado por el fenómeno Niño Costero 2017, en virtud a un acta de acuerdo suscrito por las Partes con fecha 15 de setiembre de 2019.</p> <p>En julio de 2023 se culminó la obra de Reposición de Puente Sechín. El proyecto está ubicado en el Km. 376+400 de la calzada actual de la Carretera Panamericana Norte, en la provincia de Casma, departamento de Ancash.</p> <p>El proyecto consiste en la reposición de un puente de tipo simplemente apoyado, de una longitud de 20.80 metros, de losa con vigas de concreto postensado, sobre dos estribos de concreto armado en los extremos, en ambas márgenes del río Sechín.</p> <p>Evitamiento Chimbote</p> <p>Mediante la adenda N° 2 al Contrato de Concesión, suscrita el 22 de julio de 2016 se encargó al Concesionario la construcción de la Vía de Evitamiento Chimbote.</p> <p>Presenta una longitud total de 39.7 Kilómetros, ubicado referencialmente entre los Kilómetros 415.3 y Kilómetro 453.7 de la Panamericana Norte. La obra se inició el 28 de febrero de 2021 y a diciembre de 2023 presenta un avance aprobado de 69.11% respecto del presupuesto de obra.</p>	
Avance físico al 31.12.2023	OBRAS DE LA SEGUNDA CALZADA	
	61,85%	
Estado Actual de la Concesión	<p>- El Concesionario viene ejecutando la Segunda Calzada la misma que se encuentra paralizada desde julio de 2016, debido a la falta de entrega de terrenos por parte del Concedente, sin embargo, conjuntamente con la construcción de siete (07) óvalos se ha logrado un avance de 61,85%.</p> <p>- Asimismo, la Obra Adicional Muro Separador Central entre los Km. 496+000 al Km. 557+200 y Km. 410+000 al Km. 411+000, la cual cuenta con un avance de 86,39% a diciembre de 2019, la misma que se encuentra paralizada por la falta de entrega de terrenos.</p> <p>Los óvalos ejecutados y culminados son: Paramonga, Huaraz, Morín, Chavimochic, Huambacho, Tortugas y Samanco.</p> <p>Se encuentra en ejecución la Vía de Evitamiento Chimbote con un avance acumulado de 69.11% y se culminó en julio de 2023 la obra adicional Puente Sechín.</p>	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	Varios	Cumple



Tramo Vial - Ovalo Chancay - Huaral - Acos	
Fecha de suscripción	20 de febrero de 2009
Concesionario	Consortio Concesión Chancay- Acos S.A.
Compromiso de inversión	USD 41,6 millones (incluye IGV)
Inversiones al 31.12.2023	USD 40 millones (incluye IGV). (*)
Principales avances 2023	A partir del 2018, la concesión se encuentra en la etapa de explotación de la vía y se culminaron las siguientes obras: -Construcción de 55.52 km, rehabilitación de 8.76 km y la puesta a punto de 11 km de vía. -Construcción de tres puentes y rehabilitación de tres puentes vehiculares. -Construcción del puente Oscar Vargas Avendaño (Mataca), concluido en setiembre de 2014. -Está en ejecución la obra complementaria construcción de la unidad de peaje y pesaje, alcanzando un avance al 31.12.2017 del 100%.
Avance físico al 31 de diciembre de 2023	OBRAS CONTRACTUALES 100%
Estado Actual de las Concesiones	-Las Obras de Construcción se encuentran culminadas y se aceptaron el 22 de marzo de 2018, así como la unidad de peaje, que se concluyó en marzo de 2017, por problemas en la liberación de los terrenos para la ejecución de dicha obra. - Para recuperar los niveles de servicio por desgaste normal, se ejecutó un mantenimiento periódico (ITC) por S/. 15,827,894.97 más IGV, que se inició el 28 de febrero de 2018 y culminó el 18 de setiembre de 2018. - El 22 de marzo de 2018, se inició la explotación de la Concesión. - En el mes de noviembre 2020, suscribieron el acta de acuerdos de las Obras Adicionales en el marco de los trabajos de los Estudios para la Restitución de los Sectores Siniestrados por Efectos del Fenómeno El Niño Costero”, el monto de dichas obras asciende a S/. 4.5 millones de soles, cuya culminación de obra se realizó en el mes de marzo 2021. - En etapa de revisión el Informe Técnico de restitución de estándares del tramo vial Ovalo Chancay/Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos, afectadas por la Emergencia Vial Extraordinaria (Sectores Siniestrados por el Ciclón Yaku).
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO Varios
	NIVEL ALCANZADO Cumple (**)

(*) Incluye las obras adicionales del Acta de acuerdo de noviembre del 2020

(**) IRI: Cumple. En otros parámetros se detectan incumplimientos y son subsanados en general dentro del plazo previsto en el contrato de concesión.

Tramo Vial - Mocupe - Cayaltí - Oyotún	
Fecha de suscripción	30 de abril de 2009
Concesionario	Concesión Valle del Zaña S.A.
Compromiso de inversión	USD 24,8 millones (incluye IGV)
Inversiones al 31.12.2023	USD 24,8 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	A diciembre de 2023 las obras de la Concesión se encuentran culminadas, en diciembre de 2017 se terminó con el proceso de aceptación de la totalidad de las obras ejecutadas y se aprobó el último CAO. La Concesión se encuentra en la etapa de Explotación.
Avance físico al 31.12.2023	OBRAS CONTRACTUALES 100%
Estado Actual de la Concesión	-El total de kilómetros concesionados es 46,797 Km., los cuales se encuentran subdivididos en: Nuevo Mocupe – Zaña (10,700 Km.) Zaña – Cayaltí (3,450 Km.) y Cayaltí – Oyotún (32,647 Km.) -La ejecución de las obras comprometidas culminó en el año 2012, la unidad de peaje San Nicolás, fue culminada en el año 2014.

Tramo Vial - Mocupe - Cayaltí - Oyotún		
	<p>-El 24 de julio de 2018 fue suscrita el Acta de Trato Directo en la cual se determina que la fecha de inicio de explotación de la Concesión es el 20 de diciembre de 2017.</p> <p>- El 29 de agosto de 2018, el Concedente y el Concesionario acordaron suspender temporalmente las obligaciones derivadas del inicio de explotación, así como aquellas obligaciones relacionadas con el inicio del cobro del Peaje San Nicolás, sin pago de PAMO.</p> <p>Aun no se inicia la ejecución del ITCI, de conformidad con la Adenda 01.</p>	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	Varios	Cumple

Autopista del Sol - Trujillo-Sullana	
Fecha de suscripción	25 de abril de 2009
Concesionario	Concesionaria Vial del Sol S.A.
Compromiso de inversión	USD 725.5 millones (incluye IGV)
Inversiones al 31.12.2023	USD 452.3 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	Ejecución de las obras de reconstrucción del FEN Obras Obligatorias Tramo Continuo Chicama - Chocope (TC-02) (Óvalo Cascas)
Avance físico al 31.12.2023	OBRAS CONTRACTUALES – SEGUNDA CALZADA
	37,55%
Estado Actual de las Concesiones	<p>Persiste la demora de liberación de áreas de terreno por parte del Concedente, para su entrega al Concesionario, lo que impide la normal ejecución de las obras contractuales.</p> <p>A la fecha, se han aceptado los siguientes tramos (obras obligatorias):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segunda calzada del Tramo Piura – Sullana (27.9 Km) – Marzo 2013 • Parcialmente el Tramo Continuo: Trujillo – Chicama (TC01: Km. 586+600 – Km 603+900) – Diciembre 2016 • Parcialmente el Evitamiento Trujillo (EV-01: 573+940 – Km. 586+600) – Diciembre 2016 • Evitamiento Ovalo Inicio – Chicama (EV-02: Km. 603+900 - Km. 607+000) – Diciembre 2016 • Tramo Continuo Chocope – Paiján (TC-03: Km. 617+960 – Km. 623+199) – Junio 2019 • Tramo Continuo Paiján – Pacasmayo (TC-04: Km. 638+300 – Km. 663+200) – Setiembre 2017 • Tramo Continuo Mocupe – Chiclayo (TC-07: Km. 748+500 – Km. 765+920) – Diciembre – 2017 • Evitamiento Piura (EV-09: Km. 993+700 – 1000+900) – Enero 2018 • Tramo Continuo Guadalupe – Mocupe (TC-06: Km. 729+980 - Km. 740+100) – Agosto 2018 • Evitamiento Chocope (EV-03: Km. 615+200 - Km. 615+960) - Diciembre 2018 • Paso a Desnivel Relleno Sanitario (Km. 760+154) • Paso a Desnivel Chiquitoy (Km. 596+551) - Agosto 2018. • TC04 – EV05 (Km. 667+940 al Km. 668+400) – Octubre 2020 • Tramo Continuo Chicama - Chocope (Km. 607+180 al Km 610+133) TC 02 – Octubre 2023 • Puente Careaga (Km 610+133 al Km 610+355) – Octubre 2023 <p>Asimismo, se han aceptado las siguientes Obras Adicionales:</p>

Autopista del Sol - Trujillo-Sullana		
	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento de Piura – Carretera Panamericana Norte, tramo Km. 988+000 al Km. 1002+000 – Primera Etapa. • Construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento de Piura – Carretera Panamericana Norte, tramo Km. 988+000 al Km. 992+980 – Segunda Etapa. • Construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento de Piura – Carretera Panamericana Norte, Tramo Km. 988+000 – 1002+000 (Paso a Desnivel Prolongación Av. Grau – UPS Villa Hermosa) Paso a Desnivel Casagrande (Km. 616+268 – Diciembre 2018) 	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	Varios	Cumple

IIRSA Centro - Tramo 2		
Fecha de suscripción	27 de setiembre de 2010	
Concesionario	Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES	
Compromiso de inversión	USD 153,7 millones (incluye IGV)	
Inversiones al 31.12.2021	USD 120,3 millones (incluye IGV)	
Principales avances 2023	<p>El Concesionario ha ejecutado las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de Puesta a Punto (OPA): Avance del 100%. • Obras de No Puesta a Punto (ONPA): Avance de 86,79% (considerando el 51% de los terrenos entregados por el Concedente), las obras no se pueden culminar por la demora en la entrega de terrenos por parte del Concedente al Concesionario. 	
Avance físico al 31 de diciembre de 20212	OBRAS DE NO PUESTA A PUNTO	OBRAS DE PUESTA A PUNTO
	86,79%	100%
Estado Actual de las Concesiones	<ul style="list-style-type: none"> • Las OPA culminaron y fueron aceptados en febrero de 2018. • Las ONPA (sobre el 51% de los terrenos entregados por el Concedente) concluyeron en enero del 2017 y estas fueron aceptados en febrero de 2018, por demoras en la entrega de terrenos no se puede iniciar saldo de las ONPA. <p>A la fecha el Concesionario viene ejecutando la Conservación de la carretera por Niveles de Servicio a las obras aceptadas, así como a las estaciones de peaje y pesaje de la Concesión.</p>	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	Varios	Cumple

Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repartición) - Desvío Matarani - Desvío Moquegua - Desvío Ilo - Tacna - La Concordia		
Fecha de suscripción	30 de enero de 2013	
Concesionario	Concesionaria Peruana de Vías - COVINCA S.A.	
Compromiso de inversión	USD 134,3 millones (incluye IGV)	
Inversiones al 31.12.2023	USD 37,7 millones (incluye IGV)	
Principales avances 2023	<p>La ejecución de las Obras de Puesta a Punto se inició en mayo del 2016 y fueron aceptadas en agosto de 2020.</p> <p>A diciembre de 2023, se tiene un 28,04% de avance de inversión ejecutada, que corresponde a un avance de 428.613 Km de obras de Puesta a Punto, se encuentra pendiente la ejecución de Obras Distintas de Puesta a Punto por demoras en la entrega de terrenos por parte del Concedente al Concesionario.</p>	
Avance físico al 31.12.2023	OBRAS CONTRACTUALES	
	28,04%	

Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repartición) - Desvío Matarani - Desvío Moquegua - Desvío Ilo - Tacna - La Concordia					
Estado Actual de las Concesiones	<p>Las principales prestaciones a cargo del concesionario son la ejecución de las obras obligatorias:</p> <p>a. Obras de Puesta a Punto en la totalidad de la vía concesionada: Culminadas el 15 de noviembre de 2019 y fueron aceptadas en agosto de 2020.</p> <p>b. Obras Distintas a Puesta a Punto (no ejecutadas):</p> <ul style="list-style-type: none"> - La construcción de una segunda calzada de 53 km entre el Dv. Huambo (El Alto) - Dv. Arequipa, incluyendo óvalos de inicio y fin. Se construyeron 10 Km. (930+000 al Km. 940+000). - La construcción de una segunda calzada de 21 km entre Tacna y La Concordia, incluyendo un óvalo. - Tres óvalos adicionales nuevos y dos intercambios viales, doce intersecciones con otras vías, tres puentes y seis puentes peatonales. <p>A la fecha el Concesionario viene ejecutando la Conservación de la carretera por Niveles de Servicio a las obras aceptadas, así como a las cuatro estaciones de peaje y el pesaje móvil de la Concesión.</p>				
Niveles de Servicio	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">NIVEL DE CUMPLIMIENTO</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">NIVEL ALCANZADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Varios</td> <td style="text-align: center;">Cumple</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO	Varios	Cumple
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO				
Varios	Cumple				

Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N	
Fecha de suscripción	28 de mayo de 2014
Concesionario	Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.
Compromiso de inversión	USD 269,2 millones (incluye IGV)
Inversiones al 31.12.2023	USD 222,9 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Se conserva el avance acumulado del 80.92% en las obras de rehabilitación y mejoramiento de los subtramos Chiple – Cutervo – Cochabamba y en las obras adicionales aprobadas mediante Acta de Acuerdo se tiene el 76.39% de avance acumulado. - Se tiene en revisión por parte del Concedente, la solicitud de obras adicionales para las obras de Rehabilitación y Mejoramiento, planteada por la Empresa Concesionaria Convia Sierra Norte S.A. - Los trabajos de Mantenimiento Periódico Inicial que se iniciaron el 09 de marzo del 2016 culminaron en el mes de abril del 2019, se mantiene con labores de Conservación, se encuentra en proceso el arbitraje planteado por el Concesionario. - Se encuentra en revisión Expedientes Técnicos de Soluciones Definitivas para Puntos Críticos y Puntos Vulnerables ubicados en los sub tramos con Mantenimiento Periódico Inicial. <p>Se encuentra en revisión los Expedientes Técnicos de Medidas Definitivas que darán solución a las Emergencias Viales (2015-2022) de diversos sectores que se encuentran en los sub tramos de Rehabilitación y Mejoramiento y de Mantenimiento Periódico Inicial.</p> <p>Los Expedientes de Unidades de Peaje presentados el año 2017 fueron aprobados el año 2023, sin embargo aún no se inicia la Implementación de los peajes que se encuentran vinculados a los sub tramos con Rehabilitación y Mejoramiento, ni los que corresponden a los sub tramos con Mantenimiento Periódico Inicial.</p>
Estado Actual de la Concesión	<p>El concesionario realiza el mantenimiento vial rutinario de los Sub Tramos de la concesión.</p> <p>En el ámbito de las unidades de peaje de Ciudad de Dios y Menocucho, correspondientes a los Subtramos Ciudad de Dios - Dv. Chilete y Trujillo - Dv. Otuzco, el Concesionario proporciona los servicios de ambulancia y de traslado de vehículos (grúas) a través del servicio de Central de Atención de Emergencias las 24 horas.</p>

Nota: todavía no aplica la medición de los niveles de servicio contractuales porque no se ha producido la aceptación de obras por el concedente.



Anexo N° 4 Fichas de Contratos de Vías Férreas y Metro de Lima - 2023

Ferrocarril del Centro		
Fecha de suscripción	19 julio de 1999	
Concesionario	Ferrovías Central Andina S.A.	
Avance físico al 31 de diciembre de 2023	NO APLICA Cumplimiento del standard FRA Clase II	
Principales avances 2023	<p>Tramo Callao - <u>La Oroya</u>: Estándares de Seguridad FRA para vías férreas clase 3, ejecutadas por Ferrovías Central Andina S.A. en el marco de la Adenda N° 7, cumplimiento de la obligación en noviembre del 2016.</p> <p>Tramo <u>La Oroya – Huancayo</u>: Estándares de Seguridad FRA para vías férreas clase 2, ejecutadas por Ferrovías Central Andina S.A. en el marco de lo establecido en el contrato de concesión, cumplimiento de la obligación en febrero del 2019.</p>	
Inversiones al 31.12.2023	Las inversiones ejecutadas al 31 de diciembre de 2023, las cuales incluyen las inversiones relacionadas a la adenda N° 7 (alcanzar FRA III tramo Callao – La Oroya) ascienden a USD 56,961,517 (incluye IGV)	
Estado al 31.12.2023	En operación. El concesionario viene cumpliendo sus obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión (mantener los bienes de la concesión en buen estado de conservación para que estén aptos para la operación).	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	<p>El Concesionario debe mantener los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación a fin de que sean aptos para la operación, para ello debe cumplir con las Normas de Seguridad Ferroviaria y los Estándares Técnicos</p> <p>➤ Los estándares exigidos para la vía férrea son:</p> <p>Trocha estándar (ancho de la vía férrea 1 435 mm)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II ✓ 49 CFR213 TRACK SAFETY STANDARDS. <p>➤ Los estándares exigidos para el Material Rodante son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 49CFR229 LOCOMOTIVE SAFETY STANDARDS ✓ 49CFR 216 PASSENGER EQUIPMENT SAFETY STANDARDS ✓ 49CFR215 FREIGH CAR SAFETY STANDARDS 	100%

Ferrocarril del Sur y Sur - Oriente	
Fecha de suscripción	21 julio de 1999
Concesionario	Ferrocarril Transandino S.A.
Avance físico al 31.12.2023	NO APLICA Cumplimiento del standard FRA Clase II
Inversiones al 31.12.2023	USD 77,761,362 (incluye IGV)



Ferrocarril del Sur y Sur - Oriente		
Estado al 31.12.2023	En operación. El concesionario viene cumpliendo sus obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión (mantener los bienes de la concesión en buen estado de conservación para que estén aptos para la operación).	
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO
	<p>El Concesionario debe mantener los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación a fin de que sean aptos para la operación, para ello debe cumplir con las Normas de Seguridad Ferroviaria y los Estándares Técnicos</p> <p>➤ Los estándares exigidos para la vía férrea son:</p> <p>Trocha estándar (ancho de la vía férrea 1 435 mm) ✓ United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II ✓ 49 CFR213 TRACK SAFETY STANDARS.</p> <p>Trocha angosta (ancho de la vía férrea 914 mm) ✓ Directiva N° 01-2007-MTC/14 "Estándares Mínimos de Seguridad para Vías Férreas de Trocha de 914 mm"</p> <p>➤ Los estándares exigidos para el Material Rodante son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 49CFR229 LOCOMOTIVE SAFETY STANDARDS ✓ 49CFR 216 PASSENGER EQUIPMENT SAFETY STANDARS ✓ 49CFR215 FREIGH CAR SAFETY STANDARS 	100%

Sistema Eléctrico de Transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau-San Juan de Lurigancho										
Fecha de suscripción	11 de abril de 2011									
Concesionario	Tren Urbano de Lima S.A.									
Inversión comprometida	- OBRAS CONTRACTUALES (100%): USD 202 545,665 (incluye IGV) - OBRAS ADENDA 4 (100%): USD 469,163,761 (incluye IGV)									
Avance físico al 31.12.2023	NO APLICA									
Inversiones al 31.12.2023	MONTO DE INVERSIONES INICIALES EJECUTADAS	MONTO DE INVERSIONES DE LA ADENDA N° 4 EJECUTADAS								
	USD 202 545 665 (incluye IGV)	USD 469,163,761 (incluye IGV)								
Estado al 31.12.2023	En operación. El concesionario viene cumpliendo con sus obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, relacionadas con la prestación del servicio y conservación de los Bienes de la Concesión									
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NIVEL ALCANZADO								
	<p>Los niveles de servicio que debe cumplir el Concesionario son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad (Ds): % de tiempo de servicio prestado efectivamente respecto al tiempo de servicio programado. 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicadores</th> <th>Parámetros exigidos</th> <th>Niveles alcanzados 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ds</td> <td>95% (mínimo)</td> <td>99,69%</td> </tr> <tr> <td>Rs</td> <td>85% (mínimo)</td> <td>92,94%</td> </tr> </tbody> </table>	Indicadores	Parámetros exigidos	Niveles alcanzados 2023	Ds	95% (mínimo)	99,69%	Rs	85% (mínimo)
Indicadores	Parámetros exigidos	Niveles alcanzados 2023								
Ds	95% (mínimo)	99,69%								
Rs	85% (mínimo)	92,94%								

Sistema Eléctrico de Transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau-San Juan de Lurigancho

	<ul style="list-style-type: none"> - Regularidad (Rs): Indica el porcentaje de puntualidad del servicio prestado respecto al programado. - Limpieza (L): Indica el nivel de limpieza en estaciones y trenes. - Fraude (F): Es la acción en contra de la Ley y normas aplicables de viajar en el servicio de transporte urbano sin haber comprado el ticket correspondiente a la categoría de cada usuario. 	L	25% (máximo de elementos sucios)	7,39%
		F	8% (máximo)	0,73%

Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao

Fecha de suscripción	28 de marzo de 2014		
Concesionario	Metro de Lima Línea 2 S.A.		
Principales características	Aspectos	Detalle	
	Modalidad	Cofinanciada	
	Factor de competencia para adjudicación	Menor monto de cofinanciamiento y menor monto de Retribución por Operación y Mantenimiento (RPMO)	
	Plazo de concesión	35 años	
	Longitud	Línea 2 (27km) y Línea 4 (8 km)	
	Número de Estaciones	35	
	Patios Taller	2	
Avance físico al 31.12.2023	INVERSIONES EJECUTADAS		
	52.64%		
Inversión comprometida	USD 5,346.50 millones (incluye IGV)		
Inversiones al 31.12.2023	2,814 USD millones (incluye IGV)		
Estado al 31.12.2023	Durante el año 2023, se reconoció inversiones por un monto de US\$ 372,036,638 (incluido el IGV).		
	El avance de las obras civiles a diciembre de 2023 es el siguiente:		
	Etapa 1A		Porcentaje
	Patio Taller Santa Anita		100%
	Estaciones Etapa 1A (E-20, E-21, E-22, E-23, E-24)		100%
	Túnel Etapa 1A		100%
	Pozos PV20, PV21, PV22, PV23		100%
	Etapa 1B		Porcentaje
	Estaciones Etapa 1B (E-12, E-13, E-14, E-15, E-16, E-17, E-18, E-19, E-25, E-26, E-27) sin considerar la E-13 debido a que no inicia		95.77%
	Túnel Etapa 1B		70.13%
	Pozos PV19Bis, PV24		100%
	Pozos PV19, PV25, PV26		100%



Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao

Etapa 2L2	Porcentaje
Estaciones Etapa 1A (E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-11) sin considerar la E-5 y E-7 debido a que no reportaron avance	79.73%
Túnel Etapa 2L2	47.04%
Pozos PV1Bis, PV1, PV2, PV3	78.70%

Material Rodante	83.33%
------------------	--------

Como se puede observar en la información indicada, a diciembre de 2023, la Etapa 1A del Proyecto se encuentra culminada, por lo que el 21 de diciembre del 2023 inició la marcha blanca.

Estudios Definitivos de ingeniería.

Etapa 1A: Aprobados = 31 / revisión = 0 / No presentados = 1

Etapa 1B: Aprobados = 31 / revisión = 3 / No presentados = 5

Etapa 2: Aprobados = 31 / revisión = 5 / No presentados = 35

EDI Material Rodante: Aprobado = 1 / Revisión = 0 / No presentado = 0

CUADRO RESUMEN DE ESTADO DE EDIS				
ETAPA	Aprobados	Revisión	Entrega pendiente	Total
Etapa 1A	31	0	1	32
Etapa 1B	31	3	5	39
Etapa 2 - L2	27	2	9	38
Etapa 2 - L4	4	3	26	33
Material rodante	1	0	0	1
Total	94	8	41	143

Sobre el avance en la aprobación de los estudios definitivos de ingeniería (EDI), se cuentan con la aprobación por parte del Concedente de 94 estudios, de un total de 143; siendo que para la Etapa 1A se cuenta con 31 EDIs aprobado de un total de 32, para la Etapa 1B se cuenta con 31 EDIs aprobados de un total de 39 y de la Etapa 2 el número de EDIs aprobados son 31 de un total de 71. Asimismo, se cuenta con el EDI aprobado del Material Rodante.

Con respecto a las Áreas de la Concesión, en el siguiente cuadro se muestran las once (11) pendientes de entrega por parte del Concedente:

N°	ETAPA	ÁREAS PENDIENTE DE ENTREGA
1	1B	Estación Central E13
2	2-L2	Pozo de Ventilación PV6
3	2-L2	Pozo de Ventilación PV7
4	2-L2	Pozo de Ventilación PV10
5	2-L2	Estación San Marcos E7
6	2-L4	Estación E04 Aeropuerto
7	2-L4	Estación E05 El Olivar
8	2-L4	Estación E07 Morales Duarez
9	2-L4	Pozo de Ventilación PV4-5
10	2-L4	Pozo de Ventilación PV4-6
11	2-L4	Patio Taller Bocanegra

Niveles de Servicio

NIVEL DE CUMPLIMIENTO

NIVEL ALCANZADO

No aplica

No aplica

Anexo N° 5 Fichas de Contratos de Concesión de Puertos – 2023

Terminal Portuario de Matarani	
Fecha de suscripción	17 de agosto de 1999
Concesionario	TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.
Compromiso de inversión	USD 291,45 millones (incluye IGV)
Inversiones valorizadas al 31.12.2023	USD 290,37 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	Durante el 2023 no se ejecutaron inversiones.
Estado al 31.12.2023	Hasta el 2023, el Concesionario TISUR ha invertido US\$ 290.37 millones de dólares americanos (inc. IGV) en la mejora de la infraestructura y equipamiento portuario en el Terminal Portuario de Matarani.
Niveles de Servicio	El Contrato de Concesión no define Niveles de Servicio.

Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao-Zona Sur.	
Fecha de suscripción	24 de julio de 2006.
Concesionario	DP World Callao S.R.L.
Compromiso de inversión	USD 731,26 millones (incluye IGV)
Inversiones valorizadas al 31.12.2023	USD 593.53 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	<p>Durante el 2022 se continuó con la ejecución de las Obras de inversión obligatoria correspondientes a la Fase 2 e Inversiones Adicionales, cuyos inicios se dieron durante el mes de setiembre de 2021.</p> <p>En línea con lo anterior, el 12 de diciembre de 2023, se firmó el acta de recepción parcial de obra de las Inversiones Obligatorias de la Fase 2, que comprendió los trabajos dentro del área delimitada por los segmentos 7 y 8 del muelle (Longitud 200m), los bloques 4A, 4B, 4C (2.69 Ha) del patio de almacenamiento, sistema eléctrico, sistema de agua contra incendios (ACI) y obras menores. Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2023, se firmó el acta de recepción parcial de obra de las Inversiones Adicionales, que comprendió los trabajos correspondientes al Sistema Eléctrico y subestaciones para grúas y otros.</p> <p>Adicionalmente, durante el mes de marzo de 2023, se emitió opinión respecto de la culminación de la ejecución de la obra de Inversión Adicional "Ampliación de Vestuarios en el Edificio de Amenidades".</p>
Estado al 31.12.2023	De acuerdo con lo reportado por el Consorcio Supervisor a cargo de la supervisión de las obras de inversión obligatoria correspondientes a la Fase 2A y obras civiles de las Inversiones Adicionales, estas presentaron un avance de ejecución estimado en 94.09% y 83.45%, respectivamente, al 31 diciembre de 2023.



Niveles de Servicio (*)

NSP MEDIDOS POR OPERACIÓN INDIVIDUAL	Indicador	Tiempo para el Inicio de la Descarga			Tiempo para el zarpe de la Nave			Rendimiento de la operación de Embarque o Descarga			Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía		
	Unidad de Medida	Minutos			Minutos			Contenedores por hora			Minutos		
	Requerimiento Individual	≤ 30			≤ 30			≥ 20			(*) ≤ 45 ≤ 30		
		Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)
Número de Operaciones que no lograron el NSP	51° Trimestre Dic22Feb23	166	165	1	166	157	9	715	714	1	88,385	78,949	9,436
	52° Trimestre Mar/May 2023	192	188	4	192	183	9	763	763	0	93,000	83,897	9,103
	53° Trimestre Jun/Ago 2023	225	222	3	225	221	4	920	919	1	100,446	89,678	10,768
	54° Trimestre Set/Nov 2023	224	220	4	224	222	2	926	926	0	96,561	82,266	14,295

NSP MEDIDOS COMO PROMEDIO TRIMESTRAL	Indicador	Tiempo para el Inicio de la Descarga	Tiempo para el zarpe de la Nave	Rendimiento de la operación de Embarque o Descarga	Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía
	Unidad de Medida	Minutos	Minutos	Contenedores por hora	Minutos
	Requerimiento Promedio Trimestral	≤ 20	≤ 20	(*) ≥ 20 ≥ 25	(*) ≤ 30 ≤ 20
Medición Promedio Trimestral	51° Trimestre Dic22Feb23	4	14	34.43	19
	52° Trimestre Mar/May 2023	5	14	34.79	19
	53° Trimestre Jun/Ago 2023	4	14	34.41	20
	54° Trimestre Set/Nov 2023	6	12	34.04	21

Elaboración propia.

Fuente: Concesionario.

(*) Información preliminar en proceso de supervisión, sujeta a revisión

Terminal Portuario de Paita

Fecha de suscripción	09 de septiembre de 2009
Concesionario	Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.
Compromiso de inversión	USD 311.64 millones (incluye IGV)
Inversiones valorizadas al 31.12.2023	USD 286.45 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	<p>Durante el año 2023, la Autoridad Portuaria Nacional recibió las siguientes Obras de la Inversión Mínima:</p> <p>Etapas 3A - "Reforzamiento del Muelle Espigón Existente del Terminal Portuario de Paita", con un monto estimado en US\$ 18'838,753.43, inc IGV.</p> <p>Etapas 3B - "Adquisición de una (01) Grúa Pórtico de Muelle Tipo Gantry (STS)", con un monto estimado en US\$ 14'219,000.00, inc IGV.</p> <p>También, la APN recibió Obras de Inversión Adicional por un monto estimado en US\$ 12'351,321.48, inc. IGV, las cuales se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición de dos (02) Spreader Bar Adquisición de tres (03) Safety Cage Adquisición de dos (02) Grúas de Patio Eléctricas (E-RTG) Adquisición de una (01) Grúa de Patio Eléctrica (E-RTG) Alimentación eléctrica para Grúa STS 03 Alimentación eléctrica para eRTGs

Terminal Portuario de Paíta

Adquisición de dos (02) electrobombas para embarque de aceite
 Modificación de Ingreso de vehículos mayores
 Adquisición de ocho (8) semirremolques portacontenedores
 Celdas de media tensión (MT) para SED MS0
 Adquisición de un (01) grupo electrógeno de respaldo
 Adquisición de un (01) tractor topador
 Adquisición de una (01) Retroexcavadora
 Adquisición de una (01) plataforma articulada.

Además, el Concesionario solicitó la recepción de las obras de Inversión Adicional: "Adquisición de dos (2) Cucharas Graneleras", con un presupuesto de obra de US\$ 295,000.00 inc. IGV.

Asimismo, durante el tercer trimestre de 2023, se iniciaron las Obras de Inversión Adicional "Herramientas tecnológicas para la administración del mantenimiento de los activos", "Adquisición de 06 terminal tractors" y "Adquisición de dos (02) Tolvas Graneleras" con un presupuesto aprobado de US\$ 485,915.36, US\$ 1'132,800.00 y US\$ 920,400.00, respectivamente.

Estado al 31.12.2023

De acuerdo con información proporcionada por el Concesionario, al 31 de diciembre de 2023, la Obra de Inversión Adicional "Herramientas tecnológicas para la administración del mantenimiento de los activos" presentó un avance de 81.83% y se encontraban en proceso la Adquisición de 06 terminal tractors y la Adquisición de dos (02) Tolvas Graneleras.

Niveles de Servicio (*)

NSP MEDIDOS POR OPERACIÓN INDIVIDUAL	Indicador	Tiempo de Espera de Nave	Tiempo de Recepción de Mercancía	Tiempo de Entrega de Mercancía
	Unidad de Medida	Horas	Minutos	Minutos
	Requerimiento Individual	≤ 4	≤ 30	≤ 30
Número de Operaciones que no lograron el NSP	54° Trimestre Ene/Mar 2023	0	223	1282
	55° Trimestre Abr/Jun 2023	0	105	949
	56° Trimestre Jul/Set 2023	0	89	883
	57° Trimestre Oct/Dic 2023	0	117	757

NSP MEDIDOS COMO PROMEDIO TRIMESTRAL	Indicador	Tiempo de Recepción de Mercancía	Tiempo de Entrega de Mercancía	Rendimiento de embarque y descarga de contenedores - Nuevo Muelle de Contenedores		Rendimiento de embarque y descarga de Roll On - Roll Off	Rendimiento de embarque y descarga de Granel Líquido	Rendimiento de embarque y descarga de Granel Sólido	Rendimiento de embarque y descarga de Otras Cargas
	Unidad de Medida	Minutos	Minutos	Contenedor / Hora-Grúa		Toneladas/hora	Toneladas/hora	Toneladas/hora	Toneladas/hora
	Requerimiento Promedio Trimestral	≤ 20	≤ 20	(*) ≥ 20 ≥ 25		≥ 250	≥ 300	≥ 400	≥ 150
Medición Promedio Trimestral	54° Trimestre Ene/Mar 2023	13	15	25.18	27.49	Sin movimiento	192.93	574.28	179.32
	55° Trimestre Abr/Jun 2023	13	14	33.25	32.84		312.29	462.06	151.75
	56° Trimestre Jul/Set 2023	13	15	32.95	30.55		292.25	496.22	157.03
	57° Trimestre Oct/Dic 2023	14	15	32.06	32.05		354.05	485.08	288.55

Elaboración propia.
 Fuente: Concesionario.
 (*) Información preliminar en proceso de supervisión, sujeta a revisión.



Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao								
Fecha de suscripción	28 de enero del 2011							
Concesionario	Transportadora Callao S.A.							
Compromiso de inversión	USD 113,21 millones (incluye IGV)							
Inversiones valorizadas al 31.12.2023	USD 113,21 millones (incluye IGV)							
Principales avances 2023	<p>Las obras fueron ejecutadas entre los años 2012 y 2014, inaugurándose en mayo de 2014, El sistema cuenta con una faja tubular hermética encapsulada, a través de las cual se transporta el mineral desde los almacenes hasta embarcarlo, esto permite mitigar la contaminación ocasionada por la circulación de camiones con carga de concentrados de minerales por los alrededores del Puerto del Callao. Los efectos adversos ambientales están controlados.</p> <p>A diciembre del 2023, el concesionario TCSA tiene invertido US\$ 113.21 millones de dólares americanos (inc. IGV) en infraestructura y equipamiento para el Terminal de Concentrado de Minerales del Puerto del Callao. Según lo informado por el Concesionario no se requeriría realizar ninguna inversión en los próximos años</p> <p>En el 2023 no se ejecutaron inversiones.</p>							
Estado al 31.12.2023	Durante los años 2012-2014, en el periodo de construcción del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales, TCSA efectuó una inversión que aseguró la capacidad para transportar y embarcar los volúmenes de carga.							
Niveles de Servicio (*)								
Indicador	Tiempo de espera de nave			Tiempo de inicio de embarque de mercancía			Indicador	Indicadores de Productividad
	Horas			Horas				
Unidad de Medida	≤ 4			≤ 3			Unidad de Medida	Toneladas/hora
Requerimiento Individual	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Requerimiento Promedio Trimestral	≥ 1,600
Trimestre Dic22/Feb 2023	36	35	1	36	35	1	Trimestre Dic22/Feb 2023	1651.50
Trimestre Mar/May 2023	36	36	0	36	36	0	Trimestre Mar/May 2023	1621.71
Trimestre Jun/Ago2023	34	34	0	34	33	1	Trimestre Jun/Ago2023	1592.82
Trimestre Set/Nov2023	29	29	0	29	29	0	Trimestre Set/Nov2023	1636.09
Elaboración propia. Fuente: Concesionario. (*) Información preliminar en proceso de supervisión, sujeta a revisión								

Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao	
Fecha de suscripción	11 de mayo de 2011
Concesionario	APM Terminals Callao S.A.
Compromiso de inversión	USD 895.6 millones (incluye IGV)
Inversiones al 31.12.2023	USD 465,07 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	<p>Durante el año 2023, se recibieron las Obras del Adelanto Etapa 3B: "Construcción de un nuevo pavimento para contenedores Llenos y Adquisición de una (01) grúa STS y tres (03) eRTG's", con un presupuesto modificado de US\$ 27.2 millones, inc. IGV y las Obras de Inversiones Complementarias como la Implementación de iluminación en el Muelle 5, Mejora de la Operatividad de los Silos Existentes, Acceso al Complejo SINI de la SUNAT - Muro Perimétrico e Ingreso Vehicular, Nuevo Pavimento para Contenedores Vacíos - Old Gate 4 Pavements, Puente de conexión entre edificio</p>

Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao

administrativo y control room, Adquisición y montaje de las plataformas Ro-Ro Racks, Mejora de iluminación en zona 09 y Nuevas Estructuras para Contenedores Refrigerados (Reefer racks).

Por otro lado, se viene supervisando la ejecución de las obras de Inversión complementaria como la Remodelación de Balanza 02 y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) con avances estimados de 100% y 96.45% respetivamente.

Estado al 31.12.2023

Hasta el 2023, el concesionario APMTC ejecutó obras por un importe valorizado en USD 465,07 millones (incluidos IGV), siendo en mayor medida la que corresponden al adelanto de las obras correspondientes a la Etapa 3B, y en adición a ello se ejecutaron otras obras complementarias en equipamiento portuario y obras civiles.

Niveles de Servicio (*)

NSP MEDIDOS POR OPERACIÓN INDIVIDUAL	NSP DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EXISTENTE A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE POSESIÓN										NSP CORRESPONDIENTE A CADA ETAPA		
	Indicador	Tiempo para el inicio de la descarga			Tiempo para el zarpe de la Nave			Rendimiento para Operación de Contenedores - Con Grúas Pórtico de Muelle Existente (Muelles 5A y 5B)			Rendimiento para Operación de Contenedores - Con Grúas Pórtico (Muelles 5D y 5E)		
	Unidad de Medida	Minutos			Minutos			Movimientos/horagrúa			Movimientos/horagrúa		
	Requerimiento Individual	≤ 30			≤ 30			≥ 18			≥ 20		
		Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)
Número de Operaciones que no lograron el NSP	47° Trimestre EneMar 2023	222	202	16	380	374	6	73	73	0	355	354	1
	48° Trimestre AbrJun 2023	187	178	9	343	336	7	73	73	0	401	401	0
	49° Trimestre JulSet 2023	191	172	19	348	339	9	77	77	0	402	402	0
	50° Trimestre OctDic 2023	218	197	21	386	375	11	92	92	0	414	414	0

NSP MEDIDOS COMO PROMEDIO TRIMESTRAL	NSP DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EXISTENTE A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE POSESIÓN										NSP CORRESPONDIENTE A CADA ETAPA			
	Indicador	Tiempo para el inicio de la descarga	Tiempo para el zarpe de la Nave	Tiempo de atención al Usuario para el inicio de su mercancía	Rendimiento para Operación de Contenedores - Con Grúas Pórtico de Muelle Existente (Muelles 5A y 5B)	Rendimiento para Operación de Contenedores - Sin Grúas Pórtico de Muelle	Rendimiento para Carga Flotante	Rendimiento para Carga Fraccionada (- Grúa móvil)	Rendimiento para Carga Sólida a Granel en General (- Muelle II)	Rendimiento para Carga Sólida a Granel de Fertilizantes (- Muelle II)	Rendimiento para Carga Fraccionada (Grúa móvil)	Rendimiento para Carga Sólida a Granel en General (Muelle II)	Rendimiento para Operación de Contenedores - Con Grúas Pórtico (Muelles 5D y 5E)	
	Unidad de Medida	Minutos	Minutos	Minutos	Movimientos/horagrúa	Contenedores/horagrúa	Toneladas/hora	Toneladas/hora	Toneladas/hora	Toneladas/hora	Movimiento/hora	Toneladas/hora	Toneladas/hora	Movimientos/horagrúa
	Requerimiento Promedio Trimestral	≤ 20	≤ 20	≤ 30	≥ 25	≥ 10	≥ 80	≥ 100	≥ 400	≥ 300	≥ 15	≥ 1,200	≥ 800	≥ 25
Medición Promedio Trimestral	47° Trimestre EneMar 2023	10	11	30	26.44	20.07	113.48	180.33	485.31	346.98	-	889.12	Sin operaciones	30.56
	48° Trimestre AbrJun 2023	12	12	30	27.18	16.55	135.36	210.84	444.16	423.25	-	830.75	Sin operaciones	30.36
	49° Trimestre JulSet 2023	14	12	28	27.02	13.98	136.18	214.81	559.75	433.97	-	892.06	Sin operaciones	30.44
	50° Trimestre OctDic 2023	12	12	35	26.73	17.08	128.88	182.03	522.13	467.75	-	898.48	Sin operaciones	31.04

Elaboración propia.

Fuente: Concesionario.

(*) Información preliminar en proceso de supervisión, sujeta a revisión.

Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma

Fecha de suscripción	31 mayo 2011
Concesionario	Puerto Amazonas S.A. – COPAM.
Compromiso de inversión	USD 54,6 millones (incluye IGV)
Inversiones valorizadas al 31.12.2023	USD 36,1 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	En el año 2023, no se han ejecutado inversiones.
Estado al 31.12.2023	<p>El proyecto contempla la construcción de un muelle marginal incluida las instalaciones y equipamiento portuario para su operación, el cual se desarrollará en dos fases.</p> <p>Durante el 2016, se culminaron las obras correspondientes a la Fase I, conformada por tres hitos: Obras de Río, Obras en Tierra y Equipamiento Portuario. Con una inversión estimada de USD 37,5 millones (incluido IGV).</p> <p>Para la Fase II se prevé una inversión de USD 16,4 millones. Se cuenta con expediente técnico aprobado, sujeta al “gatillo” de 600 mil toneladas métricas anuales o tasa de ocupación del muelle de 44%.</p> <p>En el año 2023, no se han ejecutado inversiones.</p>

Niveles de Servicio (*)

NSP MEDIDOS POR OPERACIÓN INDIVIDUAL	Indicador	Tiempo de Recepción de Mercancía		Tiempo de Entrega de Mercancía		NSP MEDIDOS COMO PROMEDIO TRIMESTRAL	Indicador	Tiempo de Recepción de Mercancía	Tiempo de Entrega de Mercancía	Rendimiento trimestral de embarque y descarga para barcazas y chatas		Rendimiento trimestral de embarque y descarga para motonaves y motochatas	
		Unidad de Medida	Medidos	Minutos	Cantidad					Minutos	Carga General	Contenedores	Carga General
Número de Operaciones que no lograron el NSP	25° Trimestre 15Dic 22 / 14Mar 23	244	0	150	0	Medición Promedio Trimestral	25° Trimestre 15Dic 22 / 14Mar 23	7.27	8.5	Sin Movimiento	Sin Movimiento	61.63	
	26° Trimestre 15Mar / 14Jun 23	206	0	153	0		26° Trimestre 15Mar / 14Jun 23	8.77	9.27	141.58	22.68	50.96	
	27° Trimestre 15Jun / 14Set 23	218	0	165	0		27° Trimestre 15Jun / 14Set 23	7.05	10.18	141.35	Sin Movimiento	58.98	
	28° Trimestre 15Set / 14Dic 23	195	0	128	0		28° Trimestre 15Set / 14Dic 23	8	11.36	180.61	Sin Movimiento	51.06	

Elaboración propia.

Fuente: Concesionario.

(*) Información preliminar en proceso de supervisión, sujeta a revisión.

Terminal Portuario General San Martín - Pisco

Fecha de suscripción	21 de julio de 2014
Concesionario	Terminal Portuario Paracas S.A.
Compromiso de inversión	USD 249,1 millones (incluye IGV)
Inversiones valorizadas al 31.12.2023	USD 182.05 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	<p>Durante el año 2023, se recepcionó la Inversión Complementaria IC N°31 "Equipamiento Portuario - Sistema de Redes, Comunicaciones, Seguridad y otros". Por otro lado, el 02 de noviembre del 2023 se inició la ejecución de la IC N° 47 "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas con Fines de Reúso" con un presupuesto de obra ascendente USD 322,728.78 inc. IGV y con un plazo de ejecución 90 días calendarios, el cual tiene un avance estimado de 79.37% a diciembre del 2023.</p>

Terminal Portuario General San Martín - Pisco

**Estado
al 31.12.2023**

A la fecha el Concesionario ha ejecutado una inversión de USD 182.05 millones con IGV, siendo las obras de modernización del Terminal Portuario General San Martín – Pisco la que concentra una mayor inversión (estimado en más de USD 150 millones con IGV, iniciadas en marzo de 2018 y culminadas en enero de 2021), además de otras Inversiones Complementarias como el caso de la “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas con Fines de Reúso”.

Niveles de Servicio (*)

Indicador	Tiempo para el inicio de operaciones comerciales de la nave			Tiempo para el desatraque de la Nave			Tiempo de Entrega de Carga Fraccionada y Carga sólida a granel		
	Minutos			Minutos			Minutos		
Requerimiento Individual	≤ 30			≤ 30			≤ 30		
	Medidos	Cumplieron	No Cumplieron	Medidos	Cumplieron	No Cumplieron	Medidos	Cumplieron	No Cumplieron
34° Trimestre Dic 22 / Feb 23	51	41	10	54	51	3	11,768	2,746	9,022
35° Trimestre Mar / May 23	46	42	4	50	49	1	13,074	3,429	9,645
36° Trimestre Jun / Ago 23	57	53	4	58	53	5	14,502	3,084	11,418
37° Trimestre Set / Nov 23	52	52	0	57	55	2	7,373	1,651	5,722

Indicador	Tiempo de Recepción de Contenedores			Tiempo de Entrega de Contenedores			Tiempo de recepción y entrega continua		
	Minutos			Minutos			Minutos		
Requerimiento Individual	≤ 30			≤ 30			≤ 20		
	Medidos	Cumplieron	No Cumplieron	Medidos	Cumplieron	No Cumplieron	Medidos	Cumplieron	No Cumplieron
34° Trimestre Dic 22 / Feb 23	1,051	1,038	13	1,085	1,021	64	Sin Movimiento	Sin Movimiento	Sin Movimiento
35° Trimestre Mar / May 23	0	0	0	62	61	1	Sin Movimiento	Sin Movimiento	Sin Movimiento
36° Trimestre Jun / Ago 23	1,190	1,164	26	1,146	1,061	85	Sin Movimiento	Sin Movimiento	Sin Movimiento
37° Trimestre Set / Nov 23	1,752	1,524	228	1,767	735	1,032	Sin Movimiento	Sin Movimiento	Sin Movimiento

Indicador	Tiempo para el		Tiempo de			Rendimiento de embarque y descarga de carga granel sólido	Rendimiento de embarque y descarga de carga granel líquido
	Inicio de operaciones comerciales de la nave	Desatraque de la Nave	Entrega de Carga Fraccionada y Carga sólida a granel	De Recepción de Contenedores	De Entrega de Contenedores		
Unidad de Medida	Minutos		Minutos			Toneladas/hora	Toneladas/hora
Requerimiento Promedio Trimestral	≤ 20	≤ 20	≤ 30	≤ 20	≤ 20	≥ 400	≥ 140
34° Trimestre Dic 22 / Feb 23	00:31:00	00:14:00	00:56:15	00:14:02	00:20:44	540.26	Sin Movimiento
35° Trimestre Mar / May 23	00:14:00	00:16:00	00:54:59	Sin Movimiento	00:15:28	496.92	Sin Movimiento
36° Trimestre Jun / Ago 23	00:19:00	00:19:00	01:00:30	00:14:10	00:22:08	526.44	Sin Movimiento
37° Trimestre Set / Nov 23	00:08:00	00:15:00	01:05:35	00:21:08	01:03:02	545.40	Sin Movimiento

Terminal Portuario General San Martín - Pisco

Indicador	Rendimiento de embarque y descarga de carga fraccionada					Rendimiento de embarque y descarga de Carga Rodante		
	(Fierro) [Varillas]	(Tubos de Acero)	(Fertilizantes)	(Palanquilla)	(Harina de Pescado)	(Livianos)	(Medianos)	(Pesados)
Unidad de Medida	Toneladas/hora					Unidades/hora		
Requerimiento Promedio Trimestral	≥ 150	≥ 150	≥ 130	≥ 250	≥ 40	≥ 80	≥ 30	≥ 15
34° Trimestre Dic 22 / Feb 23	204.30	Sin Movimiento	302.32	Sin Movimiento	Sin Movimiento	86.50	Sin Movimiento	29.50
35° Trimestre Mar / May 23	176.88	Sin Movimiento	Sin Movimiento	358.89	Sin Movimiento	80.33	Sin Movimiento	15.67
36° Trimestre Jun / Ago 23	259.59	Sin Movimiento	Sin Movimiento	Sin Movimiento	Sin Movimiento	84.58	Sin Movimiento	15.64
37° Trimestre Set / Nov 23	191.38	Sin Movimiento	Sin Movimiento	Sin Movimiento	Sin Movimiento	81.45	Sin Movimiento	16.40

Elaboración propia.

Fuente: Concesionario.

(* Información preliminar en proceso de supervisión, sujeta a revisión.

Terminal Portuario Multipropósito Salaverry

Fecha de suscripción	1 de octubre de 2018
Concesionario	Salaverry Terminal Internacional S.A.
Compromiso de inversión	USD 270,2 millones (incluye IGV)
Inversiones valorizadas al 31.12.2023	USD 129,51 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	<p>Durante el año 2022, se recepcionaron las Etapas 1 y 2, con un presupuesto de obra de USD 96'197,117.51, sin IGV. Además, en noviembre del 2023 se inició la ejecución de seis (6) inversiones discrecionales que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión Discrecional N° 01: Construcción de Servicios Higiénicos para Personal de las Operaciones Portuarias, con una inversión de USD 70,776.41 inc. IGV. y un plazo de 107 días calendarios. • Inversión Discrecional N° 02: Elevación de Tensores en los Almacenes de Soya y Fertilizantes Etapa 2 y Adelanto de la Etapa 4, con una inversión de USD 58,145.66 inc. IGV. y un plazo de 60 días calendarios. • Inversión Discrecional N° 03: Reforzamiento Estructural para el Ensanche de las Puertas Principales de Acceso al Almacén de Azúcar Etapa 1, con una inversión de USD 14,354.95 inc. IGV. y un plazo de 50 días calendarios. • Inversión Discrecional N°4: Implementación de Estaciones para Actividades de Manteo, con una inversión de USD 19,982.98 inc. IGV. y un plazo de 30 días calendarios. • Inversión Discrecional N° 05: Implementación de Tomas Reefer para Contenedores Refrigerados, con una inversión de USD 316,539.18 inc. IGV. y un plazo de 159 días calendarios.

Terminal Portuario Multipropósito Salaverry

	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión Discrecional N° 07: Construcción de Laboratorio de Muestras para Concentrado de Minerales, con una inversión de USD 108,754.59 inc. IG.V. y un plazo de 111 días calendarios.
Estado al 31.12.2023	<p>Al 31.dic.2023 se tiene en ejecución las siguientes inversiones discrecionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión Discrecional N° 01: Construcción de Servicios Higiénicos para Personal de las Operaciones Portuarias, con una inversión de USD 70,776.41 inc. IG.V. y un plazo de 107 días calendarios, el cual tiene un avance acumulado 0.75% a diciembre del 2023 • Inversión Discrecional N° 02: Elevación de Tensores en los Almacenes de Soya y Fertilizantes Etapa 2 y Adelanto de la Etapa 4, con una inversión de USD 58,145.66 inc. IG.V. y un plazo de 60 días calendarios, el cual tiene un avance acumulado diciembre del 2023 • Inversión Discrecional N° 03: Reforzamiento Estructural para el Ensanche de las Puertas Principales de Acceso al Almacén de Azúcar Etapa 1, con una inversión de USD 14,354.95 inc. IG.V. y un plazo de 50 días calendarios, el cual tiene un avance acumulado estimado de 18% a diciembre del 2023 • Inversión Discrecional N°4: Implementación de Estaciones para Actividades de Manteo, con una inversión de USD 19,982.98 inc. IG.V. y un plazo de 30 días calendarios, el cual tiene un avance acumulado estimado de 100% a diciembre del 2023 • Inversión Discrecional N° 05: Implementación de Tomas Reefer para Contenedores Refrigerados, con una inversión de USD 316,539.18 inc. IG.V. y un plazo de 159 días calendarios, el cual tiene un avance acumulado estimado de 66.64% a diciembre del 2023. • Inversión Discrecional N° 07: Construcción de Laboratorio de Muestras para Concentrado de Minerales, con una inversión de USD 108,754.59 inc. IG.V. y un plazo de 111 días calendarios, el cual tiene un avance acumulado estimado de 30% a diciembre del 2023

Niveles de servicio (*)

Indicador	Tiempo para el inicio de operaciones comerciales de la nave			Tiempo para el desatraque de la Nave			Tiempo de Recepción de la carga		
	Minutos			Minutos			Minutos		
Requerimiento Individual	≤ 45			≤ 45			≤ 40		
	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)
Trimestre Nov22/Ene 2023	55	54	1	61	61	0	10,385	10,382	3
Trimestre Feb/Abr 2023	57	52	5	61	58	3	9,641	9,640	1
Trimestre May/Jul 2023	49	47	2	49	49	0	12,334	12,334	0
Trimestre Ago/Oct 2023	40	39	1	44	44	0	11,837	11,837	0
Periodo Nov2023 (**)	21	21	0	24	23	1	6,372	6,372	0



Terminal Portuario Multipropósito Salaverry

Indicador	Tiempo de Recepción de carga fraccionada para sacos de azúcar (*)			Tiempo de Entrega de la carga			Recepción y entrega continuada		
	Minutos			Minutos			Minutos		
Requerimiento Individual	≤ 90			≤ 40			≤ 30		
	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)	Medidos	Cumplieron (✓)	No Cumplieron (x)
Trimestre Nov22/Ene 2023	388	388	0	17,125	17,115	10	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones
Trimestre Feb/Abr 2023	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones	12,105	12,100	5	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones
Trimestre May/Jul 2023	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones	14,195	14,191	4	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones
Trimestre Ago/Oct 2023	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones	11,961	11,961	0	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones
Periodo Nov2023 (**)	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones	5,992	5,992	0	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones

Indicador	Tiempo para el		Tiempo de		
	Inicio de operaciones comerciales de la nave	Desatraque de la Nave	Recepción de la carga	Recepción de la carga fraccionada para sacos de azúcar (*)	Entrega de la carga
Unidad de Medida	Minutos		Minutos		
Requerimiento Promedio Trimestral	≤ 30	≤ 30	≤ 30	≤ 63	≤ 30
Trimestre Nov22/Ene 2023	8	20	21	30	24
Trimestre Feb/Abr 2023	17	19	24	Sin operaciones	24
Trimestre May/Jul 2023	11	18	23	Sin operaciones	22
Trimestre Ago/Oct 2023	10	18	19	Sin operaciones	19

Indicador	Rendimiento de embarque o descarga de carga granel							Rendimiento de embarque o descarga de			Rendimiento de embarque o descarga de Carga Rodante	
	Sólido (Maíz y trigo)	Sólido (Soya)	Sólido (Fertilizantes)	Sólido (Concentrado mineral)	Sólido (Azúcar a granel)	Sólido (Otras cargas a granel)	Líquido	Carga Fraccionada	Carga fraccionada para sacos de azúcar (*)	Contenedores	(Medianos / Ligeros)	(Pesados)
Unidad de Medida	Toneladas/hora							Toneladas/hora	Toneladas/hora	Contenedor/hora/grúa	Unidades/hora	
Requerimiento Promedio Trimestral	≥ 150	≥ 200	≥ 200	≥ 150	≥ 150	≥ 200	≥ 130	≥ 120	≥ 54	≥ 12	≥ 30	≥ 15
Trimestre Nov22/Ene 2023	606.22	397.87	333.25	461.84	567.17	578.92	(****)	113.76	190.75	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones
Trimestre Feb/Abr 2023	626.88	402.34	416.19	450.95	Sin operaciones	517.56	(****)	129.13	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones
Trimestre May/Jul 2023	597.16	394.68	353.89	369.66	Sin operaciones	471.01	(****)	142.85	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones
Trimestre Ago/Oct 2023	715.80	403.67	387.88	418.88	526.97	506.49	(****)	145.48	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones	Sin operaciones

Elaboración propia.

Fuente: Concesionario.

(*) Información preliminar en proceso de supervisión, sujeta a revisión



Anexo N° 6 Ficha de Contrato de Concesión de la Hidrovía Amazónica – 2023

Hidrovía Amazónica	
Fecha de suscripción	7 de setiembre de 2017
Concesionario	Hidrovía Amazónica S.A. (COHIDRO)
Principales avances 2023	<ul style="list-style-type: none"> Durante el año 2023, se llevaron a cabo las labores de mantenimiento y conservación de las Estaciones Limnimétricas instaladas y recibidas por el Comité de Recepción de Obras en diciembre de 2018. No se han efectuado avances en el proyecto en la medida que las partes iniciaron el proceso para la declaración de la Caducidad del Contrato de Concesión por Acuerdo entre la partes.
Inversiones referenciales del Proyecto	USD 111,7 millones (incluye IGV)
Estado al 31.12.2021	El 24 de octubre de 2023, el Ositrán recibió el Oficio N° 3676-2023-MTC/19 por medio del cual el MTC solicitó la opinión del Regulador respecto del Proyecto de Acuerdo de Caducidad, adjuntando los sustentos técnicos, económicos y legales del mismo. Posteriormente, mediante el Oficio N° 00299-2023-GG-OSITRAN, del 20 de noviembre de 2023, se solicitó al MTC información respecto al Proyecto de Acuerdo de Caducidad, a fin de poder emitir la opinión requerida. Cabe indicar que, al 31 de diciembre de 2023, la información solicitada aún no había sido proporcionada, encontrándose pendiente la emisión del pronunciamiento del Ositrán, a esa fecha.
Niveles de Servicio	NIVEL DE CUMPLIMIENTO NIVEL ALCANZADO
	No aplica el presente año



Anexo N° 7 Fichas de Contratos de Concesión de Aeropuertos – 2023

Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH)	
Fecha de suscripción	14 de febrero de 2001
Concesionario	Lima Airport Partners S.R.L.
Inversión comprometida	USD 1,061.5 millones ² /USD 1,200 millones
Inversión al 31.12.2023	USD 398,951,352.00 (incluye IGV)
Principales avances 2023	<p>En lo que respecta al proyecto de “Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, también denominado Fase III, el Concesionario, ha visto por conveniente desglosar el proyecto de “Ampliación del AIJC” en ocho Paquetes de Trabajos (WP). Cabe precisar que, la actual pista de aterrizaje y despegue cuenta con las dimensiones de 3507 m por 45 m y la segunda pista dispone de 3480 m por 45 m:</p> <p>Estado situacional de las obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • WP – Trabajos Previos (Culminado, con una inversión de U\$ 33.5 millones), WP1 - Limpieza y Preparación del Sitio (Culminado, con una inversión de U\$ 28.3 millones). • WP2.1 – Edificios Lado Aire (Incluye Torre de Control, con un avance de 100% y en levantamiento de observaciones, con una inversión de U\$ 49.5 millones). • WP2.2 – Construcción Lado Aire (Incluye Segunda Pista, con un avance de 99.99% y en levantamiento de observaciones, con una inversión de U\$ 226 millones). • WP2.3 - ICT Activo para Lado Aire (Culminado, con una inversión de U\$ 3.8 millones). • WP3 – Nuevo Terminal (con un avance del 68%, incluye construcción, diseño y equipamiento). • WP 4 - Línea de utilización eléctrica en 60KV y la Sub-Estación Provisional 60-20KV (Culminado, con una inversión de U\$ 9.7 millones) HBS.
Estado al 31.12.2023	<p>La Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (DGPPT) del MTC, mediante Oficio N° 4622-2020-MTC/19, como producto de la evaluación de la solicitud de suspensión de obligaciones por el Evento de Fuerza Mayor presentada por la empresa Concesionario LAP de las obligaciones referidas a la construcción y puesta en operación de las Mejoras Obligatorias establecidas en el Contrato de Concesión del AIJC opino que corresponde tener por suspendidas las obligaciones referidas a la construcción y puesta en operaciones de la Segunda Pista de Aterrizaje y el Nuevo terminal Aéreo por noventa y ocho (98) días calendario, tiempo que duró el Evento de Fuerza Mayor (desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 22 de junio de 2020), siendo el nuevo plazo para la operación y puesta en operación de la segunda pista, 30 de enero de 2023. Por otro lado, la construcción y puesta en operación del Nuevo Terminal, tiene como fecha máxima el 30 de enero de 2025, sujeto a que esté listo el puente de acceso al nuevo terminal, puente Santa Rosa.</p> <p>El Tráfico del año 2019 fue de 22,5 millones de pasajeros (Nacional e Internacional). El Tráfico del 2020 fue de 7,04 millones lo que significó una caída del 68.7% respecto al 2019. El tráfico del 2021 fue de 10,8 millones con un aumento del 53.4% respecto al 2020. El tráfico del 2022 fue de 18,6 millones con un aumento del 72.2% respecto al 2021 y similar al tráfico del año 2016. El tráfico del 2023 fue de 21,2 millones con un aumento del 14.1% respecto al 2022.</p>



Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH)

En el año 2023 se realizaron mediciones de tiempos máximos de espera en los procesos que se llevan a cabo en el AIJC, los resultados son:

Niveles de Servicio

NIVEL DE SERVICIO	PARÁMETRO EXIGIDO PARA NIVEL DE SERVICIO ÓPTIMO	MEDICIÓN AÑO 2023	CONCLUSIÓN
CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA			
VOLARIS	Máx 20 min	51 min	NO CUMPLE
KLM	Máx 20 min	30 min	NO CUMPLE
SPIRIT	Máx 20 min	30 min	NO CUMPLE
UNITED	Máx 20 min	19 min	CUMPLE
STAR PERU	Máx 20 min	16 min	CUMPLE
SKY	Máx 20 min	15 min	CUMPLE
LATAM	Máx 20 min	19 min	CUMPLE
COFA	Máx 20 min	37 min	NO CUMPLE
DELTA	Máx 20 min	33 min	NO CUMPLE
CONTROL PASAPORTE SALIDAS - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA			
CONTROL DE SEGURIDAD INTER – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA			
CONTROL DE SEGURIDAD DOM – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA			
CONTROL PASAPORTE LLEGADAS - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA			
RECOJO DE EQUIPAJE DOM – TIEMPO PRIMERA MALETA PRIMER PASAJERO	Máx 0 min	16 min	NO CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE DOM – TIEMPO PRIMERA MALETA ÚLTIMA MALETA	Máx 15 min	6 min	CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE INT FU SELAJE ANGO STO – TIEMPO PRIMERA MALETA PRIMER PASAJERO	Máx 0 min	22 min	NO CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE INT FU SELAJE ANGO STO – TIEMPO PRIMERA MALETA ÚLTIMA MALETA	Máx 25 min	8 min	CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE INT FU SELAJE ANCHO – TIEMPO PRIMERA MALETA PRIMER PASAJERO	Máx 0 min	3 min	NO CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE INT FU SELAJE ANCHO – TIEMPO PRIMERA MALETA ÚLTIMA MALETA	Máx 25 min	47 min	NO CUMPLE

Primer Grupo de Aeropuertos Regionales (12 aeropuertos)

Fecha de suscripción	11 de diciembre de 2006
Concesionario	Aeropuertos del Perú S.A.
Inversión comprometida	USD 635,2 millones (incluye IGV)
Inversión acumulada al 31.12.2023	USD 164,7 millones (incluye IGV)
Principales avances 2023	<p>Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Pistas y Cerco Perimétrico del aeropuerto de Piura” AdP inició las obras el 01 de agosto del 2023. Monto de inversión asciende a US\$ 43.81 millones (incl. Intangibles e IGV).</p> <p>Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Pistas y Cerco Perimétrico del aeropuerto de Chiclayo” Las obras culminaron el 09 de febrero del 2023. Monto asciende a US\$ 48.9 millones (incl. Intangibles e IGV).</p> <p>Proyecto “Modernización del Aeropuerto de Pisco: Nuevo Terminal de Pasajeros, plataforma de aeronaves, y otras” Culminado y recepcionado por el Concedente. Monto de Inversión reconocido: US\$45 millones.</p>

Primer Grupo de Aeropuertos Regionales (12 aeropuertos)	
	<p>Mantenimiento Periódico de los Pavimentos del Aeropuerto de Anta Huaraz Intervención en el sistema de Pistas por un monto promedio a US\$15.Millones de dólares, permitirá el ingreso de aeronaves comerciales.</p>
Estado al 31 de diciembre de 2023	<p>Aeropuerto de Chiclayo Obras PRMLA por US\$ 43,181,090.21, se iniciaron las actividades en febrero 2019. Con relación a la ejecución de los trabajos, se han detectado deficiencias en el Expediente Técnico, en las cuales se evidencia que no reflejan las condiciones reales del terreno, por lo que el Concesionario ha procedido con diversas gestiones de cambio para subsanarla, lo cual ha motivado un atraso en las obras. La obra fue paralizada por el Estado de Emergencia Nacional decretada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM a partir de las 00:00 horas del 16 de marzo del 2020. La obra se encuentra proceso de liquidación y recepción final desde su culminación en febrero del 2023.</p> <p>Aeropuerto de Piura PRMLA por US\$ 43,556,443.92: ADP, el 29.11.22, adjudicó la ejecución de la obra al Consorcio Constructor del Norte del Perú, e iniciaron el 01 de agosto del 2023. Este proyecto está dentro del Decreto de Urgencia 018-2019 relacionado al Plan Nacional de Infraestructura OSITRAN, según lo comunicado por el Concedente. Ositran cuenta con el servicio de supervisión del Consorcio Supervisor Piura.</p> <p>Mantenimiento Periódico de los Pavimentos del Aeropuerto de Anta Huaraz Inicio de ejecución el 23 de agosto de 2023. Fin de la intervención: 31 de diciembre 2023. Monto asciende a US\$ 15.4 millones (incl. IGV). Estado: En proceso de revisión de la liquidación "OBRAS PMD: Estado de los Estudios Técnicos Previos: IOARR PMD PIURA: Ampliación de terminal en los aeropuertos de Piura: Elaboración de ETE adjudicado al CONSORCIO AEROPORTUARIO CESEL-UG21 en enero 2022. Hasta la fecha el Concesionario no presente el Expediente Técnico. IOARR PMD CAJAMARCA: Ampliación de terminal en los aeropuertos de Cajamarca: Elaboración de ETE adjudicado al Consorcio DOHWA - SEG en setiembre 2021. Hasta la fecha el Concesionario no presente el Expediente Técnico. IOARR PMD TRUJILLO: Ampliación de terminal en los aeropuertos de Trujillo: Elaboración de ETE adjudicado al Consorcio INECO-CEMOSA en enero 2020. Hasta la fecha el Concesionario no presente el Expediente Técnico. IOARR PMD VARIOS: Optimización sistema eléctrico y bloque sanitario, elaboración del ETE adjudicado al Consorcio TYPASA SUCURSAL PERU). A la fecha el Concesionario está en levantamiento de observaciones del Expediente Técnico. PIP PMD TUMBES: Elaboración de Perfil adjudicado al Consorcio AERTCEC-SENER en noviembre 2020. Hasta la fecha el Concesionario no presente el estudio de Perfil al Concedente. PIP PMD CHICLAYO: Modernización del Aeropuerto de Chiclayo, elaboración del ETE adjudicado al Consorcio AECOM TECHNICAL SERVICES SUCURSAL DEL PERU en setiembre 2020. Hasta la fecha el Concesionario no presente el Expediente Técnico al Concedente. OBRAS PRMLA: En elaboración ETE: Pucallpa (TYPASA - abril 2020), Iquitos (INECO - HOB /Marzo 2020), Pisco (SENER-ALAUDER - mayo 2020), Tumbes (INECO-HOB/ Septiembre 2020); Talara (Consortio APPLUS-AERTEC); Tarapoto (Consortio GHESA-RIAIA Tarapoto).</p>



Primer Grupo de Aeropuertos Regionales (12 aeropuertos)

Niveles de Servicio	Los resultados de las mediciones de niveles de servicio del año 2023 son:			
	1. AEROPUERTO DE CAJAMARCA			
	PARÁMETRO	NIVEL "C" IATA REQUERIDO	RESULTADO 2023	CONCLUSIÓN
	CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	2.3 m ²	CUMPLE
	CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	30 min	7 min	CUMPLE
	ÁREA DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	0.8 m ²	NO CUMPLE
	ÁREA DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	2 min	CUMPLE
	TUUA - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	1.7 m ²	CUMPLE
	TUUA - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	4 min	CUMPLE
	SALAS DE ESPERA	2.5 m ²	1.1 m ²	NO CUMPLE
	RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.7 m ²	10.7 m ²	CUMPLE
	2. AEROPUERTO DE IQUITOS			
	PARÁMETRO	NIVEL "C" IATA REQUERIDO	RESULTADO 2023	CONCLUSIÓN
	CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	0.6 m ²	NO CUMPLE
	CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	30 min	9 min	CUMPLE
	AUTO CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	sin cola	CUMPLE
	AUTO CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	2 min	0 min	CUMPLE
	ÁREA DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	0.5 m ²	NO CUMPLE
	ÁREA DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	3 min	CUMPLE
	TUUA - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	0.4 m ²	NO CUMPLE
	TUUA - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	4 min	CUMPLE
	SALAS DE ESPERA	2.5 m ²	1.7 m ²	NO CUMPLE
	RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.7 m ²	3.4 m ²	CUMPLE



Primer Grupo de Aeropuertos Regionales (12 aeropuertos)

3. AEROPUERTO DE CHICLAYO			
PARÁMETRO	NIVEL "C" IATA REQUERIDO	RESULTADO 2023	CONCLUSIÓN
CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	0.4 m2	NO CUMPLE
CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	30 min	7 min	CUMPLE
AUTO CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	1.3 m2	CUMPLE
AUTO CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	2 min	3 min	NO CUMPLE
ÁREA DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	0.8 m2	NO CUMPLE
ÁREA DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	3 min	CUMPLE
TUUA - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	1.2 m2	CUMPLE
TUUA - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	4 min	CUMPLE
MIGRACIONES SALIDAS - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	1.5 m2	CUMPLE
MIGRACIONES SALIDAS - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	1 min	CUMPLE
SALAS DE ESPERA	2.5 m ²	1.7 m2	NO CUMPLE
MIGRACIONES LLEGADAS – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	1.2 m2	CUMPLE
MIGRACIONES LLEGADAS – MÁXIMO TIEMPO DE ESPERA	15 min	30 min	NO CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.7 m ²	4.2 m2	CUMPLE



Primer Grupo de Aeropuertos Regionales (12 aeropuertos)

4. AEROPUERTO DE PIURA			
PARÁMETRO	NIVEL "C" IATA REQUERIDO	RESULTADO 2023	CONCLUSIÓN
CHECK IN - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	0.9 m ²	NO CUMPLE
CHECK IN - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	30 min	12 min	CUMPLE
AUTO CHECK IN - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	sin cola	CUMPLE
AUTO CHECK IN - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	2 min	0 min	CUMPLE
ÁREA DE SEGURIDAD - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	2.9 m ²	CUMPLE
ÁREA DE SEGURIDAD - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	2 min	CUMPLE
TUUA - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	0.5 m ²	CUMPLE
TUUA - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	10 min	CUMPLE
SALAS DE ESPERA	2.5 m ²	1.3 m ²	NO CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.7 m ²	2.8 m ²	CUMPLE
5. AEROPUERTO DE PUCALLPA			
PARÁMETRO	NIVEL "C" IATA REQUERIDO	RESULTADO 2023	CONCLUSIÓN
CHECK IN - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	2.6 m ²	CUMPLE
CHECK IN - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	30 min	9 min	CUMPLE
AUTO CHECK IN - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	3 m ²	CUMPLE
AUTO CHECK IN - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	2 min	2 min	CUMPLE
ÁREA DE SEGURIDAD - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	1.7 m ²	CUMPLE
ÁREA DE SEGURIDAD - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	2 min	CUMPLE
TUUA - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	2.4 m ²	CUMPLE
TUUA - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	2 min	CUMPLE
SALAS DE ESPERA	2.5 m ²	1.7 m ²	NO CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.7 m ²	2.7 m ²	CUMPLE



Primer Grupo de Aeropuertos Regionales (12 aeropuertos)

6. AEROPUERTO DE TARAPOTO			
PARÁMETRO	NIVEL "C" IATA REQUERIDO	RESULTADO 2023	CONCLUSIÓN
CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	0.7 m2	NO CUMPLE
CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	30 min	7 min	CUMPLE
AUTO CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	sin cola	CUMPLE
AUTO CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	2 min	0 min	CUMPLE
ÁREA DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	1 m2	CUMPLE
ÁREA DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	2 min	CUMPLE
TUUA - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	2.6 m2	CUMPLE
TUUA - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	3 min	CUMPLE
SALAS DE ESPERA	2.5 m ²	1.4 m2	NO CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.7 m ²	4.2 m2	CUMPLE



Primer Grupo de Aeropuertos Regionales (12 aeropuertos)

7. AEROPUERTO DE TRUJILLO			
PARÁMETRO	NIVEL "C" IATA REQUERIDO	RESULTADO 2023	CONCLUSIÓN
CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	0.6 m2	
CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	30 min	17 min	CUMPLE
AUTO CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	sin cola	CUMPLE
AUTO CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	2 min	0 min	CUMPLE
ÁREA DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	0.8 m2	NO CUMPLE
ÁREA DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	2 min	CUMPLE
TUUA - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	1.3 m2	CUMPLE
TUUA - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	5 min	CUMPLE
MIGRACIONES SALIDAS - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	0.7 m2	NO CUMPLE
MIGRACIONES SALIDAS - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	1 min	CUMPLE
MIGRACIONES LLEGADAS - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	1.3 m2	CUMPLE
MIGRACIONES LLEGADAS - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	15 min	29 min	NO CUMPLE
SALAS DE ESPERA	2.5 m ²	1.4 m2	NO CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.7 m ²	1.4 m2	NO CUMPLE



Primer Grupo de Aeropuertos Regionales (12 aeropuertos)

8. AEROPUERTO DE TALARA				
PARÁMETRO	NIVEL "D" IATA REQUERIDO	RESULTADO 2023	CONCLUSIÓN	
CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.1 m ²	2.5 m ²	CUMPLE	
CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	30 min	0 min	CUMPLE	
ÁREA DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	0.8 m ²	1 m ²	CUMPLE	
ÁREA DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	3 min	CUMPLE	
TUUA - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	0.8 m ²	1 m ²	CUMPLE	
TUUA - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	3 min	CUMPLE	
SALAS DE ESPERA	2.0 m ²	1.6 m ²	NO CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.3 m ²	4.8 m ²	CUMPLE	
9. AEROPUERTO DE TUMBES				
PARÁMETRO	NIVEL "C" IATA REQUERIDO	RESULTADO 2023	CONCLUSIÓN	
CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.2 m ²	0.3 m ²	NO CUMPLE	
CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	30 min	27 min	CUMPLE	
ÁREA DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	0.9 m ²	NO CUMPLE	
ÁREA DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	2 min	CUMPLE	
TUUA - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.0 m ²	0.1 m ²	NO CUMPLE	
TUUA - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	10 min	11 min	NO CUMPLE	
SALAS DE ESPERA ⁽¹⁾	2.5 m ²	1.3 m ²	NO CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.7 m ²	2.7 m ²	CUMPLE	



Segundo Grupo de Aeropuertos Regionales (5 aeropuertos)	
Fecha de suscripción	5 de enero de 2011
Concesionario	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
Inversión comprometida	Obras Obligatorias: USD 79.2 millones (incluye IGV) Obras del Periodo Remanente: USD 232.49 millones (incluye IGV) (*) (* a febrero 2023 se incorporó un grupo de EDIs incrementando el compromiso de inversión de Obras del Periodo Remanente y Obras Nuevas.
Inversión acumulada a diciembre 2023	Obras Obligatorias: USD 65.7 millones (incluye IGV) Obras del Periodo Remanente: USD 13.2 millones (incluye IGV)
Principales avances del 2023	<p>Durante el año 2023 se culminaron y recepcionaron las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Optimización de la capacidad operativa del servicio de extinción de incendios del aeropuerto de Arequipa” • “Optimización de la capacidad operativa del servicio de extinción de incendios del aeropuerto de Ayacucho” • “Optimización de la capacidad operativa del servicio de extinción de incendios del aeropuerto de Juliaca” • “Optimización de la capacidad operativa del servicio de extinción de incendios del aeropuerto de Puerto Maldonado” • “Optimización de la capacidad operativa del servicio de extinción de incendios del aeropuerto de Tacna”.
Estado al 31 de diciembre del 2023	<ul style="list-style-type: none"> • En la actualidad, nos encontramos en el Periodo Remanente de la Concesión, por lo cual se ejecutarán obras que se derivan de los Planes Maestros de Desarrollo, Planes de Equipamiento del Periodo Remanente y Programas de Rehabilitación y Mejoramiento de Lado Aire. Asimismo, existe el mecanismo de Obras Nuevas, para todas aquellas obras que son necesarias de ejecutar y que no formaron parte del Plan Maestro de Desarrollo o Planes de Equipamiento o Programas de Rehabilitación y Mejoramiento de Lado Aire. • El CONCESIONARIO a fines de diciembre 2023, ha presentado un Informe de Liquidación de Mantenimiento Correctivo, denominado “Mantenimientos Correctivos Fase II en Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca”, vinculados con bacheos en la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Juliaca, que en conjunto da un monto de S/. 1'272,042.70 sin IGV, luego de la revisión y evaluación correspondiente, mediante Oficio N°1098-2024-GSF-OSITRAN sustentado en el Informe N°275-2024-JCA-GSF-OSITRAN ambos de fecha 30.ENE.2024, se emitió Opinión Técnica No favorable respecto de reconocimiento como “Mantenimiento Correctivo: Fase II en Pavimentos del Lado Aire del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca”, al no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión y la “ Directiva sobre el Procedimiento Aplicable para el Reconocimiento de las Inversiones y las labores de Mantenimiento Correctivo en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú”, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N°022-2018-CD-OSITRAN de fecha 22.AGO.2018 • El EDI de la Obra Nueva “Rehabilitación de lado aire del aeropuerto de Juliaca” es elaborado en dos Tomos. En enero de 2023 se aprobó el Tomo 1 del EDI de la Obra Nueva, con un presupuesto de US\$ 119.8 millones. En agosto de 2023,



Segundo Grupo de Aeropuertos Regionales (5 aeropuertos)

	<p>el Concedente entrego en servidumbre al Concesionario los terrenos para la elaboración y construcción del Tomo 2 del EDI. El Concedente y el Concesionario vienen efectuando las gestiones para contratar al consultor que se encargue de la elaboración del Tomo 2 del EDI.</p> <ul style="list-style-type: none">• A diciembre de 2023 los EDIs de Obras Nuevas y Obras del Periodo Remanente que se encuentran en etapa de levantamiento de observaciones por parte del Concesionario y evaluación de la DGAC son los siguientes:<ul style="list-style-type: none">- IOARR Obra "Remodelación y ampliación del actual terminal de pasajeros del aeropuerto de Arequipa". El EDI tiene un presupuesto de US\$ 23.9 millones.- IOARR Obra "Remodelación y ampliación del actual terminal de pasajeros del aeropuerto de Juliaca". El EDI tiene un presupuesto de US\$ 22.1 millones.- IOARR Obra "Remodelación y ampliación del actual terminal de pasajeros del aeropuerto de Puerto Maldonado". El EDI tiene un presupuesto de US\$ 11.7 millones- IOARR Obra "Remodelación y ampliación del actual terminal de pasajeros del aeropuerto de Tacna". El EDI tiene un presupuesto de US\$ 20.1 millones.- IOARR Obra "Construcción de cerco perimétrico y sistema de videovigilancia e iluminación para el aeropuerto de Arequipa". El EDI tiene un presupuesto de US\$ 10.6 millones.- IOARR Obra "Construcción de cerco perimétrico y sistema de videovigilancia e iluminación para el aeropuerto de Ayacucho". El EDI tiene un presupuesto de US\$ 8.3 millones.- IOARR Obra "Construcción de cerco perimétrico y sistema de videovigilancia e iluminación para el aeropuerto de Juliaca". El EDI tiene un presupuesto de US\$ 7.2 millones- IOARR Obra "Construcción de cerco perimétrico y sistema de videovigilancia e iluminación para el aeropuerto de Puerto Maldonado". El EDI tiene un presupuesto de US\$ 16.2 millones.- IOARR Obra "Construcción de cerco perimétrico y sistema de videovigilancia e iluminación para el aeropuerto de Tacna". El EDI tiene un presupuesto de US\$ 9.7 millones.
Niveles de Servicios	<p>Como parte de los compromisos asumidos en el Contrato de Concesión, se encuentra el de mantener durante toda la vigencia de la Concesión determinados Requisitos Técnicos Mínimos de calidad en las operaciones, dentro de los cuales se encuentran los Niveles de Servicio IATA.</p> <p>Estos se miden conforme a la última publicación "Airport Development Reference Manual" de la IATA, la cual señala como parte de su metodología que la medición de los parámetros se debe realizar en los periodos de mayor saturación en el año (mes con más pasajeros). A continuación, el detalle de los resultados:</p>



Segundo Grupo de Aeropuertos Regionales (5 aeropuertos)

1. AEROPUERTO DE AREQUIPA					
NIVEL DE SERVICIO	PARÁMETRO EXIGIDO PARA NIVEL DE SERVICIO ÓPTIMO	MEDICIÓN AÑO 2023		CONCLUSIÓN	
HALL DE SALIDAS – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 2.0 m2	7.80	m2	CUMPLE	
HALL DE SALIDAS – PORCENTAJE DE PERSONAS SENTADAS	Mín. 16%	49	%	CUMPLE	
CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.3 m2	1.30	m2	CUMPLE	
CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 20 min	3.00	min	CUMPLE	
AUTO CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.3 m2	3.00	m2	CUMPLE	
AUTO CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 2 min	2.00	min	CUMPLE	
BAG DROP - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.0 m2	sin cola	m2	CUMPLE	
BAG DROP - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 10 min	sin cola	min	CUMPLE	
CONTROL DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.0 m2	2.80	m2	CUMPLE	
CONTROL DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 10 min	0.00	min	CUMPLE	
SALAS DE EMBARQUE DOM - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.5 m2	2.10	m2	CUMPLE	
SALAS DE EMBARQUE DOM - PORCENTAJE DE PASAJEROS	Mín 60%	68	%	CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE DOM - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.5 m2	7.70	m2	CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE DOM – TIEMPO PRIMERA MALETA PRIMER PASAJERO	Máx 0 min	0.00	min	CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE DOM – TIEMPO PRIMERA MALETA ÚLTIMA MALETA	Máx 15 min	4.00	min	CUMPLE	
HALL DE LLEGADAS – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 2.0 m2	7.60	m2	CUMPLE	
HALL DE LLEGADAS – PORCENTAJE DE PERSONAS SENTADAS	Mín. 16%	30	%	CUMPLE	
2. AEROPUERTO DE JULIACA					
NIVEL DE SERVICIO	PARÁMETRO EXIGIDO PARA NIVEL DE SERVICIO ÓPTIMO	MEDICIÓN AÑO 2023		CONCLUSIÓN	
HALL DE SALIDAS – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 2.0 m2	8.80	m2	CUMPLE	
HALL DE SALIDAS – PORCENTAJE DE PERSONAS SENTADAS	Mín. 16%	62	%	CUMPLE	
CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.3 m2	2.80	m2	CUMPLE	
CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 20 min	8.00	min	CUMPLE	
AUTO CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.3 m2	10.00	m2	CUMPLE	
AUTO CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 2 min	2.00	min	CUMPLE	
CONTROL DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.0 m2	0.60	m2	NO CUMPLE	
CONTROL DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 10 min	1.00	min	CUMPLE	
SALAS DE EMBARQUE DOM - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.5 m2	2.10	m2	CUMPLE	
SALAS DE EMBARQUE DOM - PORCENTAJE DE PASAJEROS	Mín 60%	87	%	CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE DOM - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.5 m2	2.10	m2	CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE DOM – TIEMPO PRIMERA MALETA PRIMER PASAJERO	Máx 0 min	0.00	min	CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE DOM – TIEMPO PRIMERA MALETA ÚLTIMA MALETA	Máx 15 min	11.00	min	CUMPLE	
HALL DE LLEGADAS – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 2.0 m2	10.00	m2	CUMPLE	
HALL DE LLEGADAS – PORCENTAJE DE PERSONAS SENTADAS	Mín. 16%	83	%	CUMPLE	



Segundo Grupo de Aeropuertos Regionales (5 aeropuertos)

3. AEROPUERTO DE TACNA				
NIVEL DE SERVICIO	PARÁMETRO EXIGIDO PARA NIVEL DE SERVICIO ÓPTIMO	MEDICIÓN AÑO 2023		CONCLUSIÓN
HALL DE SALIDAS - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Min. 2.0 m2	9.00	m2	CUMPLE
HALL DE SALIDAS - PORCENTAJE DE PERSONAS SENTADAS	Min. 15%	29	%	CUMPLE
CHECK IN - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Min. 1.3 m2	1.20	m2	NO CUMPLE
CHECK IN - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 20 min	9.00	min	CUMPLE
AUTO CHECK IN - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Min. 1.3 m2	2.00	m2	CUMPLE
AUTO CHECK IN - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 2 min	4.00	min	NO CUMPLE
CONTROL DE SEGURIDAD - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Min. 1.0 m2	9.00	m2	CUMPLE
CONTROL DE SEGURIDAD - TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 10 min	2.00	min	CUMPLE
SALAS DE EMBARQUE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.5 m2	2.60	m2	CUMPLE
SALAS DE EMBARQUE - PORCENTAJE DE PASAJEROS	Min 50%	111	%	CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Min. 1.5 m2	3.70	m2	CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE - TIEMPO PRIMERA MALETA PRIMER PASAJERO	Máx 0 min	0.00	min	CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE - TIEMPO PRIMERA MALETA ÚLTIMA MALETA	Máx 15 min	7.00	min	CUMPLE
HALL DE LLEGADAS - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Min. 2.0 m2	30.00	m2	CUMPLE
HALL DE LLEGADAS - PORCENTAJE DE PERSONAS SENTADAS	Min. 15%	100	%	CUMPLE



Segundo Grupo de Aeropuertos Regionales (5 aeropuertos)

4. AEROPUERTO DE PUERTO MALDONADO					
NIVEL DE SERVICIO	PARÁMETRO EXIGIDO PARA NIVEL DE SERVICIO SUB ÓPTIMO AAP	MEDICIÓN AÑO 2023		CONCLUSIÓN	
HALL DE SALIDAS – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.50 m ²	6.40	m ²	CUMPLE	
HALL DE SALIDAS – PORCENTAJE DE PERSONAS SENTADAS	Mín. 11.26%	38	%	CUMPLE	
CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 0.88 m ²	1.20	m ²	CUMPLE	
CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 25 min	8.00	min	CUMPLE	
AUTO CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 0.88 m ²	1.50	m ²	CUMPLE	
AUTO CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 2.5 min	4.00	min	CUMPLE	
CONTROL DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 0.76 m ²	1.70	m ²	CUMPLE	
CONTROL DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 12.6 min	1.00	min	CUMPLE	
SALAS DE EMBARQUE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.6 m ²	2.70	m ²	CUMPLE	
SALAS DE EMBARQUE - PORCENTAJE DE PASAJEROS	Mín 37.6%	72	%	CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE - ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.13 m ²	1.70	m ²	CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE - TIEMPO PRIMERA MALETA PRIMER PASAJERO	Máx 8.26 min	0.00	min	CUMPLE	
RECOJO DE EQUIPAJE - TIEMPO PRIMERA MALETA ÚLTIMA MALETA	Máx 18.75 min	8.00	min	CUMPLE	
HALL DE LLEGADAS – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.50 m ²	9.00	m ²	CUMPLE	
HALL DE LLEGADAS – PORCENTAJE DE PERSONAS SENTADAS	Mín. 11.26%	180	%	CUMPLE	



Segundo Grupo de Aeropuertos Regionales (5 aeropuertos)

4. AEROPUERTO DE PUERTO MALDONADO					
NIVEL DE SERVICIO	PARÁMETRO EXIGIDO PARA NIVEL DE SERVICIO SUB ÓPTIMO AAP	MEDICIÓN AÑO 2023			CONCLUSIÓN
HALL DE SALIDAS – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.60 m ²	6.40	m ²		CUMPLE
HALL DE SALIDAS – PORCENTAJE DE PERSONAS SENTADAS	Mín. 11.26%	38	%		CUMPLE
CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 0.98 m ²	1.20	m ²		CUMPLE
CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 26 min	8.00	min		CUMPLE
AUTO CHECK IN – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 0.98 m ²	1.60	m ²		CUMPLE
AUTO CHECK IN – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 2.6 min	4.00	min		CUMPLE
CONTROL DE SEGURIDAD – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 0.76 m ²	1.70	m ²		CUMPLE
CONTROL DE SEGURIDAD – TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA	Máx 12.6 min	1.00	min		CUMPLE
SALAS DE EMBARQUE – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	1.6 m ²	2.70	m ²		CUMPLE
SALAS DE EMBARQUE – PORCENTAJE DE PASAJEROS	Mín 37.6%	72	%		CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.13 m ²	1.70	m ²		CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE – TIEMPO PRIMERA MALETA PRIMER PASAJERO	Máx 8.26 min	0.00	min		CUMPLE
RECOJO DE EQUIPAJE – TIEMPO PRIMERA MALETA ÚLTIMA MALETA	Máx 18.76 min	8.00	min		CUMPLE
HALL DE LLEGADAS – ÁREA MÍNIMA POR PASAJERO	Mín. 1.60 m ²	9.00	m ²		CUMPLE
HALL DE LLEGADAS – PORCENTAJE DE PERSONAS SENTADAS	Mín. 11.26%	160	%		CUMPLE

